



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Acatlán"

"LA PROSTITUCION EN MEXICO"

M-0030027

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

MARTHA ELENA GALLARDO VARGAS



ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1981



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central

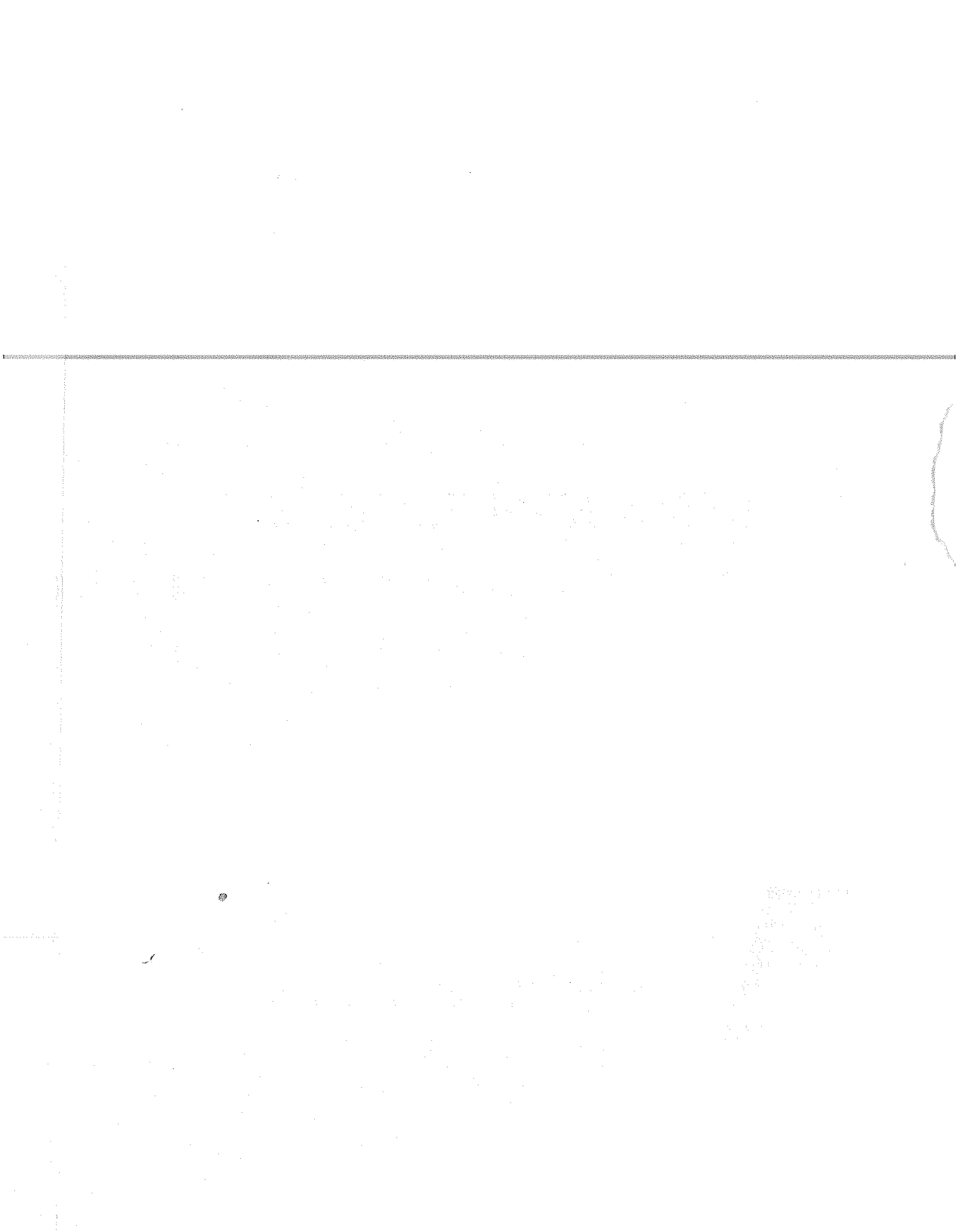


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



OH! DIOS:

QUE ME ILUMINASTE CON EL ESPIRITU
SANTO, PARA DARME INTELIGENCIA, -
FE, HUMILDAD Y PIEDAD; PARA PODER
LLEGAR A LA META QUE ME HE FIJADO.

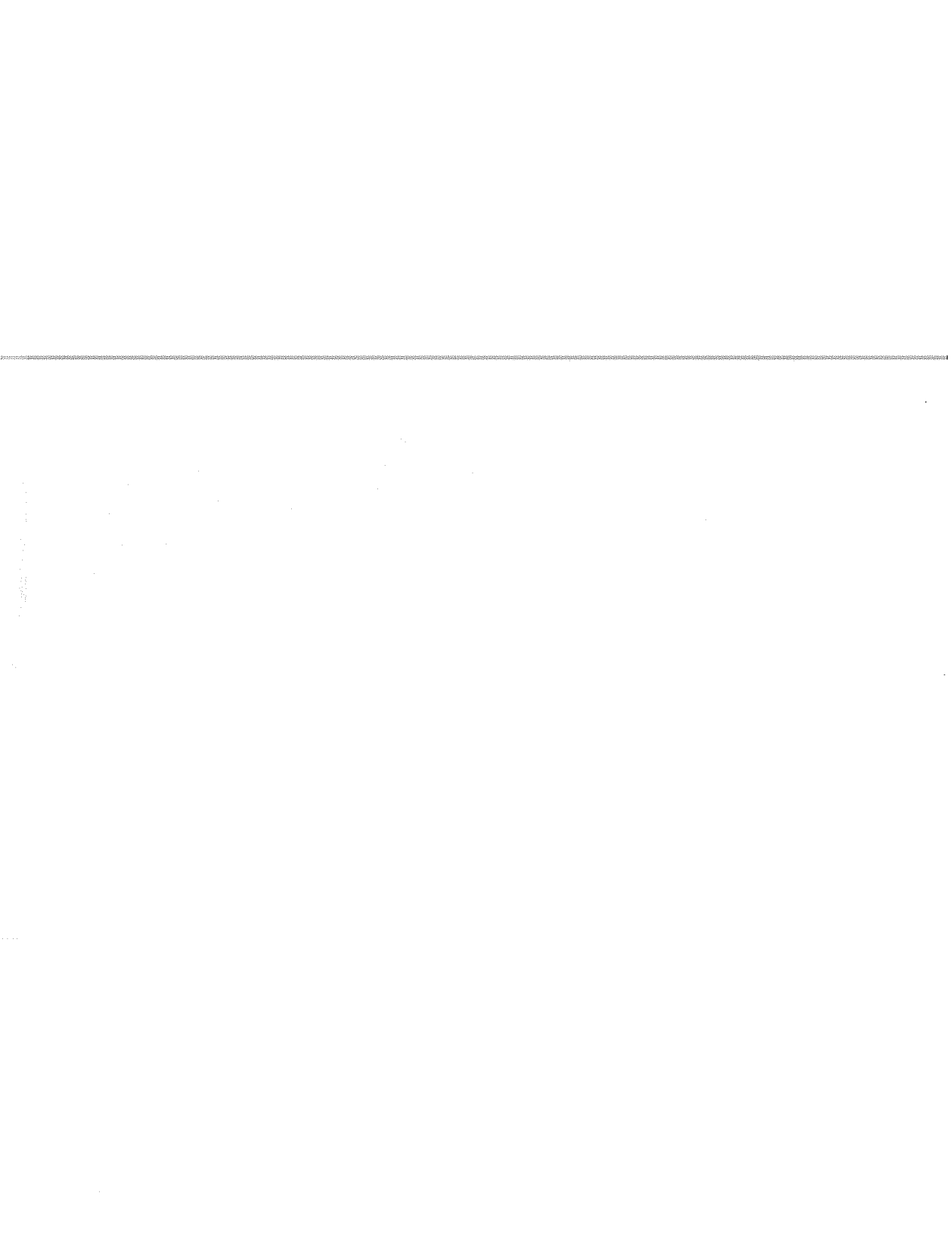
GRACIAS TE DOY.



EL MOMENTO MAS BELLO DE UN
SER HUMANO, ES EL NACIMIEN
NACIMIENTO...

GRACIAS MADRE POR DARME LA VIDA.

GRACIAS PADRE POR LO QUE
TE CORRESPONDE.

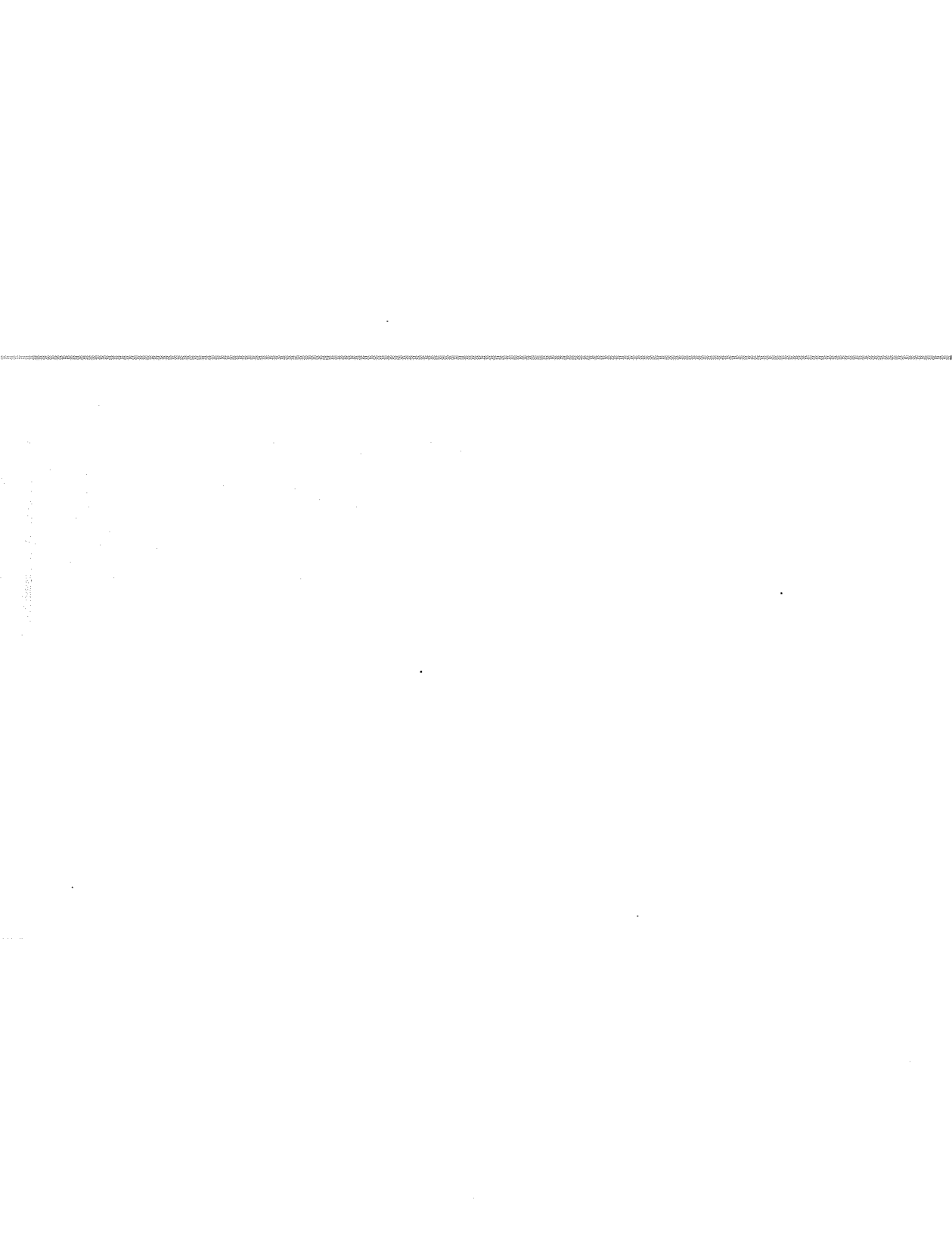


A MI HERMANA BETTY:

GRACIAS, POR HABERME APOYADO
TANTO MORAL COMO ECONOMICA--
MENTE DURANTE MI VIDA ESTU--
DIANTIL.

A MIS HERMANOS:

CON CARIÑO Y ESTIMACION.



SR. PROF. Y DR. JUAN PABLO DE TAVIRA Y NORIEGA:

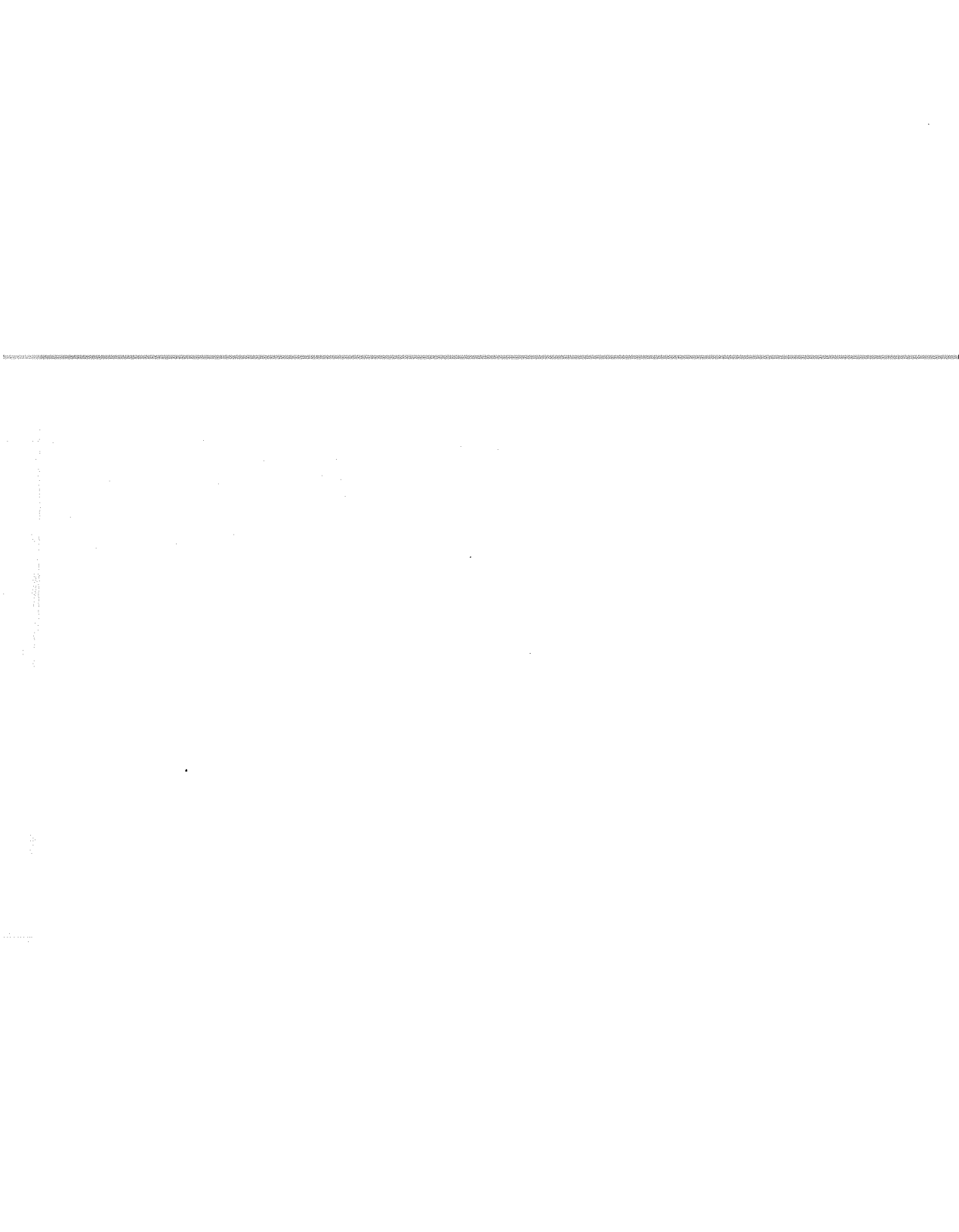
QUISIERA PODER ENCONTRAR LAS PALABRAS
PRECISAS PARA EXPRESAR MI SENTIMIENTO
DE GRATITUD A SU BRILLANTE DIRECCION-
INTELLECTUAL.

HA LLEGADO A FELIZ TERMINO MI TESIS Y
CON BASTANTE ORGULLO HAGO PATENTE ES-
TA DEDICATORIA.



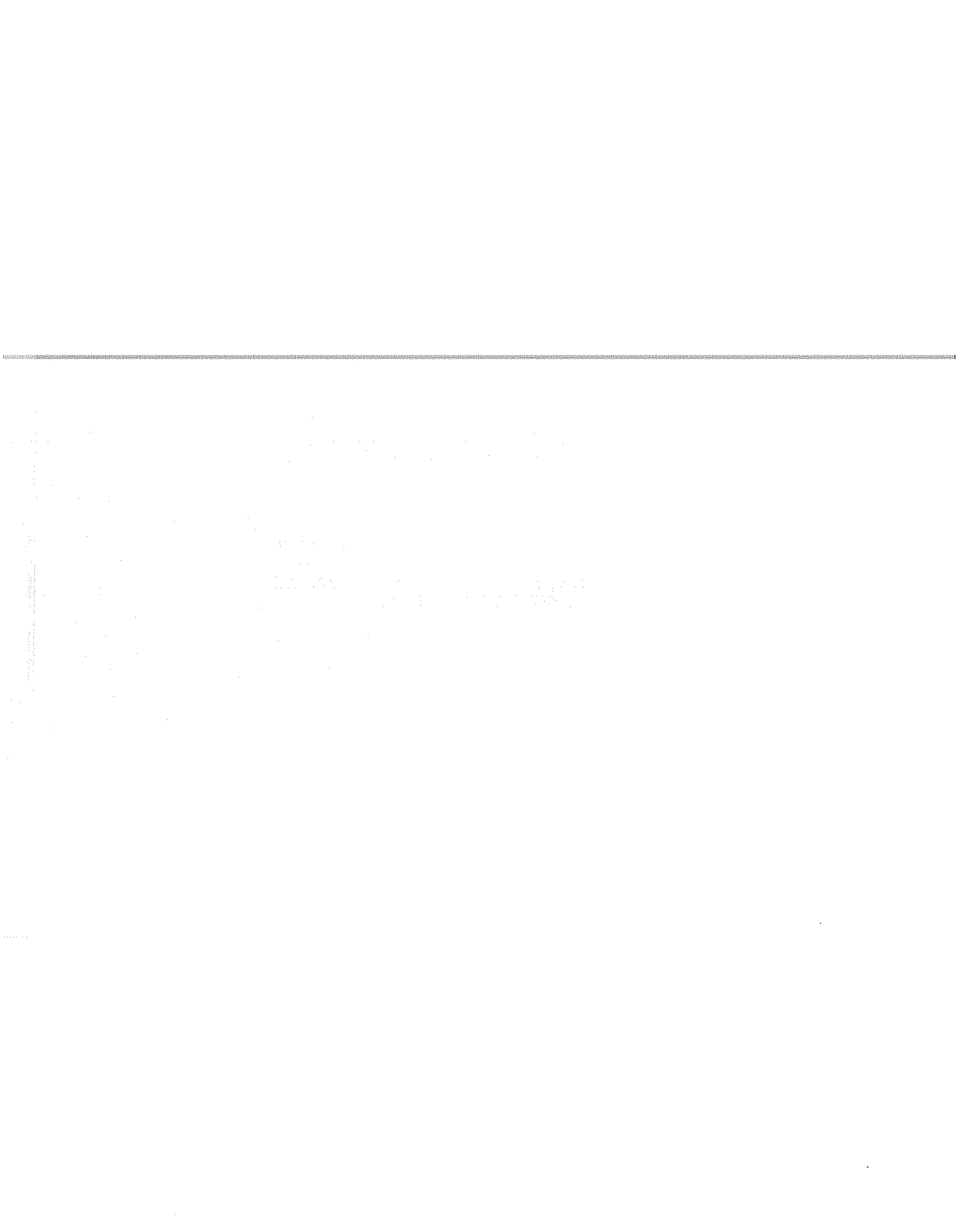
AL LIC. FRANCO CARREÑO GARCIA:

AGRADECIENDO INFINITAMENTE SU BRILLANTE ORIENTACION,
ENTUSIASMO Y LA CONFIANZA EN SI MISMO, QUE ME HA - -
BRINDADO PARA SEGUIR LA META QUE ME HE FIJADO.



A LA LIC. EN PERIODISMO ROSALIA D^a CHUMACERO:

CON GRATITUD Y RESPETO POR LA AYUDA MORAL
Y MATERIAL QUE ME OTORGO PARA LA ELABORA-
CION DE LA PRESENTE TESIS, CON LA CUAL SE
~~LOGRO LA BRILLANTEZ DE LA MISMA.~~



A LA LIC. HILDA ANDERSON:

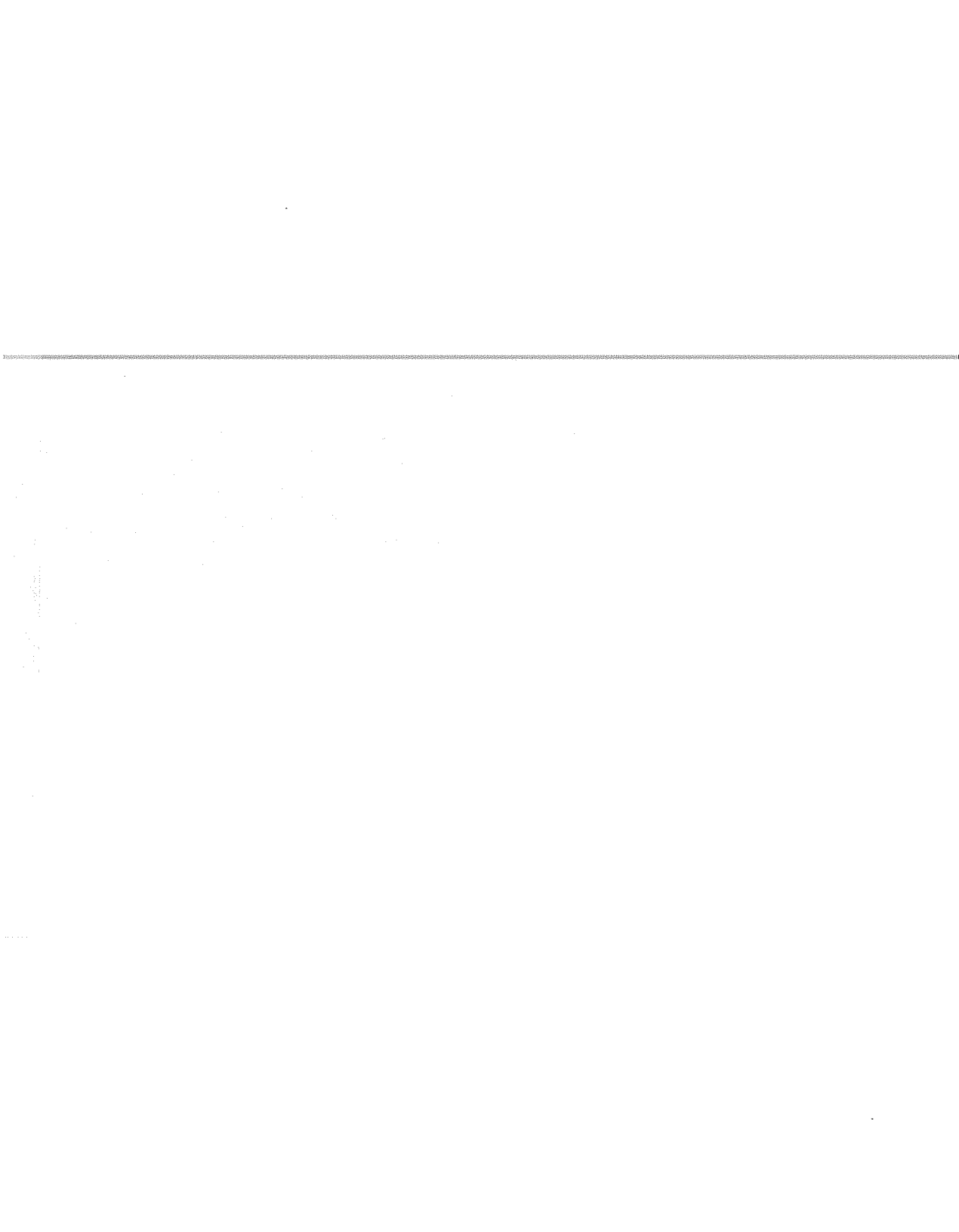
COMO RECONOCIMIENTO AL APOYO MORAL QUE
ME BRINDO PARA LA REALIZACION DE ESTE -
TRABAJO Y CUYO CONSEJO NO HUBIERA SIDO-
POSIBLE LOGRARLO.



AL LIC. JUAN JOSE VALERO ZETINA:

UN GRACIAS MUY ESPECIAL: AL GUIA, AL AMIGO Y AL
HERMANO.

QUE, DESINTERESADAMENTE, ME APOYO TANTO
EN MI VIDA ESPIRITUAL COMO EN LA PROFE-
SIONAL.



AL LIC. JOSE LUIS BOËTA CHAVEZ:

CON TODO CARINO Y RESPETO QUE SE MERECE ,
POR SUS SABIOS CONSEJOS.



NO PODRIA SEGUIR MI DEDICATORIA SIN MENCIONAR A TANTAS PERSONAS QUE A TRAVES DEL TRABAJO ELABORADO EN LA PRESENTE TESIS, HE CONOCIDO Y QUE ME HAN BRINDADO SU COLABORACION Y APOYO.

IMPOSIBLE SERIA NOMBRAR PERSONA POR PERSONA, ALGUNAS - PORQUE DESEAN PERMANECER EN EL ANONIMATO, PERO EN MI PENSAMIENTO QUEDARAN GRABADAS ETERNAMENTE.

HAGO PATENTE ALGUNAS DE ELLAS SIN MENOSCABO A LAS NO MENCIONADAS:

PROFA. DOLORES ROLDAN.
LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA PINEDA.
C. CLAUDIO GARDEA.
LIC. CARLOS L. WILCHIS.
LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ NIETO.
LIC. JESUS JOAQUIN WALLS PLASCENCIA.
LIC. ROBERTO HERNANDEZ OSORIO.
LIC. ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ.
DR. EDUARDO MOURET.
DR. HUGO ROJAS.
LIC. HERIBERTO GARCIA SARMIENTO.

ETCETERA.



A LOS PROFESORES SINODALES, ATENTAMENTE:

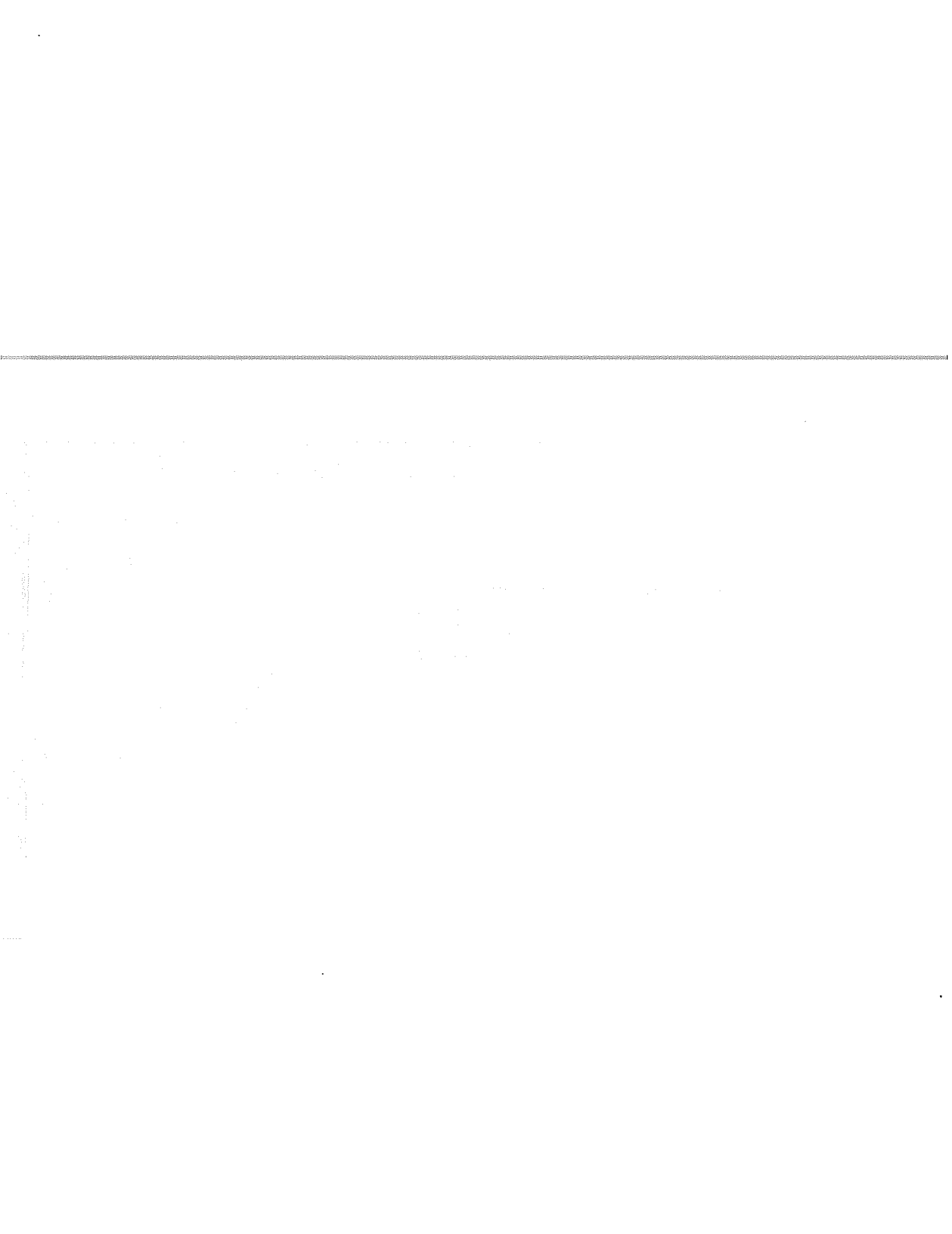
CON EL MAYOR RESPETO.

LIC. RENE ARCHUNDIA DIAZ.

LIC. ENRIQUE PAREYON SALAZÁR.

LIC. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA.

LIC. JAIME CUEVAS.



A ELLA:

MUJER, QUE VENDES TU CUERPO,
AL MEJOR O PEOR POSTOR.
MUJER DEBIL, INSENSATA,
MANCILLADA Y VICTIMA DE SI MISMA.
NO CONCIBES LA PAZ NI LA ALEGRIA,
ERES TU PROPIO VERDUGO.

SI TU DESEO ES AUTODESTRUIRTE...
¿QUE ESPERAS DE LA VIDA?

ABRE LOS OJOS HACIA EL HORIZONTE
~~Y MIRA HACIA LA INMENSIDAD.~~
BUSCA TU PROPIO CAMINO,
MAS, NO, BUSQUES TU EXTERMINIO.

SIENTE CORRER LA SANGRE POR TUS VENAS,
SIEMBRA TU TIERRA Y PONTE A TRABAJAR.
DEJA VOLAR LIBRE TU PENSAMIENTO,
DEJA EL RENCOR PARA OTRO TIEMPO,
Y, ECHA TU BARCA A NAVEGAR.

Y, CUANDO LLEGUE AL FIN TU DESPEDIDA,
SEGURA Y FELIZ SONREIRAS;
POR HABER CONSEGUIDO LO QUE AMABAS,
POR ENCONTRAR LO QUE BUSCABAS,
PORQUE VIVISTE HASTA EL FINAL.



" I N D I C E "

	PAGS.
INTRODUCCION.-	3
CAPITULO PRIMERO.	
ANTECEDENTES HISTORICOS.	13
1.1. Epoca Primitiva.	
1.1.1. La prostitución hospitalaria.	
1.1.2. La prostitución sagrada.	14
1.2. Antiguo Oriente.	15
1.2.1. Caldea.	
1.2.2. Babilonia.	
1.2.3. India.	17
1.2.4. Fenicia.	18
1.2.5. Chipre.	19
1.2.6. Armenia.	20
1.2.7. Asia Menor.	21
1.2.8. Lidia.	
1.2.9. Egipto.	22
1.2.10. Israel.	25
1.3. Grecia.	33
1.4. Roma.	39
1.4.1. Enfermedades Secretas.	46
1.5. El Cristianismo.	49
1.6. Edad Media.	60
1.6.1. Los Bárbaros.	
1.6.2. Galia.	62
1.6.3. Germania.	63
1.6.4. Celtas.	64
1.6.5. España.	
1.6.6. Francia.	67
1.6.6.1. Aparición de las enferme- medades venéreas en Francia.	74
1.7. Edad Moderna.	76

M-0030027

1.7.1. Italia.	77
1.7.2. Inglaterra.	
1.7.3. España.	
1.7.4. Francia.	78
1.7.5. Marruecos Francés.	79
1.7.6. Asia.	
1.7.7. China.	80
1.7.8. Argentina.	
1.7.9. Estados Unidos.	
1.8. Sistemas Legislativos sobre Prostitución	81
1.8.1. De la libertad al prohibicionismo.	
1.8.2. Reglamentarismo clásico al aprostibulario	83
1.8.3. Abolicionismo.	86

CAPITULO SEGUNDO.

DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISTACION SOBRE LA PROSTITUCION EN MEXICO.	93
2.1. Epoca precolonial.	
2.2. Epoca colonial.	103
2.3. Primer reglamento del 15 de julio de 1777.	112
2.4. Inspección de sanidad para enferme- dades venéreas de 1776.	
2.5. Reglamento del 17 de febrero de 1965.	
2.6. El 30 de septiembre de 1882, proyecto de ley contra las enfermedades vené- reas.	114
2.7. Código Sanitario de 1894.	115
2.8. Reglamento de sanidad del 18 de sep- tiembre de 1898.	
2.9. Un decreto del 10 de septiembre de 1904.	119
2.10. Ley de inmigración de enero de 1910.	124
2.11. Presupuesto de egresos de 1913-1914.	
2.12. Sesión del Consejo Superior de Salu- bridad del 18 de junio de 1918.	
2.13. En 1919 el Presidente del Consejo Superior de Salubridad publica un fo- lleteo sobre la profilaxis de la sífi- lis.	126
2.14. En 1921 fue creado el Departamento de Salubridad Pública.	
2.15. En 1924, la Primera Conferencia Sa- nitaria Panamericana en la Habana, Cuba.	
2.16. Reglamento para el ejercicio de la la prostitución el 14 de abril de 1926.	127
2.17. En septiembre de 1926, México con- corre a la P-rimera Conferencia Pa- namericana de Directores de Salubri- dad Pública.	151

2.18.	En 1927, se efectúa la Primera Reunión de autoridades sanitarias de la República.	152.
2.19.	En 1930, se planteó la supresión de la reglamentación de la prostitución en México.	153
2.20.	En febrero de 1930, México suscribió la Convención del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones en contra de la trata de blancas.	159
2.21.	En julio de 1931, Tercer Congreso de la Asociación Médica Panamericana.	
2.22.	En 21 de septiembre de 1931, se funda la Sociedad Mexicana de Eugenesia.	
2.23.	En junio de 1933, se realizó la Primera Semana de estudios.	
2.24.	Decreto que adiciona la lista de enfermedades transmisibles expedido el 21 de julio de 1933.	161
2.25.	Código Sanitario del 28 de diciembre de 1933-1934.	
2.26.	Nuevo Código Sanitario de 1934.	162
2.27.	Decreto que adiciona el reglamento para el ejercicio de la prostitución.	164
2.28.	Aclaración a la publicación del Decreto que adiciona el reglamento para el ejercicio de la prostitución.	165
2.29.	Mensaje de la Sociedad Mexicana de -- Eugenesia en junio de 1935.	
2.30.	La Lucha de los abolicionistas en contra de la reglamentación.	166
2.31.	El 11 de octubre de 1933, convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres.	167
2.32.	En mayo de 1939, se celebró la Primera Convención de Procuradores de Justicia del Fuero Común.	168
2.33.	Decreto publicado el 31 de enero de 1940	169
2.34.	Reglamento para la campaña contra las enfermedades venéreas.	172
2.35.	Diversos proyectos para abolir la reglamentación.	180
2.36.	Acuerdos del 19 de junio de 1942.	181
2.37.	Artículo del Dr. Francisco Reyes en enero de 1943.	182
2.38.	En agosto de 1943 se celebró el Primer Congreso Nacional de Asistencia.	183
2.39.	En diciembre de 1943, se reunió la Asamblea contra el vicio.	184
2.40.	Decreto que reforma el capítulo VII del reglamento para la campaña contra las enfermedades venéreas.	187
2.41.	En 1946, se celebró el Primer Congreso Nacional de Salubridad y Asistencia.	189

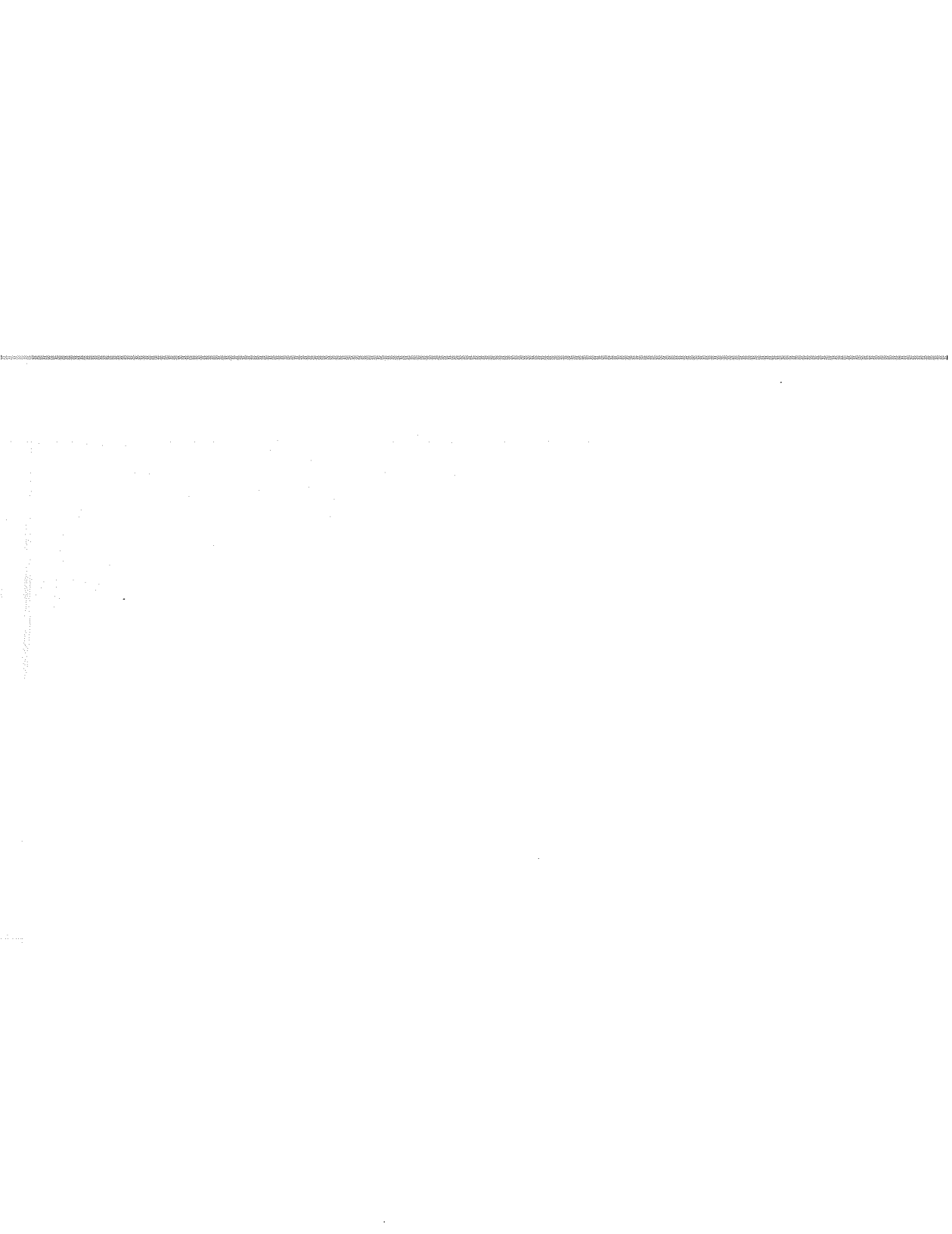
2.42.	La Dra. Victoria Kent, leyó la ponencia intitulada "Prostitución".	
2.43.	El Código Sanitario del 25 de enero de 1950.	
2.44.	El 11 de mayo de 1950, se expidió - el reglamento de la Policía Sanitaria.	190
2.45.	En 1952, se realizó el XXV Ciclo de Conferencias de Eugenesia.	194
2.46.	Decreto que ratifica los convenios internacionales sobre la represión de la trata de blancas.	195
2.47.	Código Sanitario del 10 de marzo de 1955.	
2.48.	Convenio para la represión de la trata de personas publicado el 19 de junio de 1956.	196
2.49.	Convención Internacional contra el -- tráfico criminal.	204
2.50.	Prostitución masculina.	207
2.51.	Código Penal.	209
2.52.	Jurisprudencia.	210
	Comentarios.	211
CAPITULO TERCERO.		
	ETIOLOGIA DE LA PROSTITUCION.	217
	3.1. Factores Bio-psicológicos.	218
	3.1.1. Aportaciones endocrinológicas.	
	3.1.2. Factor genético.	221
	3.1.3. Frigidez y lesbianismo.	223
	3.1.4. Psicoanálisis de la prostitución.	226
	3.1.5. Características psicológicas de la prostituta.	231
	3.1.6. Anormalidad de la prostituta.	236
	3.1.7. Conducta autodestructiva de la prostituta.	240
	3.1.8. ¿Qué representa la prostitución en el aspecto individual?	241
	3.2 Factores Sociales (Medio Social).	243
	3.2.1. Pobreza e ignorancia.	
	3.2.2. Desorganización Familiar.	245
	3.2.3. Rigidez Familiar.	247
	3.2.4. La promiscuidad.	252
	3.2.5. Concentración Urbana excesiva.	
	3.2.6. El desamparo que la sociedad vota a la madre soltera.	253
	3.2.7. La imitación.	254
	3.2.8. Incentivos aparentes en la prostitución.	256

	PAGS.
3.2.9. Aspectos negativos de los incentivos aparentes.	257
3.3. Factores Económicos.	258
3.4. La prostitución como agente de criminalidad.	259
3.5. Clasificación de la prostitución.	265
3.6 Tres casos sobre la etiología de la prostitución	271
3.7. Necesidad de elaborar un estudio exhaustivo sobre la etiología de la -prostitución.	295
 CAPITULO CUARTO.	
DELITOS QUE CONDUCEN A LA PROSTITUCION Y DELITOS QUE LA CIRCUNDAN.	301
4.1. Infracciones que crean un ambiente propicio para la prostitución.	302
4.1.1. Ultrajes a la moral pública.	303
4.1.2. Atentados al Pudor.	305
4.1.3. Corrupción de menores.	306
4.1.4. Estupro.	308
4.1.5. Incesto.	310
4.1.6. Rapto.	311
4.1.7. Violación.	312
4.2. Delitos que ocasionalmente son consecuencia de actividades relacionadas con el meretricio.	315
4.2.1. Aborto e infanticidio.	
4.2.2. Abandono de personas.	317
4.2.3. Exposición de menores.	318
4.3. Delitos estrechamente vinculados con la prostitución.	319
4.3.1. Peligro de contagio venéreo.	320
4.3.2. El lenocinio.	
4.4. Problemática de la trata de mujeres.	329
 CAPITULO QUINTO.	
LA PROSTITUCION EN RELACION A LA REPUBLICA MEXICANA,	341

CAPITULO SEXTO.

INVESTIGACION DE CAMPO DE LA PROSTITUCION, PREVENCION DE LA PROSTITUCION Y TRATAMIENTO DE LAS PROSTITUTAS.	354
6.1. Marco Teórico.	
6.1.1. Planteamiento del problema.	
6.1.2. Hipótesis.	355
6.1.3. Definición de variables.	357
6.2. Metodología.	358
6.2.1. Muestra.	359
6.2.2. Instrumento.	360
6.2.3. Procedimiento.	362
6.3. Prevención de la Prostitución.	391.
6.3.1. Medidas para evitar los factores bio-psicológicos.	392
6.3.2. Medida para contrarrestar los factores sociales.	394
6.3.3. Medidas tendientes a reducir la demanda.	400
6.4. Tratamiento de la prostitución.	403
6.4.1. Reducción de las prostitutas .	
6.4.2. Prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas.	407
6.4.3. Medidas legislativas.	414
CONCLUSIONES.	421
BIBLIOGRAFIA.	435
HEMEROTECA.	440

I N T R O D U C C I O N



I N T R O D U C C I O N

Se ha dicho, con una frase de afecto, no sin una -
condicionada validez, que la prostitución es la más antigua
profesión del mundo.

En realidad como la entendemos hoy día: "es un pro-
ducto de la sociedad, de la civilización".

Puede ser considerada como un fenómeno social, de -
compleja causalidad, aunque de raíz fundamentalmente econó-
mica en la mayoría de los casos, siguiéndole en orden la -
psicopatología que afecta a la moral.

De ella están exentas o casi exentas las sociedades
que se encuentran todavía en estado primitivo en el cual ri-
ge casi una absoluta libertad sexual; también las comunida-
des patriarcales en los cuales el instinto familiar tiene -
funciones muy rígidas y en el cual se llega al matrimonio -
en edad muy temprana; presentan una incidencia muy baja de
este fenómeno. Las sociedades, en cambio, en las cuales el
valor psicológico y práctico determina "dinero" es importan-
te, presentar siempre la prostitución muy difundida.

En el presente estudio se hará un examen minucioso-

con el fin de demostrar que la actual prostitución es un grave problema, ilimitada, que se incrementa cada día, imposible de destruirla; abrir los ojos a la verdad, esa es mi meta....

Es mentira, que en nuestra sociedad se hable abiertamente de este tema, desde los más preparados intelectualmente hasta los más ignorantes, creen tener conocimiento del grave problema y sólo rehuyen para no decir nada; existen todavía prejuicios que a mi manera de ver, no deberían existir, pues este problema no es ningún "mal", sino un fenómeno social que debemos tomar conciencia para tratar de encontrar una solución, que pueda llevarse a la práctica.

Tan es un tema "peligroso", que hombres que se atrevieron a decir: es un tema, por más, escabroso y, quienes hablan de éste, desafían a la sociedad, inquietándola. Todos aquellos que han estudiado el tema (Luis Spota, Franco Guzmán, Piña y Palacios, etc.), se les califica de audaces; claro está ... el Estado quiere conservar su soberanía manipulando a la sociedad a base de engaños, distrayéndola para que no haga caso de los problemas sociales, se sientan orgullosos de las riquezas naturales que posee nuestro territorio ...

Tal parece que al Estado no le interesa las lacras sociales tales como: la delincuencia, la drogadicción, el contrabando, el alcoholismo y la prostitución. Se justifican diciendo: "es imposible combatirla, en todo el mundo existen".

No debemos mirar hacia otros países, sino hacia nosotros mismos. En efecto, existen en todo el mundo, pero los países han sabido no combatirlas sino controlarlas, en-

especial, el tema a tratar, la prostitución. Bien, entonces ... vamos a hacer lo mismo, los resultados no serían del todo negativos ...

La prostitución en México, se encuentra como un mundo apartado de todos; penetrar en él es como tratar de llegar al centro de la tierra ¿por qué?; esta pregunta se contestará en el transcurso de la presente tesis; por lo pronto empezaremos a tratar del tema que me inquieta de sobremanera, esperando despertar un interés para continuar la lucha, no fácil pero si posible de realizar...

Ahora bien, ... ¿cuál es el origen de la palabra prostitución? ...

Tenemos la prostitución que la gente de letras llamaba "meretriciam"; el pueblo, en lenguaje vulgar, se llamaba "putagium-puteum y putarna"; a la palabra latina "putus" no se habla en los autores de alta latinidad en el sentido pequeño. Se deriva "putagium de puteus" que significa pozo, se justifica en sentido recto y figurado, por una parte la prostitución puede compararse a un pozo común ya que siempre había un pozo en los lugares frecuentados por las prostitutas; el pozo más famoso era en la calle de la --- "Fruanderre" en París, el patio de Amor o Patio Celeste de Soessous, está situado a la entrada de la calle del Puente; es un patio muy estrecho rodeado de edificios poco elevados que se sube por escaleras de piedra, se penetra por un pasadizo oscuro que descendía hasta el río; en medio hay un pozo de construcción singular cuyo brocal cuadrado protege -- su orificio redondo y estrecho, dominado por una bóveda cónica.

La palabra "putagium, puteum y putana" implicaba la

acción de ir al pozo del amor; "putana" se usaba en las provincias meridionales, "puteum" usado en el lenguaje práctico.

Esta palabra "putagium" se extendía de la prostitución masculina.

Otro es el verbo hebreo "machar" que significa vender.

Posteriormente, se les llamaba "prostantes" las que se venden; las "fornicarriae", ejecutaban la acción de su verbo y las "fornicatrices" la hacían ejecutar.

La palabra "meschine" que viene muy usualmente aplicada a las mujeres locas de su cuerpo.

Por último, de esta palabra "prostantes" nació la palabra "prostitución".

Después de estudiar la etimología de la palabra "prostitución", los estudiosos pasaron a tratar de definirla para su mejor entendimiento haciendo una diferenciación.

Las Naciones Unidas define a la prostitución: "La mujer que se ofrece libremente a cambio de dinero al primero que llega, sin elección ni placer, en forma cotidiana -- cuando no posee ningún otro medio de existencia".

Francisco Gomezjara la define como la forma organizada de comercio sexual extraconyugal, menospreciada y tolerada por la sociedad*.

* Sociología de la Prostitución. Nueva Editores. Colección la investigación social, 1978.

Otra definición la encontramos cuando su autor nos dice: "la prostitución es la infracción típica de las mujeres y la más extendida y difícil de combatir"*.

Estanislao Barrera dice: "es una forma organizada de comercio sexual extraconyugal menospreciada y tolerada por la sociedad". Definición que concuerda fielmente con Gomezjara.

Lourdes Romero A. y Ana María Quintanilla E., en un estudio psicológico sobre la prostitución, enfocan el tema hacia el funcionalismo, en el cual analiza la prostitución como situación disfuncional, como disfunción del sistema y subsistemas sociales, creada por las fuentes de trabajo y movilidad social para las mujeres; a quienes se les restringe participar económica y socialmente por la falta de educación sexual, en la sociedad, concluyendo que la prostitución puede ser considerada más o menos como conducta desviada; así se atreve a definir a la prostitución femenina diciendo: "la prostitución femenina es una actividad por medio de la cual una mujer tiene relaciones sexuales comerciales con el hombre que la solicita. Es una transacción comercial en la que la oferta está representada por la mujer, y la demanda lo está por el cliente que paga por la relación sexual".

"La prostituta es la mujer que tiene relaciones sexuales con diversos hombres a cambio de una remuneración económica".

De estas definiciones podemos concluir y definir a la prostitución de esta manera: "la prostitución es realizar relaciones sexuales a cambio de una remuneración en di-

* Compendio de Criminología. M. Laignel Lavastine U.V. - Stanceo Traducción Alfonso Quiroz. Editorial Jurídica Mexicana. México, 1959.

nero". Si no existe el interés de vender el cuerpo no hay prostitución.

En México, el problema es verdaderamente grave ya que en la actualidad encontramos, según informó hace poco un periódico capitalino, aproximadamente un promedio de 50,000 prostitutas, dato que se da como resultado de las encuestas y estudios de investigación que se han hecho a través de los interesados en el tema, no contando con las clán destinadas que ejercen la prostitución y que a la vez cuentan con otra profesión o bien pertenecen a las clases altas en las cuales es imposible demostrar que existe la prostitución.

En este estudio, me propongo abordar el tema de prostitución en el campo de la criminología para llegar a la legalidad de la misma.

El tema no es sencillo porque para algunos representa una conducta antisocial; sin embargo, se valen de ella para satisfacer una necesidad fisiológica.

En una sociedad llena de contradicciones, como la nuestra, es necesario el esclarecimiento de varios puntos de vista con el fin de demostrar que la prostitución es aceptada como "un mal necesario", el cual es imposible prohibir puesto, que el mundo caería en la etapa de degeneración; se rompería el equilibrio y peligraría la vida de las mujeres que no se dedican a la prostitución.

Mucho se ha hablado del tema, concluyendo en hipótesis; en este estudio pretendo llegar, a una posible solución a través de una reglamentación, tomando como base: "un problema social tratado desde un punto de vista científico-

y humanitario".

Veremos como la prostitución ha aumentado, en nuestro país, a través de la historia de la legislación, cómo existen diferentes opiniones al respecto, el prohibicionismo, el reglamentarismo y el abolicionista; doctrinas de -- cuya lucha es porque se implante el sistema que predicán. -- Notaremos, sin embargo, los errores, se olvidan de los más importantes, "que las prostitutas son seres humanos".

Analizaré las causas que inducen a la mujer a la - prostitución, necesidad de elaborar un estudio de fondo para la prevención de la prostitución y el tratamiento a las - prostitutas, toda vez que las mujeres infectadas de alguna - enfermedad venérea no reciben el debido tratamiento ni se - les aplica la rehabilitación correspondiente; así mismo no hay una reeducación para que se les integre a la sociedad - como mujeres de vida común.

De esta breve exposición se cuestionan las siguientes:

¿Por qué permitir el delito de contagio venéreo? ..
 ¿Por qué solventar el lenocinio? ... ¿Por qué no hay un con
trol para evitar la trata de mujeres? ... ¿Por qué la pros-
 titución acarrea otros delitos? ... ¿Existe algún sistema -
 de prevención? ... ¿Desde qué punto de vista deberá atacarse
 la prostitución, o bien, si no se ataca cómo debemos con
trolarla? ...

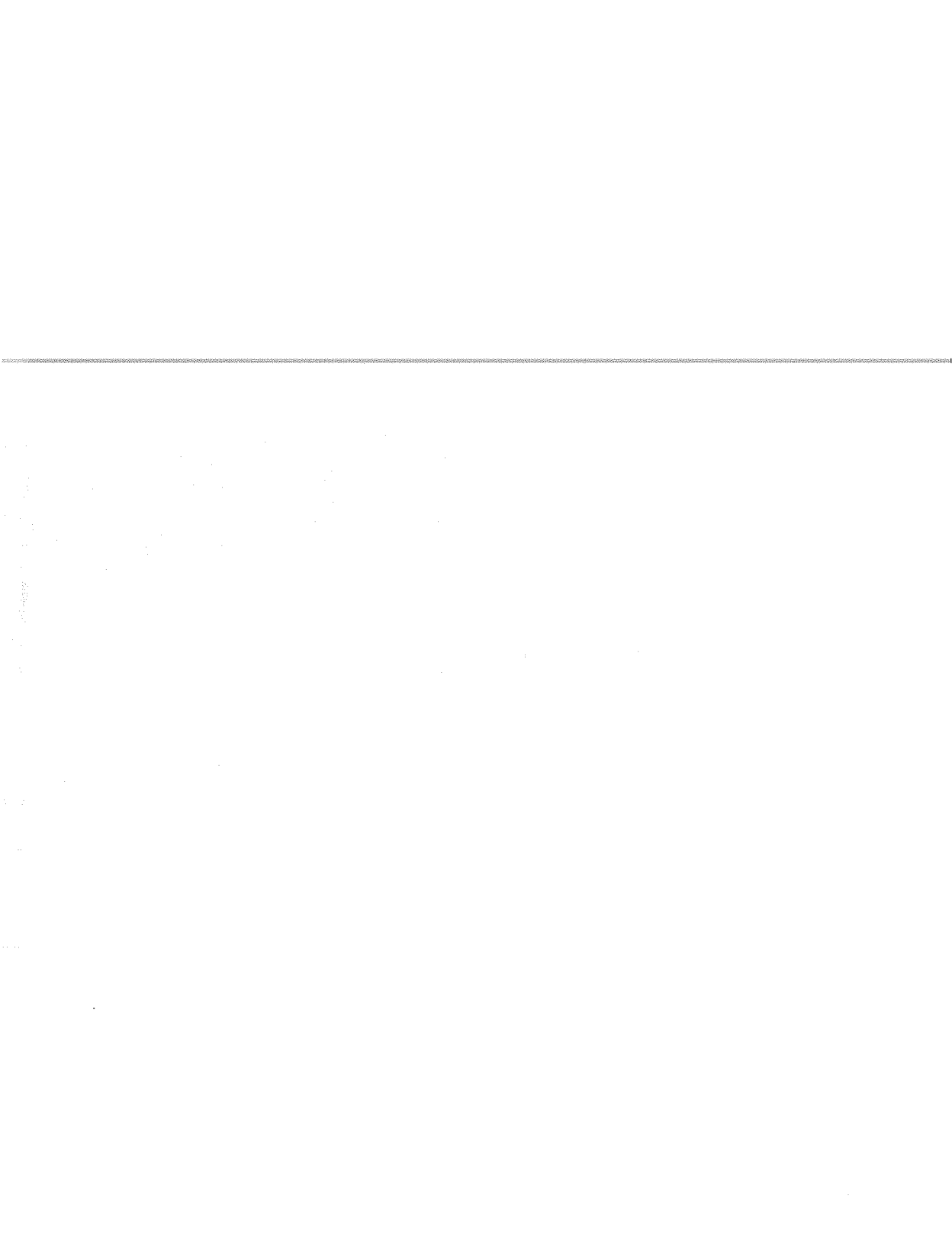
¿Existen respuestas a estas preguntas? ... ¿Alguna-
 de éstas han sido contestadas? ...

Bien, a través del presente estudio, nos daremos --

cuenta de la evolución del problema y cómo los autores van-
respondiendo conforme la investigación realizada por cada -
uno de ellos y por último daré a conocer mi opinión en el -
transcurso del presente trabajo, ésto es, de la presente te-
sis.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS



ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1 EPOCA PRIMITIVA

La prostitución tiene su origen más remoto en el paganismo primitivo. La tribu salvaje arriesgaba su vida en la caza de animales feroces, en la pescada de animales acuáticos; en donde no había organización social, sin normas éticas ni jurídicas; la condición que se tenía de la mujer, era, de un simple objeto para el goce de quienes debían proveer a las necesidades primitivas.

"En esta época, la figura del matrimonio tenía caracteres de un robo ya que la mujer pertenecía a la tribu".

La prostitución pasó al terreno sentimental, místico o religioso en donde encontramos:

1.1.1 LA PROSTITUCION HOSPITALARIA^{1/}

El sentido de la hospitalidad lo tenían muy marcado en las tribus ya que se consideraba un deber para el jefe -

^{1/} Vid Jiménez de Azua, Luis. "Prostitución y Derecho", en el "Criminalista". T.I. Buenos Aires. Editorial "La Ley" 1946, pág. 53.

poner a disposición del extranjero a las mujeres de la propia familia. De esta forma se justificaba la creencia de - que posiblemente se encontraba oculta una divinidad entre - las ropas de aquel peregrino por lo cual era perfectamente-comprendible la entrega.

María Eugenia Itzugshon de Fischaman nos dice^{2/}: -
 "los estudios de los pueblos y civilizaciones primitivos - afirman que dada la absoluta libertad sexual imperante no - puede hablarse de prostitución".

Si nos apegamos a la definición estricta de la prostitución, nos damos cuenta de que si la hay en el momento - de que a cambio de la hospitalidad la familia recibía un pago; el padre vendía a su hija a los extranjeros que llegaban a la tribu sin que ésta pudiera resistirse a estos mandatos.

1.1.2 PROSTITUCION SAGRADA

Consiste en que las mujeres, antes de contraer ma-trimonio, tenían la obligación de entregarse a varios hom-bres.

Para la práctica de esta prostitución, se construyó un templo, adoraron a un ídolo, figura simbólica que representó al Dios del Amor, conocido posteriormente con el nombre de Venus.

También en esta etapa, la idea que se tenía del extranjero era la misma que en la prostitución hospitalaria.

^{2/} Voz Prostitución. "Enciclopedia Jurídica Omeba". T. - XXIII. Buenos Aires, pág. 653.

1.2 ANTIGUO ORIENTE

La prostitución se extendió conforme los pueblos se dirigían a otros territorios, fue adquiriendo gran trascendencia en la historia.

Los principales pueblos de la antigüedad que encontramos la prostitución son:

1.2.1 CALDEA

Ubicada al norte de Mesopotamia y el país de Ur, patria de Abraham, tribu salvaje y belicosa, su principal actividad era la caza.

La mujer era entregada al extranjero como hospitalidad, acto que honra a la familia. Encontramos, la prostitución hospitalaria de la misma manera que en la época primitiva.

Al otro lado de Caldea, aparece la prostitución sagrada, con adoración a la diosa "Venus", las mujeres iban al templo para que algún peregrino las escogiera, así se acercaban a la divinidad convirtiéndose en hijas de dicha diosa.

Esta era su costumbre, inducían a las mujeres a "prostituirse" a cambio de un pago^{3/}.

1.2.2 BABILONIA

El rey conquistador Nemrod después de reunir las leyes, fundó Babilonia a orillas del río Eufrates.

^{3/} "Dofour, Pedro. "Historia de la Prostitución". 1870. Juan-Ponce. Editor. Tomo I. Pag. 5.

En una isla habían dos templos, nombrados Pafos y - Amatenta, ambos esculpidos en piedra, había una diosa herma fródita de piedra blanca, transformada en estatua de mujer-bárbara, con los atributos de un hombre bajo un ropaje femēnil, se conoce con el nombre de "Milyta".

Los sacrificios se hacían a nombre de Arposis con - un falo^{4/} o pieza de moneda, producto que recibía la mujer del extranjero para así entregarlo al templo.

Herodoto nos hace un relato de las costumbres de -- los babilónicos diciendo: "toda mujer natural del país se-prostituye una vez en la vida con algún forastero".

El templo dedicado a Milyta estaba rodeado por un - jardín en donde acudían las mujeres; unas, situadas en los árboles o sentadas adornadas de la cabeza con cintas y cordoncillos; otras, orgullosas por su opulencia, para no mez-clarse, se iban al templo en carruajes cubiertos seguidos de sus criados. Se formaban filas de mujeres, entre éstas que daban abiertas unas calles tiradas por un cordel por los - cuales esperaban que pasaran los extranjeros eligiendo a - las que más le agradaba.

"La mujer, una vez sentada allí no volvía a su casa hasta que alguno le echaba dinero en el regazo, al mismo - tiempo le decía: 'invoco en favor tuyo a la diosa Milyta'.- Acto seguido, la sacaba del templo para satisfacer el obje-to de su venida. El dinero que recibían las mujeres, se -- consideraba como una ofrenda sagrada, ninguna mujer podía - rechazar al que la escogía".

^{4/} "Falo." Palabra que en griego significa órgano sexual - del hombre. Que en la antigüedad se conocía como tal".

Las autoridades se favorecían, era obligatorio entregar una parte para el sostenimiento del culto.

Itzugshon nos dice: "las mujeres que debían concurrir en épocas prefijadas al templo para entregarse al primer extranjero que las eligiese y cumplir con un deber religioso"^{5/}, pero no bastaba con que fuesen elegidas una sola vez.

No era una costumbre general sino únicamente, en uso de las esclavas consagradas al templo.

1.2.3 INDIA

Los indúes conocían a la diosa Venus con el nombre de "Siwa", recibía las ofrendas de las bagaderas y bailarinas que habitaban en las inmediaciones de los templos erigidos en su honor.

Estas mujeres llegaron a ser un verdadero arte de los recursos de seducción, convirtieron la práctica de las caricias en una ciencia, sufragándose los gastos de los templos con el producto que obtenían, así se prostituían a quienes pagaban sus favores.

Si los indúes no legislaban la nueva figura, si se preocuparon por regular el adulterio que ya estaba tipificado desde entonces. En el Código de Manú (Manava Dharma Sashtra) es desarrollado el adulterio en 33 disposiciones. Los versículos del 371 al 372 son los que condenan a la mujer-adúltera y a su cómplice:

^{5/} Op. cit., pág. 654.

"371. Que si una mujer muy pagada de su familia y de sus cualidades es infiel a su esposo, el rey la haga devorar por los perros en un lugar muy frecuentado".

"372. Que condene a su cómplice el adúltero, a ser quemado en su lecho de hierro calentado al rojo y que los ejecutores alimenten sin cesar el fuego con leña, hasta que se queme el perverso"^{6/}.

1.2.4 FENICIA

Se propagaron dos cultos mezclados en uno sólo, la diosa Venus se llama Astarté, tenía templos en Tiro y Sidán, situados en la ciudad principal. Los más célebres eran los de Heliópolis, Siren y Afoque cerca del monte Líbano, donde existían los dos sexos.

En las fiestas, los hombres se disfrazaban de mujeres y éstas de hombres, el sacerdote regulaba por sí la ceremonia al son de los sistros y panderos.

En Cártago, las jóvenes erigieron tiendas donde iban a ganar su dote con el trabajo de su cuerpo, casándose al fin ventajosamente después de su infame iniciación.

San Agustín, en su libro "La Ciudad de Dios", nos habla de tres diosas Venus: "la diosa de las vírgenes, la de las casadas y la de las cortesanas (impúdica), que emolla el pudor de sus hijos e hijas".

Esta etapa, empieza una separación y clasifican a las mujeres, ya no se toma como una costumbre pues no se -- aceptaba en todo el pueblo.

^{6/} Carlos Fontón Balistra. "Delitos Sexuales". Ediciones Arayú. Segunda edición. Buenos Aires, 1953, pág. 17.

1.2.5 CHIPRE

Insular del Mediterráneo Oriental, constituido por la Isla Homón, situada en el sur de la Península de Anadulu, frente a la costa de Siria.

Las mujeres obedecían al oráculo abandonándose al extranjero como a un huésped benéfico.

Al respecto Herodoto nos dice: "en la isla de Chipre era costumbre que las mujeres se prostituyeran en el templo".

Alrededor del templo había un recinto que comprendía edículos, bosquecillos, fuentes y jardines. Itzugshon expresa: "los templos levantados en honor de Venus estaban contruidos en lugares elevados y frente al mar, a manera de foros que indicaban a los extranjeros que ahí podían encontrar descanso y placer"^{7/}.

"En Corinto, en el templo de Afrodita, había una gran cantidad de jóvenes que atendían a los marineros".

Las mujeres se dividían de la siguiente manera:

En el templo, las mujeres se hallaban en un lugar sagrado en que la presencia del padre o del marido no podían turbar sus amorosos goces.

En las orillas de los caminos, se sentaban las mujeres, quemaban perfumes, estaban ceñidas de cuerdas que, representaban el pudor, sólo las retenían por un débil lazo.- El extranjero tomaba el extremo de la cuerda que la ceñía,-
^{7/} Op. cit., pág. 654.

así arrastraba su conquista bajo los cedros y lentiscos,-- que, se prestaban a la consumación de aquel misterio.

Debemos considerar que esto era más "infame" de lo que parece, las mujeres empiezan a degenerarse por su actividad, sólo es un pretexto para desenfrenar "las bajas pa - siones".

~~Los sacerdotes nada rehusaban de los beneficios ob-~~
tenidos.

1.2.6 ARMENIA

Extensa región amesetada que ocupa el sur del Istmo Pontocáspico, repartida entre Turquía, la U.R.S.S. y alto - de Irán, sin alcanzar las costas.

Venus, diosa del amor, se conocía con el nombre de "Anaitis", ésta, tenía su "amante" llamado "Adonis".

Los extranjeros entraban en una especie de serrallo de ambos sexos, debían tomar los favores que le brindaba la mujer a quien el huésped había distinguido, con caricias - lo obligaban a aceptar un agasajo.

Las mujeres que habían acogido a más extranjeros en su seno impúdico eran las más meritorias para los preten - dientes. Salían del templo dejando en el altar lo que ha - bían ganado a costa de su pudor.

Los recintos pertenecían a familias del país y en - traban al servicio de la diosa por un tiempo debido según - el voto de sus padres.

1.2.7 ASIA MENOR

Comprende Anatolia, Siria, Palestina, Arabia e Irán.

Dos templos estaban dedicados a los dioses del amor, Venus que se conoce con el nombre de "Anaitis" y, "Adonis"-dios creador del universo. Se simbolizaba la extinción de fuerzas físicas y materiales que recobran reposo absoluto.

El dios Adonis, es devorado por un jabalí llorando-la diosa Anaitis. Se celebraban dos fiestas:

- a) Las fiestas llamadas "duelo patético", los hombres y las mujeres se golpeaban con las manos o varas, - así lloraban la muerte de Adonis.
- b) La fiesta de la alegría anunciaba la resurrección - del dios.

Se reunían en una especie de mercados donde solamente el forastero podía penetrar. Para las mujeres era obligatorio entregar sus cabellos en el altar o su cuerpo; se encontraban como una venta, el dinero que recibían se em - pleaba para hacer sacrificios.

Las autoridades se "enriquecieron con el dinero de las jóvenes licenciosas que acudían de todas partes a cum - plir sus inmorales votos".

1.2.8 LIDIA

Antigua región del oeste de Asia Menor, situada al-Norte de Misia y centrada en los valles de Hermos y Cais - tros.

Entre los lidianos, era una costumbre el ejercicio de la prostitución. Para las mujeres, era un modo de ganar su dote hasta encontrar marido, el cual tenían derecho a elegir.

Al conquistar los persas el territorio de Lidia, éstos aprendieron las costumbres de los lidianos: las artes del baile, la música (tocaban instrumentos como la lira, flauta, solterio y tambor) y el arte de manejar la prostitución. Costumbre que los persas no entendieron pues se --convirtió en un "libertinaje" hasta la "orgia desenfrenada".

Existía entonces una promiscuidad, los padres entregaban a sus hijas, los maridos a sus esposas, fue el principio lo que actualmente conocemos con el nombre de "casa de tolerancia".

Los reyes de Persia tuvieron muchas concubinas, por ejemplo el General Parmenio, del ejército de Alejandro de Macedonia, quien encontró en los bagajes de Darío: 329 coristas, 277 cocineras, 46 tejedoras de corona y 40 perfumistas.

1.2.9 EGIPTO

Estado de Africa, situado en el noroeste del continente es una prolongación del gran desierto que se extiende desde el Atlántico hasta el Mar Rojo, entre Africa Menor y el Sudán, se introduce una variante determinada por la presencia del río Nilo.

Los dioses del amor: "Osiris" o el sol, representaba el principio de la vida masculina e "Isis" o la tierra, representaba la vida femenina; se simbolizaban, el buey y-

la vaca respectivamente.

En el templo, los sacerdotes llevaban el sagrado "tau" o la llave que abre las más firmes y débiles cerraduras que simboliza el órgano masculino y el bueldo el órgano femenino místico que recibe el grano y sus despojos. El ojo se colocaba al lado de Osiris para simular las relaciones de ambos sexos.

Las sacerdotizas llevaban en el seno una pequeña urna de oro en donde guardaba el falo^{8/}. Las jóvenes consagradas a Isis, tenían una canasta que contenía panecillos "agujereados" por el centro.

Encontramos el primer indicio de leyes que regulan la prostitución: --"prohibían y castigaban el contacto sexual en el interior de los templos".

Había disposiciones expresas que exigían "abluciones"^{9/}, después del contacto sexual antes de entrar a los templos".

Las leyes "autorizaban, protegían y justificaban el ejercicio de la prostitución".

La época de los faraones era famosa por sus cortesanas. Los hombres eran altamente inmorales y "pervertidos". Se encontraron los cadáveres de mujeres violadas por "viles" dados a la necrofilia. La mujer se vendía como una mercancía con el nombre que la compraba al que aceptaba por codicia.

8/ Ver nota cuatro.

9/ "Acción de lavar o lavarse. Purificación ritual del cáliz y de los dedos que realiza el sacerdote al final de cada misa".

En Tebas, las sacerdotizas ofrecían su virginidad - a las prácticas sexuales prostituyéndose en el templo.

En Tolomeo, existieron las primeras casas de prosti- tución en donde los sacerdotes estaban dedicados al culto - de "Afrodita".

Había individuos explotadores que abrieron prostíbu- los sin permiso.

El Monarca, "prohibió estas casas de tolerancia" - por la competencia que se suscitó con los sacerdotes.

En Heliópolis, se verifica al aire libre la prácti- ca de la prostitución como cosa natural.

"Al cabo de poco tiempo, perdió su carácter religio- so, alcanzando contornos increíbles. La corrupción influía en las costumbres".

Se dictaron normas de carácter policial para regu- lar y sanear el ejercicio de la prostitución pero no llega- ron a ejercer ninguna influencia efectiva.

Tenemos algunos ejemplos que nos demuestran clara - mente la influencia que ejercía la prostitución en este pue- blo:

"En la época del faraón Ramses, año 2244 antes de - J.C. intentando descubrir al ladrón de su tesoro, para dar- con el paradero, prostituyó a su hija, ordenándole ir a un- lugar de libertinaje y recibir igualmente a todos los hom- bres con la condición de preguntarles lo que habían hecho - en su vida de mal o de bien. Conocido esto por el ladrón -

con astucia preparó su cita llevando un brazo que amputó a un muerto, oculto bajo un manto fue a visitar a la hija del faraón. Jactándose de la astucia y sutileza con que robara el tesoro, la princesa osó en retenerlo ante la revelación- pero como estaban a oscuras, hubo de recoger el brazo mientras el ladrón escapaba; el Rey tuvo que perdonar al ladrón y casar a su hija a quien había hecho conocer en aquel lugar".

"Rey Chiape de Egipto, año XII antes de J.C., hizo construir una gran pirámide que costó veinte años de trabajo y como se excedieron del costo, para obtener más ingresos y completar los gastos mandó a su hija a un lugar de -- prostitución con la orden de sacar de sus amantes cierta suma de dinero."

"Año 600 antes de J.C., existía una cortesana llamada Rhodapisa originaria de Traciagua, fue conducida a Egipto como esclava por Xanto de Sames, como era muy bella atrajo muchos hombres entre los cuales estaba Coraxo de Mitilene, hermano de Safo, se apasionó por la esclava de modo tal, que entregó una suma de dinero muy considerable por concepto de rescate. Se hizo famosa por su hermosura administrándose ella misma; empleó la décima parte de su fortuna para construcción de una pirámide^{10/} y unos colmillos de hierro que ofreció al templo de Delfos.

1.2.10 ISRAEL

El deseo primario de los patriarcas fue el de tener sucesión comenzando por Noe, quien tuvo relaciones con sus hijas, éstas con sus hijos y sus hijos con sus hermanas, etcétera. Abraham quien tuvo una mujer estéril, Sara, pro --

^{10/} Según la investigación de Pedro Dufour en la "Historia de la Prostitución", se cree que la pirámide construida es la de Micerino.

creó con su esclava Agar para tener descendencia y Loth tuvo relaciones con sus hijas para procrear. Así florecía una nueva raza formando nuevos pueblos.

La idea de los hebreos de tener relaciones sexuales, al formarse las ciudades se degeneró hasta prostituirse, mostrando el más bajo nivel de moralidad como sucedió en: Sodomoa y Gomorra, el aspecto que presentaban estas ciudades era "desastroza y degradante", se entregaban hombres y mujeres a las bajas pasiones.

Las mujeres estaban sentadas a la orilla de un camino para entregarse al primer pasajero que las solicitase. Habían ferias de meretrices envueltas como sudario o vestidos deshonestos, quemando perfumes, entonaban voluptuosos cantares al son de la lira, arpa o pandero y danzaban al compás de la flauta. "Existía un mercado de comercio carnal".

En el siglo XVIII antes de J.C., adoraban a Venus, se conocía con el nombre de "Moloch", representaba la figura del hombre con cabeza de becerro, con los brazos extendidos. Se ofrecían en sacrificio ofrendas como: flores de harina, tórtolas, corderos, becerros, toros y niños que se colocaban en siete bocas ubicadas en medio del vientre haciendo las veces de horno, que se encendía para consumir las ofrendas durante el holocausto.

Encontramos otro dios, llamado Baal-Fogor, representado por un falo gigantesco, arremangadas las faldas de su túnica, "utturpitu dinem membri viriles" era monstruosamente hermafrodita, su culto se practicaba en los bosques y montañas.

"Los sacerdotes eran hermosos jóvenes depilados de todo el cuerpo y ungidos de aceites olorosos conocidos con la denominación de "afeminados", que además adiestraban a los perros con el fin de alquilarlos"^{11/}.

Encontramos las primeras leyes con el fin de destruir la prostitución, así:

Era castigado con la pena de muerte, todo padre que tuviera relaciones con mujer ajena, con la hija, hermana, tía, sobrina, etcétera^{12/}: "Nadie se juntará carnalmente con consanguínea, ni descubrirá su desnudez. No descubrirás la desnudez de tu padre; ni la de tu madre; es madre-tuya, no descubrirás nada en ella contra el pudor.

No tendrás que ver con la mujer de tu padre, porque carne de tu padre ha sido ella.

No tendrás que ver con hermana tuya de padre o de madre ora sea nacida en casa o fuera de ella.

No tendrás que ver con hija de tu hijo, ni con nieta por parte de hija, por ser sangre tuya.

Tampoco tendrás que ver con hija de la mujer de tu padre, y es hermana tuya. No tendrás que ver con la hermana de tu padre, porque es carne de tu mismo padre.

No tendrás que ver con la hermana de tu madre, porque es carne de tu madre.

^{11/} La Biblia. Antiguo Testamento. Editorial Herber. Barcelona. 1974. Nos. Cap. XV, pág. 143.

^{12/} Cit. de la castidad, 18, 6,19. Págs. 140-141.

No afrentes a tu tío paterno, desposándote con su -
mujer, la cual es tía tuya. No tendrás que ver con la mu-
jer de tu hermano, porque es carne de tu hermano.

No tendrás que ver con tu nuera, porque ella es mu-
jer de tu hijo, y no le hagas tal afrenta.

No tendrás que ver con una madre y con una hija su-
ya, ni con hija del hijo o de la hija de tu mujer, haciéndo-
les tal afrenta; porque son carne de ella, y la unión es -
una infamia".

Se prohibió la adoración a estos dioses paganos, --
mandando destruir los templos: "cualquiera que los hijos -
de Israel y de los extranjeros que habitan entre ellos, que
done alguno de sus hijos a Moloch, morirá sin remisión: el
pueblo del país le apedreará"^{13/}

Con respecto al adulterio: "si alguno cometiere -
adulterio con la mujer de su prójimo, mueran sin remisión,-
así el adúltero como la adúltera"^{14/}.

Un pasaje significativo que encontramos en la Bi -
blia: "cuando Tamara, hija del Rey de Judá, decidió hacer-
a un lado la cruel costumbre judía y tener hijos a pesar de
su viudez, se quitó las ropas de viuda, se cubrió el rostro
y se sentó en un lugar abierto. Cuando Judá la vió pensó -
que era una ramera porque tenía cubierta la cara".

Otro ejemplo: "Dalila que ofreció sus encantos a -
Sansón para perderle".

^{13/} Cit. Levítico 20. Pág. 143.

^{14/} Cit. 10, pág. 143.

Para evitar que los hebreos se degeneraran a consecuencia de las liviandades que habían viciado su sangre, - Moisés empezó a regular y prohibir las relaciones carnales: "ahora pues, Israel escuchad los preceptos y las leyes que yo te enseñé, para que con su observancia tengas vida y entres en posesión de la tierra que el señor, os da. Y los observaréis y pondréis en ejecución"16/.

Prohibió a las mujeres judías las uniones impropias y corruptas haciendo hincapié en la importancia de la virginidad: "si un hombre se casare con una mujer, y después, - disgustado de ella buscare pretextos para repudiarla, infamándola y diciendo: yo tomé a ésta por mujer, y juntándome con ella, no la he hallado virgen, el padre y la madre de ella la tomarán y presentarán las pruebas de la virginidad de su hija a los ancianos a la puerta de la ciudad. Y dirá el padre: yo entregué a este hombre mi hija por mujer: y porque le tiene ojeriza, le imputa un delito muy feo, diciendo: no he hallado virgen a tu hija. Pues ved aquí las señales de la virginidad de mi hija: y desplegarán las ropas delante de los ancianos de la ciudad. Y prenderán éstos al marido y le azotarán: multándole además en cien síclos de plata, que dará al padre. La muchacha que no fue hallada virgen, la llevarán a la puerta de la casa de su padre, y morirá apedreada por los vecinos de aquella ciudad, por haber hecho tan detestable cosa en Israel, pecando en casa de su mismo padre; y con esto quitarás el escándalo de en medio de tu pueblo"17/.

Castiga el adulterio con la muerte; así mismo la violación: "si un hombre pecare con la mujer de otro, a entrambos morirán, adúltero y adúltera, y quitarás el escándalo de Israel. Si un hombre se desposó con una doncella virgen,

16/ Deuteronomio 3, 12, 4, 5. Pág. 204.

17/ Deuteronomio 22, 3-28. Pág. 224.

y otro, solicitándola dentro de la ciudad, durmiere con ella sacarás a ambos a la puerta de la ciudad, y morirán apedreados: la doncella porque no gritó, estando como estaba en la ciudad; y el hombre porque deshonró a la mujer de su prójimo. Pero si el hombre halla en el campo a la doncella desposada, y la fuerza, él solo ha de morir; la doncella ninguna pena sufrirá. Si un hombre hallare a una doncella virgen que no está desposada, forzándola la destiora y es sorprendido dará el agresor al padre de la doncella cincuenta siclos de plata, y la tomará por mujer, porque la desfloró; y no podrá repudiarla en todos los días de su vida"18/.

Para las personas contagiadas por enfermedades venéreas nos dice: "da orden a los hijos de Israel, que echen fuera del campamento a todo leproso, y al que adolece de gonorrea y al manchado por causa de algún muerto. Así a los hombres como a las mujeres; echádlos fuera del campamento para que no lo contaminen, pues que habito yo en medio de vosotros"19/.

Capítulo especial se refiere a la prostitución sagrada: "no haya entre las hijas de Israel ninguna hieródula; ni hombre hieródula entre los hijos de Israel. No ofrecerás en la casa del Señor, tu Dios, para cumplir cualquier voto que hayas hecho, la paga de la prostitución ni el salario del perro, por ser uno y otro abominable en la presencia del Señor"20/.

Sin embargo, a las mujeres extranjeras les permitía ejercer su comercio fuera de las ciudades, se construyeron tiendas de pieles y de telas de colores fuertes, a lo largo de los caminos, viviendo del comercio carnal y de la limosna.

18/ Deuteronomio 22, 3-28. Pág. 224.

19/ Números 4, 38-5, 18. Pág. 160.

20/ Deuteronomio 22, 29-23, 24. Pág. 225.

Permanecían de pie junto a sus tiendas sin más vestido que un sombrero llamando en esta forma a los viajeros.

Antes de morir David, dejó disposiciones para el cumplimiento de las leyes: "y observa los mandamientos del Señor, tu Dios, siguiendo sus caminos, guardando sus ceremonias, sus preceptos, sus leyes y sus estatutos como está escrito en la Ley de Moisés para que aciertes en todo cuanto hagas y en cuanto pongas la mira"^{21/}.

En el reinado de Salomón, hijo de David, desobedeció a las Leyes de Moisés quebrantando la costumbre de su pueblo.

Las mujeres extranjeras que permanecían fuera de la ciudad, les permitió la entrada para que ejercieran su comercio.

Los profetas le decían que pronto estas mujeres invadirían el templo mismo ya que había descuidado la antigua ordenanza.

Se dejó arrebatar por el fuego de sus pasiones: "amó a muchas mujeres extranjeras 'además de la hija del faraón, rey de Egipto, su principal enemigo': moabitas, amonitas, idumeas, sidonias y heteas. Naciones de las cuales mandó el Señor a las hijas de Israel: no tomareis de ellas mujeres para vosotros, ni ellos se casarán con las nuestras, porque infaliblemente pervertirán vuestros corazones, para que sigáis a sus dioses. A tales mujeres, pues, se unió Salomón con amor. Tanto, que tuvo setecientas mujeres en calidad de reinas y trescientas mujeres secundarias, y las mujeres pervirtieron su corazón. Y siendo ya viejo, vino a

depravarse su corazón por causa de las mujeres; hasta ha - cerle seguir los dioses ajenos; de suerte que su corazón - ya no era puro y sincero para con el Señor, su Dios, como - lo había sido el corazón de David, su padre. Salomón daba - culto a Astarté, ídolo de los sidonios, y a Moloch, ídolo - de los amonitas. Con esto desagradó al Señor, y no le obe - deció perfectamente como David. Y a este tenor complació - ~~a todas las mujeres extranjeras, las cuales quemaban incien -~~ 22/ sos y ofrecían sacrificios a sus dioses".

Tenemos un pasaje donde se muestra la corrupción -- del pueblo hebreo en el año 598 antes de J.C.: "hablóme -- el Señor nuevamente, diciendo: hijo de hombre, hubo dos -- mujeres hijas de una misma madre. Las cuales se prostituye -- ron estando en Egipto; se prostituyeron en su mocedad; -- allí perdieron su honor, y fueron desfloradas al entrar en -- la pubertad. Llamábanse la mayor Oola, y la hermana menor -- Ooliba. Me desposé con ellas, y dieron a luz hijos e hijas. Por lo que hace sus nombres, Oola es Samaria, y Ooliba es -- Jerusalén.

Infidelidad de Samaria. Oola, luego me fue infiel, y perdió el juicio yéndose tras sus amantes los asirios, -- sus vecinos. Que estaban vestidos de jacinto, y eran prín - cipes y generales, jóvenes hermosos, caballeros todos que -- montaban caballos. Y se prostituyó a todos estos hombres -- que ella se escogió, todos asirios, y contaminóse con los -- ídolos de todos ellos, en cuyo amor había enloquecido.

Infidelidad de Jerusalén. Habiendo visto esto su -- hermana Ooliba, enloqueció de lujuria aún más que la otra; -- y se prostituyó con más furor que su hermana. Abandonóse -- descaradamente a los asirios, a los capitanes y a los magis

22/ Reyes 10, 22-11, 15, pág. 266.

trados, que venían a encontrarla vestidos de varios colores, a caballeros montados en sus caballos y a los jóvenes que - erañ todos de extraordinaria belleza. Así dos hermanas se - prostituyeron a los extranjeros"^{23/}.

La prostitución que más afligía, era la que se abri gaba bajo la bóveda del templo, hasta que Jesucristo arrojó de éste a los mercaderes pero se mostró indulgente con las - mujeres como si tuviera piedad de su flaqueza. Así sucede - con la Samaritana, mujer extranjera que había tenido cinco - maridos, que vivía en concubinato con un hombre y al encon - trarla Jesús la perdonó.

María Magdalena cometió los siete pecados, parece - ser que vivía con siete libertinos, pidió a Jesús que le -- sacara sus pecados. Para recibir el perdón de Jesús, lavó - los pies con lágrimas, enjuagó con sus cabellos y no cesaba de besarle los pies ...

1.3 GRECIA

La prostitución tuvo su origen en el paganismo grie go: "un poema alegórico por los juegos del amor; hombres - y mujeres se divinizaban en las atribuciones más significa - tivas de sus sexos".

Los dioses del amor se adaptaban a una civilización más refinada pero no menos corrupta.

Grecia conoció a Venus con diferentes nombres y en - diferentes templos, según la ciudad donde se adoraba, por - ejemplo:

^{22/} Reyes 1, 33-2, 3. Pag. 370.

^{23/} Ezequiel 22, 31-23, 23. páq. 1032.

La Isla donde reinaban "Ogygis e Inaco", estaba especialmente consagrada a Venus.

En Tebas, Cadmio Fundador, la estatua de Venus había sido fabricada con los espolones de las naves que habían conducido a Cadmio a las costas. La ofrenda la hizo su hija Hernama que era indulgente con los placeres del amor.

En Megalópolis, Venus se llamaba Pandemos, estaba acompañada de dos figuras que tenían una fisonomía descarnada.

En Elide, Venus cambia de postura con un emblema muy transparente, la diosa se encuentra sentada en un lomo de macho cabrío con cuernos de oro.

"Parabasia", otro nombre de Venus, hacía alusión a los monumentos.

El arquitecto Dédalo del Laberinto de Creta, dedicó una estatua de plata maciza a Venus "Lúbrica o Salacia".

Tenemos a Venus con el nombre de "Melanisa o la Negra", como numen de la noche amorosa tenía dos templos en Melangiablos a la luz.

Venus "Mechanitis o Mecánica", cuyas estatuas eran de madera con una máscara de mármol que se movían por medio de ocultos resortes tomando las posturas más "caprichosas".

Para cada una de las transformaciones de Venus, tenía una mitología especial, alegórica, ingenua como: "La bella Siria al cuidado del Olimpo, en uno de sus viajes nau

fragó y se encontró a un gran pez que le ofreció salvarla - llevándola a la costa pero terminaron enamorándose, donde - nació Venus".

Corinto, ciudad de comercio y de tránsito, donde el placer era un negocio, existía gran libertad sexual, cos - tumbre entre sus habitantes.

Se encontraban más de mil cortesanos, asistían en - las fiestas y acción de gracias.

"Cornelio de Heracllea se hizo representar ante la - diosa Venus, por una procesión innumerable de cortesanas"-- (hecho comprobado a través de los monumentos y las pinturas en los vasos y copas, simbolizaban un templo de Venus en el cual recibía una cortesana a un extranjero, o bien, un ex- - tranjero coronado sentado en un lecho en actitud de concer- tar el precio de una cortesana).

En Atenas, Solón, estableció las primeras leyes pa- ra los ciudadanos sobre la prostitución, el cual tuvo dos - motivos para reglamentar:

1. Poner en abrigo de la violencia o del insulto al pu dor de las doncellas y la honestidad de las mujeres casadas.
2. Apartar a la juventud del homosexualismo que había- cobrado un enorme impulso entre los jóvenes los que en forma pública hacían gala de sus sodomías^{24/}.

Solón dicto medidas con el fin de preservar el or - den y la moralidad.

24/ Op. cit., pág. 71, Tomo I.

Como los sacerdotes se enriquecían con el producto de la prostitución, Solón pensó en procurar al Estado los mismos beneficios, así servían a los placeres de la juventud y la seguridad de las mujeres honradas.

Fundó prostíbulos y casas de tolerancia llamadas "Dicterión" en el cual esclavas compradas y mantenidas a expensas del estado, sacaban un tributo cotidiano de los vicios que la policía municipal controlaba".

La puerta se mantenía abierta día y noche con una cortina de color llamativo, un perro feroz servía de guardián, en el vestíbulo se sentaba una mujer vieja, recibía el dinero por la admisión de los visitantes y el precio era un "óbolo" ^{25/}.

"El Estado mantenía el control de esta ley sobre las prostitutas incluso fijaba el límite máximo de precios decretándose un impuesto".

Nicandro de Calafón en su "Historia de Atenas", hoy perdida, había dicho expresamente que: "Solón indulgente con la juventud, no sólo compró esclavas y las colocó en lugares públicos, sino que edificó un templo a Venus Cortesana Hermafrodita (con el dinero reunido por los impuros habitantes) enfrente de la estatua que, atraía alrededor de su pedestal una procesión de fieles prosélitos, donde se celebraban fiestas el cuarto día de cada mes, entregándose algunas mujeres a desenfrenos sexuales".

Las dicteriadas estaban separadas de la vida civil de la población, no se les permitía mezclarse con las mujeres atenienses, se les exigía vestir un traje especial, sus ^{25/} Cit., pág. 8, Tomo I.

hijos eran bastardos, no podían adquirir propiedades, perdían todos los privilegios y derechos de nacimiento.

Las cortesanas habían fundado una corporación que se componía de diversos órdenes de mujeres y clasificadas jerárquicamente bajo estatutos o reglamentos relativos:

1. Las dicteriadadas, vivían en las casas de tolerancia, eran esclavas, se fijaba una tarifa oficial de explotación regentado por un funcionario público que imponía disciplina y percibía las sumas recaudadas^{26/}.

2. Las hetairas, era la clase más importante, ocupaban un lugar en la sociedad, consiguieron adquirir una cultura, distinción, belleza y refinamiento general, no era vergonzoso que se exhibieran públicamente. Si eran solicitadas, penetraban en el interior del domicilio o bien recibían en su casa a los hombres que habían logrado atraer^{27/}.

3. Las aulétridas, acompañantes en los banquetes y fiestas bailando y tocando la flauta, se vestían de velos transparentes de los cuales se despojaban poco a poco hasta quedar completamente desnudas. Se hacía un remate de éstas pagando precios exorbitantes^{28/}.

Un decreto del Areópago^{29/}: "prohibía a las cortesanas y a las esclavas llevar sobrenombres tomados de los juegos sagrados".

^{26/} Criminalgia Año XXI. Pág. 265.

^{27/} Cit. pág. 266.

^{28/} Cit. pág. 266.

^{29/} "Enciclopedia Salvat". Dicc. Tomo I, Salvat Editores, S.A. Barcelona, 1976. Pág. 262. "Areópago del latín aeropagus y del griego areiópagos, de areios-consagrado, a Ares y acrópolis de Atenas en donde fue juzgado el Disco Ares por un tribunal divino y donde luego se reunía el tribunal de Atenas. No fue en su origen un tribunal, sino un Consejo Constitutivo únicamente por Fupátridas- que actuaban como el cuerpo consultivo de los monarcas. Más tarde pasó a ser el Tribunal Supremo de Justicia de Atenas".

"Se prohibía igualmente a las cortesanas celebrar - las fiestas de los dioses al mismo tiempo que las matronas - y las mujeres libres o ciudadanas".

Ley llamada de la prostitución nos dice: "todo el - que se hiciera rufián de un joven o de una joven de la cla - se libre será castigado con el último suplicio".

Así, la pena de muerte fue reemplazada por multa de veinte dracmas, mientras que la multa era del ciento por el rapto de una mujer libre.

"Existía un tribunal llamaba la causa ante sí, cuan - do alguna cortesana impelía a un ciudadano a cometer una ac - ción indigna, y así mismo cuando su influencia era perjudi - cial a los jóvenes hasta el punto de hacerles disipar su - fortuna, desviarlos del servicio de la República o sugerir - les ideas de impiedad".

Los fallos eran a veces capitales y bastaba el odio o la venganza de un "amante" desdeñado, para producir una - tempestad contra una mujer como Entias, que fue aquel indig - no y vil delator que acusó de impiedad a la bella Frivé, pe - ro el abogado Hisperides tomó defensa de la cortesana, que - le pagó bien cuando fue absuelta.

Habían también, tribunales subalternos de policía - edilitoria, observaban los reglamentos relativos al traje - especial que debían llevar las cortesanas, a los sitios - afectos a su morada y paseos, a los impuestos cargados a su vergonzosa profesión, a todos los hábitos en bien de su vi - da pública^{30/}.

30/ Pedro Dofour. "Historia de la Prostitución". Pág. 88. Tomo II.

En Esparta, la prostitución era una excepción casi-indiferente.

La legislación de Licurgo lo sacrificaba todo al Estado, las vírgenes podían luchar libre y públicamente en espectáculos con hombres, sus ropas eran de semidesnudo se les conocía con el nombre de "tenonéridas" (los que enseñan)^{31/}.

Las cortesanas se fueron haciendo famosas porque - por ejemplo para la libertad de la ciudad de Abedos, una - cortesana celebró una fiesta a los soldados y centinelas haciéndolos probar los "desenfrenos sexuales" y de esta manera se liberaron los habitantes.

La célebre cortesana Calina dedicó en honor de uno de sus galantes un toro de bronce que fue colocado en los frentes del templo de Minerva.

A pesar de que existía libertad sexual, el Estado legisló sobre prostitución, en el momento que se encontró el comercio carnal.

1.4 ROMA

En la Italia primitiva reinaba la prostitución hospitalaria que se practicaba en los bosques y montañas y la prostitución legal en las ciudades.

Había pocas prostitutas, estaban apartadas de la ciudad.

Los etruscos colonizaron Sicilia e Italia introduciendo su religión, usos y costumbres, adquiriendo riquezas

^{31/} Revista de Criminalia. Año XXI. Mayo 1955. No. 5, p.267.

umentando el lujo y bienestar social. Las estrictas normas se fueron relajando al grado de que las deidades de Venus y Baco representaban su "desenfreno sexual y alcohólico" en la ciudad.

En Etruria, los monumentos de los Cíclopes y en la península de Saturno así como la multitud de vasos pintados, nos muestran el origen de esta prostitución.

No se conocía ningún límite ni freno social ni religioso, obedecían a las necesidades fisiológicas del organismo.

"La bestialidad y la sodomía eran sus vicios ordinarios. La promiscuidad de los sexos rendía homenaje a las leyes de la naturaleza; la mujer sometida a las brutales aspiraciones del hombre no era más que un instrumento de sus goces. La conformación física de aquellos salvajes se asemejaba a los machos cabríos, tenían el órgano viril análogo al del toro o del perro y por debajo de los lomos un mechón de pelos rojos".

Por otra parte, sabemos que Rómulo y Remo fueron lactados por una loba, se cree que esta loba no era sino una prostituta llamada "Acca-Larencia" que recogió a los gemelos abandonados en las márgenes del Tíber.

Acca-Larencia había sido sobrenombrada "La Loba"^{32/} había hecho fortuna abandonándose sin elección a todo hombre que le pagaba. Murió con la reputación de una "ramera-inveracunda"^{33/}.

^{32/} "Loba, le llamaban a las prostitutas que vivían en casa de tolerancia, ser un 'lupanar'".

^{33/} Así le llama Pedro Dofour al referirse a esta meretriz en su libro de Historia de la Prostitución. Tomo I. - Pág. 100.

En honor de Acca-Larencia se instituyeron fiestas - fúnebres celebradas en el mes de diciembre (fecha de su fallecimiento), adorando al "Pan", dios del amor. Las mujeres recorrían las calles con el cuerpo semidesnudo, en unamano llevaban un cuchillo ensangrentado y en la otra un látigo.

"Bajo el reinado de Anco Marcio una cortesana llamada Flora, no estaba tan bien acomodada. Fue al templo de Hércules donde pasó la noche implorando la protección de -- aquél potente dios y que le anunció a través de los sueños -- que la primera persona que viese al salir del templo le -- traería fortuna por lo que encontró a Patricio Taruno, que tenía bienes considerables, se caso con ella.

A la muerte de Patricio Taruno, Flora heredó su fortuna quedando como una cortesana. Cuando falleció Flora -- los bienes que poseía los legó al Estado, y éste, en reconocimiento decretó que el nombre de Flora fuera inscrito en -- las fiestas solemnes convirtiéndola en la Diosa de las Flores".

El más antiguo culto velado en los templos fue el -- de Venus Cloacina, las cortesanas vivían de noche a buscar fortuna alrededor de este templo o bien, en las cloacas. -- Ofrecían a la diosa una parte de sus ganancias. Las fiestas se hacían en el pórtico o en las gradas del santuario.

En Roma, se adoraba a "Venus Victoriosa", protectora de la nación. Las fiestas se hacían en el interior de las casas en las noches de abril, se pasaban comiendo, bebiendo, danzando y cantando, se conocían con el nombre de "Veladas de Venus".

Habían dioses subalternos como Cupido, Tutam, Mutano, Fertunda, Priapo; se ofrecían sacrificios en el interior de los domicilios y en los templos públicos, las mujeres que se dedicaban a este culto eran las matronas y las vírgenes:

"El dios Mutano" se encontraba sentado. "Pertanda", Hermafrodita, las localizaciones en el cubículo o dormitorio de las esposas en la noche nupcial. "Mutano o Mutino" - esposo de "Tutam o Mutana". "Priapo", hijo de Venus y Baco, según los mitólogos lo representan: "figura de hombre mostrousamente dotado de atributos sexuales, con sus orejas de cabra, cuernos de cabrón y su insolente emblema virilidad"- 34/.

Se ofrecían sacrificios, se presentaban frutos, garbanzos, flor de trigo quemándose en un altar portátil y danzaban al son de la lira y doble flauta.

"Baco", era un dios hermafrodita, los hombres se vestían de mujeres y las mujeres de hombres en medio de una "orgía".

El culto a "Isis", se celebraban fiestas bajo el nombre de "muslerías", las cortesanas y libertinos corrían durante la noche desnudas o a veces se disfrazaban de faunos.

La primera ley fue en el año 513 antes de J.C. en donde "se aplicarían multas por crimen de peculado".

Esto dió ocasión a desórdenes en el Circo, las cortesanas llamadas "florales" salían de sus casas en cortejo- 34/ Ob. cit., pág. 224.

precedidas de trompetas, iban desnudas cubiertas con velos, adornadas con todas sus joyas, se reunían en el Circo a la vista de todos se quitaban los velos, corrían, danzaban, luchaban, saltaban como atletas. Los hombres desnudos se lanzaban a la arena para llevar a cabo la más horrorosa escena de prostitución.

Los baños públicos estaban divididos en Sudaria y Tepidaria correspondiente a cada sexo pero se comunicaban por medio de pasillos donde los bañistas se encontraban, no se podía esperar otra cosa sucediera al verse completamente desnudos. Más tarde algunas celdas fueron añadidas a los baños, las prostitutas impartían sus servicios.

Existían los "Stábula", mujeres de clase más baja, ocupaban unos balcones a la calle.

Se fue desarrollando la prostitución, no había pretexto, ni social ni religioso. En las tabernas, panaderías, barberías, carnicerías, etcétera, encontramos esta figura.

"La prostitución se fue desplazando, se perdieron los valores humanos y el respeto a sí mismo, predominaba la promiscuidad".

Se dictaron disposiciones para regular el problema que se presentó, así tenemos:

"Ley de Justitiano, impone que las prostitutas estaban obligadas a mantener un juramento por el que se comprometían a hacer durante toda su vida el mismo comercio carnal"^{35/}.

Se reguló la prostitución de las calles: "era obligatorio para la cortesana presentarse ante los Ediles a confesar su infame profesión llenando los siguientes requisitos:

1. Nombre
2. Lugar de nacimiento
3. Edad
4. El pseudónimo que emplearía en su vida pública.
5. El precio que cobrarían.

Se le extendía una autorización llamada "licentia Stupri" (licencia para ejercer).

Se obtenía una lista de todas las mujeres públicas, así el Estado exigía un vactigal (impuesto), equivalía a la octava parte de la ganancia diaria que debía pagar obligatoriamente.

Algunas de estas prostitutas registradas se encontraban en establecimientos llamados "Lupanaria" que eran de tres clases:

a) Una propiedad de los lenones^{36/}, llenaban las celdas de esclavas y otros los dueños, alquilaban sus celdas a prostitutas por una suma fija como Mesalina, perteneciente a la nobleza, acudía con frecuencia a estas casas donde se entregaba a la clientela como cualquier prostituta.

b) Las mejores casas constaban de un jardín cuadrado y alrededor estaban las celdas donde se encontraban las mujeres llamadas "bucariones", en la puerta habían dos letreros: "acuarrri" indicaba que estaban listas para recibir 36/ Lenocinio. Significa la prostitución ajena o sea, el o la persona que explota a una serie de mujeres obligándolas a trabajar para ellos.

y "ocupata" si había clientela; antes de entrar había agua para hacer las abluciones. El cajero "villicus" estaba encargado de discutir los precios.

c) En las casas de menos categoría, las celdas se abrían a un "hall" o salón que se iluminaba por lámparas, tenían una cama, cojines o simplemente una estera en el suelo; en la puerta había una tablilla con el nombre de la prostituta y el precio.

Los ediles patrullaban la calle, entraban en las casas, vigilaban que estuvieran cerradas entre el amanecer y las tres de la tarde; en caso de riña castigaban a los culpables así como multaban y azotaban a los propietarios.

"La Lex Siantina de Nefanla Venere" sancionaba a las prostitutas: "se les exigía a las mujeres se pintaran el pelo de azul o amarillo, vistieran un traje determinado y tenían prohibido usar vehículos y literas".

Existía una clasificación de las prostitutas desde el punto de vista económico para fijar el puesto correspondiente:

1. De la clase más baja: las alecarie o panaderas, eran mujeres de cuatro esquinas que esperaban a la puerta de las panaderías, vendían ciertos panecillos de flor de harina, representaban la figura del hombre y la mujer.

2. Las blietae o blitedas, eran de la más vil especie embrutecidas por el vino y la prostitución, ejercían en el campo.

3. Las forareae o foraneas, eran las que venían del campo y con la túnica enlodada, los pies llenos de polvo vagaban por las calles sombrías y tortuosas.

4. Las cortesanas más distinguidas eran las delicatas o pulidas, eran las que frecuentaban los caballeros romanos, jóvenes perfumadas y ricas.

5. Las lupae o lupanae, lobas o vagabundas de bosques, eran en memoria de Ácca-Lorencia, recorrían de noche los bosques imitando el aullido de la loba hambrienta.

6. Las preciosas o pretiosae, las que vendían muy caros sus favores^{37/}.

La expresión de "quadrantariae", era en sentido despreciativo para calificar a las más viles ramera ya que -- recibían el más miserable precio de una moneda de cobre --- equivalente a veinte centavos de nuestro numerario.

1. .1 ENFERMEDADES SECRETAS

A causa del clima cálido, el desaseo corporal, la --indisposición periódica del sexo femenino, el flujo blanco, las reliquias de las partes, rompieron la salud pública, -- se produjeron enfermedades venéreas que variaban según la -- edad, organismo, temperamento y régimen del sujeto.

Surgieron las enfermedades, desarrollándose rápidamente la primera de ellas fue:

1. La Lepra:

37/ Op. cit. Tomo I.

Apareció en todo el Oriente.
 Síntomas: erupción cutánea.
 Posible curación: ninguna.

Enfermedad hereditaria, de ahí derivan las enfermedades venéreas.

Como los médicos rehuían a la curación, los dolientes recurrían a prácticas religiosas, a las recetas del empirismo vulgar o a los medios de la magia.

2. La Marisca:

Síntomas: tumor canceroso, tamaño de un higo grande, obstruye el ano.

Si las excrecencias se presentan menores se llama -- "ficus" (higo ordinario) y cuando son múltiples "purulentachía" (higo pequeño o silvestre). Entre las mujeres toma carácter de "flujo o acre sanguinolento" siempre fétido (flour).

3. El Morbus Indecens:

Hace estragos incurables, devora secretamente al enfermo cuyo deplorable estado prolonga las fricciones. Cuando la constitución de la persona era fuerte, desaparecía, pero luego volvía con más tenacidad. Era curado por medio de empirismo y magia^{38/}.

4. En el tratado médico, Celso describe: "las afecciones de los órganos sexuales como la sífilis, el morbus indecens, la lues venerea ... Habla primero, de la in -

inflamación del pene: ordena abundantes fomentos de agua caliente, inyecciones en el canal de la uretrea; recomienda fijar el pene al abdomen a fin de evitar el sufrimiento que causa la tensión del prepucio que al recogerse suele descubrir úlceras secas o húmedas, se necesitan frecuentes lecciones de agua caliente. El miembro está a veces tan corroido por debajo de la piel que suele caerse el glande, entonces, es preciso cortar el prepucio" (gonorrea sifilítica acompañada de úlceras y ulceraciones).

También nos habla: "un cáncer cuya malignidad exige el tratamiento con hierro candente en el momento de su aparición. De otro modo se apodera del pene, rodea el glande, invade la uretra, entra hasta la vejiga. Aparece una gangrena latente".

Por último nos dice: "hay una enfermedad que desprende el ano y matriz, es una úlcera con agua tibia en invierno y con fría en verano, polvorearla de limaduras de cobre, cal y cera".

5. La Sífilis:

Deriva de la lepra. Afecta la constitución del sujeto hasta atacar los huesos.

Síntomas: la superficie del cuerpo se llena de manchas y tumores cuyo color rojizo degenera en negruzco, la piel se altera poniéndose desigual (gruesa, delgada, dura, blanda o escamosa) el cuerpo se enflaquece y se hinchan la cara, las piernas y los pies, se declara una ligera fiebre.

6. Companis Morbus:

Enfermedad de la boca.

Síntomas: excrecencia lívida que eriza los labios y acaba de obstruir de la boca, los labios se entumescen (quedando liposos, lívidos o sanguinolentos) y se deforma la fisonomía de la mujer.

7. Flujos Purulentos y la Gonorrea:

No eran menos frecuentes. Los médicos no distinguían entre las enfermedades, afecciones inflamatorias de la uretra y de la vagina".

8. Servio hace un examen: "el priapismo (blenorragia aguda), los flujos sanguíneos, blanquecinos, los leucorreos y herromprosos; presentan una inflamación en las glándulas inguinales".

9. Clazomenas:

Enfermedad del ano.

Síntomas: hendiduras o grietas del ano (tubérculos fungosos) salen alrededor del pubis.

"Leyes Julianas establecieron preceptos tendientes a evitar la corrupción de la sangre romana y la degradación de las prostitutas, trata de oponerse por medio de la prohibición del matrimonio entre los romanos y las prostitutas. Las adúlteras se les castiga con penas muy severas, se consideraban abandonadas a la prostitución".

1.5 EL CRISTIANISMO

Esta nueva religión trajo un cambio en las costumbres, se dió a conocer el "dogma del pecado"^{38/}, aplicó una

^{38/} Op. cit., pág. 325.

moral muy severa, estableció principios como la abstinencia de los placeres carnales ilícitos, hizo que los emperadores trataran de combatir la prostitución:

En Roma, los emperadores cristianos, desde Constantino hasta Justiniano, se aplicaron a encerrar la prostitución en límites más estrechos bajo una vigilancia más severa sin procurar suprimirla por completo, oponiendo la penalidad correspondiente.

Reunir así las miras del cristianismo en la reforma de las costumbres públicas por la legislación imperial:

"Detener el progreso de la prostitución, disminuir y circunscribir su dominio, separar a todos los parásitos - impuros, hacerlas más vergonzosas, más degradante y poner una barrera de la gente honrada"^{39/}.

Empezaron por imponer impuesto para las prostitutas:

Se le daba el nombre de "vectigal" a todo impuesto sacado del pueblo. "Se ordenó que las prostitutas pagaran al fisco la octava parte de sus lucros diarios". Para aumentar aún los productos del vectigal "impúdico" hubo de incluir hombres y mujeres que ejercieron el meretricio o lenocinio.

"Heliogábolo, para aumentar los rendimientos de la prostitución hubo de abrir lupanares en su mismo palacio y elevar arbitrariamente las tarifas".

^{39/} Dogma del pecado, verdad revelada definida por la iglesia. Los dogmas se dividen en apostólicos, introducidos por los apóstoles, y conciliares o eclesiásticos. Para una creencia que pueda ser definida como dogma ha de reunir las siguientes condiciones: - revelación, fundamento en la Sagrada Escritura, tradición y juicio de la iglesia.

El vectigal comprendía todos los derechos de todo género; los lenones estaban exentos de esta contribución.

Luego el vectigal se conocía con el nombre de ORO - LUSTRAL que hacía ingresar grandes sumas al tesoro público.

El emperador Felipe, nos dice: "la prostitución -- masculina cesó de pagar impuestos pues hubo de ser abolida".

Más tarde, el vectigal llamado "crisargiro", se pagaba por quinuenios, comprendía dos de oro y de plata.

Constantino dictó un proyecto de ley para suprimir el impuesto pero no llegó a ser una ley. El impuesto se -- circunscribió y se reglamentó.

La ley "Si quis", publicada el primero de abril del año 320 decía: "que el que robara a una joven con o sin -- su consentimiento, sería castigado severamente".

Se publicaron nuevos edictos sobre la contribución - lustral que comprendía todos los subsidios y dejó subsistir a los lenones.

Constante y Constancio, hijos de Constantino: "prohibieron la venta de esclavas cristianas para el uso de libertinaje público".

Ahora bien, el hecho de que para el ejercicio de la prostitución se daba un impuesto, es la prueba de que estaba considerada como legal, como un comercio sometido a ciertas reglas de policía, había jurisprudencia especial declarando: "que la meretriz no podía reclamar en justicia a la ejecución de un permiso que le hubiera sido hecho en su calidad de meretriz".

Teodosio II, "suprimió la cuota de los lenones en la contribución lustral, así suprimió el lenocinio y proscribiendo bajo las penas más severas, también arrancó a los lenones de la capitación".

~~"Se declaró el defensor supremo de todas las víctimas del lenocinio, castigando a los lenones severamente".~~

Así mismo, "declaró desposeídos de su poder legal a los patrones o padres que ejercieran coacción a sus hijas o esclavas para que se abandonaran a la prostitución condenándolos al destierro".

Poco después, el emperador Teodosio y su colega Valentiniano abolieron el vectigal de los lenones que se encaminaba a destruir indirectamente la prostitución, condenando al autor a ser azotado y repelido de la ciudad.

Justiniano se vió en la necesidad de dictar una ley provocado por Juan (prefecto del Pretorio, dos veces cónsul y patricio) indicaba la superchería que los lenones para en gañar a las jóvenes, se valían del juramento haciéndolas creer obrar piadosamente a costa de su castidad.

En cuanto a los baños públicos dispuso que "hombres y mujeres se bañarán separadamente".

Las meretrices eran protegidas aunque vigiladas, so metidas a rigurosas condiciones de policía.

"Permitió que las prostitutas contrajesen matrimo nio con los ciudadanos", así Justiniano se casó con una de ellas llamada Teodora".

En Constantinopla, año 535, se promulgó una ley que

reunió toda la jurisprudencia imperial y cristiana sobre la prostitución: se tradujo como la base de la legislación -- pornográfica.

Se propagó el comercio clandestino de los lenones, - tenían aseguradas a sus víctimas exigiéndoles coacciones so lidarias y los lazos de un juramento que éstas no osaban en violar.

Los cristianos estaban orgullosos de sus buenas co stumbres, se reunían en el fondo de los bosques y en las pro fundidades de las cavernas.

La iglesia naciente condenaba con penas la prostitu ción. En el Código Cristiano, San Gregorio de Mesa sitó la siguiente disposición: "con respecto a los pecados carna - les, la penitencia será de nueve años: tres años exclusos- de la oración, tres auditores y tres posternados".

San Basilio, "condenaba a cuatro años, uno por cada estado de penitencia".

En cuanto a "la sodomía y bestialidad la penitencia era de quince años: cuatro llorando, cinco oyendo, cuatro- posternado y dos asistente".

Esta primitiva legislación de la iglesia prueba el- estimable precio que daban a la conservación de su pureza - corporal y mental, así mismo explicaron:

"Si una virgen por la violencia de los bárbaros, la prostitución, se le perdonará".

Al ver esto, el paganismo se propuso destruir el ré gimen de la nueva religión atacando el principio mismo de la

virginidad violando a todas las vírgenes para prostituirlas por ejemplo: Inés y las siete Vírgenes de Ancira: "fueron condenadas a la prostitución y al efecto entregadas a los libertinos de Ancira, el espíritu de Dios se interpuso entre ellos para que nadie las tocara. El prefecto Ancira furioso al verse desairado, las condenó a lavar a la estatua de Diana, completamente desnudas".

"Santa Inés no perdió su virginidad por estar en el lupanar, despreció a todos los jóvenes que la pidieran. Uno de ellos la denunció ante el prefecto Sinfranio como cristiana; la mandó llamar, cuando estuvo frente a ella, hizo que eligiera: sacrificarse en el altar de Vesta o prostituirse. Ella contestó: deseo dar mi vida a Jesucristo. El prefecto se enfureció, hizo que se despojara de sus vestidos conduciéndola desnuda al lupanar (en ese momento le crecieron los cabellos como un velo) precedida de un pregonero que fue gritando: ¡Inés, virgen, sacrílega, blasfemó contra los dioses será entregada a la prostitución! -- Al momento que Inés fue entregada al lupanar quedó garantizado su pudor con una túnica de espléndida blancura que la cubría desde la cabeza a los pies; los libertinos se acercaban contemplándola hasta que al fin se posternaron a sus plantas pidiéndole perdón ... Las cortesanas le colocaron una camisa transparente para excitar a los libertinos pero éstos permanecieron inmóviles, sin fuerza, sin volutand se retiraron. El hijo del prefecto Sinfranio visitó a Inés en el lupanar, cuando abrió los brazos para apoderarse de ella cayó muerto a sus pies, supo Sinfranio lo sucedido, volviendo a comparecer ante ella quien consciente en resucitar al muerto y ya resucitado le pide perdón pero su resurrección milagrosa se atribuyó a invocaciones mágicas y la santa fue condenada a ser quemada viva".

El suplicio al lupanar se reproduce con frecuencia-

algunas veces en vez de llevarlas al lupanar, el juez entregaba a la virgen a un libertino para deshonrarla.

San Pablo y los Apóstoles siguieron la doctrina diciendo: "borra toda mancha original con el bautismo y el arrepentimiento crea de un hombre viejo a un hombre nuevo, da la pureza al alma".

María de Egiptiaca, modelo y patrona de muchos, se fue a ocultar al desierto para hacer penitencia después de su conversión, cuenta su historia al Abad Zósime:^{40/} "nací en Egipto; al cumplir 18 años fue a Alejandría donde por espacio de 17 años estuve sumida en el libertinaje público; me dispuse a hacer un viaje a Jerusalén para adorar la verdadera cruz, me conduje a los marineros para que me llevaran, cuando me pidieron el importe del flete les dije: "hermanos no tengo nada que daros pero tomad mi cuerpo en pago". Concertado así el viaje, me embarqué. Habiéndome presentado con los otros a la puerta del templo para adorar la cruz me sentí súbitamente repelada por una fuerza invisible mientras que los otros entraban sin dificultad, entonces me miré y ví que todos mis numerosos pecados eran la causa de aquello, rompí a llorar castigando con las manos mi carne e hice voto de castidad, me puse bajo la salvaguarda de la Virgen María que me permitió entrar al templo y adorar la cruz".

Después atravesó el Jordán penetrando en el desierto donde permaneció 47 años alimentándose con tres panes que había llevado.

La iglesia no aprobaba que la prostitución se reconociera como un hecho legal, San Agustín opina^{41/}: "así -

^{40/} Op. cit., pág. 625.

^{41/} Op. cit., pág. 557.

como el verdugo, por repugnante que sea ocupa un puesto en la sociedad así la prostituta, por mercancías viles e inmundas que parezcan, son necesarias e indispensables. ¡Apartad a las prostitutas de la vida humana y llenaréis el mundo de lujuria!".

Si la iglesia trataba de destruir la prostitución, San Agustín cometió el error de decir que la prostitución era "un mal necesario" pues tuvo consecuencias negativas.

San Cipriano dice^{42/}: ya no había caridad, las mujeres usaban afeites y los hombres se peinaban la barba, -- los caballos se les daba un color extraño; corrompían la pureza de los hijos violando la obra de Dios, se empleaban sutilezas y artificios, se prostituían con los paganos.

Los obispos cristianos tuvieron que dictar leyes para evitar esta nueva corrupción así como justificar la opinión de San Agustín.

Ley Eclesiástica^{43/}:

Canon dos. Priva de la comunión aún en artículo - mortis a los padres que hubieren prostituido a sus hijas, o a todo el que haya ejercido el lenocinio.

Canon trece. Pronuncia la misma pena contra aquellas que después de haberse consagrado a Dios hubiera violado voto o vivido en el libertinaje.

Canon catorce. Los que sin haber consagrado la virginidad, la hubieren violado, podrán reconciliarse después de un año de penitencia. Si se casan con sus corruptos se aumentará a cinco años de penitencia, si hubieren conocido-

^{42/} En su obra "Ciudad de Dios", Editorial Porrúa, 1974. A través de Pedro Dofour en su Historia de la Prostitución, pág. 258.

^{43/} Op. cit., pág. 623.

a muchos hombres.

Canon treinta y uno. Los jóvenes después del bautismo hayan caído en el pecado de la impureza, serán recibidos en comunión después de casados y penitenciados.

Canon cuarenta y uno. Se exhorta a los fieles a no permitir ídolos en su casa y a estar puros de idolatría, en caso que tuvieran de sus esclavos, privándolos de sus ídolos.

Canon cuarenta y cuatro. Prescribe expresamente recibir en la comunión de los fieles a una mujer que hubiere sido cortesana y que se casara luego con un cristiano.

Canon sesenta y tres. Excomulga por siempre a una mujer que en cinta de adulterio haya hecho perecer su fruto.

Canon sesenta y cuatro. Excomulga a la mujer que haya vivido en adulterio hasta su muerte.

Canon sesenta y siete. Prohíbe a las mujeres, fieles o catecúmenos bajo la pena de excomunión tener a sus expensas cómicos o músicos.

Canon sesenta y nueve. Los o las que hayan caído una sola vez en adulterio, harán penitencia de cinco años y no podrán ser reconciliadas antes sino en caso de enfermedad mortal.

Canon setenta. La mujer que hubiere cometido adulterio consciente su marido, sin excomulgada aún en artículo mortis, la penitencia será de diez años, si es repudiada por su marido.

Canon setenta y uno. Excomulga a los corruptos de la infancia.

Mientras atacaban la corrupción en la sociedad; en los conventos, monasterios y seminarios se encontraba en la cima.

Se debió a la influencia de una multitud de personas que tenían acceso a estos lugares o bien, entraban como monjas o monjes y que el vicio los hacían pulular.

La hospitalidad otorgada por los transeúntes arrastraban desórdenes que salían del silencio de la vida religiosa.

Deformaban las imágenes de la iglesia. Las castas-estatuas de Cristo y la Virgen eran reemplazadas por la Venus, Priapo, Baco. Las danzas y la música reflejaban las obscenidades de los bacanales^{44/}, ni aún los sacramentos se salvaban de estas prácticas como el bautismo, las mujeres estaban desnudas en el sacrificio de la misa, los asistentes se besaban la boca.

En las procesiones las "vírgenes" llevaban amuletos e ídolos y panecillos obscenos.

"En Pompeya, se descubrió una inscripción que prueba el culto a Venus deslizándose a los diferentes santos para sustituirlos por los dioses familiares. Hubo de refugiarse bajo los auspicios de los santos tales eran apócrifos que curaban la esterilidad de la mujer y la impotencia de los hombres".

^{44/} En el Rosellán de 250 a 324. "Sabios, Concilio, Particular" en el Concilio Eliberatanum o de Elvira Elna.

Los emperadores cristianos tuvieron necesidad de todo su poder para desterrar el culto público de las divinidades paganas destruyendo templos y estatuas.

En los Cánones de los Apóstoles regulan la prostitución en los conventos y seminarios:

Canon seis. Prohíbe a los obispos y sacerdotes expulsar a sus mujeres.

Canon dieciocho. Prohíbe en el orden sacerdotal admitir a los bígamos.

Canon veintitrés. Prescribe la disposición del clérigo que por temer al pecado se hubiera privado de su sexo.

Canon veinticuatro. Condena a los laicos por el mismo hecho y los aleja de la sagrada misa por tres años.

Canon sesenta y uno. Prohíbe también admitir en el orden sacerdotal a todo ordenado concebido del adulterio o fornicario^{45/}.

Canon sesenta y siete. Pronuncia una excomunión al que hubiere hecho violencia a una virgen obligándola a tomarla en matrimonio.

En las Constituciones Apostólicas el Papa Clemente nos dice: "se prohíbe a los dos sexos bañarse juntos en el mismo stio, los cristianos deben ante todo omitir mostrarse al público".

"Prohíbe a los cristianos emplear palabras obscenas, echar miradas impúdicas y abusar del vino".

En el Concilio de Cártago, San Jerónimo recomienda: "que todos los sacerdotes que administren los sacramentos,-

45/ Las que adoraban al Dios Baco.

ser austeros guardianes de su pudor y abstenerse de conocer a sus mujeres, en el caso de que fueran casados".

En el Concilio de Milán, bajo el episodio de San Carlos Barronio, introdujo un título especial relativo a las meretrices y lenones: "a fin de que las meretrices se distinguan de las mujeres honradas, los obispos cuidarán de cuando se presenten en público, se vistan con un traje especial que indique su conducta".

"En cada ciudad los obispos señalarán a éstas impúdicas lugar de habitación, lejos de catedrales y de los pasajes frecuentes".

"Será permitido vivir todas juntas bajo el apercibimiento de que si toman domicilio fuera de los límites del lugar o ciudad se les castigará severamente, así como a los dueños de las casas que las hubieran acogido".

"Se prohíbe a las mujeres de mala vida el uso de piedras preciosas (oro, plata) telas de seda".

Por último, "expulsen a todos los infames que ejerzan el oficio de los lenones".

Este Concilio es el único en la historia que nos presenta en perfecta inteligencia el poder eclesiástico para organizar y suprimir la prostitución sin destruirla.

1.6 EDAD MEDIA

1.6.1 LOS BARBAROS

Los bárbaros siguieron las costumbres de los romanos...

La iglesia y los reyes combatieron el paganismo bárbaro dictando leyes para regular la prostitución.

Se dictaron una legislación sobre la esclavitud de la mujer, se tomó el matrimonio como un lenocinio ya que la mujer perdía su virginidad antes de éste: "reconocía que la mujer que no había conocido varón, estaba interesada por una pequeña parte en el abandono que hacía de su cuerpo con su marido, porque éste no contraía matrimonio sino después de haberle presentado un sueldo (pagaba así la virginidad), que constituía el precio del único bien que pudiera reivindicar como cosa propia. Los presentes que recibían la familia, representaba una especie de venta en que la novia era una mercancía pasiva".

"Los padres que prostituyeran a sus hijas o las que se daban a la prostitución con el consentimiento de ellos, recibían cien azotes".

"El suplicio de la castración reaparece con frecuencia en los Códigos de los Bárbaros, la pena era de dos clases:

- a) Ablación de los testículos.
- b) Supresión completa del pene".

Respecto al adulterio era penado más que un robo carnal o un ataque a la posesión legítima adquirida: "el robo de una mujer a su marido, exigía una compensación de 120 sueldos".

En el Edictum Theodoria, capítulo 39^{46/} nos dice: - se aplica la pena de muerte para aquellos que hubieren ins-

46/ El acto de prostitución está representado por la palabra adulterio o fornicación.

tigado o favorecido el libertinaje sexual".

También encontramos una jurisprudencia formada en - la ley de los visigodos donde por un Decreto del Rey Rearedo, año 586: "se prohíbe de una manera absoluta la prostitución. Si una mujer de condición libre ejerciendo pública^umente la prostitución era reconocida de prostituta se le -- sorprendiera en delito de adulterio debía ser detenida por orden del Consejo de la ciudad y expulsada de ella en presencia de todo el pueblo, después de haber recibido 300 azotes".

En los Estatutos, año 1371: "se prohíbe a los maestros de su oficio, tener mujeres de mala vida en su casa y favorecer el comercio, so pena de ser privado de su oficio-perdiendo todos sus bienes".

En los Estatutos de los Carniceros, 1381: "se prohíbe a los aprendices del gremio casarse con una mujer que hubiere sido pública o que lo fuere todavía".

En los Estatutos de los Lanceros: "las mujeres de malas costumbres no podían ser recibidas en el gremio. Las que lograban ser admitidas por fraude o por otro medio, debían ser expulsadas".

1.6.2 GALIA

Ciudad situada al Norte de Europa.

Existió la prostitución sagrada o religiosa pero muy oculta porque era impenetrable a los ciudadanos. Se practicaba lejos de la ciudad y del campo.

Encontramos tres dioses:

1. Diosa Venus llamada "Onuvava", figura con cabeza de mujer, dos grandes alas desplegadas, dos grandes anchas escamas a modo de orejas y dos serpientes que la coronaban entrelazadas las colas que significaba un buen augurio.

2. Dios llamado Gourm, representado bajo los caracteres de una hermafrodita, desnudo y con cabeza de perro.

3. El Dios Marum, figura de un campesino galo cubierto con una capa con cachucha y sin mangas, ponía en evidencia un falo montado sobre dos piernas.

Sin embargo, la hospitalidad de los galos estaba mejor establecida: "se miraba como un crimen digno de los reyes del cielo cerrar su puerta a un extranjero o hacer mal a un huésped después de haberle recibido".

No se sabe si entre los galos existía la figura del adulterio, pero si se sabe que el marido era muy celoso de su mujer. También se sabe que la virginidad se ofrecía en sacrificio a los dioses paganos.

1.6.3 GERMANIA

La ley germana era demasiado severa.

Tácito expresábase así respecto de los germanos^{47/}: "los matrimonios son castos y las costumbres no merecen más que elogios. De todos los bárbaros son los únicos que se contentan con una sola mujer, a penas se ven adulterios en tan numerosa nación. El castigo de este delito sea inmediato, el marido se encarga de aplicarlo. Cortados los cabe--

^{47/} Op. cit. Tomo II, pág. 30.

llos, desnuda en presencia de sus parientes y allegados, se arrojaba de casa la culpable, y su mismo esposo la expulsaba a latigazos corriéndola por la población. No existe perdón para el ultraje al pudor, ni la hermosura, ni la riqueza, - ni la poca edad pueden hacer que la adúltera encuentre un - nuevo esposo".

Reglamentaron la prostitución: "en el caso de que sorprendiera a una mujer en fragante delito de prostitución se le obligará a salir y toda la tribu se armará de piedras para expulsarla o bien la matarán aplastándola".

1.6.4 CELTAS

Pueblo indogermánico acostumbrados a la libertad, - la palabra prostitución estaba excluida.

Los jóvenes eran libres de elegir a sus maridos en un festín.

Sin embargo, el adulterio si existía: "si un marido tuviera duda de su paternidad, para saber si su hijo era producto del adulterio, llevaba al pequeño al Rio Rhin y lo ponía en un escudo, si el escudo se dirigía a la orilla -- del río cerca de su madre, no había delito, pero si el escudo se hundía el marido tenía derecho de matar a su esposa".

1.6.5 ESPAÑA

Los gobernadores españoles se preocuparon por regular la prostitución así se dictaron varias disposiciones:

Ley Visigótica, en el Título IV, del libro III, ley III, en el fuero juzgo contempla el adulterio diciendo: "e-

si pudiere ser mostrado el adulterio connozuda mientre, la nuier é el adulterador sean metidos en poder del marido, - assi cuemo es dicho en la ley de suso, é faga dellas lo que quisiere". Las leyes IV y V nos habla: "del crimen de pena al marido que mata a la mujer y al adulterador, y el padre que mata comete adulterio en su propia casa^{48/}".

Fuero Real, Alfonso X "El Sabio" (1255), reglamentó la prostitución considerándola como un "oficio" y que la - percepción que recibía una mujer era su "sueldo". Las pe - nas contra los delitos sexuales eran muy severas.

Las Siete Partidas (1256-1265) título XVIII, ley I, Partida VII, definen al adulterio como: "yerro que o me fazé a sabiendas, yaziendo con muger casada, o desposada con -- otro"^{49/}. Fija la pena de muerte para el cómplice y la de - público castigo con azotamiento para la mujer adúltera, segui - do de su encierro en el monasterio.

Novísima Recopilación, en el libro XII, título XXVIII, Ley I, dispone que la mujer casada que comete adulterio y - el adulterador deben ser entregados al marido: "si muger - casada ficiere adulterio ella y el adulterador ambos sean - en poder del marido y faga dellos lo que quisiere, y de - cuanto han, así que no pueda matar al amo y dexter al otro: - pero si hijos derechos hubieren ambos, o el uno dellos; he - reden sus bienes; y si por ventura la mujer no fue en cul - pa, y fuere forzada, no haya pena".

En los Estatutos de Pisa: (1286) "estaba prohibido - que las mujeres públicas se colocasen en sitios cercanos a - las iglesias".

^{48/} "La mujer en el pasado, en el presente y en el porvenir". Agus - to Bebel. Editorial América. México, 1938, pág. 37.

^{49/} "Delitos Sexuales". Carlos Fontón Balistra. Ediciones Araju. Se - gunda Edición. Buenos Aires, 1953, pág. 17.

Las siguientes disposiciones nos hablan de las prohibiciones que deben tener las "mujeres públicas" con el fin de establecer una diferencia entre éstas y las "mujeres-honestas".

Ordenanza del 1360 había: "prohibido a las mujeres públicas bajo pena de confiscación y multa, llevar en sus vestidos o en sus sombreros bordados o botones de plata blanca o sobrebordado como también perlas, mantelitos forrados de pieles".

Ordenanza del año 1415 enteramente relativa a la prostitución, el preboste^{50/}: "prohibe a las mujeres disputas tener la osadía de llevar oro y plata en sus vestidos y sombreros, botones de plata blanca o sobrebordada, perlas, cinturones de oro, vestidos forrados de piel de ardilla y hebillas de plata en su calzado so pena de confiscación y multa arbitraria, se les da un plazo de ocho días para dejar tales adornos y si no lo hacen serán clavadas al "Chatelet" donde después de despojarlos de sus vestidos, cuellos-vueltos y cola arrastrando, toda clase de pieles de cualquier valor, cinturones dorados y botones en los sombreros; bajo pena de prisión, confiscación y multa arbitraria después de un plazo de ocho días".

En Tolosa, el relajamiento de las costumbres fue tal que por más reglamentada que estuviera la prostitución se extendió hasta los reyes - Felipe "El Hermoso" tuvo tres nueras: Margarita reina de Navarra, Juana condesa de Pi-tiers y Blanca condesa de Marche ... Fueron condenadas por-

^{50/} Jiménez de Azua Luis. Pág. 536. "Tratado de Derecho Penal". Tomo I. Editorial Lozada, S.A. Buenos Aires, 1950.

* Preboste. Sujeto que es cabeza de una comunidad, y la preside o gobierna. Antiguamente, designaba al jefe de ciertas corporaciones o gremios (en la actualidad).

adulterio y encerradas en la misma prisión, el proceso se les hizo a puerta cerrada. Juana de Borboña condesa de Pi-tiers fue trasladada al Castillo de Dourdan, Margarita pereció estrangulada en su prisión y Blanca fue conducida al convento de Maubuisson.

En Génova, las mujeres públicas están sometidas a la jurisdicción de una mujer llamada "Reina" elegida por los magistrados.

En Venecia, se buscaron mujeres extranjeras para satisfacer la incontinenca pública y conservar la honestidad de las mujeres indígenas.

1.6.6 FRANCIA

Era una sociedad regida por leyes muy severas, se dedicaban a la guerra, se preocupaban por la procreación de los hijos varones razón por la cual los hombres tenían varias concubinas al lado de su esposa.

Vivían en una especie de "gineceo" que comprendía muchos comportamientos o cuerpos de edificio divididos de la siguiente manera: "tenían diferentes talleres dedicados a los tejidos y confección de ropa, algunas mujeres estaban lactando, otras educando a sus hijos y otras estaban para satisfacer las necesidades sexuales de su esposo".

En el mes de febrero celebraban fiestas (origen de los carnavales) para esperar la Semana Santa.

Existía otra fiesta llamada "Los Calendos de Enero" donde las mujeres, se disfrazaban de hombres y los hombres de mujeres, otros se transformaban en bestias con pieles y cuernos, corrían por las calles gritando y saltando.

Tenían una divinidad "Frea o Frida", mujer de Wodon, representado en un falo monstruoso, era el dios de la guerra. A orillas del Rio Rhin se encontraron un gran número de falos de bronce y de marfil como ofrendas.

Se edificaron dos templos a los dioses "Lider y Libera" representando el padre y la madre.

Carlomagno, trató de legislar la prostitución con - trolándola y restringiéndola.

Decretó la Capitular que se refiere a los cómplices de la prostitución: "a los oficiales encargados de la guarda del palacio hacer un severo empadronamiento de sus gen - tes y colegas para ver si algún hombre desconocido o alguna mujer disoluta se oculte entre los comensales de la casa; en cada que descubran alguno, será expulsado de palacio".

Dictó otra Capitular refiriéndose al lenocinio: "los sacerdotes, dáconos y demás clérigos quedan apercibidos de no admitir a ninguna mujer extraña en sus casas".

La prostitución no tuvo en el Estado una existencia reconocida sino autorizada antes del reinado de Luis VII: - "el Abad, el obispo, el barón, el señor feudal, podían te - ner en sus casas una especie de serrallo o lupanar mantenido a expensas de sus vasallos".

"Podían haber un lupanar público abierto bajo la di - rección de un hombre o mujer que explotaron este infame comercio".

"Existía en un escaso número de localidades, en los grandes centros de población, el establecimiento de casa".

La corrupción se había extendido penetrando en los conventos.

San Bonifacio, obispo de Mayeana, escribió al Papa-Sacariás: "he hallado entre los obispos y diáconos, hombres avezados desde la infancia, cometen toda clase de delitos - (estupro, adulterio), tienen en su lecho cuatro o cinco con cubinas".

San Colombino introdujo esta severa cláusula: "el - que hable familiarmente con una mujer será puesto a pan y - agua dos días o recibirá 200 azotes".

San Jerónimo alejó lo más posible a las mujeres de los obispos tanto del pensamiento como físicamente para evitar las ocasiones de pecar.

Establecieron el celibato, condición indispensable de los eclesiásticos y se negó a las mujeres la entrada a - los monasterios.

El Papa Gregorio VII se esforzaba en disponer la - iglesia en Francia, escribía a los obispos: "entre vosotros justicia ésta hallada a vuestros pies, la costumbre de cometer las acciones más vergonzosas, más crueles, a fuerza de - licencia han venido a ser hábitos; es un hereje y un insen - sato".

El clero insistió por mucho tiempo en sus relacio - nes concubinarias resistiéndose a renunciar a sus placeres. Esta incontinencia introdujo miedo que se concretó en la - creencia del "fin del mundo" y el reinado del "antecristo". Esta medida no trajo mejoras, todos se abandonaron a los goces de la vida. Algunos hacen donaciones de sus bienes a - las iglesias y monasterios por temor al castigo.

Cuando Luis IX subió al trono, su primer pensamiento fue "proscribir la prostitución legal procurando combatirla, disminuirla con las armas de la religión, con los discursos de la caridad".

No obtuvo desviarla, no logró reformar las costumbres, lo que hizo definitivamente fue "prohibirla sin excepción ni reserva en todo el país".

Se dictó una Ordenanza en 1254: "suprime las casas de tolerancia y el destierro de las mujeres de mala vida".- No rigurosamente ejecutada ya que las mujeres para no ser descubiertas se cubrían las caras y ejercían en secreto el "oficio".

Luis IX modificó la Ordenanza añadiendo: "de todas las mujeres públicas sean expulsadas y puestas fuera de nuestras ciudades".

En el Tratado de Policía, dice Delamore: "hubo de cambiarse de conducta y tomarse, pues, el partido de tolerar a aquellas víctimas de la impureza pero al mismo tiempo hacerlos conocer al público, señalarlos con el dedo. Se les designaran calles, lugares de habitación, el traje que deben llevar y las horas de retiro".

La Ordenanza de 1256 estableció: "el ejercicio de la prostitución legal", no especificó lugares ni donde se ejercería.

Los artículos que la preceden dicen^{52/}: "poner en la casa de los libertinos a los jugadores de dados y a los blasfemos".

^{52/} "Se tomaba el juego de dados como pretexto para la prostitución pues fácilmente entraban a los burdeles y tabernas, según ellas, con el fin de jugar".

"Se prohíbe a los funcionarios y serviciales de cualquier estado y condición que sean, decir alguna palabra que pueda ofender a Dios, Virgen y Santos", y añade, "guárdense del juego de dados, de los burdeles, de las tabernas".

"Prohíbe luego la fabricación de dados, el que sea sorprendido sea tenido por infame, no pueda testificar en justicia".

Las Ordenanzas Santuarias a las mujeres disolutas - ciertas telas, adornos y joyas.

El 25 de junio de 1269, Luis IX escribió: "hemos ordenado destruir completamente la prostitución que manchan nuestro pueblo; hemos ordenado perseguir estos escándalos en la ciudad y en el campo, purgar absolutamente de todos los libertinos".

En el Parlamento de la Ascensión, en 1272, "se prohíbe los malos juramentos de los burdeles y juegos de dados, la pena de dinero podrá trocarse en pena de cuerpo según la calidad de la persona con la cantidad del delito". Esta medida no fue ejecutada.

La Ordenanza de 1360: "se prohíbe a las mujeres de mala vida que hacen pecado con su cuerpo tener la audacia de llevar en sus vestidos botones de plata, (blancos o dorados), perlas y mantas forradas de gris so pena de confiscación".

La ley francesa pronunciaba la pena de muerte contra los tenores convictos, pero casi no era aplicada aunque permaneciera en el Código Criminal.

"Lenones y lenos, dice el célebre José de Domhoudere,

en su Práctica Forense de causas criminales, que ayudan a - las mujeres honestas a pecar, son, de derechos castigados - corporalmente y, de costumbre, por el destierro u otra pena arbitraria, según la diversidad de los países y ciudades".

El docto Juan Durit en su traité des peines et amendes, escribe: "los que alquilan o prestan su casa para -- ejercer el lenocinio, pierden su derecho de propiedad condenados además de diez libras de oro de multa"^{53/}.

Ordenanza de 1367 analizada por el preboste de Pris Delaware prohíbe: "a todas las personas de uno y otro se - xo, entremeterse a administrar mujeres para hacer pecado de su cuerpo so pena de ser puestas en la picota^{54/}, quemadas- y expulsadas luego de la ciudad".

En 1399 el obispo de París para castigar a una mu - jer convicta de lenocinio, la condenó a ser puesta en la pi - cota con el pelo quemado, desterrada de la tierra del obis - po con la confiscación de sus bienes.

Livre de Justice et de plet^{55/}, uno de los primeros códigos secretos en francés impone la pena de destierro y - confiscación a los auxiliares de la prostitución: "el ma - querel de mujeres debe ser fustigado y expulsado de la ciu - dad, y sus bienes son del rey".

La Coutume de Bayena, redactada sin duda bajo la in - fluencia de las constituciones españolas, imponía la pena - de azotes y destierro a los maquerelas; pero en caso de -

^{53/} Op. cit., pág. 326.

^{54/} "La picota era donde a las mujeres públicas se les mar - caba con el hierro candente, para señalarlas de esta ma - nera".

^{55/} Contiene los usos de Francia mezclados con una traduc - ción del "Digesto".

reincidencia se les condenaba a muerte. Muyart de Vouglans dice: "a veces la maquerela era montada en un asno a la inversa, esto es, con la cara hacia la cola llevando un sombrero y un rótulo".

Edicto del rey Carlos IX, siglo XVI, dictó un artículo diciendo: "prohibimos a toda persona alagar y recibir en su casa por más de una noche, gente baldía y desconocida, ordenamos denunciarlas ante justicia so pena de prisión y multa arbitraria".

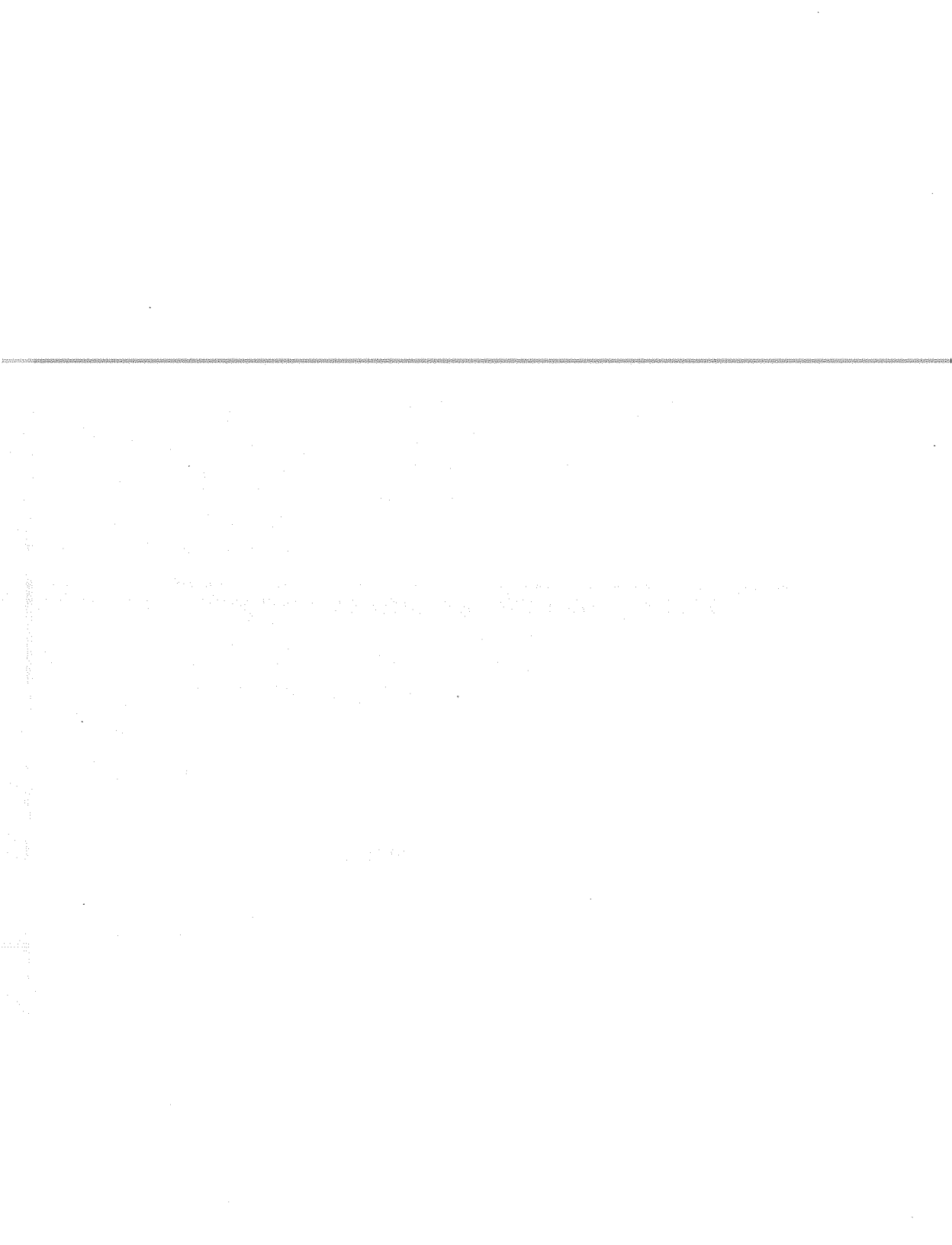
Ordenanza de 19 de julio de 1619 por Messire Enrique de Mesmos, señor de Ierval, consejero del rey, teniente, civil de la ciudad, prebostazgo y vizcondado de París prohibía expresamente: "a toda persona, de cualquier clase y condición que fuera a alquilar casa a gente de mal vivir, so pena de perder los alquileres, que serían distribuidos a los pobres presos".

1.6.6.1 Aparición de las Enfermedades Venéras en Francia

El desarrollo de las enfermedades venéras cambió en cierto modo la faz de la prostitución legal y por poco no causó su definitivo estermínio. La población atribuyó sus terribles dolencias al libertinaje público.

Los magistrados se arrepintieron de haber autorizado el ejercicio de la prostitución que arrastró tan fatales consecuencias. El primer remedio que opusieron a la invasión de esta nueva parte fue la suspensión de los reglamentos de tolerancia.

Se tomaron medidas de policía sanitaria sometiendo-se a la inspección la vida disoluta de las mujeres públicas,



desde aquella época la administración municipal tuvo que ocuparse de la salud pública.

Señalaremos algunas de las enfermedades que se propagaron en toda Francia conforme se descubrieron:

1. "Luesinquinaria", al parecer era la gonorrea.

2. El Dr. Gregio de Tour describe otra enfermedad diciendo: "era una inflamación en las ingles donde se formaba una úlcera maligna que causaba la muerte". La naturaleza de este mal era debido a la inflamación purulenta de los órganos sexuales las bubonas de las ingles, el flujo -- de sangre de los intestinos y los abscesos gangrenosos en los músculos.

3. La Lepra:

Síntomas: una erupción granulenta en todo el cuerpo y especialmente en la cara, pero estos granos que sin cesar se renovaban se distinguían por la variedad de sus formas (blandos y duros) y colores (amarillos, blancos, rojos, verdes).

Signos uniformes: redondez de ojos y orejas, depilación y tuberosidad de las cejas, dilatación de nariz por fuera y estrechez interior, fealdad de los labios, voz gangosa, hedor de aliento, mirada fija, consunción de los músculos y asensibilidad, estupor y adormecimiento de las extremidades, roña, herpes, ulceraciones en el cuerpo, grános bajo la lengua, párpados y detrás de las orejas, ardor y picazón de la piel.

Signos vitales: sangre negra, pulso débil.

4. Gonorrea: contacto sexual entre leprosos.

Síntomas: ardor (incendio, quemazón) ataca los órganos genitales de flogosis, erisipela, ulceraciones, flictenes.

Síntomas vitales: dolores fuertes.

Se dictaron disposiciones para evitar la propagación de las enfermedades, el preboste de París hizo publicar la Ordenanza Real que le habían dirigido a Carlos V mandando - a todos los leprosos abandonar la capital en el plazo de 15 días bajo penas muy graves (corporales y pecuniarias). Así se establecieron diecinueve mil hospitales para leprosos - que dos siglos después se destruyeron por la falta de enfermos.

"El Parlamento de París expidió un decreto el 11 de julio de 1453 contra un leproso que había casado con una mujer sana, la separaron de su marido, prohibiéndole comuni-carse con él, so pena de picota y destierro".

Por último, dictaron una Ordenanza de 1488, se previene: "a toda persona atacada del mal, salir de París antes de la fiesta de Pascua y retirarse a sus enfermerías al punto de la publicación de ésta, bajo la pena de un mes de prisión, pan y agua, pérdida de sus cabellos y sus bienes".

1.7 EDAD MODERNA

La prostitución, siendo imposible suprimirla, los legisladores se concretaron a reglamentarla y organizarla.

La prostitución reglamentada adquirió tal grado de desenvolvimiento que tuvo "carta de ciudadanía exclusiva en

las costumbres de los países".

1.7.1 ITALIA

El Papa Leon X, en 1520, publicó varias disposiciones para mantener la moral pública.

El Papa Clemente VII, en 1525, obligó a las meretrices al momento de hacer su testamento a donar la cuarta parte de su fortuna para casas de mujeres convertidas.

En las ciudades de Roma y Nápoles, en 1575, "se establecieron impuesto para poder ejercer la prostitución, con el fin de disminuir el ejercicio".

Esta medida no resultó pues necesitaron incrementar el comercio para poder pagar los impuestos.

1.7.2 Inglaterra

El obispo de Winchester otorgaba una licencia para los burdeles.

Enrique II, en 1611, dictó varias ordenanzas tratando de evitar la propagación de las enfermedades venéreas.

Se establecieron tribunales civiles para juzgar tanto a los lenones como a las mujeres públicas, por considerar su ejercicio como un delito.

1.7.3. ESPAÑA

Felipe II, permitió las mancebías, al mismo tiempo reglamentándolas.

Felipe IV y Carlos II, en 1865, legislar en los pro
tibulos pues era imposible cerrarlos.

1.7.4 FRANCIA

La prostitución fue controlada, vigilada, tolerada-
y ayudada, debido a los esfuerzos inútiles de suprimirla.

El Estado designó barrios para el desenvolvimiento-
de la prostitución, Guilloto en su "Monólogo de Versos" que
se encuentra depositado en la Biblioteca de Notre-Dame, pu-
blicado por el Abate Lebeuf, nos dice: "dió la forma de un
itinerario que comenzaba en la calle de Huchete y terminaba
en el cuartel de la Universidad. Designó 20 calles sospe -
chosas divididas en tres partes, comprendidas bajo las deno -
minaciones de: Universidad, La Cité y los Arrabales.

a) Universidad. Se reconoce la calle de la Platri
ere, cuartel de la Universidad, las mujeres se les denomina
"loudiere" que significa sombrerera que equivaldría en el -
sentido figurado "prostituta" (los sombreros se fabricaban-
ahí).

La calle Poug. Los cordeles a su alrededor indica-
ban que las mujeres no eran sin duda muy fáciles o amables.

La calle de Chaletes donde conoció a una tal María-
de origen egipcio.

Calle de Saint Hilaire.

La calle de Bon-Puits, había una comadre mujer de un-
carpintero, famosa por el número de hombres que envió desde
su cama al cementerio, etc.

b) La Cité. Consta de los burdeles o gazaperas, - que recibían a las mujeres de mala vida; vivían en las calles inmediatas (muchas de ellas eran casadas y tenían hijos).

c) Arrabales. De la más baja clase, consistían en chozas, las mujeres vivían ahí esperando a los clientes.

Por otra parte, tenemos las mujeres comunes que - ejercían la profesión sin pagar impuestos.

Las mujeres que disfrazaban su profesión ejerciendo el oficio de guía de turistas (hablaban varios idiomas), - etc. 56/.

1.7.5 MARRUECOS FRANCES

Las mujeres públicas vivían en barrios llamados -- "quartiers prives" ("lupanares", las casas estaban pintadas de rojo y azul, las mujeres que se iniciaban no salían del barrio, excepto a los hospitales para su curación o para el cementerio; a los doce años se entregaban al vicio).

Había un servicio de policía y sanidad bien organizado para higienizar los barrios.

1.7.6 ASIA

Principalmente en Indochina, Annam, Malacca y en el Estado de Malasia.

Las muchachas empezaban su "carrera" antes de los doce años entregándose por cualquier cantidad, eran muy des- 56/ Op. cit., pág. 330.

seadas, utilizaban el agua solo para lavarse las manos, vivían en casas de placer llamadas "Bambú".

1.7.6 CHINA

Las mujeres vivían en casas-barcos, ancladas en los ríos, recibían el nombre de "cesta de Flores". La mujer tenía una higiene perfecta, en el acto sexual se presentaba de una manera pasiva.

1.7.7 ARGENTINA

La prostitución se ejercía de dos maneras:

a) Bonaerense, en Buenos Aires, ejercía en los cabarets, cafés, restaurantes o en las casas autorizadas de nombre "quilombos". La prostituta es perseguida por la policía, no podían caminar solas por la calle.

b) Provinciana, ejercían en las provincias de Argentina.

1.7.8 ESTADOS UNIDOS

La prostitución era controlada, la ley era muy estricta.

Los prostíbulos eran escasos por lo que las mujeres ejercían en las calles.

Las jóvenes ejercían de plena libertad en sus casas se iniciaban, en los clubes de baile, etc., el tratante de blancas las ponían en contacto con el cliente.

Las prostitutas en este país eran perseguidas por -

la policia, alquilaban departamentos para no ser vistas.

1.8 SISTEMAS LEGISLATIVOS SOBRE PROSTITUCION

Durante los últimos años del siglo XIX y en el si - glo XX, por nuevas investigaciones científicas el sistema - de reglamentación y prohibicionismo tiende a desaparecer pa - ra ser sustituido por el abolicionismo.

Sin embargo, ninguna de las tres ha desaparecido - por completo, cada una ha aportado sus ideas para sostener - su doctrina, esto es:

El reglamentarismo opina que la prostitución es un - "mal necesario" no se puede suprimir; argumenta que se con - cretará a regularla tomando medidas para combatir las enfer - medades venéreas.

El abolicionismo ataca la reglamentación diciendo: - "va en contra de la dignidad humana", por lo que se preocupa por la higiene física y moral de las prostitutas para su regeneración.

El prohibicionismo considera a la prostitución como un delito.

1.8.1 DE LA LIBERTAD AL PROHIBICIONISMO

En la antigüedad la falta de estatutos legales hizo que la sociedad viviera en plena libertad la cual se convir - tió en "libertinaje" olvidándose del respeto a sí mismo y - de los valores humanos.

La prostitución estaría sujeta exclusivamente a las disposiciones comunes valederas en general para toda forma -

de actividad social, Santoro afirma: "esto fue el principio inspirador de la legislación"^{57/}.

Surgió el primer sistema legislativo: el "Prohibicionismo", consiste en perseguir a la prostitución como autora de un delito tratando de acabar tanto con el ejercicio mismo como con el sistema reglamentario.

No sólo se castigarían las conductas antisociales - que circundan la prostitución sino a la meretriz^{58/}, es decir, se sanciona el lenocinio, la provocación a la prostitución con la explotación de la prostitución ajena, la trata de personas, la forma de control de la prostitución (los registros), expedición de cartillas o tarjetas de los mismos, etc.

Las razones en las que se apoya el sistema son:

a) Corresponde al Estado reglamentar la moral pública y por lo tanto debe declarar que la prostitución es una infracción punible.

b) Si la ley prohíbe la prostitución puede motivar que muchas mujeres que se hallan próximas a ello se deciden a dedicarse a ese comercio.

c) La falta de toda disposición legal puede ser interpretada por el público como indicación de que el gobierno tolera el vicio comercializado por ser un mal necesario.

d) Si la prostitución no se considera como infracción punible será difícil poner en vigor, las disposiciones

^{57/} "Prostitución Novísimo Digesto Italiano". Vol. XIV. Turín VI. ER. 1967, pág. 232.

^{58/} Luis Jiménez Azua "Prostitución y Delito", en el "Criminalista", Tomo I. Tercera edición aumentada. Buenos Aires. Editorial "La Ley", 1946, pág. 54.

legales que prohíbe la explotación de la prostitución ajena 59/.

Los países que están a favor de este sistema son: - Africa, Arabia, Bahamas, Malasia, Panamá, Suecia y Suiza.

1.8.2 REGLAMENTARISMO CLASICO Y APROSTITIBULARIO

En la antigüedad el motivo que tuvieron para reglamentar la prostitución fue la defensa de la integridad del hogar y la protección de las esposas e hijas contra las asechanzas de la pasión impura.

Las razones por las cuales han tratado de justificarse: "es posible combatir eficaz la propagación de las enfermedades venéreas así las mujeres están obligadas a inscribirse en registros especiales, después de haber pasado exámenes médicos que las habilitaban para el "ejercicio". - Agregan: "este método es más adecuado ya que controla el fenómeno de la prostitución clandestina y los prostíbulos no autorizados".

La reglamentación en el sistema latino, se basa en la necesidad de proteger la salud pública. El Estado tolera la prostitución por estimarla un mal necesario y la reglamentan con fines higiénicos. El Estado considera a la prostitución como una profesión útil a su organismo, la hace progresar y se aplica altos impuestos.

Se expusieron puntos para la nueva legislación como son:

1. Recluye a las mujeres en prostíbulos situados -

59/ Franco Guzman Ricardo. "La Prostitución". Editorial-Diana, pág. 43.

en barrios especiales.

2. La obligación de diseminar las casas de tolerancia y de las mujeres públicas de inscribirse en los registros de policía y sanitarios para ejercer libremente su comercio.

3. La prostitución se considera como delito.

4. Sanciona la prostitución clandestina y los prostíbulos no autorizados^{50/}.

Las ponencias que se expusieron en la Comisión Dictaminadora fueron:

1. Debe aplicarse la legislación.
2. Proponen la creación de una zona urbana para el ejercicio libre.
3. Señala los centros de vicio de lenocinio y propone la clausura de ellos.
4. Pide la supresión de meseras y bailadoras de paga.
5. Exigen la rehabilitación de las prostitutas por medio del trabajo.
6. Hacer campaña contra la prostitución.
7. Establecer unidades de tratamiento en esas zonas^{61/}.

^{60/} Cit., pág. 49.

^{61/} Criminalia. Año XXII. Primero de julio 1956. Núm. 7.- Pág. 399.

El reglamentarismo fracasó ruidosamente desde un principio y algunas críticas que se hacen son las siguientes:

1. Es injusto porque considera el fenómeno de la prostitución dentro de lo delictivo y porque imputa el delito solamente a la mujer, ella es la única condenada y castigada.

2. El fichamiento de las mujeres es de lo más depresivo porque considera a la prostitución como una delincuencia incurable desde el punto de vista individual.

3. Que el reglamentarismo parte de profunda inmoralidad al autorizar el Estado a cobrar impuestos a la mujer y a los prostíbulos. Si en un principio fue la iglesia y los señores feudales los que gozaron de ese privilegio, actualmente el Estado es su heredero.

4. Desde el punto de vista moral este sistema es lamentable porque conduce inmediatamente a la trata de blancas y pervierte el sentido ético de las jóvenes haciéndolas pensar que el Estado organiza y reconoce, debe ser una necesidad pública.

5. Que la higiene antivenérea en el sistema reglamentarista no conduce a resultados casas habitación para que vivan con todos los servicios. Las enfermedades venéreas serán curadas en los hospitales y dispensarios antivenéreos en forma gratuita^{62/}.

Los países que forman parte en el reglamentarismo son: Australia, Bolivia, Brasil, Sao Paulo, Chile, China,

^{62/} Jiménez Azua. Pág. 53 y 54.

El Salvador, México, Perú, Portugal, Uruguay, Turquía, Marruecos, Líbano ...

El reglamentarismo apostibulario consiste en permitir el meretricio de las mujeres que hayan acudido a los registros. Su carácter distintivo consiste en no permitir -- las casas de tolerancia "prohibe los prostíbulos porque se fomenta la trata de blancas".

Los países que apoyan este sistema son: Antillas - Holandesas, Colombia, Francia, Grecia, Guatemala, Puerto Rico.

1.8.3 ABOLICIONISMO

Se inició en Inglaterra después de haber fracasado diversas tentativas para regular la prostitución.

Josefina Isabel Gray de Butler^{63/}, se dió cuenta de las graves y deprimentes condiciones que vivían las prostitutas así es que inició una lucha en pro de la regeneración de éstas, pidiendo la abolición de la reglamentación.

Butler pasó de Inglaterra a Europa Continental (Francia, Suiza e Italia) y el 19 de marzo de 1874, se fundó la Federación Abolicionista Internacional basándose en los siguientes principios:

a) La reglamentación plantea una regla de excepción policíaco-moral contra el sexo femenino.

b) Expone a la arbitrariedad de la policía a toda mujer, por simple sospecha, y, según atestiguan los hechos, a menudo se ceba en personas absolutamente inocentes.

^{63/} "Nacida el 13 de abril de 1828 en Nortumberland, Inglaterra, vivió en compañía de su comprensivo esposo George Butler, en Liverpool y Oxford".

c) Es, además, atentatoria de la libertad individual.

d) La reglamentación brinda al sexo masculino una especie de seguridad contra el contagio en el comercio sexual fuera del matrimonio, y ello es un fomento para el vicio.

e) Además, con el sistema del "acuartelamiento" se propaga el comercio sexual fuera del matrimonio, mostrando a la juventud el camino para él, con manifiesto perjuicio de la moral y las buenas costumbres.

f) La reglamentación no consigue el objetivo, que se propone, o sea el saneamiento de la moral pública y de la prostitución, sino que además bien empeora ambas cosas.

g) Se pervierte el concepto por derecho y de la moral en el pueblo, ya que el hombre puede impunemente abusar del comercio sexual indebido y sólo la mujer sufre las consecuencias del acto punible cometido por ambos.

h) Los burdeles se convierten en focos de enfermedades sexuales que se contagian espontáneamente^{64/}.

Los esfuerzos de la señora Butler dieron como resultado que los principales países europeos abolieran la reglamentación:

El sistema abolicionista pasó a América, celebrándose en la Asamblea General de las Naciones Unidas un convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena: mismo que fue aceptado

^{64/} Enciclopedia Espasa, pág. 1111.

y aprobado el 2 de diciembre de 1949.

Este movimiento trajo como consecuencia que México estudiara a fondo el sistema. Así varios estudiosos opinaron al respecto:

Alfonso Prunida de la Academia Nacional de Medicina considera "difícil la supresión de la prostitución por lo que deben erigirse medidas sociales y de salubridad, plantea la necesidad de casas de regeneración y unidad".

La Sociedad Mexicana de Eugenesia nos dice: "que debe combatirse las causas económicas que conducen a la prostitución y pide la adecuada educación sexual como profilaxis para la juventud".

José Hernández de la Garza, de la Procuraduría del Distrito Federal, partidario del sistema abolicionista expone: "creación de profilactarios para tratamiento médico educativo".

Otros aspectos del problema ponencias que destacaron en la Comisión:

1. Se propone se haga extensivo el abolicionismo a todos los Estados de la República para la realización de este sistema, reconoce una serie de necesidades como: aumento de médicos y trabajadores sociales, del número de dispensarios con todo lo necesario, establecimiento de profilactarios que constituyan centros de tratamiento y rehabilitación y cerca de ellas una clínica de conducta para cada tipo de prostitutas.

2. Se considera necesario para la correcta aplicación de la ley hacer una campaña contra la prostitución, el

adiestramiento de un cuerpo policiaco para que se ocupara - de este problema.

3. Se haga propaganda de tipo escrita de la prosti - tución a fin de señalar y proponer que se tomen las medidas necesarias.

4. La proposición de sistemas de diversión y de ac - tividades deportivas para ambos sexos aumentando los campos deportivos, organización y fomento de clubes de excursiones y casinos populares, bibliotecas, etc.

5. En la adolescencia es el momento preciso para - la educación sexual pero no como una imposición sino ins - tructivo para evitar una enfermedad venérea en la cual pa - dres y maestros conjuntamente deben dar a los menores^{65/}.

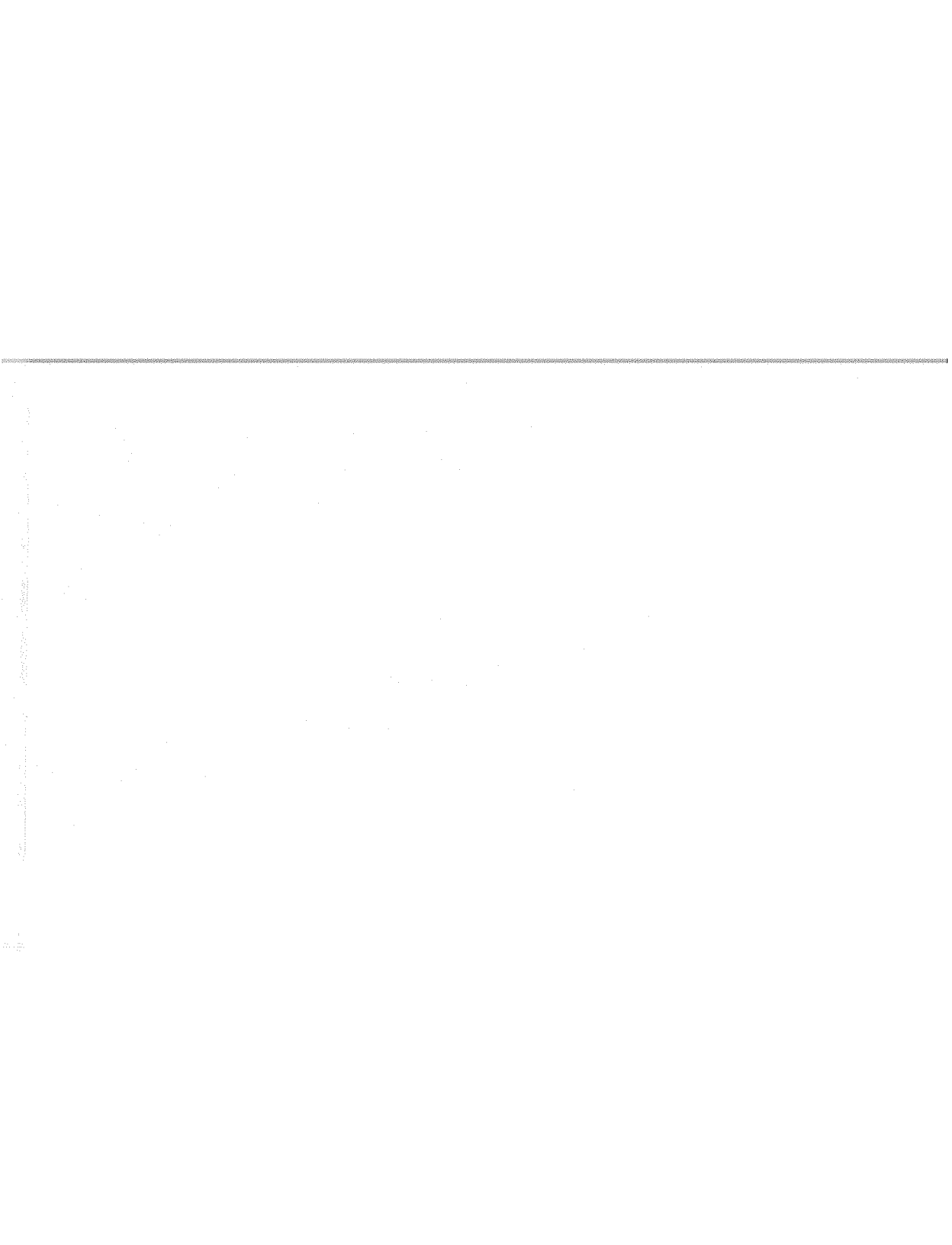
De esta manera, México se adhirió al sistema aboli - cionista el 21 de febrero de 1956.



C A P I T U L O I I

DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION SOBRE LA

PROSTITUCION EN MEXICO



DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION SOBRE LA PROSTITUCION EN MEXICO

2.1 EPOCA PRECOLONIAL

La prostitución entre los indígenas no era muy frecuente debido a la educación que recibían los hijos desde su nacimiento.

"En la familia, la obediencia y el derecho era un elemento valiosísimo para los hijos; significaba la sumisión y obediencia incondicional; la supresión de la persona formando así el temperamento, la constitución psíquica y fisiológica del indio".

El carácter religioso se manifestaba desde muy temprana edad, el niño era introducido a la vida religiosa por medio de varios actos de consagración: "la primera con el agua, inmediatamente después del nacimiento en el cual volvía a nacer, de esta manera se libraba al niño de la maldición con que había nacido; la segunda, se hacía la imposición del nombre de uno o varios y se presentaba en el templo y el tercero, del segundo al quinto año se hacía la

circuncisión^{66/}.

A los seis años, la niña se dedicaba a manejar el huso, hilar el algodón, barrer la casa, moler el maíz en el "mtlatl", usar el telar; el niño pescaba, conducía las canoas, aprendía a llevar agen, leña, acompañaba a su padre al mercado y recogía los granos de maíz; a los niños perezosos se les castigaban rasguñando con espinas de maguey u obligándolos a respirar el humo acre del fuego donde ponían a quemar chiles rojos^{67/}.

Entre los seis y nueve años ingresaban al colegio o "Calmecac"^{68/}, o al "Telpochcalli"^{69/}. Existía una administración cuyo encargado era un vicario general llamado "Mexicatl Tehuatzin" y que los jóvenes dependían de él. Así mismo encontramos el maestro de los mancebos "Telpochtlatoque" y de las mujeres "Ichipochtatoque".

La disciplina era muy estricta: estaban llenos de trabajos, de privaciones y penas; los jóvenes se dedicaban a barrer el templo, cortar y acarrear la leña y materiales de construcción: las doncellas estaban al cuidado de una maestra, cantaban y bailaban en honor de uno de los dioses, se ejercitaban en la confección de hermosas telas bordadas, tomaban parte en los ritos y ofrecían incienso a las divinidades^{70/}.

^{66/} J. Kolher de Berlín. Derecho de los Aztecas.

^{67/} Códice de Mendoza.

^{68/} Citado por Esequiel: "templo o monasterio donde los jóvenes y doncellas entraban para la educación civil y religiosa".

^{69/} Ver nota 68.

^{70/} Historia General de las cosas de Nueva España. Fr. Bernardino de Sahagún. Editorial Porrúa, S.A. 1956. México, D.F. T.I., pág. 222.

Se les preparaba para el sacerdocio, para casarse o bien, los jóvenes que mostraban fuerza suficiente salían a la guerra^{71/}.

Motolinia nos dice^{72/}: "el ejercicio y ocupación de muchos de éstos. Más parece de religiosos que de gentiles-recien convertidos, porque tienen mucho cuidado de Dios, - cumplir y hacer cuanto el confesor les diga".

Mendieta nos dice^{73/}: no saben decir que NO a cuanto se les manda, sino que a todo "magen", que quiere decir- "hágase así".

En el Colegio, formaban ciudadanos de tipo medio, - dejaba a sus alumnos mucho más libertad y las trataba con - mucho menos rigor^{74/}.

De esta manera los jóvenes y doncellas debían guardar esmerada compostura pues cualquier falta contra la castidad era penada con la muerte.

La edad para el matrimonio era de 22 años para el - hombre y entre los 10 y 18 años para la mujer era obligatorio. Estaba prohibido entre ascendientes y descendientes, - pero no era rigurosa la prohibición con la madrastra, era - costumbre que el hermano del difunto se casara con su viuda si había dejado hijos sin protección, el matrimonio entre - tío y sobrina y entre primos era frecuente.

Acostumbraban la poligamia principalmente los no - bles y los reyes pero entre todas las mujeres distinguían a

^{71/} Torquemada. T. II. Pág. 184.

^{72/} Memoriales. Primera Parte, pág. 184.

^{73/} Citado por Cuevas: Historias de la Iglesia en México. Tomo I, pág. 54.

^{74/} Sahagún. Tomo II, pág. 223.

la legítima que era aquella a quien se había casado según -
las formalidades^{75/}.

"Existía una ley expresa exigiendo cantares en los -
pueblos, esto hace que la enseñanza sea para el cultivo de -
los sentimientos consecuente con ese plan era la predica -
ción religiosa y los sacramentos para hacer viva y emotio -
nante la enseñanza".

De este modo se conoce la prostitución entre los -
pueblos indígenas la cual el concepto estaba bien delineado
y a través de una poesía Náhuatl, donde se relata un diálo -
go de mujeres y que dice:

Sea el comienzo, sea la presentación,
vecinos míos.

Flores de llanto se derraman
junto a los tambores enflorados,
allí en el lugar del canto.

Vengo de arriba de los muros de piedra,
yo que vivía disoluta y que me hablaba a mi misma.

- Ah, eso es lo que tú dices:
ay, madre mía, también yo soy mujer de venta,
bailaré aquí.

-Ah Nanatzin, tú tomas cantos
para esparcirlos, y yo los oigo.
Ea pues, yo soy Quetzalxochitzin,
bailaré aquí. ^{76/}

Sahagún, en su "Historia General de las cosas de -
Nueva España^{77/}", nos dice como tenían clasificadas las ma -
las mujeres:

^{75/} Orozco y Berra. "Historia Antigua de la Conquista de -
México. México, 1880. Tomo I, pág. 368.

^{76/} Citada en el libro escrito por Angel Ma. Garibay K. To -
mo III. U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Históri -
cas. México, 1968, pág. 68.

^{77/} Cfr. Tomo III. Cap. XV. Pág. 129-131. México, 1956.

"a) De las mujeres públicas.

La puta es mujer pública y tiene lo siguiente: que anda vendiendo su cuerpo, comienza desde moza y no lo deja siendo vieja, y anda como borracha y perdida, y es mujer galana y pulida, y con esto muy desvergonzada; y al cual -- quier hombre se da y le vende su cuerpo, por ser muy lujuriosa, sucia y sin vergüenza, habladora y muy viciosa en el acto carnal; púlese mucho y es tan curiosa en ataviarse -- que parece una rosa después de bien compuesta, y para aderesarse muy bien primero se mira en el espejo, báñase, lávase muy bien y refréscase para más agradar; suélese también untar con unguento amarillo de la tierra que llaman AXIN, para tener buen rostro y luciente, y a las veces se pone colores o afeites en el rostro, por ser perdida y mundana.

Tiene también de costumbre teñir los dientes con -- grana, y soltar los cabellos para más hermosura, y a las veces tener la mitad sueltos, y la otra mitad sobre la oreja o sobre la mollera, como cornezuelos, y después andarse pavoneando, como mala mujer, desvergonzada disoluta e infame.

Tiene también costumbre de sahumarse con algunos -- sahumeros olorosos, y andar mascando TZICTLI para limpiarlos dientes, lo cual tiene por gala, y al tiempo demascar -- suenan las dentelladas como castañetas. Es andadora, o andariega, callejera y placera, ándase paseando buscando vicios, anda riéndose, nunca para y es de corazón desasosegado.

Y por los deleites en que anda de continuo sigue el camino de las bestias, júntase con uno y con otros; tienen también de costumbre llamar, haciendo señas con la cara, hacer del ojo a los hombres, hablar guiñando el ojo, llamar -- con la mano, vuelve el ojo arquenado, andarse riendo para --

todos, escoger al que mejor le parece, y querer que la codi-
cien, engaña a los hombres mancebos o mozos, y querer que -
le paguen bien, y andar alcahueteando las otras para otros-
y andar vendiendo otras mujeres.

b) De la mujer adúltera.

La adúltera es tenida por alevosa, o es traidora, -
por lo cual no es tenida en alguna reputación, vive muy des-
honrada y cuéntase como por muerta; por cuanto tiene perdi-
da la honra, tiene hijos bastardos y con bebedizos se provo-
ca a vómito y mal parir, y por ser tan lujuriosa con todos-
se echa, y hace traición a su marido, engaña le en todo y -
tráele ciego.

c) De la hermafrodita.

La mujer que tiene dos sexos, o la que tiene natura
de hombre y natura de mujer, la cual se llama hermafrodita,
es mujer monstruosa, la cual tiene supinos, y tiene muchas-
amigas y ciradas, y tiene gentil cuerpo como hombre, anda y
habla como varón y es vellosa; usa de entrambas naturas; -
suele ser enemiga de los hombres porque usa del sexo mascu-
lino.

d) Alcahueta.

La alcahueta, cuando usa alcahuetería, es como un -
diablo y trae forma de él, y es como ojo y oreja del diablo,
al fin es como mensajera suya. Esta tal mujer suele perver-
tir el corazón de otras y las atrae a su voluntad, a lo que
ella quiere; muy retórica en cuanto habla, usando de unas-
palabras sabrosas para engañar con las cuales como unas ro-
sas anda convidando a las mujeres, y así trae con sus pala-
bras dulces a los hombres abobados y embelesados.

En el "Derecho de los Aztecas"^{78/} encontramos algunas leyes sobre la prostitución:

Artículo 122. No se constituye delito el dedicarse a la prostitución, pero a las mujeres que lo hagan se les quemará el cabello o se les cubrirá con resina con objeto de distinguirlas*.

Artículo 123. Las mujeres de origen noble que se dediquen a la prostitución serán castigadas con la pena de muerte por ahorcadura**.

Artículo 128. Se aplicará pena de muerte:

- I. A los sacerdotes que no guarden la continencia.
- II. A los que se amanceben con alguna mujer.
- III. Que no guarden la castidad.

Artículo 129. Los sacerdotes u sacerdotisas que tengan relaciones sexuales se les aplicará la pena de muerte con garrote, la incineración del cadáver, la demolición de su casa y la confiscación de sus bienes.

Artículo 130. Se aplicará pena de muerte a los encubridores que conociendo las relaciones sexuales de sacerdotes y sacerdotizas, no las denuncien.

Artículo 131. Se aplicará pena de muerte al hombre que introduzca subrepticionalmente en los lugares donde se eduquen doncellas.

Artículo 132. Cuando una sacerdotiza, una mujer --

^{78/} Carlos H. Alba, pág. 12 y 17.

* Orozco y Berra. Tomo I, pág. 219 y Clavijero, Tomo II, pág. 321.

** Ley Netzahualcoyotl, 13, Veytia en Kohler, pág. 114.

consagrada al templo o una joven educada, sean sorprendidos platicando clandestinamente con alguna persona del sexo femenino se les aplicará pena de muerte.

Artículo 133. Los hombres homosexuales serán castigados con la muerte, el sujeto activo será empalado y el pasivo se le extraerán las entrañas por el orificio.

Artículo 134. A las mujeres homosexuales se les aplicará la pena de muerte por garrote.

Artículo 135. A las personas de ambos sexos que usen vestidos contrarios a su sexo que sean, serán castigados con la pena de muerte por ahorcadura.

Artículo 136. Cuando los sacerdotes tengan relaciones sexuales contra natura se les aplicará la pena de muerte por incineración en vida.

El adulterio entra en la prostitución, así lo considerarán:

Artículo 200. No se considerará delito de violación cometida en la ramera.

Artículo 208. El delito de adulterio puede ser cometido por la esposa principal con varón soltero o casado. Por la esposa secundaria con varón soltero o casado. Por un varón cuando tenga relaciones sexuales con la esposa de otro.

Artículo 211. Cuando la esposa adúltera y su cómplice fueran sorprendidos in fragante por el esposo afectado, serán llevados al tianguis, donde se les aplicará la pena de muerte aplastándoles la cabeza entre dos grandes piedras.

Artículo 212. Si los adúlteros no fueran sorprendidos in fragante, pero el marido tuviese sospechas que después resultaren ciertas, se les aplicará la pena de muerte por ahorcadura.

Artículo 214. Si los adúlteros son miembros de la nobleza se les aplicará garrote y muerte por cremación.

Artículo 215. En caso de que el adulterio se relacione con esposos reales se les dará muerte por estrangulación y se impondrá la demolición de su casa.

La recopilación de las Ordenanzas de Netzahualcoyotzin, que tenían sus antepasados, se caracteriza por su dureza al igual que la del emperador Netzahualcoyotl^{79/}. Así encontramos que para el delito de adulterio había pena de muerte para los culpables:

Ley Séptima. Que si alguna hija de algún señor o caballero se averiguase ser mala, que muriese por ella.

Ley Décima Primera. La adúltera y el cómplice, se fuesen sorprendidos por el marido en el delito muriesen apedreados, y para la justificación fuese bastante la denuncia del marido; pero si éste no los sorprendiese en el delito, sino que por sospecha los acusase a los jueces; y si -- averiguase ser cierto, muriesen ahorcados; y si el adúltero matase al marido ofendido, muriese asado en medio de la plaza y rociado con agua y sal.

Ley Décima Segunda. A los que sirvieron de terceros o alcahuetes para con mujeres casadas, pena de muerte ahorcados, aunque no se hubiese seguido el delito.

Ley Décima Tercera. La noble que se diese a "ahuiani" (ramera), muriese ahorcada.

^{79/} Historia Antigua de la conquista de México. Libro de Oro. México, 1880. Orozco y Berra. Tomo I.

M-0030027

Respecto de los hijos e hijas que siendo mozos sa --
 lieran viciosos y desobedientes y traviosos, eran trasqui -
 larlos y traerlos maltratados y pinchándoles las orejas y -
 los muslos y los brazos.

En las leyes de los Indios de Anáhuac^{80/}, encontra-
 mos la lujuria como delito:

Ley 6. Si alguna esclava pequeña que no sea de
 edad para hombre, alguno la toma sea esclava el
 que se echó con ella, si muere; de otra manera
 paga la cura.

Ley 10. Si alguno se echa con esclava y muere-
 estando preñada, es esclavo con quien se echó, -
 y se pare el parto el libre y llévalo el padre.
 Capítulo Segundo: trata de la lujuria.

Ley 30. Ahorocaban al que se echaba con su ma -
 dre por fuerza y si ella era consentidora de --
 ellos, también la ahorocaban a ella, y era cosa -
 muy detestable.

Ley 31. Ahorocaban a los hermanos que se echa -
 ban con sus hermanas.

Ley 32. Ahorocaban al que se echaba con su ente -
 nada, y ella también si había consentido.

Ley 33. Tenía la pena de muerte el que tocaba -
 a su suegra.

Ley 34. Apedreaban a las que habían cometido -
 adulterio y sus maridos, conjuntamente con el -
 que con ella había pecado.

Ley 37. En algunas partes castigaban al que se
 echaba con su mujer después que le hubiese he-
 cho traición.

Ley 41. Desterraban y tomaban los vestidos y -
 dábanle otros castigos recios a los papás que -
 tomaban con alguna mujer, y si había pecado con
 tra natura, los quemaban vivos o bien ahogaban.

En cuanto a las enfermedades los que precedían al -
 amor carnal "Tlazaltéotl" y sus compañeros. Se creía que -
 el hombre y la mujer que se entregaban a amores ilícitos ex -
 tendían a su alrededor, como por maleficio permanente lo --
 que se llamaba "tlazolmiquiztli", "la muerte causada por el
 amor". Era como una contaminación a la fe moral y física -

^{80/} Orozco y Berra. Antigua Conquista de México. Libro -
 de Oro. Tomo I, Texto. México.

de la cual sólo se podía aliviar por medio del baño de vapor, rito de purificación y por la invocación de los tazoleteos, dioses del amor y el deseo"^{81/}.

El dios de la Juventud, de la música y de las flores "Xochipilli", castigaba a los que no respetaban las prohibiciones por ejemplo: los hombres y las mujeres que tenían relaciones sexuales durante las épocas de ayuno, dándoles enfermedades venéreas, hemorroides y enfermedades de la piel "Xipetotec" era responsable de las oftalmías^{82/}.

2.2 EPOCA COLONIAL

Al realizarse la conquista el español seduce a las mujeres sin casarse, de hecho establece concubinatos, que son considerados como medio de placer y esclavas.

"El hombre español cambia de mujer fácilmente y las abandonadas, que casi siempre quedan con hijos, necesitan alimentarlos y pronto se entregan a otro hombre; tomaban extranjeros porque los de su misma raza nada poseían y nada podían ofrecerles. Este nuevo español pronto se hastiaba de ella y la dejaba con más hijos; así, hasta que su condición física ya no respondía, terminando por último en la mendicidad" ...

La prostitución tenía un sitio perfectamente delimitado y aceptado serenamente por las autoridades dentro del grupo español como "mal necesario".

^{81/} Ruiz de Alarcón Hernando. Tratado de las Supersticiones y costumbres gentílicas que aún viven entre los indios naturales, Vista Nueva España. 1629. Publicado en los anales del Museo Nacional de México. Tomo IV, - México 1892. Págs. 123-223.

^{82/} Códice Florentino, Tomo I, págs. 182-183.

La prostitución indígena ejercía su profesión privadamente, no había casas de prostitución propiamente dichas. El oficio de estas mujeres existía con el consentimiento de la sociedad aunque sin reglamentación conocida por parte del Estado. Excepto el que los nobles "pipiltin" no podían ser prostitutas; so pena de muerte, entre los "macehualli" la mujer perdida no ocupaba desde luego un lugar preminente dentro de la sociedad pero si su oficio era reconocido sinceramente: ella era la ahuiani o "la alegradora".

La alegradora
 con su cuerpo de placer
 vende su cuerpo ..,
 se yergue, hace meneos,
 dizque sabe ataviarse,
 por todas partes seduce
 con los ojos llama.
 Vuelve el ojo arqueado,
 se ríe, ándase riendo,
 muestra sus gracias 83/.

En las fiestas llamadas las "ahuianime" danzaban públicamente formando un grupo sin sufrir vilipendio alguno.

No significa ésto, en ningún momento, que la escala de valores del indígena se invierta, se desquebraje o sea poco congruente, no, el hecho era solamente un reconocimiento, sincero y sin embajes, hecho por la sociedad y el Estado de la existencia de estas mujeres dedicadas a alegrar la vida.

La aparición del cristianismo, trajo consigo un cambio en las ideas morales en el cual la única relación sexual admitida fue la del matrimonio.

83/ León Portilla Miguel. Trece poetas del mundo azteca. - U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1967, pág. 28.

Respecto a las mujeres que ejercían la prostitución la cultura española tenía básica diferencia con la indígena: pues mientras aquí se les llamaba "las alegradoras" y su oficio era una mera relación personal, allá se les recluía en casas determinadas y se les daban los más despreciables epítetos. Se les designaba un sitio llamado "casa pública o mancebía", pues se consideraba una salvaguardia de "la honestidad de la ciudad y mujeres casadas".

Bajo tal concepto siguieron existiendo las casas de mancebía o burdeles, en cuya vida el Estado intervenía reglamentando los sitios en que debían sujetarse y adjudicando los derechos de los productos de ellos a determinadas personas.

Es curioso observar que en ambos casos se ponen para salvaguardar a las mujeres del peligro de convertirse en "machehual", la mujer perdida o amancebada, según la definición indígena; o en "ramera o mujer pública", según la denominación española.

"Las mujeres desarrollaron la personalidad que entonces se les reconocía, con las virtudes morales que se les exigían dentro de los límites del hogar y los sitios donde se les educaba o donde se recluían de por vida. Para los indígenas era el tepochalli y el calmecac para los españoles las escuelas, colegios, recogimientos y conventos.

Poco a poco fueron destruídas las instituciones de los indígenas para imponerse las de los españoles. Así tenemos que el primer recogimiento que conocemos, aparece como las "casas de prostitución", en el año de 1526, cuando los reyes concedieron a Juan Sánchez una Real Cédula que mandaba el Ayuntamiento de Santo Domingo, le dase sitio conveniente para fundar una casa de recogidas para que sirvien

do de ejemplo de ese pueblo, cortase los excesos y escándalos" ^{84/}.

Dictándose varias leyes al respecto, como son:

En el libro tercero, capítulo VII, título VI, nos habla de los delitos de sensualidad:

"La legislación española castiga con severidad y -- en ciertos casos hasta con crueldad ^{85/} los delitos que reconocen por origen la lascivia, la inmoralidad pública y el orden de las familias, llevando a los tribunales ciertos hechos que repugnan a la decencia;

7. Prostitución: que es el tráfico vil que hace una mujer de su cuerpo, entregándose por precio a cualquier hombre. A las autoridades administrativas más que a las judiciales corresponde su represión, y el impedir que se extienda el veneno contagioso y que suelen infectar las fuentes de la vida. Poco observadas las leyes que las castigan (ley 17, título IV, libro 3 del Fuero Juzgo. Castiga con azotes, reducción a la servidumbre y desallamamiento de la frente de la prostituta), sin el temor de que su prohibición absoluta se convierta en costumbre, y fomenta otros delitos de sensualidad más graves, deben ser ejecutados siempre que ella escite al Ministerio Público. Las mujeres en este caso deben ser nuestras leyes que no han elevado a delito su verdad, por lo que en el caso de salir embarazada la meretriz, ni una acción dan para reclamar del autor de la preñez indemnización. Están prohibidas las casas de prostitución o lupanares, e impuesta pena de privación de oficio y pecuniaria a las autoridades que las toleran.

^{84/} Archivo Histórico Nacional Madrid. Diccionario de Gobierno y leyes reales. Real Cédula. 21 de agosto de 1516. Tomo VIII, fol. 246, núm. 347.

^{85/} Novísimo Sala Mexicano al Derecho Real de España. Don Manuel Dublán y Luis Mendez. Tomo II. México, Imprenta del Comercio de N. Chávez a cargo de J. Moreno. 1870.

8. Sodomía o Pederastia. Se convierte este delito según las Partidas ley 12, título 21, pág. 7 y del Fuero. - Juzgo leyes 5 y 6, título 5, libro 2, dispone que los cómplices sean castrados y entregados al obispo para que hagan penitencia en cárceles separadas, y que si son casados, adquieran sus hijos legítimos sus bienes y las mujeres puedan casarse libremente. El Fuero Real ley 2, título 9, libro 4, añade que la castradura sea pública que al tercer día - sean colgados los sodomitas de las piernas hasta que mueran, y que no se les quede del patíbulo, ya que siendo unos contrarios contra natura e costumbre natural, la castiga con la pena de muerte.

9. Bestialidad. El acceso carnal de un ser racional con una bestia son castigados con la pena de muerte al animal para borrar el crimen y para la persona la misma pena del sodomita.

10. Alcahuetería o rufianería. Que los que se pronuncien y auxilien la prostitución. La pena que se castiga es la de vergüenza pública, y diez años de presidio o de galera.

Por otra parte, en 1539, ya funcionaban algunos burdeles pues una carta de Zumárraga al emperador, fechada en ese año, el obispo se queja de los malos sacerdotes, Rebollo y Torres, que yéndose de noche so pretexto de buscar - idolos iban a meterse a las casas de mujeres públicas^{86/}, - que funcionaban clandestinamente.

La casa de mancebía que autorizó la reina se rigió años después, en terrenos que el mismo Ayuntamiento se adjudicó, el 19 de septiembre de 1942. Estos fueron cuatro so-

^{86/} García Icazbalceta Joaquín. Don Juan de Zumárraga, Colección de escritores mexicanos, núm. 44. Editorial Porrúa, S.A. México, 1944. Tomo II, pág. 201.

lares situados en la que actualmente es la Séptima calle de Mesones^{87/}, que entonces se llamó calle de las "Gayas".

En el acta de Cabeldo de la ciudad de México, del 20 de febrero de 1543, se mencionan los solares "donde va a construirse la casa de mancebía, en la calle que va al -- tianguis de México".

El 20 de noviembre de 1587 se comina "a Diego de Velasco para que edifique en los solares que se le dieron a la ciudad para la mancebía".

Así como unos se preocupaban por concentrar a las prostitutas en un solo lugar; otros, en tratar de disminuirla a través de la regeneración, recluyéndolas en los recogimientos que ya desde 1526 empezaron a surgir, y que en 1572 varios caballeros como Diego de San Román, Diego García de Palacios, Jerónimo Romero, entre otros, se reunieron para fundar el recogimiento para mujeres españolas que habiendo estado dedicadas a la prostitución privada o pública se habían arrepentido. El arzobispo mandó cinco monjas con el fin de enseñar la nueva fé a las mujeres públicas; pero éstas arrepentidas a la vida recogida de las vírgenes por lo que el recogimiento se convirtió en convento^{88/}.

El arzobispo de México decidió establecer casa para recoger a las prostitutas no arrepentidas, así se fundó el "Hospital de la Misericordia"^{89/}; tuvo un carácter correccional pues las enclaustraban de por vida o el tiempo que consideraba necesario para su corrección.

^{87/} González Obregón Luis. Las calles de México. Ediciones Botas. México, D.F. Guía de las actas de Cabeldo de la ciudad de México. Siglo XVI. P. 189. Acta 1135 de 19 de septiembre 1542.

^{88/} Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias. Ley IV, título IV, libro VII. P. 359. En 1533, 1553, 1558- y 1569.

^{89/} Reales Cédulas duplicadas vol. 61. fol 176. Enero 6 de 1791. Madrid.

El hospital se encontraba en ruinas por las constantes inundaciones y temblores por lo que en 1692 la Real Sala del Crimen^{90/} ordenó el traslado de las reas allí recluídas al nuevo recogimiento de Santa María Magdalena.

Francisco Zaraza y Arce arzobispo, se dió cuenta de que las mujeres se hundían más en sus vicios; decidido a conseguirles una verdadera casa de corrección con ayuda del arzobispo Francisco Aguiar reparó un salón del hospital de la Misericordia pero resultó inadecuado, entonces se compró el convento de la Merced en 1689 y en 1692 pudieron entrar en ella las primeras mujeres.

Este recogimiento tuvo grandes transformaciones no en pro de la prostituta sino desde el punto de vista poético a tal grado que en la segunda mitad del siglo XVIII el recogimiento se había convertido en la institución penitenciaria más importante de la Nueva España; en 1751 se le da el título de "Real Casa de Recogidas" y aparece en el pensamiento de los juristas el concepto de la "delincuente que va a sustituir a la de la pecadora", la mujer que comete un delito, que infringe la ley civil, que por ello debe ser castigada.

El Recogimiento de Santa María Magdalena nace "la cárcel de mujeres"^{91/}, empleándose tres personas para el control de dicha cárcel, estos fueron: el capellán, la rectora y la vicerectora, pero se dedicaron a extorsionar a las mujeres; Antonio de Hoyal, director del recogimiento, se dió cuenta de los abusos que cometían estas autoridades, que compraban las cosas de las reas a precios irrisorios --

^{90/} Que en la Nueva España existían el Tribunal de la Real Audiencia, con sus salas civil y criminal; el tribunal de la Inquisición, para las faltas contra la fe y las costumbres.

^{91/} La Audiencia enviaba a las sentenciadas a la Real Cárcel. En ella debía de haber "un aposento aparte donde las mujeres estén presas y separadas de la comunicación de los hombres, guardando toda honestidad y recato. Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias. Consejo de la Hispandad 1943. Madrid. Gráficos Ultra, S.A. Ley II, Título VI, Libro VII.

por ejemplo: una saya nueva de terciopelo de la rea Josefi na Cardona llamada "la Tlaxcalteca" que valía \$125.00 fue - comprada por la vicerrectora en \$12.00, igual había hecho - la rectora con un vestido de \$186.00 en \$7.00. Entonces, - prohibió que entrasen visitas sin licencia, ésto trajo como consecuencia la rebeldía de las autoridades, así que, acusa ron al arzobispo demandando su destitución.

~~ASÍ mismo, con las ordenanzas, abolió el ocio pues - consideraba que la mejor forma de corregir las malas costumbr es era el trabajo logrando con ésto la huída de amigos - perniciosos, desaparición del vicio y escándalos.~~

Pero el edificio se encontraba en ruina, además de - que la pobreza reinaba, por tanto, se decidió poner en li - bertad a las más que se pudieran. Así a las que cumplían - setencia por tiempo limitado, se propuso fueran a servir a - los hospitales de San Andrés y San Juan de Dios, se coloca - ron como sirvientas en casas de honra y en 1813 ordenó que - se pusiere a las recogidas en la cárcel pública pero no se - hizo traslado. En 1815 el mismo Calleja ordenó que se reu - niera a todas en el hospital de San Antonio Abad pero por - una o por otra razón las recogidas eran trasladadas de un - lugar a otro pero sin resultado y cada vez en estado depri - mente por lo que el alcalde Zaraza pidió al emperador la - restauración de "la casa de las recogidas", así mismo lle - varlas al hospicio en sección separada dando las siguientes razones:

1. Las mujeres públicas que cometieron "crímenes - de los que no se toleran" van a las cárceles públicas.

2. Las prostitutas que decían abandonar este tipo - de vida no pueden hacerlo porque nadie les da trabajo y al - no encontrarlo tienen que volver a la vida pública.

3. Las prostitutas enfermas son un peligro en los hospitales.

Durante el siglo XVI la sífilis y enfermedades venéreas se habían extendido mucho y se presentaban con virulencia desconocida hasta entonces. Los españoles la llamaron morbo gético o mal francés. Algunos por considerar el padecimiento originario de América le nombraban mal de los indios. Para combatir esa enfermedad el obispo Fray Juan de Zumárraga en donde hoy está la Escuela de Artes Plásticas, fundó en el año de 1540 del 13 de febrero, el Hospital de "Amor de Dios o de las Budas" donde con mucho cuidado se curan y sustentan los enfermos pobres de morbo gético y ninguna otra, por ser la más nociva y contagiosa de las que hay en estas partes. En el hospital más servido que hay en las Indias a las enfermedades: médico, medicinas, cirujano, comida, cama y servicio, con mucha limpieza y puntualidad, administrándolo el arzobispo; vivía de limosnas y diezmos.

Hospital San Lázaro para leprosos, establecimiento que subsistió en 1862 y que fue el antecesor del actual leprosario de Zoquiapan Dr. Pedro López.

Y el Hospital San Juan de Dios fue destinado a partir de 1868, a tratar a las prostitutas afectadas de males venéreos; después este hospital cambió de nombre llamándose "Morelos".

Se estableció un edificio en tres secciones para las mujeres: arrepentidas (dedicadas al trabajo y su educación), presas (cometieron algún delito, vistieran uniforme, trabajo forzado, enseñanza civil y religiosa), hospital (enfermas).

2.3 Se expide el Primer Reglamento sobre prostitución - del 15 de julio de 1771. El cual no se tiene más datos, al parecer se ha desaparecido, por causa de incendio.

2.4 Inspección de Sanidad para Enfermedades Venéreas de 1776. Se publicó un Bando Virreynal en la ciudad de México sobre el funcionamiento de las casas públicas y vigilancia de las mujeres que actuaban en ellas en la cual se establecía una serie de disposiciones con el fin de vigilar el comportamiento de las meretrices, la forma como realizaban la prostitución y el modo de cumplir las disposiciones legales.

2.5 Durante la invasión francesa, de acuerdo con las ideas médicas y sanitarias de "reducir el peligro de las enfermedades venéreas por la sola inspección de las mujeres dedicadas a la prostitución". El 17 de febrero de 1965, se expidió el primer reglamento sobre la materia con esto se estableció la oficina de sanidad, órgano administrativo encargado de cumplir aquel ordenamiento y registrar las meretrices y cobrar el impuesto fijado por éstas^{92/}. Fue una medida protectora del gobierno de Maximiliano de Habsburgo para proteger la salud de los soldados franceses, austriacos y belgas del ejército invasor.

Se hacía el registro de la prostituta en cuyo enunciado quedaban las siguientes actividades:

"Inscripción de prostitutas que con expedición de patente legal para ejercer el oficio. Registro de casas de lenocinio elevadas a la categoría de instituciones legales con reconocimiento de personalidad jurídica a los tratantes de blancas. Inspección semanal para distribuir y tratar las enfermedades venéreas, aislando a las infectantes^{93/}.

^{92/} Cirino Mendivel. El Problema de la Prostitución en México. 1949. Pág. 53.

^{93/} Trasladaban a las infectantes al hospital Morelos en el cual solo admitían a los enfermos que padecían las enfermedades venéreas.

El Dr. Ulises Valdez, refiriéndose a este asunto nos dice^{94/}: "en el primer libro de registro de mujeres públicas, que, en acatamiento de la nueva organización - Inspección de Sanidad - se abrió ese mismo año - 1865 - consta -- que la patente número uno expedida a Matiana Flores, con domicilio en la calle Vergara (2a. calle de Bolívar), letra - H". Que apareció en una fotografía publicada en ese histórico, pintoresco y triste libro, en otoño de la moda francesa - retratada de cuerpo entero, con el vestir de entonces^{95/}.

El Consejo de Salubridad o sea la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, expidió un reglamento con el deseo de continuar la vigilancia y control sobre las meretrices. La Obligación de visita médica, pagar determinadas cantidades para ejercer y los prostibulos para cubrir -- los impuestos y permisos, pero se convirtió en una mera caja de cobro: "prostitución, enfermedades venéreas. La Comisión de Inspección de Sanidad. Con el Dr. Orvañanos al frente, presenta el 30 de diciembre del año anterior, 1881, el informe derivado de la visita hecha a la oficina encargada de la vigilancia de la prostitución. Las palabras del doctor responden a un concepto rigurosamente epidemológico, - pues pese a la abolición de la prostitución, hecho legal vigente, pero no positivamente, en muchos lugares del país los servicios médicos, en su mayoría, siguen operando como la - criticada Inspección Sanitaria a la que se refiere el Consejo Superior de Salubridad. El doctor nos dice: "el sistema ni se sigue, convertido la Inspección de Sanidad en una oficina recaudadora, siendo así que debe ser, como también lo - ha querido la ley, sino una oficina de salubridad. Se propone:

^{94/} En su artículo "Historia de la Salubridad en México" 1930.

^{95/} -Prostitución no reglamentada. Ediciones de la Sociedad Mexicana de Eugenesia, A.C. México, D.F. 1968, pág. 6.

1. Mejorar las condiciones del local que ocupa la -
inspección sanitaria.

2. Proporcionar a la oficina tres espejos uterinos-
y útiles de escritorio.

3. Dotar completamente a todos los agentes aún cuan-
do por ello sea necesario.

4. Llevar por separado un registro de prófugas y -
procurar la aprehensión de éstas de una manera eficaz.

5. Organizar convenientemente las labores de los -
agentes de la inspección y distribuirlos entre ellas de mane-
ra que estén éstos siempre en actividad, tomándose desde lue-
go los informes necesarios acerca de la aptitud con laborio-
sidad de los actuales".

También aparece en la propuesta la necesidad de recu-
perar a las enfermas aún dentro de un criterio policial co-
mún y todos los países a cuya acumulación den un motivo de -
trabajo conteniendo para llegar al mismo final mediante una
policía de persecución de convencimiento, esencialmente edu-
cativa.

2.6 El 30 de septiembre de 1882, proyecto de ley contra-
las enfermedades venéreas.

El Consejo Superior de Salubridad da un paso decisi-
vo en la lucha contra los padecimientos transmisibles al pre-
sentar a la Secretaría de Comercio el siguiente proyecto pa-
ra combatir las enfermedades infecciosas y contagiosas con-
forme a las siguientes bases entre otras donde nos habla de-
las enfermedades venéreas:

10. Las mujeres que ejerzan la prostitución en el Distrito Federal deberán ser inscritas en los registros del ramo.

11. Quedarán sujetas a la inspección médica, conforme a los preceptos del reglamento.

12. Las que estuvieran enfermas de accidentes sifilíticos o venéreas serán conducidas al hospital para su curación.

13. Todas las infracciones serán perseguidas de oficio.

2.7 En el Código Sanitario, tanto el de 1891 como el de 1894 establecen en su artículo 259 y 223 respectivamente:

Artículo 223. Las mujeres que ejerzan la prostitución deberán ser inscritas en los registros del ramo, quedando sujetas a la inspección médica conforme a los preceptos del reglamento respectivo.

Artículo 295. Se castigarán con multa de cinco a trescientos pesos por las infracciones del capítulo nueve, salvo lo que actualmente dispongan y en lo sucesivo dispongan los reglamentos sobre mujeres públicas.

2.8 El Consejo Superior de Salubridad, era una dependencia de la Secretaría de Gobernación; expidió una ley el 18 de septiembre de 1898, su reglamento de sanidad que rigió el 30 del mismo mes y que dice:

"Toda mujer, nacional o extranjera, que especule con su prostitución, está obligada a someterse a la inspección de policía de sanidad. Se considerarán como clandestinas --

aquellas mujeres que especulando con su prostitución no es -
tén inscritas en términos de este reglamento".

En el mismo reglamento, se hace una clasificación de-
las meretrices:

Se dividían en las inscritas, llamadas vulgarmente -
"apuntadas" y las clandestinas. Las inscritas son las aisla
das de las que viven en comunidades y que a su vez se divi -
den en: la primera, segunda, tercera e infima clase; se to
maba en cuenta la edad, aspecto físico y demás atribuciones-
personales.

Además, se fijaban las obligaciones del personal téc
nico encargado de examinar a las mujeres y de enviarlas al -
hospital.

Se establecía el cuerpo de policía especial, cuya ta
rea consistía en vigilar las casas, cuidar de que en ellas -
no se infringiesen los reglamentos y aprehender a las clan--
destinas y "prófugas" (mujeres inscritas que no habían concu
rrido a pasar la visita médica).

Dividen las casas de prostitución en:

Los burdeles. Grupo grande y se dividió según la -
contribución que pagaban.

Casas de asignación, o sea, aquellas en las que no -
viven las meretrices pero no concurren para ejercer el ofi -
cio.

Casas de citas. Concurrían las mujeres que no espe-
culaban con su prostitución^{96/}.

96/ En 1905 se suprimen las casas de cita por disposición -
del Gobierno del Distrito Federal.

Por parte de las matronas o encargadas del burdel es taban obligadas a:

a) Dar aviso a la inspección de rentas donde del -- término de veinticuatro horas, de las mujeres insometidas - que concurren al burdel, si no lo hiciera, serán castigadas gubernativamente la pena de cinco a diez días de arresto o - la multa correspondiente, en caso de reincidencia se acordará la clausura de la casa.

b) Cuidar de que las pupilas vistan con decencia y aseo.

c) Cuidar de que las mujeres que estén a su cargo - concurren puntualmente a la Inspección de Sanidad, para su - frir el reconocimiento facultativo bajo el concepto de que - se les aplicará una multa de cuatro pesos por cada mujer que falte sin motivo admisible y justificado.

d) Cuidar de que el burdel esté aislado de todos - sus departamentos y en buenas condiciones higiénicas.

e) Proveer a las pupilas de los útiles necesarios - para su aseo personal, de las substancias que aconsejen los- médicos, como preservativo del contagio.

f) Evitar que las pupilas hagan escándalo dentro o fuera del burdel.

g) No permitir juegos de azar.

h) Impedir la entrada al burdel de personas en esta do de ebrriedad.

i) Impedir que las pupilas salgan a la calle reuni-

das en grupos que llamen la atención.

j) Mostrar el certificado necesario de las mujeres que están a su cargo, si alguien lo exige, y evitar el comercio de ellas con hombres de quienes se sospeche que están enfermos del mal venéreo.

k) Se prohíbe a las matronas bajo la pena de quince días de arresto, que se duplicará en caso de reincidencia ex pender licores en el burdel y permitir la extradición de -- ellas.

l) No vivirán en los burdeles niños mayores de tres años. La infracción de este artículo será castigado con la misma pena que señala el anterior imponiéndosele a la matrona.

m) Por ningún motivo impedirán las matronas que las pupilas, dando aviso a la Inspección de Sanidad pasen de un burdel del a otro o se separen de la prostitución sin que -- sea motivo para estorbarlo las deudas que con las mismas tuvieran pendientes.

n) Las domésticas de los burdeles, que tuvieren menos de treinta y cinco años, deberán inscribirse en la Inspección de Sanidad, se les considerará como prostitutas y -- quedarán sujetas, en consecuencia, a las prevenciones relativas del reglamento.

ñ) Las matronas que cooperen de cualquier modo a -- prostituir doncellas, casadas o niñas serán castigadas con -- la clausura del burdel.

o) Siempre que fuese sorprendido un burdel clandestino se procederá desde luego a la clausura; la matrona o --

dueña sufrirá un mes de arresto, y las mujeres que en él se encuentren serán castigadas con tres días de la misma pena, - aún cuando tuvieren su libreto al corriente, si se probare - que tenían conocimiento de que el burdel era clandestino. - Si fueron prófugas o insometidas, la pena será doble y las - últimas serán inscritas de oficio por la Inspección de Sanidad.

En el año de 1900, septiembre 19, se expidió el reglamento interior de la inspección de sanidad en las que se destaca la minuciosidad con que se dedicaban los deberes de - los agentes o inspectores de sanidad encargados de apresara las mujeres no inscritas en los registros y que, conse - cuentemente no poseían credencial. Este reglamento dispo - nía que los inspectores deberían vestir decentemente y ac - tuar con corrección no sólo en estas palabras sino en sus - acciones, sin mantener relación con las matronas, prostitu - tas y demás mujeres se les encomendaba procurar conocer a - todas las meretrices y los domicilios en donde actuaban, es - tando obligadas a vigilarlas, por lo que eran responsables - de cualquier desorden ocasionado por ellas.

2.9 Se promulga un decreto, el 10 de septiembre de 1904 - en el que se modifican las disposiciones del precedente re - glamento.

El Dr. Alfredo M. Saavedra se refiere a importantes - disposiciones dictadas y dice:

En 1904 la Inspección de Sanidad comienza a formar - parte del Consejo, con lo cual aparece una opinión sanitaria dentro del reglamento, en el que se dice de la inspección mé - dica semanal y si no cumplen con ésto, serán arrestados -- por tres a seis días si son residentes y para ello el ser -- inscritas deberán manifestar voluntad de entregarse a la -

prostitución; unas vivirán aisladas, otras vivirán reclui-
das dentro de los burdeles, debiendo llevar todas su libreto
y su retrato pero no serán inscritas las que a juicio de -
tres médicos fueren impúberes, y un mil requisitos más exi-
gentes, entre otras la de conducirse bajo una moralidad tal,
que no debían ni podrían transitar más que por determinadas-
calles, debiendo portarse con decencia; las clandestinas pa-
ra ser inscritas de oficio, sólo lo serán después de tres --
amonestaciones ... (sic). Había además serias disposiciones
acerca de la conducta oficial que debían observar las seño-
ras encargadas de las casas de asignación o "matronas": las
cuotas sobre el servicio que deberían pagar así como la obli-
gación imprescindible de vestir con "decencia", cerrar pru-
dentemente a la una de la mañana. Se agrega que las que pro-
curen prostituir doncellas o casadas serán castigadas con -
"clausura del burdel"^{97/}.

Por los estudios del Dr. Saavedra^{98/} para evitar la-
propagación de las enfermedades venéreas se presentaron las-
siguientes ponencias:

a) Ricardo E. Cicero. Presentó una memoria para-
ocupar un sitio en la Academia Nacional de Medicina, el -
seis de diciembre de mil novecientos cuatro acerca de si se-
debían aplicar los principios de responsabilidad civil y pe-
nal, a la transmisión de la sífilis. Se inclina hacia el re-
glamentarismo.

b) José González Ureña, propuso establecer un insti-
tuto encargado de presentar sus puntos de vista acerca de la
lucha en contra de los males venéreos.

c) Se construyó la Sociedad Mexicana Sanitaria y Mo

^{97/} Prostitución, cit., pág. 9.

^{98/} Prostitución, cit., pág. 9-10.

ral contra las enfermedades venéreas, designó a Carlos Rou--magnac para iniciar la primera discusión entre reglamentaristas y abolicionistas presentando un artículo ^{99/} con el que enarboló el abolicionismo. Haciendo una serie de afirmaciones que son las siguientes:

Entre las prostitutas abundan las víctimas de causas sociales múltiples, económicas en primer lugar.

Las hay que caen empujadas por necesidad morbosa que se reprochan pero que no pueden dejar de satisfacer.

El temor a la miseria arraiga a la prostituta en el medio en que vive.

Muchas desdichadas se volverían si no se les abrieran de par en par las puertas de la inspección, para cerrárseles después de su entrada.

Las menores, en materia de reglamentación, sólo deberán conocer la de una buena firme reeducación.

Algunas meretrices buscan un alivio temporal en la clandestinidad.

Las prácticas reglamentarias, en vez de regenerar a la mujer por medios preventivos y por la dulzura de las represivas, se arrojan en el vicio, sellan con la ignominia a un grupo de ellas y sancionan su extravío.

Las medidas que pretenden atacar la prostitución en sus manifestaciones externas, en lugar de extirparlas de raíz combatiendo sus causas no son las mejores.

^{99/} En la prostitución, sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros.

La reglamentación conserva, desarrolla y propaga una mala necesidad.

La vida de las prostitutas, especialmente de las de burdel, es indigna, de esclavitud, de codicia, de corrupción.

~~La reglamentación autoriza la consumación diaria y constante de hechos inmorales.~~

La reglamentación es contraria a la obra de educación y de reducción que tiende al mejoramiento de la especie.

El objetivo práctico y doctrinal de la reglamentación es el de poner a la disposición del público masculino un número determinado de mujeres.

El burdel es la piedra fundamental de la reglamentación, su condición esencial casi *sic* que non.

La reglamentación crea, sostiene y difunde el burdel.

La reglamentación consiste en que se inicie el vicio en lugares abiertos y protegidos, lo que es altamente corruptor.

El burdel no llena ningún objeto social.

Deben cerrarse los prostíbulos y abrirse talleres.

La clandestinidad es consecuencia de la reglamentación.

El libreto es para la prostituta el título o nombramiento oficial que la hace suponer ilícita su conducta ^{100/}.
^{100/} Cfr. La Prostitución, Reglamentación, sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros. México, 1908.

d) En 1908, Luis Lara Pardo, expone los inconvenientes de la reglamentación, estudia las enfermedades venéreas y la prostitución y concluye: que las prostitutas no son el único medio de propagación de las enfermedades, que los reglamentos no realizan de una manera adecuada el aislamiento de las enfermas que la inspección médica no impide el desarrollo de las enfermedades, que la tolerancia oficial muy fácilmente en protección, es materialmente imposible efectuar correctamente los reconocimientos médicos.

e) Por su parte, el Dr. Ricardo Cicero, el 8 de enero de 1908, leyó en la Academia Nacional de Medicina un artículo por "la lucha contra la sífilis" en donde reitera su férreo reglamentarista y dice: soy partidario de la reglamentación y aún llevo a más, creo que todo médico debe ser partidario de ella so pena de faltar a los principios de la higiene. La reglamentación no es un obstáculo para que se tomen las medidas necesarias para combatir el papel del elemento masculino como agente transmisor^{101/}.

f) Eduardo Lavalle Carvajal publicó, en 1909, en la Gaceta Médica de México, diversos artículos por los medios de fácil aplicación y prácticos resultados acerca de la profilaxis de las enfermedades venéreas, un proyecto de reglamentación de sanidad; en 1911 publica su libro. La buena reglamentación de las prostitutas, es conveniente, útil y sin peligro y breves consideraciones sociales relativas al folleto del Dr. Roumagnac que en realidad sostiene una serie de disertaciones dadas ante la Sociedad de profilaxis en sus sesiones ordinarias de diciembre de 1909 y abril a agosto de 1910 en las cuales trata de rebatir las afirmaciones del Dr. Roumagnac. Los títulos de los diversos apartados de la obra indican claramente el apoyo que el Dr. Lavalle dió al regl^{101/} Cfr. la lucha contra la sífilis. México, 1908.

mentarismo; la prostitución es un mal necesario, la prostitución no es comparable con los otros vicios sociales, es la salvaguarda de la mujer casta, la castidad masculina es excepcional, el burdel no es semillero de delito sino fuente de delitos, no es delincuente sino está predispuesta a la delincuencia, la reglamentación no es inmoral^{102/}

2.10 Ley de Inmigración de enero de 1910, se prohíbe la entrada al país a las mujeres que hagan oficio de la prostitución ni a los individuos que intenten introducirlas en el país para comerciar con ellas.

En cambio, "consideramos como principio esencial las medidas en contra de los individuos que se dedicaron a la trata de blancas, problema que hoy, figurando como forma de delito en el vigente Código Penal, aún representa todo un problema sanitario y social".

2.11 Al discutirse el presupuesto de egresos correspondiente a los años 1913-1914 existía la propagación de suprimir las partidas destinadas a la inspección sanitaria controladora de la salud de las prostitutas. Alarmado ante tal proyecto, el Consejo Superior de Salubridad, el 30 de mayo de 1913, presentó: que detenido estudio sobre las graves e irreparables consecuencias que a la salud pública acarrearía la desaprobación por la H. Cámara de Diputados, que las Partidas en el presupuesto de egresos del año fiscal (13-14) se destinan a la inspección sanitaria que controla la salud de las mujeres públicas^{103/}.

2.12 Aparece el Dictamen de la "Comisión Sanitaria"^{104/} por el Consejo Superior de Salubridad en su sesión del 18 de

^{102/} Imprenta y fotocopia de la Secretaría de Fomento. México, 1911, possem.

^{103/} Op. cit., Tomo I, págs. 424-425.

^{104/} Boletín del Departamento de Salubridad, núm. 7, págs. 14-15.

junio de 1918 con el título siguiente "La profilaxis de la sífilis en el Departamento de Salud Pública".

El problema de la sífilis y la necesidad de su profilaxis fue uno de los aspectos universales de la lucha contra las enfermedades y las secuelas que las mismas originan. Y a México corresponde el mérito de haber sido de las primeras naciones que iniciaron la lucha contra dicho padecimiento".

El Dictamen de la Comisión representa una valoración de los diversos aspectos tanto teóricos como prácticos, que la profilaxis de la LUES ofrecía: "los suscritos miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Superior de Salud, en se si ón, para dictaminar sobre las medidas que fueron pertinentes adoptar con el objeto de combatir la propagación de la "avería", han tenido en cuenta las razones en que se funda un proyecto de ley presentado en el Reichstag y que son los siguientes:

Contagio de "avería" es un delincuente, cuando advertido de su mal no procura su curación y consciente del daño que hace, sigue propagándolo.

Se desliga a los médicos del secreto profesional y obligación a declarar ante las autoridades sanitarias las ca sa s que caigan bajo el dominio de su conocimiento con estas - llevarán unos registros en los que estarán inscritos los nom br es de las enfermas.

Mientras no estén curados serán requeridos para su je tarse a un examen técnico y hasta a un tratamiento forzoso, - y si un nuevo caso de contagio se presenta, el enfermo incurre en un delito y se le castigará con pena de prisión. Pro cu rando evitar el que escapen a la ley o a la vigilancia de la autoridad sanitaria, prohíbe el que anuncien métodos cura

tivos, medicamentos y el tratamiento por charlatanes que no tengan un título oficial o de facultad, reconocido, por el estado".

Respecto a la responsabilidad penal del autor de una contaminación venérea, nuestro Código establece lo relativo-considerando como lesión el contagio de la sífilis, y no la sífilis misma.

2.13 En 1919 el Presidente del Consejo Superior de Salu-brididad, Dr. José María Rodríguez, publica un folleto sobre la profilaxis de la sífilis en el Consejo Superior de Salud- en el cual aparecen las discusiones habidas en torno a la --prostitución y a las enfermedades venéreas. Sobre la polémica el Dr. Saavedra informa: en contra del dictamen, opina- ron los Dres. Manuel Cañas, Eduardo G. Aragón, Dionisio García Fuentes, Fructuoso Valdez y Francisco Valenzuela, que en lo que se refiere al asunto que estamos tratando, dijeron: - "vígilese a la prostitución haciendo que desaparezcan de la-práctica actualmente muchos vicios que no sólo invalidan a - ésta, sino que la hacen aún más pernicioso. La coacción a - que se impone en virtud de tratarse de un comercio en que de antemano las interesadas consienten en ello^{105/}.

2.14 En 1921 fue creado el Departamento de Salubridad Pú-blica, el cual conservó dentro de sus oficinas la Dirección-de Sanidad.

2.15 En 1924 se efectuó la Primera Conferencia Sanitaria-Panamericana en La Habana, Cuba, en la que se aprobaron las-diversas soluciones con el fin de extinguir las enfermedades venéreas y abolir la reglamentación y perseguir la prostitu-ción.

A pesar de que México había suscrito la resolución - que aprobaba la abolición de la reglamentación de la prostitución se promulgó un nuevo reglamento de Salubridad Pública, entrada en vigor a partir del primero de enero de 1925 uno - de los incisos del citado reglamento señala la siguiente - obligación:

"XII ... Vigilar el ejercicio de la prostitución en hospitales oficiales de las prostitutas que se encuentran - enfermas".

2.16 El 24 de abril de 1926, se publica el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, el cual deroga el reglamento de Sanidad del 30 de - septiembre de 1898:

Como resultado del Dictamen de la Comisión y los debates presentados, la H. Cámara Diputados, se vió en la necesidad de dictar el presente reglamento:

En el Capítulo Primero, nos habla de la Inspección - de Sanidad, importante para evitar la propagación de la sífilis:

Artículo 1o. El objeto de la Inspección de Sanidad, como una dependencia del Departamento de Salubridad Pública, es impedir, por todos los medios que sean necesarios, la propagación de las enfermedades que pueden transmitirse por medio del contacto sexual, cuidar de la observancia de las disposiciones de este Reglamento y con especialidad emprender - la campaña contra las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Artículo 2o. Toda mujer, cualquiera que sea su nacionalidad, que haga del comercio sexual una profesión o un medio de vida, queda sujeta a las disposiciones de este Reglamento y a las medidas que, para los fines señalados en - el artículo anterior, dicten la Inspección de Sanidad del De

partamento de Salubridad.

Artículo 3o. Toda persona que sea sorprendida tratando de inducir al ejercicio de la prostitución a mujeres que no estén inscritas en la Inspección de Sanidad, será consignada a la autoridad competente.

~~Artículo 4o. Queda prohibido todo contacto sexual~~ para las mujeres a que se refiere el artículo 2o., que padezcan de alguna de las siguientes enfermedades: manifestaciones húmedas sifilíticas; enfermedades venéreas; lepra; -- enfermedades de la piel, como sarna, impétigo vulgar, intértrigo, diebétides, eritrasma, tricoficia y muluscum contagioso; piorrea avanzada; prolapsus rectal; cáncer; granuloma; tuberculosis abierta y las demás que el Departamento de Salubridad estime convenientes.

El Capítulo Segundo nos dice cómo las mujeres públicas deben inscribirse:

Artículo 5o. Es obligación indispensable a toda mujer que haga del comercio sexual una profesión o un medio de vida, el inscribirse en los registros que la Inspección de Sanidad llevará especialmente, en la forma que determine el Departamento de Salubridad.

Artículo 6o. Para que una mujer pueda ser inscrita en la Inspección de Sanidad, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años y menor de 50.
- II. Haber perdido su virginidad.
- III. Demostrar que tiene el discernimiento necesario para darse cuenta del alcance y del significado de la inscripción.

IV. No padecer de las enfermedades a que se refiere el artículo 4o. de este Reglamento, ni de cualesquiera otras que la hagan inepta a juicio de la Inspección de Sanidad.

Artículo 10º: Las mujeres inscritas se clasifican en aisladas y en asociadas o en comunidad.

Artículo 11. Se reputan aisladas, las que se inscriben con el objeto de dedicarse al comercio sexual por cuenta propia y en lugares previamente registrados, tales como su domicilio, hoteles y casas de citas.

Artículo 12. Se reputan asociadas o en comunidad, - las mujeres que se inscriban para dedicarse al comercio se - xual, en las casas de asignación, en compañía de otras mujeres también inscritas.

Artículo 13. Las mujeres inscritas como aisladas no podrán dedicarse al comercio sexual en comunidad o asociadas, ni las inscritas en comunidad, como aisladas, sin la autorización de la Inspección de Sanidad, y la modificación respec tiva de los registros.

Artículo 14. Una vez resuelta la inscripción de una mujer, se procederá de la siguiente manera:

I. Se hará la identificación de acuerdo con los pro cedimientos que determine el Departamento de Salubridad, que dando ésta anotada en el registro respectivo.

II. Se harán, además, las anotaciones que sean nece sarias en el registro que lleve la Sección correspondiente - de la Inspección de Sanidad, para los efectos de la estadística médica que se forme.

III. Se practicará el reconocimiento médico. Si de

este reconocimiento resultare enferma la mujer, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

IV. Se obtendrán cuatro retratos de frente y otros tantos de perfil, de la interesada, destinados: dos al libretto o certificado de registro; cuatro a los registros de la Inspección de Sanidad, y dos al Departamento de Salubridad. Cuando se trata de mujeres que vivan en comunidad, se obtendrán dos retratos más destinados al libro a que se refiere la fracción VI del artículo 42.

V. Se hará la clasificación prevenida en el artículo 10.

VI. Se proveerá gratuitamente a la mujer inscrita del libretto o certificado de registro, leyéndoles todas sus obligaciones a las que no sepan leer.

Artículo 15. El libretto o certificado de registro contendrá, además del retrato de la poseedora, sus generales, un extracto o inserción de las disposiciones sanitarias que tenga que acatar, y el número suficiente de hojas en blanco, para que los médicos de la Inspección de Sanidad o de los Dispensarios respectivos, anoten el estado de salud que guarda la mujer cada vez que se le reconozca.

Todas las mujeres que conforme al presente reglamento, estén sujetas, están obligadas a:

Artículo 17. Toda mujer inscrita que viva en comunidad o aisladamente, está obligada a someterse una vez por semana y a la hora que le sea señalada, al reconocimiento médico reglamentario. El de las que vivan en comunidad se hará siempre en la Inspección de Sanidad, y el de las aisladas, en los Dispensarios que para este fin establezca el Departamento de Salubridad:

Artículo 18. Los reconocimientos facultativos serán gratuitos, y se practicarán los días hábiles, en las horas - que los Reglamentos interiores de la Inspección de Sanidad y de los dispensarios especiales.

Artículo 19. Todas las inscritas están obligadas a - someterse a un reconocimiento médico extraordinario:

I. Cuando hayan sido dadas de alta en el Hospital.

II. Cuando pretendan dedicarse a una vida honesta - alejada del comercio sexual.

III. Cuando sean denunciadas como enfermas, y

IV. Cada vez que el Médico en Jefe de la Inspección de Sanidad, lo juzgue conveniente.

Artículo 20. Aquellas que no puedan asistir a los - reconocimientos por causa de enfermedad, lo acreditarán con certificado médico. El Jefe de Sanidad designará a un Médico Inspector Sanitario para cerciorarse del hecho.

Si el impedimento no existiere, el Médico en Jefe - dispondrá que los Agentes la vigilen; la detengan al salir a la calle y la conduzcan a la Inspección o a los Dispensarios, según proceda, a fin de que sea sometida al reconocimiento prevenido por el artículo 17. En igual forma se procederá con las que no se hubieren presentado a reconocimiento inmediatamente después de que el impedimento hubiere cesado.

Artículo 21. Toda mujer, que al ser reconocida por los Médicos de la Inspección de Sanidad, se compruebe que pa - dece alguna de las enfermedades señaladas en el artículo 4o.,

o alguna otra de carácter transmisible, está obligada a in - gresar al Hospital que le corresponda y permanecer internada en él, hasta la desaparición completa de las manifestaciones motivo de su ingreso. Ingresarán también al Hospital en observación las enfermas cuyo diagnóstico no se puede precisar, en vista de que se necesite seguir la evolución del padecimiento para aclararlo.

Si su curación puede obtenerse, a juicio del Departa - mento de Salubridad, en un Dispensario del mismo Departamen - to, quedarán obligadas a presentarse en él cuantas veces se - les indique, para someterse al tratamiento adecuado, y suje - tarse a las restricciones o prescripciones que sobre el par - ticular se les impongan, a efecto de evitar la trasmisión de la enfermedad que padezcan, y seguir las recomendaciones que se les hagan, con motivo del tratamiento que se les fije.

Artículo 24. Además de las obligaciones que desde - el punto de vista sanitario fijan los artículos anteriores - de este Capítulo, las mujeres inscritas quedan obligadas a:

I. Presentar su libreto o certificado de inscrip - ción cuando para ello sean requeridas por la Autoridad o por sus Agentes, o por individuos con quienes tengan relaciones - sexuales. En el concepto de que no podrán usar libretos o - certificados que no les correspondan.

II. Vestir con aseo y honestidad.

III. Abstenerse de cometer en público faltas a la - moral, y de saludar o de interpelar igualmente en público a - cualquier persona cuando vaya acompañada de señoras o niños.

IV. No transitar a pie ni en vehículos por las ca - lles o paseos, en compañía de otras mujeres inscritas, for -

mando grupos que llamen la atención.

V. No concurrir a los espectáculos públicos en las circunstancias fijadas en la fracción anterior.

VI. No cometer escándalos en sus domicilios o en -- las casas, calles o lugares públicos.

VII. No proferir palabras o valerse de gestos o actitudes que llamen la atención de las transeúntes.

VIII. No permanecer en las puertas, ventanas o balcones de sus domicilios ni mucho menos de los hoteles o casas públicas.

IX. No estacionarse en las calles o sitios públicos.

X. Abastenerse de ir y venir en un espacio reducido de calles, llamando la atención de los transeúntes

XI. No hacerse acompañar en público, de niños o jóvenes menores de veinte años.

XII. No presentarse a los establecimientos, salas - de espectáculos u otros sitios públicos, cuando exista prohibición especial de que sean frecuentados por ellas, dictada por el Gobierno del Distrito.

XIII. No recibir en sus domicilios a menores de - veinte años.

XIV. No cultivar relaciones ni visitar a personas - honradas, siempre que éstas ignoren su condición de mujeres-públicas.

XV. No alojarse en casas en donde existan pensiones de familias, ni en hoteles. Tampoco podrán habitar más de dos mujeres públicas una misma casa de vecindad.

XVI. No tener establecimientos comerciales o venta de mercancías, como un medio de ejercer su comercio sexual, o en condiciones tales que puedan inducir a un error a personas honradas, ignorantes de la condición social de la mujer pública que está al frente del despacho o que se encontrará con apariencia de empleada.

XVII. Dar aviso a la Inspección de Sanidad cuando deseen cambiar de domicilio. Esta resolverá si es conveniente o no.

XVIII. No ejecutar sino en sus domicilios, casas u hoteles registrados en la Inspección de Sanidad, de acuerdo con este Reglamento, actos de comercio sexual.

Artículo 25. Las inscritas como aisladas, sólo podrán ejecutar actos de comercio sexual en sus domicilios, si llenan los siguientes requisitos:

I. La vivienda o casa que habiten tendrá cuando menos dos piezas, excusado o lavabo, en las condiciones que determina el Código Sanitario y sus respectivos reglamentos.

II. Si se trata de una vivienda, ésta deberá estar incomunicada con el resto de la casa o vecindad, a satisfacción del Departamento de Salubridad.

III. La casa a que corresponda la vivienda o habitación deberá estar ubicada en las zonas a que se refiere el Capítulo respectivo de este Reglamento, y de acuerdo con las restricciones que respecto de ellas se fijen.

IV. No podrán vivir en compañía de otras mujeres - inscritas.

VI. No podrán vivir en las casas públicas, ni verificar actos de comercio sexual en compañía de otras mujeres, ya sean inscritas también como aisladas o en comunidad.

VII. No deberán estacionarse en la puerta de sus casas o viviendas o en sus cercanías, ni ejecutar actos que ofendan a la moral pública.

El Capítulo Quinto establece medidas preventivas para evitar la propagación de las enfermedades venéreas o bien, que la prostituta se infecte. Así mismo, las que cometen un delito:

Artículo 26. La separación de las mujeres inscritas, será temporal o definitiva.

Artículo 27. Se consideran como separadas temporalmente y dispensadas de las obligaciones respectivas de este Reglamento:

I. Las que sufran una condena de reclusión.

II. Las que, de oficio o voluntariamente, sean internadas en los hospitales para su curación.

III. Las que, con el correspondiente permiso de la Inspección de Sanidad, se ausenten del Distrito Federal; y

IV. Las embarazadas, quienes serán internadas en el hospital, a menos que comprueben tener algún medio de subsistencia distinto del comercio a que se dedican, que les permita una atención médica en su domicilio. Por lo mismo, no se

les permitirá que vivan y se atiendan en casas de asignación u hoteles registrados.

Artículo 29. No será concedida la separación de las mujeres si en el momento de solicitarla tuvieren manifestaciones de alguna enfermedad venérea y exista peligro de contagio o cuando existan sospechas de que la padezcan. En ambos casos serán internadas en el hospital respectivo, aplazando su separación para cuando estén curadas.

Artículo 30. Las mujeres que pretendan separarse, lo solicitarán por escrito al Médico en Jefe de la Inspección de Sanidad, quien lo hará saber al Jefe del Departamento de Salubridad, acompañando a la solicitud el informe respectivo, para que resuelva lo procedente.

Artículo 32. Si las mujeres a quienes se haya concedido su separación, ejercen el comercio sexual clandestinamente, serán reinscritas y se les impondrá el castigo que corresponda.

El Capítulo Décimo Primero nos habla de las zonas de tolerancia, esto es, los lugares donde se van a concentrar a las prostitutas:

Artículo 56. El Departamento de Salubridad, oyendo el parecer del Gobierno y de los Ayuntamientos del Distrito, señalará las zonas en que deban establecerse las casas de asignación, de citas, hoteles autorizados, etc.

Artículo 57. El establecimiento de estas zonas estará sujeto a las prescripciones de la fracción II del artículo 40 y podrá modificarse su ubicación a pedimento del Gobierno del Distrito y de los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 58. Para el establecimiento de zonas nuevas, se obtendrá, por lo que respecta al orden público, la conformidad de las mismas autoridades.

Los demás capítulos establecen la manera de constituirse una casa de asignación, casas de citas, hoteles y prostíbulos conforme a la ley. Obligaciones, cuyos dueños no cumplen por que da lugar a la "trata de blancas"; por autorizados estos establecimientos no puede ser controlado. De una o de otra manera tendrá que prohibirse esta figura puesto que el delito se sigue convirtiendo cada vez en mayor escala, sin que las autoridades puedan hacer algo.

Artículo 33. Se denominan casas de asignación, las habitadas por dos o más mujeres inscritas, que vivan en comunidad o asociadas, para ejercer actos de comercio sexual.

Artículo 34. Las casas de asignación serán de tres categorías o clases y pagarán mensualmente, por concepto de inspección de Sanidad, las siguientes cuotas:

Primera clase: de \$ 75.00 a \$ 200.00

Segunda clase: de \$ 25.00 a \$ 75.00

Tercera clase: de \$ 15.00 a \$ 25.00

La clasificación se hará a juicio del Médico en Jefe de la Inspección de Sanidad, atendiendo al número de habitaciones, condiciones de instalación, etc., de la casa de que se trate.

Los pagos deberán hacerse por mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes; siendo suficiente la falta de pago de una mensualidad para que se ordene y realice la clausura de la casa.

Artículo 35. Las cuotas que fija el artículo anterior, se cubrirán sin perjuicio de las contribuciones o pagos, que exijan otras autoridades, en uso de sus facultades y de acuerdo con las leyes relativas.

Artículo 36. Para establecer una casa de asignación para cambiarla de sitio, de denominación o de clase, y para traspasarla, se necesita elevar una solicitud a la inspección de sanidad, en que se manifieste con toda claridad y precisión la clase de casa que se desee establecer, cambiar o traspasar; su ubicación, nombre de la solicitante y todos los demás datos que sean necesarios.

Artículo 37. Para los efectos del artículo anterior, el Departamento de Salubridad concederá las licencias que se soliciten, previo informe que, mediante la visita de inspección correspondiente, deberá rendir la Inspección de Sanidad, sobre las condiciones higiénicas, ubicación y demás datos necesarios de la finca en que se intente establecer o cambiar una casa de asignación. En todo caso, se oirá el parecer del Gobierno del Distrito, en cuanto se relacione con el orden público y los reglamentos de policía.

Artículo 38. Autorizada la instalación de la casa, la dueña deberá dar aviso por escrito a la Inspección de Sanidad a efecto de que mande practicar una inspección del local, muebles y útiles sanitarios y se resuelva si la propia casa ha sido instalada conforme a los preceptos de este Reglamento. Sin este requisito, no podrá ser abierta al público.

Artículo 40. Las casas de asignación deberán llenar todas las condiciones prescritas por el Código Sanitario para las habitaciones y, además, los siguientes requisitos o prevenciones:

I. Ocupar totalmente una sola finca, cuyas habitaciones y dependencias interiores no estén a la vista de las habitaciones de las casas vecinas.

II. Establecerse dentro de las zonas a que se refiere el Capítulo XI de este Reglamento y a una distancia no menor de 100 metros de los paseos, parques y jardines públicos, ni menor de 200 metros de los edificios públicos, legaciones y Consulados Extranjeros, templos de cualquier culto, salones de espectáculos, cuarteles, hospitales, cárceles, establecimientos de instrucción, de beneficencia o industriales en que trabajen obreros de uno u otro sexo.

III. Tener los cristales de las ventanas o balcones, opacados, y persianas o cortinas interiores, que impidan ver de la calle o de las casas vecinas, lo que pasa en el interior. Las puertas de los zaguanes sólo se abrirán para dar paso a las personas que entren o salgan, permaneciendo cerradas fuera de estos casos.

IV. No estar las alcobas, separadas entre sí, por tabiques de madera, láminas o lienzo, sino por divisiones de un material de construcción que impida desde una pieza, oírse o darse cuenta de lo que pasa en las demás.

V. No contener más de una cama en cada pieza, cualesquiera que sean sus dimensiones.

VI. Tener tantas recámaras cuantas sean las mujeres que habiten en ellas.

VII. Tener en alcobas y recámaras los útiles que la Inspección de Sanidad ordene como necesarios al aseo de las mujeres y clientes.

VIII. Tener un baño por cada cinco mujeres.

IX. Tener un cuarto destinado, exclusivamente, para habitación de la encargada de la casa.

X. Que cada alcoba o recámara tenga una llave de -- agua con su instalación derivada de la general de la casa y un lavabo, bidet, etc., etc., convenientemente instalados.

Artículo 41. Queda prohibido que en las casas de - asignación haya bailes, juegos de azar, instrumentos musicales; el consumo, por el público, de comestibles y bebidas; y la existencia, venta y consumo de bebidas embriagantes.

Artículo 42. Las dueñas y encargadas de las casas - de asignación, tendrán las obligaciones siguientes:

I. Observar estrictamente y hacer que sus pupilas - observen, las prevenciones de este Reglamento.

II. No permitir la entrada de mujeres no inscritas, - de las aisladas, de varones menores de 20 años, de colegia - les, militares uniformados, ni de individuos que encuentren en estado de ebriedad.

III. Facilitar, gratuitamente, lo necesario para - realizar las prácticas que, para prevenir las enfermedades - venéreo-sifilíticas, dicte el Departamento de Salubridad.

IV. Cuidar que los locales estén perfectamente asea - dos, obligando a las mujeres a que cumplan con lo preceptua - do en el artículo 22, proporcionando los útiles y las subs - tancias necesarias al efecto.

V. Obedecer todas las indicaciones que los Médicos-

de la Inspección de Sanidad les hagan para mantener en buen estado sanitario las casas y proporcionar los útiles de que trata la fracción VII del artículo 40.

VI. Llevar un registro de un libro especial, sellado por la Inspección de Sanidad, de las mujeres que vivan en la casa, en el cual conste: nombre de las pupilas, edad, lugar de nacimiento, fecha de su entrada, fecha de salida y nuevas direcciones y domicilios de las pupilas cuando se separen. Al margen de estos datos, se adherirá un retrato de frente y otro de perfil, de la mujer a que pertenezcan.

VII. Cuidar que el número de sábanas sea suficiente, para su cambio diario, en las casas, después de ser lavadas y desinfectadas convenientemente.

VIII. No exponer en el exterior de las casas, ropa, sábanas, toallas, etc.

IX. Hacer un inventario de la ropa y objetos que pertenecen a cada pupila.

X. Proporcionar a las pupilas alimentación sana y suficiente.

XI. No admitir como pupilas a mujeres que tengan en tres parentesco de consanguinidad en primer grado y colateral en el mismo, como son las madres e hijas y de hermanas entre sí. La misma restricción habrá, tratándose de dueñas, encargadas o domésticas relacionadas con pupilas.

XII. Impedir el contacto sexual de las mujeres con hombres de quienes se sepa padezcan enfermedades venéreas y contagiosas, o que presenten signos característicos de tales enfermedades.

XIII. Mostrar a quien lo solicite, las libretas de sus pupilas.

XIV. Presentar inmediatamente, en la Inspección de Sanidad, a las pupilas simplemente sospechosas de padecer o que padezcan alguna enfermedad venérea o transmisible.

XV. Dar parte a la Inspección de Sanidad, de la separación de cualquier pupila, de la casa de que es dueña o encargada, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a partir de la en que tal hecho se verifique.

En dicha parte consignarán el nuevo domicilio de la pupila y los demás datos a que se refiere la fracción VI de este artículo, sin que puedan retener los objetos que, conforme al inventario de que trata la fracción IV, pertenezcan a las pupilas, incluso la libreta de Sanidad.

XVI. Solamente podrán impedir la separación de las mujeres que estén a su cargo, dando aviso a la inspección de sanidad, cuando aquellas sufran una enfermedad venérea o trasmisible. En este caso, la devolución de los objetos de que trata la fracción anterior se hará cuando la pupila salga del hospital o cuando la Inspección de Sanidad lo ordene.

XVII. No permitir que habiten en la casa a su cargo, niños, ni jóvenes menores de veinte años.

XVIII. Obligar a sus pupilas a asistir con toda puntualidad a la práctica de sus reconocimientos médicos el día y hora que se les hubiere señalado por la Inspección de Sanidad, siendo mancomunadamente responsables con las pupilas de la falta de asistencia de éstas. En consecuencia, los castigos podrán imponerse a juicio de la Inspección de Sanidad, a las pupilas o a las dueñas o encargadas de las casas o a

todas.

XIX. Avisar a la Inspección de Sanidad antes de las once horas del día señalado para el reconocimiento médico, - cuando alguna de sus pupilas sufra enfermedad que le impida concurrir a él.

XX. Cuidar de que las pupilas vistan con decencia y aseo.

XXI. Evitar que las pupilas produzcan escándalos -- dentro de la casa.

XXII. Impedir que salgan a la calle reunidas o en grupos que llamen la atención.

XXIII. Cerrar la casa de asignación a las dos horas del día.

Artículo 45. Se denominan casas de citas, las que, - sin servir de habitación a las mujeres inscritas, son por ellas frecuentadas para realizar actos de comercio sexual.

Artículo 46. Para establecer estas casas de citas, - se procederá en la misma forma y términos de los artículos - 36, 37 y 38 de este Reglamento.

Artículo 47. Son aplicables a las casas de citas, - las disposiciones contenidas en los artículos 34, 35, 39, 40, fracciones I, III, II, IV, V, VII, IX y X y 41 y 44 de este Reglamento.

Artículo 48. Las dueñas y encargadas de las casas - de citas, tendrán las obligaciones que señala el artículo 42 de este Reglamento para las dueñas y encargadas de las casas

de asignación, en sus fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, -
XII, XVII, XXI, XXII y XXIII y además las siguientes:

I. Hacer que las mujeres que concurren a las casas, muestren su certificado de reconocimiento o libretos a las -
personas que lo soliciten.

~~II. Impedir todo contacto sexual a mujeres que no -
se encuentren inscritas, que no estén al corriente en la -
práctica de sus reconocimientos médicos, o que padezcan de -
alguna de las enfermedades a que se refiere este Reglamento.~~

III. Impedir el acceso a la casa, de mujeres ins -
critas que no vistan con aseó y decencia.

IV. Dar inmediatamente aviso a la Inspección de Sa -
nidad cuando tengan conocimiento o sospechen que alguna de -
las mujeres que concurren a su casa, padece de alguna de las
enfermedades a que se refiere este Reglamento, proporcionan -
do el nombre y el domicilio de ella.

V. No permitir la entrada de mujeres inscritas como
asociadas, de varones menores de veinte años, de colegiales,
militares uniformados, ni de individuos que se encuentran en
estado de ebriedad.

Artículo 49. Con la denominación de hoteles regis -
trados, se conoce a los que, sin tener alojadas permanente -
mente a mujeres inscritas, son frecuentados por ellas para -
entregarse al ejercicio del comercio sexual.

Artículo 50. Los hoteles registrados, serán de tres
categorías o clases y pagarán mensualmente, por concepto de -
Inspección de Sanidad, las siguientes cuotas:

Primera clase de: \$ 80.00 a \$ 200.00

Segunda clase de: \$ 40.00 a \$ 80.00

Tercera clase de: \$ 20.00 a \$ 40.00

La clasificación se hará a juicio del Médico en Jefe de la Inspección de Sanidad, atendiendo al número de habitaciones, condiciones de instalación, etc., del hotel de que se trate y los pagos deberán hacerse en la forma prevenida - en la parte final del artículo 34.

Artículo 51. Queda prohibido el alojamiento o admisión en hoteles no registrados, de mujeres inscritas y de las que, clandestinamente, se entregan a actos de comercio sexual.

Artículo 52. Para que un hotel pueda ser registrado, deberá procederse en los términos de los artículos 36, 37, 38, 39 de este Reglamento.

Artículo 53. Los hoteles registrados se sujetarán - además, a las siguientes prescripciones:

I. Llenarán los requisitos que se fijan en las fracciones I, III, IV, VII y X del artículo 40, y II, V, VII, - y XXI del artículo 42.

II. Se establecerán, generalmente, dentro de las zonas a que se refiere la fracción II del artículo 40 y el Capítulo XI de este Reglamento; pero el Departamento de Salubridad podrá registrar los que no se encuentren dentro de dichas zonas siempre que se observen todas las indicaciones - que el propio Departamento dicte en cada caso. Se oirá siempre el parecer del Gobierno del Distrito, como lo determina la parte final del artículo 37.

Queda prohibido que los hoteles registrados se anuncien al público, aún empleando simplemente los nombres de hoteles, casas de asistencia u otros similares, no sólo en la fachada, sino también en cualquier lugar del establecimiento.

Artículo 54. Son aplicables a los hoteles registrados, las disposiciones de los artículos 41, y en su caso, ~~las de los artículos 43 y 44 de este Reglamento; igualmente~~ es aplicable a los dueños o encargados de hoteles, lo dis- puesto en el artículo 46.

Artículo 69. Se consideran como prostíbulos clandes- tinos, los restaurantes, cantinas, cafés y cabarets, en cu- yos establecimientos se permita el ejercicio del comercio se- xual.

Artículo 70. Cuando de la Inspección o vigilancia - que practique la policía de Sanidad, se llegue al conocimien- to de que en establecimientos de los anteriormente señalados, se cometa algún acto de comercio sexual, se procederá a su - clausura, sin perjuicio de la multa correspondiente. Dicha - clausura, se levantará mediante los requisitos que fija la - Inspección de Sanidad, con el objeto de evitar la comisión - de nuevas infracciones.

En el mismo, la ley prevee a las mujeres clandestini- nas o sea las que no están inscritas; así como las casas.

Artículo 59. Se consideran clandestinas, las casas - de asignación que sin llenar los requisitos de este Reglamen- to, sirven de habitación a dos o más mujeres inscritas o clan- destinas.

Artículo 60. Se consideran clandestinas, las casas - de citas que, sin llenar los requisitos que exige este Regla-

mento, son frecuentadas por mujeres inscritas o clandestinas, para entregarse a actos propios del comercio sexual.

Artículo 61. Se consideran clandestinos, los hoteles, cualquiera que sea su categoría, que sin estar registrados en los términos de este Reglamento, son concurridos por mujeres inscritas o clandestinas, para entregarse a actos del comercio sexual.

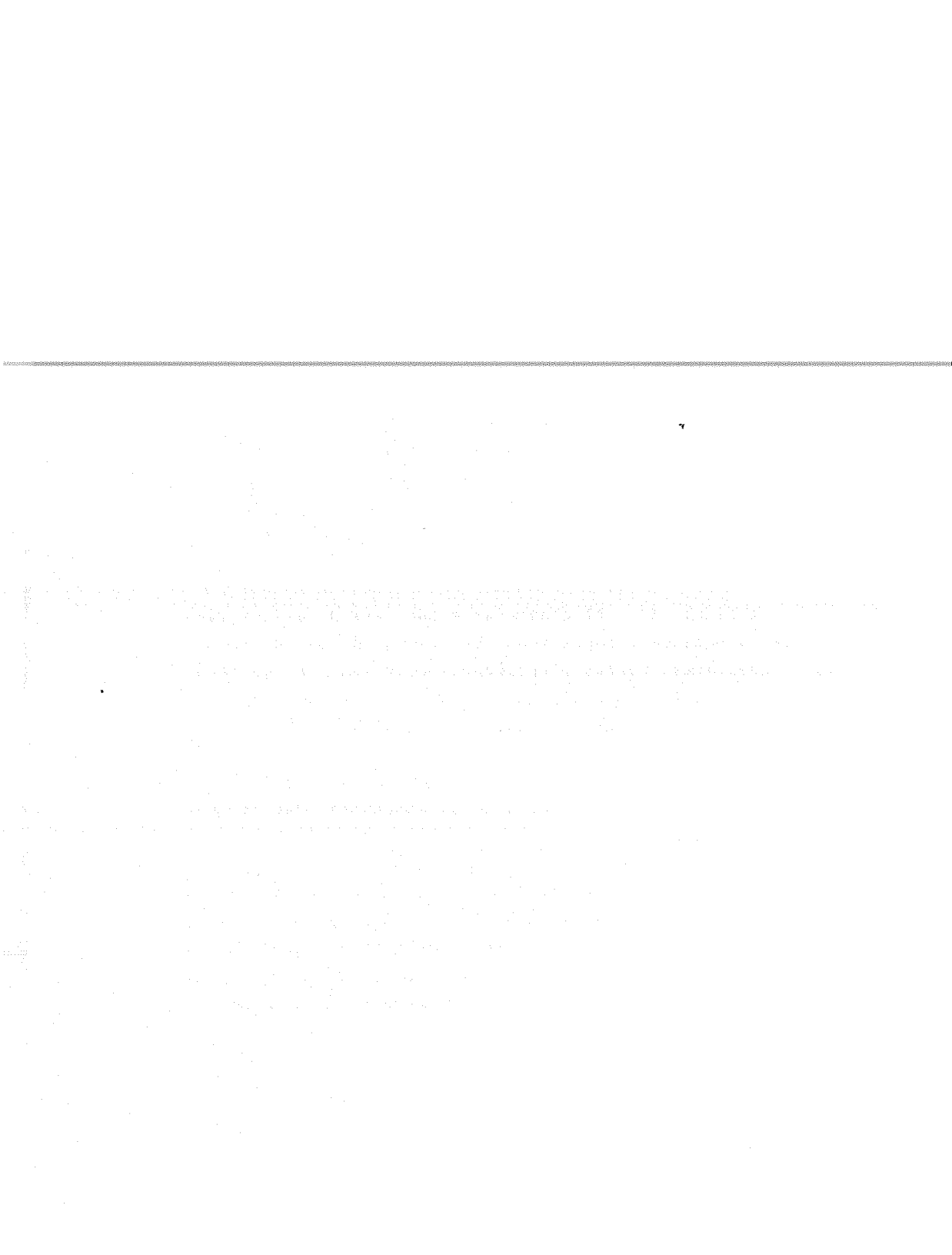
Artículo 62. La policía sanitaria, al descubrir una casa de asignación, de citas, u hotel clandestinos, procederá a su clausura, comunicándola inmediatamente, con todos los datos necesarios y remitiendo el acta respectiva a la Inspección de Sanidad, para que ésta dé cuenta a su vez al Departamento de Salubridad.

Artículo 63. Al clausurarse una casa de asignación, de citas u hoteles clandestinos, se procederá con las mujeres clandestinas, dueñas o encargadas de ellas, en los términos de este Reglamento, sin perjuicio de aplicarles las penas que les correspondan, conforme al Capítulo siguiente.

A los propietarios de prostíbulos, se les aplicará también la pena que corresponda a la responsabilidad en que hayan incurrido.

Artículo 65. Se consideran como clandestinas las mujeres que sin estar inscritas en los términos de este Reglamento, reciben clientes para actos de comercio sexual en casas de asignación, de citas u hoteles registrados, en establecimientos de la misma índole no registrados o en sus domicilios particulares.

También se consideran clandestinas las no inscritas- que sean sorprendidas en lugares públicos invitando hombres-



castigadas con multa de \$20.00 a \$50.00, permutable, en defecto de pago, por arresto de 4 a 10 días.

Artículo 74. En los casos de los artículos 62 y 64, se impondrá a los propietarios o encargados de prostíbulos - u hoteles clandestinos, una multa de \$25.00 a \$500.00, permutable por arresto de 4 a 15 días.

Artículo 75. El facultativo que en los casos del artículo 20 de este Reglamento, expida certificados cuya falsedad se comprueba por los Médicos Inspectores de Sanidad, será castigado con multa de \$25.00 a \$500.00 y los certifica-dos de la misma índole que en lo sucesivo expida, no serán -aceptados como prueba.

Artículo 76. Las personas que preparen a alguna mujer que ejerza la prostitución, con el fin de que al pasar - su reconocimiento médico en la Inspección de Sanidad o en - los Dispensarios del Departamento de Salubridad, oculte al-gún padecimiento de los señalados en el artículo 4o., y le dé la apariencia de buena salud, se le impondrá una multa de \$50.00 a \$500.00, o arresto de 5 a 15 días.

Artículo 77. Los dueños o encargados de los establecimientos de que tratan los artículos 69 y 70, cuando infrinjan las disposiciones en ellos contenidas, serán castigados -con multa de \$25.00 a \$500.00.

Artículo 78. Las infracciones que se cometan a las disposiciones de este Reglamento, que no tengan señalada pena especial en este Capítulo, serán castigadas con multa de \$5.00 a \$500.00, permutable por arresto de 1 a 15 días.

Artículo 79. Cuando la Inspección de Sanidad imponga la multa, los infractores podrán recurrir, en revisión, -

ante el Departamento, en los términos del Reglamento Central del mismo, previo depósito de la multa en la Oficina respectiva de la Inspección de Sanidad.

Artículo 80. El Departamento de Salubridad, no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá ordenar la clausura temporal o definitiva de las casas de asignación, casas de citas, hoteles y casas de mujeres aisladas, aún cuando se encuentren registrados, en los casos en que la falta cometida lo amerite o por reincidencia del infractor.

Artículo 81. El Departamento de Salubridad señalará a los interesados, los plazos que estime conveniente para la desocupación de las casas o prostíbulos clausurados. La policía vigilará dichos locales, a efecto de evitar que vuelvan a establecerse en ellos centros de prostitución.

Artículo 82. Queda facultado el Departamento de Salubridad para clausurar, temporal o definitivamente cualquier establecimiento o casa que constituya un centro de prostitución clandestina y los habitados o concurridos por mujeres que se entreguen en ellos a actos de comercio sexual, aún cuando no reúnan los caracteres de una casa de asignación, de citas u hoteles registrados, imponiendo, además, a los encargados o propietarios, la pena señalada en el artículo 74.

En el capítulo décimo cuarto encontramos las disposiciones generales, las cuales sólo anotaremos las más importantes:

Artículo 83. El Gobierno del Distrito y la Inspección General de Policía colaborarán con la Inspección de Sanidad del Departamento de Salubridad, en la consecución de los fines a que se refiere el artículo 10. de este Reglamento. Vigilarán asimismo y especialmente, el cumplimiento de-

los artículos 3o., 24, con excepción de la fracción XVII; 42 en sus fracciones II, VIII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, y en los casos en que dichos artículos sean aplicables a las ca - sas de citas y hoteles registrados, y 64, imponiendo las penas correspondientes.

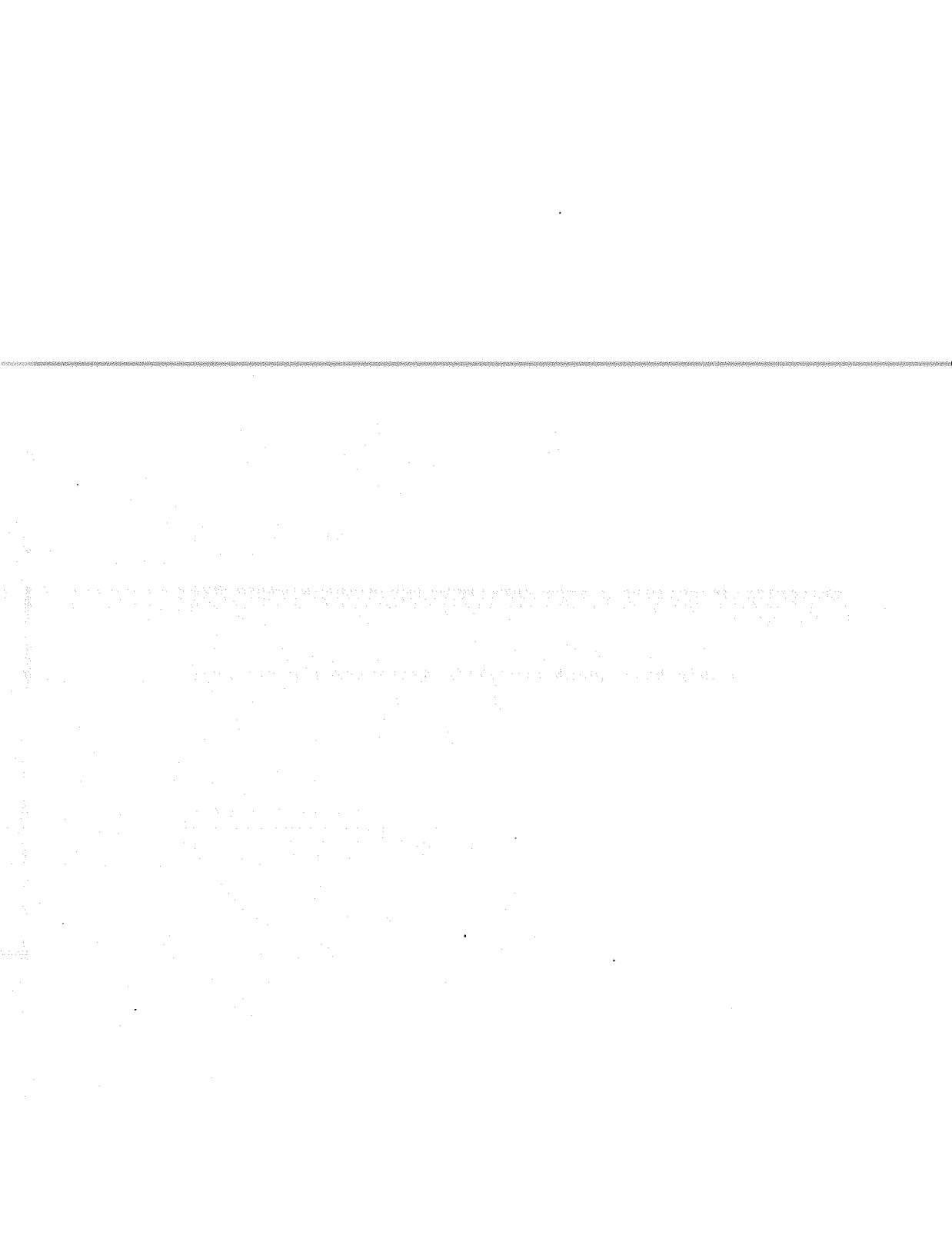
Artículo 86. La Inspección de Sanidad, por causa de utilidad pública porque considere que un local de los que ha bla este Reglamento, abierto y en explotación, cause al ve - cindario perjuicios no previstos en este ordenamiento, podrá ordenar la clausura o su traslado, previa autorización del - Departamento de Salubridad.

Artículo 87. El jefe de la policía sanitaria tendrá en el ejercicio de su cargo las mismas prerrogativas que los Comisarios de Policía y será auxiliado por ellos siempre que lo solicite.

Artículo 90. Queda prohibido estrictamente el imponer o cobrar impuesto o contribución algunos de carácter per sonal a las mujeres inscritas, cualquiera que sea su clase, - que se dediquen al comercio sexual. Los únicos cobros que - podrán exigirse, son las cuotas fijadas en este Reglamento - para las casas de asignación, de citas, de hoteles registra - dos, por concepto de la inspección médico-sanitaria a que es tán sujetos.

Las mujeres aisladas quedan exentas de los pagos de - que habla el párrafo anterior, por lo que se refiere a las - casas en que ejercen el comercio sexual.

2.17 En septiembre de 1926, México concurrió a la Primera Conferencia Panamericana de Directores de Salubridad Pública que tuvo lugar en Washington, D.C. Asistió el Dr. Bernardo - J. Gaslisim, entonces judicial del Departamento de Salubri -



las enfermas. Para finalizar, diremos que cuando menos hay-tantas prostitutas inscritas como clandestinas, las que quedan sin vigilancia y en libertad para propagar las infecciones. En lo referente a la Inspección de Sanidad y reglamentación de la prostitución no puede aplicarse más en la ciudad de México y que si en una o dos más de la República^{107/}.

2.19 En 1930, se planteó ante el Consejo de Salubridad General de la República el problema de la supresión de la reglamentación de la prostitución en México, se acordó designar una comisión integrada por los Dres. Manuel Gen González, Salvador Iturbide Álvarez, José Torres Torija, Ignacio Espinosa de los Monteros y el Lic. Enrique Monterrubio. La parte medular del dictamen dice lo siguiente:

CONSIDERANDO: que la Séptima Conferencia Panamericana de las Repúblicas Americanas, efectuada en La Habana, Cuba, en la sesión verificada el 14 de noviembre de 1924 aprobó una resolución declarando que la profilaxis venérea debe comprender los tres puntos siguientes:

1o. Extinción del contagio por medio de la higiene, la terapéutica y la propaganda.

2a. La abolición de la reglamentación y persecución de la prostitución como factor especial de la difusión venérea.

3o. La exención de los derechos e impuestos que gravan los medicamentos específicos de las enfermedades venéreas.

Que por otra parte, el Comité de la Trata de Blancas y de menores de la Sociedad de las Naciones, después de ha-

^{107/} Profilaxis de las enfermedades venéreas-sifilíticas, - en Revista de Información Terapéutica. Núms. 9-10, septiembre-octubre de 1931. Pág. 171.

ber estudiado los informes enviados por los gobiernos de los países donde está abolido el sistema de casas de tolerancia, relativas a la conservación del ordenamiento y de la salud pública en estos países, declara en su comunicación de 22 de julio de 1930 dirigido a nuestro gobierno que "reconoce que tiene fundamento el temor de que esta abolición pudiese llevar a un aumento de las enfermedades venéreas o que perturba se el orden público y que el cierre de las casas de tolerancia ha reducido los peligros de la trata internacional".

Por todas las consideraciones anteriores, tenemos el honor de someter a la consideración y aprobación de esta H.-Asamblea las siguientes medidas que a nuestro humilde entender deben implantarse en substitución de la reglamentación de referencia:

PRIMERA. Formular la iniciativa de las enfermas al Código Sanitario vigente para obtener la derogación de las disposiciones que se refieren a la prostitución.

SEGUNDA. Derogación del Decreto del 11 de enero de 1927, en la parte relativa a los derechos que actualmente se cobran por concepto de inspección sanitaria a que están sujetas las casas en donde se ejerce el comercio sexual.

TERCERA. Observar la reforma del Código Penal vigente a fin de comprender en él y en toda su amplitud, los delitos de lenocinio, proxenetismo, trata de blancas y trata de niños y que dicho Código no consigne las excepciones que en virtud de la reglamentación de la prostitución contiene; así como consignar las sanciones que correspondan en la revisión que se haga en los delitos de ataques a la moral pública y a las buenas costumbres.

CUARTA. Sugerir a las legislaturas de los Estados,-

reformas similares en sus respectivos Códigos Penales, en caso de que no sea factible el consignar los delitos a que antes se hizo mención con el carácter de delitos del orden federal.

QUINTA. Estudiar y expedirse por el Consejo de Salubridad General de la República, la reglamentación federal sobre la profilaxia de las enfermedades venéreo-sifilíticas, - basada dicha reglamentación en las disposiciones del mismo Código Sanitario y en las facultades constitucionales que corresponden al propio Consejo, a fin de obtener en todo lo posible:

a) El control sanitario de los enfermos, independientemente de su condición social.

b) La atención de los mismos enfermos obligatoriamente, por los médicos particulares que elijan o en dispensarios gratuitos.

c) La reclusión forzosa en hospitales para su curación obligatoria, de los enfermos que sean reacios, es decir, que no acepten ni el tratamiento médico particular ni el oficial gratuito, o que, por las lesiones que presenten y por las actividades y trabajos que ejecuten constituyan un grave peligro para la salud pública.

SEXTA. Estudiarse y expedirse por el Consejo de Salubridad General de la República la reglamentación federal sobre el certificado prenupcial con apoyo en lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente por lo que toca a considerar la sífilis, la blenorragia y otras enfermedades que deben tenerse como impedimentos para contraer nupcias. Esta reglamentación tiene que ser al principio muy moderada para que su aceptación sea un verdadero motivo de educación so -

cial, ya que una reglamentación rigurosa al respecto podría nulificar la institución del matrimonio que es la base de la familia.

SEPTIMA. Multiplicación de dispensarios venéreo-sifilíticos en toda la República, especialmente:

a) En centros obreros, con la colaboración de los sindicatos.

b) En centros campesinos, con la colaboración de las agrupaciones agrarias.

c) En centros estudiantiles, con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública, de la Universidad Nacional, de los Gobiernos de los Estados y de las instituciones que sostienen la Universidad obrera, etcétera.

d) Entre los militares y marinos, con la colaboración de la Secretaría de Guerra y Marina.

OCTAVA. Creación de dispensarios discretos, para la atención especial de aquellas mujeres que de hecho se dediquen al ejercicio de la prostitución y que sean atraídas a dichos establecimientos con el concurso de visitantes sociales y preferentemente por el convencimiento.

NOVENA. Creación de dispensarios especiales disimulados, para la profilaxis en departamentos reservados, a los que penetren por puertas disimuladas las personas que a ellos concurren para aseos, lavados, instalaciones y aplicación de alguna pomada profiláctica.

DECIMA. Creación de un competente grupo de visitadoras sociales, dependiente del Departamento de Salubridad, con

venientemente dirigidas y adscritas a los dispensarios a fin de que puedan desarrollar su doble función, social y sanitaria.

UNDECIMA. Intensificación por todos los medios posibles de la propaganda higiénica y profiláctica que emprende el Departamento de Salubridad.

DECIMASEGUNDA. Intensificación de las enseñanzas sobre higiene sexual, dentro de las normas en que tales enseñanzas deben ser impartidas, con la colaboración de las autoridades e instituciones de enseñanza de la República.

DECIMATERCERA. Disminución de los impuestos en la fabricación y hasta la supresión de los derechos arancelarios en la importación de productos medicinales, que el Departamento de Salubridad estime especialmente útiles en la curación y prevención de la sífilis y la blenorragia, etcétera, sin perjuicio de continuarse con el control de tales productos en los términos del Reglamento en vigor sobre registro y certificado de medicinas de patente, especialidades, etc.

DECIMACUARTA. Relacionar las disposiciones que obligan al certificado de buena salud para las personas que se dedican a la elaboración, preparación o venta de comestibles y bebidas con la reglamentación que se expida sobre las enfermedades venéreo-sifilíticas, en forma prudente y paulatina.

DECIMASEXTA. Estudiar y expedirse por el Departamento de Salubridad la reglamentación sobre certificados de buena salud para nodrizas, medidas que coadyuvará a prevenir el delito de nutricio y la transmisión de enfermedades como la sífilis, etc.

DECIMASEPTIMA. Obtener que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales en vigor de la Ley de Migración y del Código Sanitario que prohíben la entrada al país de prostitutas extranjeras, aplicando el artículo 33 constitucional a las que se encuentren en territorio nacional.

DECIMOACTAVA. Prohibirse el trabajo de la mujer como mesera, en las cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, cabarets y, en general, en todos los lugares en que esté expuesta al vicio o a la prostitución.

DECIMANOVENA. Procurar que a la mayor brevedad posible, se reglamente el artículo 4o. constitucional en las entidades federativas que no cuenten con dicha reglamentación a efecto de impedir muy especialmente que los charlatanes se dediquen a la curación de las enfermedades venéreo-sifilíticas con el grave mal que esto implica para la salubridad pública.

VIGESIMA. Fundar centros de enseñanza (y nuestra Escuela de Salubridad puede servir para ello) para el personal técnico y administrativo que se encargará de esta cruzada en el futuro y que se hará en los dispensarios, centros de profilaxis, hospitales, reformatorios, asilos, etc.

VIGESIMA PRIMERA. Formar cuidadosas estadísticas sanitarias para valorizar debidamente las medidas que se implanten en sustitución de la reglamentación de la prostitución y que podrán servir para perfeccionar las acciones emprendidas.

VIGESIMA SEGUNDA. Para coronamiento de todas estas medidas, nombrarse una comisión permanente formada por médicos, abogados, sociólogos, investigadores, etc., que se ocupen del estudio e investigaciones de las causas, orígenes y

características peculiares de la prostitución en México. Es te estudio servirá para adoptar medidas racionales y profi--
lácticas de otro orden y que conduzcan hasta donde sea posi-
ble en la preyención de la prostitución.

2.20 En febrero de 1930, México suscribió la Convención -
del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones en con-
tra de la Trata de Blancas y para la protección de mujeres y
menores^{108/}.

2.21 En julio de 1931 tiene lugar en la ciudad de México
el Tercer Congreso de la Asociación Médica Panamericana, en
el cual los doctores Emilio Varela y Martiniano Espinosa Mi-
reles presentaron una ponencia intitulada "La Lucha Social -
contra el Peligro Venéreo", en la que se afilian el abolicio-
nismo y consideran el reglamentarismo arbitrario, unilateral,
inhumano, inmoral, ineficaz y peligroso^{109/}.

2.22 El 21 de septiembre de 1931 se funda la Sociedad Me-
xicana de Eugenesia, una de las más importantes institucio-
nes médicas y, sin duda alguna, la más decidida defensora de
el abolicionismo. Desde el principio de sus actividades has
ta la fecha, se ha distinguido por mantener dicha tesis.

2.23 En junio de 1933 se realizó en la ciudad de México--
la Primera Semana de Estudios, efectuada en forma conjunta -
por el Ateneo de Ciencias y Artes de México y la Sociedad Me-
xicana de Eugenesia. Entre los diversos temas a estudio se-
incluyó el de la prostitución frente al problema venéreo, tí-
tulo que llevó un trabajo del doctor Alfredo M. Saavedra, cu
yos puntos conclusivos sirvieron como base doctrinal y de -
lucha en favor del abolicionismo.

^{108/} El Dr. Saavedra, el cual se apoyaba al abolicionismo, -
hace constatar este hecho en su Prostitución, cit., -
pág. 20.

^{109/} Cfr. La lucha social contra el peligro venéreo, en "Memorias del-
Tercer Congreso de la Asociación Médica Panamericana", Imprenta -
del Departamento de Salubridad Pública. México, 1933.

En esencia las conclusiones a las que llegó el doc -
tor Saavedra en dicho estudio son:

"El concepto oficial de prostitución desde el punto-
de vista público y comercial debe desaparecer; la mujer es-
libre de realizar su función sexual, dentro de la reserva -
privada, no debiendo ser considerada como una profesional au-
torizada; el Estado no debe permitir la explotación de las-
mujeres desde ningún punto de vista, menos desde el prostitu-
cional; la libertad, la dignidad, el pudor, deben proscri-
bir la tutela y la esclavitud femenina desde el punto de vis-
ta económico y menos secuestrando a la mujer; el Estado no-
tiene derecho a castigar o a segregar de la sociedad a ningun-
o de sus componentes en nombre de la profilaxis antivenérea,
porque no se puede curar aún controlándolas, porque la conta-
giosidad del mal venéreo se producirá a pesar de las aparente-
mente curadas o aún fuera de la vida prostitucional; por-
que es un engaño fraudulento el que se hace a la sociedad, -
haciéndola creer que el servicio atentatorio de segregación,
aislamiento y curación es eficaz, completo y general; el -
Estado no debe permitir la vida de las mujeres destinadas a-
la prostitución como oficio, ni el establecimiento de casas-
para este fin, cualquiera que sea su nomenclatura; debe cas-
tigarse a todo hombre o mujer que incite al comercio sexual,
al que viva de este comercio o al que colectivamente se reúna
para tales fines; el Estado no debe percibir tributos que -
provengan de la explotación sexual femenina. El Estado debe
sacrificar cualquiera ganancia para salvar la ética nacional,
y dar el más alto ejemplo de honradez y responsabilidad so-
cial, ... el dinero empleado en la curación y contra la con-
ducta antisocial, podría utilizarse con mayor rendimiento si
se aplicara en la educación moral de la población^{110/}.

110/ Cfr. La Prostitución frente al problema venéreo, en -
Pasteur, Año IV, Tomo II, No. 4. Act. 1933.

2.24 Decreto que adiciona la lista de enfermedades transmisibles contenida en el artículo 103 del Código Sanitario.- Expedido el 21 de julio de 1933 y que dice:

Artículo Primero. Se adiciona la lista de enfermedades transmisibles contenida en el artículo 103 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes: entre otras la granuloma venéreo.

2.25 El Código Sanitario del 28 de diciembre de 1933-1934, en el libro segundo, capítulo II, Sección Primera, nos habla de las enfermedades transmisibles que entre otras encontramos las venéreas, que serán las únicas que mencionaré por ser motivo de este estudio:

Artículo 137. Se consideran enfermedades transmisibles: la blenorragia, granuloma venéreo, infección puerperal, lepra, sífilis y las demás que determine expresamente el Consejo de Salubridad.

Artículo 160. Todas las personas que ejerzan la medicina, deben llevar el registro privado de estos enfermos que padezcan sífilis, blenorragia, chancro blando, granuloma venéreo, papilomas de la vulva, enfermedad de Nicolás I, Fábrega, en que constará:

- I. El sexo del paciente.
- II. El nombre y apellido del mismo.
- III. El lugar de su nacimiento.
- IV. Su edad, estado, profesión u oficio.
- V. Domicilio.

Artículo 164. Queda prohibido todo contacto sexual a las mujeres que hagan del comercio sexual un medio de vida, cuando padezcan alguna de las enfermedades enumeradas en los

artículos 137 y 160.

Artículo 168. Los enfermos venéreos y los sospechosos de difundir estas enfermedades, podrán ser sujetos a curación obligatoria en hospitales.

Artículo 170. El personal que sobre razón de las actividades a que se dedique, pueda transmitir alguna de las enfermedades enumeradas en los artículos 137, 160 y 164, deberá proveerse de una tarjeta sanitaria expedida en los términos que señalan los reglamentos.

Artículo 171. El reglamento especial determina las disposiciones a que deberá sujetarse la prostitución en el Distrito Federal con objeto de impedir la propagación de enfermedades transmisibles y especialmente las venéreas.

Artículo 172. El Departamento fijará para el Distrito Federal los requisitos que deberá llenar y las condiciones higiénicas y los servicios médicos de que deberán estar dotados: las zonas de tolerancia; las casas de asignación, de citas, hoteles y, en general todos los lugares en que se ejerza el comercio sexual.

Artículo 173. El ejercicio de la prostitución en el Distrito Federal en cuanto afecte a la moral y orden público, estará sujeto a las disposiciones que dicten las autoridades políticas y administrativas, a efecto de que no contraríen, impidan o dificulten, la práctica de medidas y la observancia de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

2.26 El Nuevo Código Sanitario, del Lic. Francisco Vázquez Pérez, Jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Salubridad y Asistencia, en 1934, concretiza más los artículos y nos dice:

Artículo 137. Se consideran enfermedades transmisibles, entre otras, la blenorragia, granuloma venéreo, infección puerperal, kalazar, lepra, sífilis.

Artículo 143. Nos habla de las medidas de profilaxis.

Artículo 160. Todas las personas que ejerzan la medicina, deberán llevar un registro privado de los enfermos - que padezcan sífilis, blenorragia, chancro blando, granuloma venéreo, papilomas de la vulva, enfermedad de Nicolás I. F.-Praulere, las personas indicadas remitirán a la autoridad Sanitaria Federal del lugar de su residencia, inmediatamente - que comiencen el tratamiento.

Artículo 162. Cuando un enfermo atacado por alguna de las enfermedades del artículo 160, abandone el tratamiento y cuidados del médico, éstos deberán dar parte a la autoridad Sanitaria Federal.

Artículo 164. Queda prohibido todo contacto sexual a las mujeres que hagan del comercio sexual un medio de vida, cuando padezcan alguna de las enfermedades comprendidas en los artículos 137 y 160, o cualquiera de las siguientes: sarna, ipétigo vulvar, moluscum contagioso, piorrea, etc.

Artículo 169. Queda prohibido en la República: que las mujeres que padezcan alguna de las enfermedades del artículo 160, teniendo conocimiento de ello, amamanten.

Artículo 170. El personal que por razón de las actividades a que se dediquen pueda transmitir alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo 160 y 164, deberá proveerse de alguna tarjeta sanitaria expedida en los términos que los reglamentos determinen.

Artículo 171. Un reglamento especial determina las disposiciones a que deberá sujetarse la prostituta en el Distrito Federal con objeto de impedir la propagación de las enfermedades venéreas.

Artículo 172. El Departamento fijará para el Distrito Federal, los requisitos que deberán llenar y las condiciones higiénicas y los servicios médicos de que deberán ser dotados: ~~las zonas de tolerancia, las casas de asignación, hoteles y en general todos los locales en que se ejerza el comercio sexual.~~

Artículo 173. El ejercicio de la prostitución en el Distrito Federal en cuanto afecte a la moral y orden público estará sujeto a las disposiciones que dicten las autoridades políticas y administrativas, oyendo previamente la opinión del Departamento de Salubridad.

2.27 Decreto que adiciona el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, del 24 de mayo de 1934. El Departamento de Salubridad expidió dicho reglamento estableciendo:

Artículo 1o. Se adiciona la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, expedido el 12 de febrero de 1926, con el párrafo siguiente:

"El Departamento de Salubridad Pública, disfrutará en todo tiempo de la facultad de determinar si el cómputo de las distancias a que se refiere la presente fracción, debe hacerse de lindero a lindero o de puerta a puerta de los establecimientos que se citan, teniendo en cuenta las condiciones especiales que en cada caso particular se presenten".

Artículo 2o. Este decreto entrará en vigor en Distrito Federal, desde la fecha de su publicación en el "Dia -

rio Oficial".

2.28 El Departamento de Salubridad Pública publica en el Diario Oficial el 2 de junio de 1934, aclaración a la publicación del decreto que adiciona el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución:

"Por error en el original respectivo, la publicación del citado Decreto, inscrito en el número correspondiente el día 24 del actual, adolece de la siguiente omisión:

En la página 347, último párrafo en la 1a. columna, dice:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 325, 326 y 332 y demás relativos del Código Sanitario, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Debe decir:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 325, 326 y 332 y demás relativos del Código Sanitario, y a propuesta del Departamento de Salubridad Pública, he tenido a bien expedir el siguiente.

México, D.F., a 30 de mayo de 1934.

LA DIRECCION

2.29 El tiempo transcurría, los años pasaban y México seguía sin cumplir con el compromiso internacional que había adquirido en el sentido de abolir la reglamentación del meretrício. En junio de 1935 la Sociedad Mexicana de Eugenesia envió a las más altas autoridades de la República el siguiente valeroso mensaje:

1. Que no debe considerarse como prostituta ninguna mujer y menos mencionarla con ese calificativo oficialmente, en virtud de un oficio que se le reconoce como lícito.

2. A ninguna mujer debe permitírsele o convertírsele en público el ejercicio sexual como una manera comercial de vivir.

3. Nadie podrá vivir de la explotación de la mujer para fin de la prostitución y menos que aparezca un Gobierno Revolucionario recibiendo contribuciones por el concepto "prostitución sexual".

2.30 Durante 1935 y los años siguientes continuó sin cesar la lucha de las aboliciones en contra de la reglamentación de la prostitución. En ese tiempo aparecieron diversos artículos de periódico, se dictaron conferencias, en general, se movilizó a la opinión pública en tal sentido. De las conferencias deben señalarse las pronunciadas por los doctores Alfredo M. Saavedra y Eliseo Ramírez Ulloa^{111/}. De los artículos merecen destacarse el del Dr. Ernesto Ecház^{112/}, el del licenciado Enrique Monterrubio^{113/}, el de la doctora Ma-

^{111/} La conferencia del Dr. Saavedra apareció posteriormente bajo el título de Prostitución, en la revista "Medicina", número 276, México septiembre de 1936. La del Dr. Ramírez Ulloa se efectuó el 25 de octubre de 1937 en el Palacio de Bellas Artes, organizada por la Sociedad Mexicana de Eugenesia y apareció publicada en la revista "Eugenesia", T. II, no. 15, enero de 1941. En esa ocasión el Dr. Ramírez Ulloa expresó: "... que la prostitución constituye un grave problema que ha sido estudiado ampliamente por la sociología, por la psiquiatría y por los médicos en general; está demostrado por la experiencia de que tiene en todo el mundo el fracaso sanitario de la reglamentación".

^{112/} Cfr. Breves consideraciones sobre el estado actual de la Salubridad en la República Mexicana. México, 1936.

^{113/} Cfr. la supresión de la reglamentación de la prostitución en México, en "Criminalia, año IV, No. 4, dic. de 1937, pp. 212-233. En la parte final de su artículo, el autor expresa: "Es de esperarse que la alta noción de responsabilidad que debe existir en toda au-

thilde Rodríguez Cabo^{114/} y el de don Protasio Martínez Alvar^{115/} entre otros.

2.31 El 11 de octubre de 1933 se realizó en Ginebra, Suiza, un Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, suscrito por 28 países.

El 29 de marzo de 1938 México se adhirió a la mencionada Convención por ratificación hecha el 29 de marzo de 1938 y en virtud de haber depositado el instrumento respectivo en la Secretaría General de la Sociedad de Naciones el 3 de mayo de 1938.

Como podrá observarse, el principal artículo del citado convenio internacional es el siguiente:

Artículo 1o. Deberá ser castigado quien quiera que, para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, aún con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad para ejercer la prostitución en otro país, aun cuando los diversos actos, que sean elementos constitutivos del delito, se hayan realizado en distintos países.

... ridad sanitaria, que el Departamento de Salubridad, al enfrentarse definitivamente a los problemas que reviste la supresión de la reglamentación de la prostitución en México, lo haga abordando con entereza y actividad medidas semejantes a las propuestas en el año de 1930, con la finalidad de prevenir y evitar los males consiguientes para la salubridad y moral públicas y que pueden originarse de no considerarse el problema en toda su complejidad y extensión y de no meditarlo cuidadosamente el plan general de acción que se adopte, como sustituto del sistema reglamentarista actual".

114/

Cfr. La lucha contra la prostitución en la Rusia Soviética, en la revista "Senda Nueva", no. 26, marzo de 1938. En la parte substancial del artículo la autora manifiesta su adhesión a la tesis abolicionista.

115/

Cfr. La prostitución y sus problemas, en la revista "Senda Nueva", no. 39, México, mayo de 1938.

2.32 En mayo de 1939 se celebró la Primera Convención de Procuradores de Justicia del Fuero Común, organizada a instancias del licenciado Amador Coutiño C., entonces Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.

En dicha reunión, dentro del tema II intitulado "Lucha contra el vicio y la delincuencia", se incluyó un subtema denominado "Lucha contra la pornografía y la prostitución", en el cual presentaron una ponencia los señores licenciados Pablo Gómez Zamora y Arturo Prior Martínez, representantes del Sindicato de Abogados del Distrito Federal. Las conclusiones propuestas por los citados profesionistas fueron las siguientes:

PRIMERA: luchar contra la prostitución aboliendo el mercantilismo sexual y sancionando severamente el comercio conocido con el nombre de "trata de blancas".

SEGUNDA: reforma de la legislación penal en las entidades federativas que sea necesario, unificándola en el sentido de no reglamentar oficialmente la prostitución y sancionar la trata de blancas y cualquiera otra explotación sexual de la mujer por un tercero.

TERCERA: establecer centros de educación femenina en todas las capitales de Estado y principales cabeceras de distrito y delegaciones y subdelegaciones, en los demás núcleos de población, donde se hará la divulgación de los conocimientos detallados antes, utilizando en los mismos a la trabajadora social.

CUARTA: unificar la legislación estableciendo severas sanciones contra los que expenden o hagan circular obras pornográficas de cualquier género.

QUINTA: adición a la Ley Federal del Trabajo, imponiendo a las organizaciones sindicales de trabajadores, la obligación de realizar una obra bien definida de previsión social contra la prostitución.

SEXTA: que tanto la Federación como los Estados, dicten las medidas necesarias para combatir la propagación de las enfermedades venéreas y establezcan dispensarios donde puedan concurrir los afectos por esos padecimientos, a curarse gratuitamente.

SEPTIMA: unificar la legislación penal, castigando severamente a la mujer que haga comercio con su cuerpo como actividad sexual.

OCTAVA: que la censura cinematográfica impida la exhibición de películas que sean un agente de propaganda a la prostitución.

NOVENA: que en todas las Procuradurías de Justicia de la República exista el número de trabajadores sociales suficientes para las investigaciones necesarias a fin de perseguir la prostitución^{116/}.

2.33 En primer lugar, en el Diario Oficial del 31 de enero de 1940 apareció publicado el siguiente decreto modificativo del Código Sanitario:

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DECRETA:

Artículo I. Se reforman los artículos 137, 160, 162, 166, 168, 170 y 174 del Código Sanitario, en los siguientes términos:

116/ Cfr. Primera Convención de Procuradores de Justicia del Fuero Común, en "Criminalia", año V, México, julio de 1939, número 11, pág. 671.

Artículo 137. Se declara de interés público la campaña contra las enfermedades transmisibles, la que se realizará mediante las disposiciones que en forma de reglamentos especiales dicte el Departamento de Salubridad.

Para los efectos de este Título y sus reglamentos, se consideran enfermedades transmisibles, entre otras: ble-norragia, chancro blando, enfermedades de Nicolás y Favre, granuloma venéreo, sífilis, y las demás que determine expresamente el Consejo de Salubridad General o el Departamento de Salubridad Pública.

Artículo 160. Las personas que ejerzan la medicina llevarán un registro privado de sus enfermos que padezcan alguna de las enfermedades venéreas, con los datos que exige el reglamento respectivo.

Inmediatamente que inicien un tratamiento lo comunicarán a la autoridad sanitaria, con los datos de su registro privado, menos el nombre y apellido del enfermo y su domicilio.

Artículo 162. Cuando algún enfermo atacado por alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo 160, sin haber sido dado de alta, abandone el tratamiento y cuidados de el médico o persona que lo atienda, éstos deberán participar a la autoridad sanitaria federal, en los términos que el mismo reglamento establece.

Artículo 166. El que padeciere alguna de las enfermedades comprendidas en el artículo 160, tendrá la obligación de sujetarse al tratamiento de un médico con título registrado en el Departamento de Salubridad Pública. Las personas que ejercieren la patria potestad, la tutela o la guarda de menores, tendrán la obligación de proveer lo necesario

para que los sometidos a su cuidado que padecieren dichas enfermedades, sean atendidos por un médico con título registrado.

Artículo 168. Las personas que padezcan una enfermedad venérea serán hospitalizadas, en los casos que señale el reglamento respectivo.

Artículo 170. El personal que por razón de las actividades a que se dedique pueda transmitir alguna de las enfermedades enumeradas en los artículos 137 y 160, deberá proveerse de una tarjeta sanitaria, expedida en los términos - que los reglamentos determinen.

Artículo 175. Con las excepciones que determinen - los reglamentos, los Oficiales del Registro Civil no podrán autorizar la celebración de los matrimonios que pretendan -- contraerse, si los interesados no acreditan en los términos-de las reglamentos respectivos, que no padecen ninguna de - las enfermedades en ellos determinadas, así como que se les- han hecho las reacciones de laboratorio que fueren necesarias, a juicio del Departamento de Salubridad.

Artículo II. Se derogan los artículos 164, 171, 172, 173 y 174 del propio Código Sanitario.

TRANSITORIOS

Artículo 1. Este decreto entrará en vigor sesenta- días después de su publicación en el Diario Oficial de la - Federación.

Artículo II. Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan a las presentes reformas.

2.34 En segundo lugar, en el Diario Oficial del 8 de febrero de 1940, se publicó el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, cuyos preceptos establecen:

De la curación obligatoria:

Artículo 1o. Para los efectos de este Reglamento, se consideran enfermedades venéreas: la sífilis, la blenorr~~ragia~~rragia, el chancro blando, el granuloma venéreo, enfermedad de Nicolás y Favre, y las que declare el Departamento de Salubridad Pública.

Artículo 2o. Toda persona que padezca alguna de las enfermedades a que se refiere el artículo anterior, está obligada a someterse a tratamiento médico hasta ser dada de alta.

En caso de no someterse a tratamiento de un médico particular, acudirá a los establecimientos de curación gratuita autorizados por el mismo Departamento para el tratamiento de estas enfermedades.

Artículo 3o. Los directores de internados tienen obligación de confiar a un facultativo legalmente autorizado, el tratamiento de las enfermedades venéreas que padezca cualquier persona que esté bajo su dependencia.

De las obligaciones de los que ejercen la medicina:

Artículo 4o. Serán obligaciones de los médicos:

I. Llevar un registro privado de los enfermos venéreos que atiendan, en el que conste:

a) Número de orden;

- b) Nombre y apellido;
- c) Sexo, edad y estado civil;
- d) Domicilio;
- e) Ocupación
- f) Nacionalidad;
- g) Diagnóstico de la forma clínica de la enfermedad y si está o no el enfermo en período infectante;
- h) Fuente probable del contagio, especificando, de ser posible, nombre y dirección.

II. Señalar a los enfermos la gravedad del padecimiento y sus consecuencias para él, para sus familiares y para la sociedad;

III. Informarles sobre la duración aproximadamente del tratamiento y entregarles un ejemplar del folleto especial que el Departamento de Salubridad Pública proporcionará a los médicos;

IV. Notificar a la autoridad sanitaria federal del lugar de su residencia, inmediatamente que comience el tratamiento, el sexo del paciente y la enfermedad que padezca;

V. Notificar por escrito, en la forma especial que proporcione el Departamento, al enfermo venéreo en período infectante, que abandone el tratamiento por más de diez días, la obligación que tiene de curarse con cualquier médico o en un dispensario antivenéreo, y advirtiéndole que si en un plazo de diez días no le presenta constancia sobre el particular, el médico se verá obligado a dar a conocer a la autoridad sanitaria federal todos los datos que expresa la fracción I de este artículo, relativos al enfermo en cuestión;

VI. Si el enfermo de que se trata no proporcionase-

al cabo de diez días, la constancia a que se refiere el inciso V, el médico dará a la autoridad sanitaria federal el aviso correspondiente, con inserción de todos los datos que indica la fracción I del presente artículo, relativos al enfermo remiso;

VII. Extender a todo enfermo venéreo una constancia, según el modelo aprobado por el Departamento, de que está siendo tratado y al terminar el tratamiento, expedir una constancia, suscrita también de su puño y letra, de que, según su opinión, el paciente no constituye un peligro para la sociedad.

De las obligaciones de los enfermos:

Artículo 5o. Son obligaciones de los enfermos venéreos:

I. Someterse al cuidado de un médico, ya sea particular o de un dispensario antivenéreo, tan pronto como sospeche que se encuentra enfermo de algún mal venéreo;

II. Proporcionar al médico, todos los datos que se le pidan, de acuerdo con el artículo 4o.

III. En caso de que el enfermo, cambie de facultativo, deberá presentar al que lo atendía, constancia de que está al cuidado de otro y cumplir con éste las obligaciones que le marca el artículo 4o.

IV. No abandonar el tratamiento mientras no posea constancia de no constituir peligro para la sociedad.

Artículo 6o. Cuando alguien padezca una enfermedad venérea en período infectante y que por el trabajo a que se

dedique constituya un vehículo de contagio, suspenderá su actividad hasta que sea dado de alta conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. En caso de que a juicio del Departamento de Salubridad proceda el aislamiento, se ordenará su hospitalización.

Artículo 7o. Las altas serán expedidas únicamente por médicos con título registrado en el Departamento de Salubridad Pública y por los directores de dispensarios y hospitales, en sus respectivos casos, cuando el período infectante haya desaparecido.

En los casos dudosos, las personas que expidan dichas constancias sólo podrán librarse de responsabilidades, si consultan el caso concreto al Departamento de Salubridad Pública, o a sus representantes, enviándoles datos completos.

De los dispensarios y de los hospitales:

Artículo 8o. Cuando un hospitalizado padezca alguna enfermedad venérea, el facultativo que lo atienda deberá sujetarlo al tratamiento respectivo, sin perjuicio del que proceda por la enfermedad que motivara su internamiento.

La misma obligación tendrán los facultativos de las empresas patronales cuando se trate de alguno de sus trabajadores, encamados por cualquier padecimiento.

Artículo 9o. Están obligados a establecer un servicio especial para la lucha contra las enfermedades venéreas, de acuerdo con el Departamento de Salubridad;

- I. Las Secretarías y Departamentos de Estado;
- II. Los Gobiernos de los Estados;
- III. Los Ayuntamientos;

IV. Las agrupaciones de trabajadores, siempre que el número de sindicatos exceda de cien, y

V. Las autoridades que tengan a su cargo los lugares en que se ejecuten sentencias privativas de libertad.

Del contagio nutricio:

Artículo 10. Ninguna mujer podrá amamantar infante ajeno sin el certificado médico que para ello la autorice, teniendo en cuenta la salud del infante. El Departamento de Salubridad expedirá gratuitamente estos certificados.

Del certificado prenupcial:

Artículo 11. Los certificados prenupciales a que se refiere el artículo 175 del Código Sanitario, sólo podrán expedirse por médicos con título registrado en el Departamento de Salubridad Pública y cuando habiéndose hecho todos los reconocimientos pertinentes, no aparezca que la persona de que se trata pueda transmitir una enfermedad venérea u otra de las que como transmisibles señala el Código Sanitario, y constituyen impedimento legal para contraer matrimonio.

En los casos dudosos, se observará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 7o.

Las copias de los certificados a que se refiere este artículo serán archivadas en el Departamento de Salubridad Pública después de la celebración del matrimonio.

Artículo 12. Quedan exceptuadas de las obligaciones establecidas en el artículo 175 del Código Sanitario, y con siguientemente de presentar certificado prenupcial:

I. Las personas cuya residencia esté a más de 20 ki lómetros del lugar en que ejerza la medicina algún médico - con título registrado en el Departamento de Salubridad;

II. Los que habiendo vivido en concubinato, desean celebrar su matrimonio, y

III. Cuando uno de los contrayentes se encuentre en artículo de muerte.

En estos casos, los contrayentes, bajo protesta de - decir verdad, declararán ante el Oficial del Registro Civil, si padecen o no alguna enfermedad venérea. Este funciona - rio remitirá al Departamento de Salubridad Pública los da - tos recabados.

De la estadística y estudios sociales:

Artículo 13. El Departamento de Salubridad Pública - organizará una comisión integrada por técnicos para el estu - dio estadístico y social acerca de la profilaxis de las en - fermedades venéreas.

En esta comisión tendrá un representante el Departa - mento de Prevención Social y otro la Inspección General de - Policía.

De las sanciones:

Artículo 14. Las infracciones que se cometan a este Reglamento y no constituyan delito, se castigarán adminis - trativamente con multa de cinco a cinco mil pesos, según el daño causado o el peligro a que se haya expuesto a una per - sona, a juicio de las autoridades que menciona al artículo - 499 del Código Sanitario.

Los artículos transitorios nos dicen:

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deroga el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, de fecha 12 de febrero de 1926, así como todas las disposiciones que se opongan al presente.

En tercer lugar, en el Diario Oficial del 14 de febrero de 1940 se publicó el siguiente decreto modificativo del Código Penal:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos
DECRETA:

Artículo I. Se reforma el Título Séptimo del Libro Segundo del Código Penal, en los siguientes términos:

El Título llevará por rubro "Delitos contra la Salud", y los artículos que actualmente contiene dicho Título formarán el Capítulo I, que se denominará "De la Tenencia y Tráfico de Enervantes". Se agrega el Capítulo II que se denominará "Del peligro de Contagio", con el siguiente artículo:

Artículo 199 bis. El que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro por medio de relaciones sexuales, será sancionado con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio de la pena que corresponda si se causa el contagio.

Cuando se trate de cónyuges, sólo podrá procederse -

por querrela del ofendido.

Artículo II. Se modifica el rubro del Capítulo I - del Título Octavo del Código Penal, en los siguientes términos:

Capítulo I. "Ultrajes a la moral pública o a las - buenas costumbres e incitación a la prostitución".

Artículo III. Se reforma y adiciona el artículo 200 del Código Penal como sigue:

Artículo 200. Se aplicará prisión hasta de cuatro - meses y multa hasta de \$50.00;

I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, -- escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular;

II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o - haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas;

III. Al que de modo escandaloso invite a otro al co - mercio carnal.

Artículo IV. Se reforma y adiciona el artículo 207- del Código Penal, en los siguientes términos:

Artículo 207. Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que habitual o accidentalmente ex-- plote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se - mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquie - ra;

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercio sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

2.35 Como ha ocurrido en los países que han subrimido los reglamentos de la prostitución, en México casi de inmediato, o al poco tiempo, surgieron distintas voces proclamando el fracaso de la tesis abolicionista en virtud de haber aumentado la incidencia de enfermedades venéreas. Así fue como durante los años de 1940 en adelante, se dieron conferencias y publicaron diversos proyectos y artículos en los que se expresaban opiniones contrarias al abolicionismo. Por su parte los abolicionistas defendieron su tesis con buen éxito.

a) El doctor Luis G. Vázquez Vega en apoyo de la tesis abolicionista afirmó:

"Es preciso que los estudios sean científicamente -- orientados para alcanzar la previsión y restricción de la prostitución y realizar la rehabilitación de las prostitutas, pues no es posible, por imperativos humanos, dejarlas abandonadas como seres irredentos incapaces de ser útiles a la sociedad^{117/}.

b) También defendió la tesis abolicionista el doctor Juan L. Soto, en su artículo "Campaña contra las Enfer-

^{117/}. Cfr. Profilaxis y represión de los delitos relacionados con la prostitución y las enfermedades venéreas, en "Eugenesia", T.I, No. 14, México, dic. de 1940.

medades Venéreas en el Distrito Federal. La reigamentación de la prostitución y el abolicionismo"118/.

c) Durante la Primera Semana de Estudios, a la que convocó la Asociación Nacional de Venoreología, se presentaron algunos trabajos acerca de las relaciones entre las enfermedades venéreas y la prostitución.

2.36 El 19 de junio de 1942 el Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, tomó el siguiente acuerdo:

Con la tendencia de prestar más efectiva colaboración a la campaña que han venido intensificando últimamente nuestras autoridades sanitarias federales, para combatir con el firme propósito de retirar del centro de la ciudad una exhibición inmoral; y por último, con el firme propósito de acabar con la prostitución, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de suprimir la llamada zona de tolerancia clausurando todas las casas que han venido operando bajo la inspección y vigilancia del Departamento de Sanidad Municipal^{119/}.

El general Manuel Avila Camacho, entonces presidente de la República, dirigió un oficio fechado el 18 de septiembre de 1942 a todos los gobernadores de los Estados y Territorios en cuya parte substancial decía:

Que el medio más a propósito para la rápida propagación de estos perniciosos males son los centros de vicio, ya que sus residentes en un alto porcentaje se encuentran afectados. Estos centros de vicio son igualmente el foco -

118/ Cfr. Campaña contra las enfermedades venéreas en el Distrito Federal, en "Pasteur", año XIV, T. II, No. 4 México, octubre de 1941.

119/ Cfr. "Archivos mexicanos de venéreo-sífilis y dermatología", II época, T. II, no. 1, primer bimestre de 1943, p. 37.

de un cúmulo de actividades peligrosas y antisociales que incrementan la delincuencia ... este grave peligro puede combatirse ... demostrando que ello es perfectamente factible por la reciente experiencia lograda en Ciudad Juárez, Chih. En vista de lo anterior solicito de usted antentemente que estimule la aplicación y cumplimiento de las leyes federales y locales, con el fin de lograr una campaña de represión de los ilusorios exámenes periodicos de prostitutas, represión del clandestinaje en todas sus formas y aplicación de las sanciones de la ley penal para quienes explotan el vicio ... Este programa de represión se encuentra en pleno desarrollo en Ciudad Juárez, Chih.

Por su parte, el Departamento de Salubridad Pública envió a los gobernadores de los Estados y los Territorios diversas sugerencias para poner en práctica los deseos del presidente Avila Camacho.

Fue casi nula la respuesta a la excitativa presidencial y, si algunos Estados suprimieron la reglamentación, al poco tiempo volvieron a implantarla.

2.37 Es importante nombrar el artículo del doctor Francisco Reyes Director del Hospital Morelos en enero de 1943, -- quien informó de los resultados del abolicionismo en México después de tres años de haber sido aceptado en el Distrito Federal. En su artículo afirma que el número de personas concurrentes al mencionado hospital fue aproximadamente la misma que en 1940, pero agregó que las enfermas que en forma espontánea se presentaron para ser tratadas fueron el doble de las de los años precedentes a la aceptación del sistema abolicionista^{120/}.

120/ Cfr. Relación sobre los resultados de la aplicación de la nueva Ley Federal de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas, en "Archivos mexicanos de venéreo-sífilis y dermatología", II época, T. II, no. 1, primer bimestre de 1943, p. 13.

Como contradicción a lo anteriormente el Doctor Emilio Varela en un trabajo leído en la Academia Nacional de Medicina el 21 de junio de 1943 intitulado "El por qué de un fracaso" expresa que el número de personas atacadas de sífilis ha aumentado.

... que la automedicación y el charlatanismo hacen numerosas víctimas, que los médicos no colaboran con el Departamento de Salubridad; que se carece de un hospital moderno que satisfaga la demanda de enfermos; que la prensa afirma que en la ciudad hay más de 200 cabarets y casas de mala nota que con el nombre de restaurantes han fundado numerosos españoles refugiados; que con frecuencia aparecen notas en los periódicos de muchachas extraviadas. Todo esto se debe a que se lanzó la ley sin previa preparación ni consentimiento de la clase médica, ni educación de las "mujeres"; que la policía de hoy es menos escrupulosa y más "mordelona"^{121/}.

Concluye el citado profesionista proponiendo que la Academia de Medicina y las autoridades estudien la forma más adecuada de resolver la situación creada con motivo del abolicionismo.

2.38 En agosto de 1943 se celebró en esta capital el Primer Congreso Nacional de Asistencia, ante el cual presentó el doctor Benjamín Arguelles una ponencia intitulada "Asistencia Social y prostitución", en la que propone la creación de profilactorios destinados a la readaptación y dignificación de la prostituta; en virtud de que afirma que el Departamento de Prevención Social pudo verificar una alta frecuencia de debilidad mental e imbecilidad en más de medio millar de prostitutas estudiadas. En conclusión se de-
^{121/} Cfr. "El porqué de un fracaso", en "Pasteur", año XVI, T. II, No. 2, México, agosto de 1943, p. 27.

clara reglamentarista^{122/}.

El doctor Juan L. Soto, leyó ante el mismo Congreso Nacional de Asistencia un trabajo en el que en síntesis expresó que la legislación antivenérea en vigor limitaba el papel del Departamento de Salubridad a actividades exclusivamente sanitarias, que la legislación antivenérea debía extenderse a toda la República y que para resolver los diversos aspectos del problema de la prostitución era indispensable que las agencias encargadas de ello aceptaran y actuaran en la fase de prevención social, no solamente en las Procuradurías de Justicia, sino en los penales y cárceles.

2.40 En diciembre de 1943 se reunió en la capital de la República la Asamblea contra el vicio planteándose tres problemas esenciales: entre ellos la prostitución.

De este tema, se articularon dos preguntas: ¿No debe conservarse la situación legal que en la actualidad impera respecto a la prostitución? ¿Debe reglamentarse la prostitución?

A sólo tres años de haberse aceptado el abolicionismo, surgió oficialmente la posibilidad de volver a la reglamentación. Las discusiones sobre el tema fueron vivas y apasionadas y los participantes adoptaron las siguientes posiciones:

a) El doctor Juan L. Soto apoyó el abolicionismo y opinó que lo necesario era dar cumplimiento a la ley.

b) El Dr. Samuel Villalobos, representante de la Asociación Nacional de Venereología, propuso la clausura de ^{122/} Cfr. Asistencia social y prostitución, en "Memorias del Primer Congreso Nacional de Asistencia". México, agosto de 1943, pp. 255-256.

los centros de vicio, la rehabilitación de las prostitutas y la extensión de los exámenes médicos a los hombres.

c) El Dr. José García Avalos se mostró reglamentarista y expresó que la legislación abolicionista no era aplicable, pues los hombres contagian en proporción aritmética y las mujeres en proporción geométrica.

d) El general Miguel Z. Martínez, expresó que la prostitución había aumentado en los tres años de abolicionismo y que las leyes eran inadecuadas pues se habían adelantado 50 años a la época. Así mismo dijo tener conocimiento de que las casas de asignación habían aumentado y las sanciones penales no se aplicaban.

e) El Lic. Eduardo MacGregor, representante de la Procuraduría del Distrito y Territorios Federales, después de analizar los sistemas acerca de la prostitución se declaró a favor del abolicionismo.

f) El Dr. Alfonso Pruneda, representante de la Academia Nacional de Medicina también se mostró abolicionista.

g) La Sociedad Mexicana de Eugenesia, a través de un documentado estudio de su representante doctor Alfredo M. Saavedra, como era natural apoyó definitivamente al abolicionismo. El citado profesionista dijo:

... que su posición abolicionista está claramente explicada y definida; que la lucha contra el vicio debe combatir las causas económicas que lo producen, como pingue negocio, a fin de contrarrestarla propaganda comercial, los que por suposición social muchas veces sostienen a los que viven de él; debe promoverse la adecuada educación moral y -

sexual como profilaxis para la juventud; que las leyes vigentes pueden ser prácticamente viables y útiles, siempre - que los organismos encargados de su aplicación se integren- precisamente por funcionarios honestos, cumplidos y de responsabilidad y solvencia moral; que deben alentarse las - obras de ayuda integral a la mujer desvalida, como uno de tantos modos para lograr la represión de la prostitución- 123/.

h) La Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, por voz del Lic. José Hernández de la Garza, se declaró partidaria del abolicionismo y propuso diversas reformas al Código Penal.

i) El Dr. Roberto Valdéz Pocero, representante del Departamento del Distrito Federal, estimó que uno de los -- principales medios de prostitución es el llamado "ficheo", - que no es sino un lenocinio disfrazado.

j) El Dr. Vicente Ramírez Gilly se refirió al aspec to humanitario de la prostitución y a las causas que la pro ducen, como son el hambre, la ignorancia y la explotación.

k) El Lic. Luis Madrigal Ortiz, representante de la Dirección de los Servicios Legales del Departamento del Dis trito Federal, atacó el abolicionismo y propuso que en la - Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal se demarquen zonas destinadas a la prostitución.

l) El Dr. Antonio Campos Salas lamentó que las le - yes abolicionistas no se habían cumplido en la práctica.

m) El Lic. Luis Padilla Aristi, representante de la

123/ Cfr. La prostitución y el problema venéreo, en "Euge nesia", número 50, México, febrero de 1944, p. 13.

Gran Logia Valle de México, se declaró partidario del abolicionismo.

n) Al finalizar la última sesión de la asamblea, el reglamentarismo estaba prácticamente derrotado y el abolicionismo había recibido la más amplia ratificación y reconocimiento. El dictamen definitivo elaborado por la Comisión Dictaminadora de la Asamblea contra el Vicio concluyó en -- los siguientes términos:

La prostitución no debe reglamentarse y la legislación actual debe sostenerse y, sobre todo aplicarse y apoyarse por contener principios científicos y humanos esenciales; la legislación actual debe ser aplicada íntegramente; la prostitución no debe ser reglamentada, debe ser reprimida y, sobre todo, prevenida; la legislación abolicionista debe hacerse extensiva a todos los Estados de la República; ... se solicita con rigor que desaparezca no sólo la tesis del estado inmoral constante y desvergonzado quinta columnista de todas las legislaciones, proxeneta y otros calificativos que no le interesan mientras continúa la impunidad; ... la organización y administración de la prostitución es un error higiénico, una injusticia social, una monstruosidad moral y un crimen jurídico.

2.41 Decreto que reforma el capítulo VII del Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas:

CONSIDERANDO: que en los últimos días se ha venido intensificando la campaña contra las enfermedades venéreas para satisfacer, en debida forma, las exigencias del servicio público de salubridad en beneficio de la sociedad en general.

Que por lo anterior y en virtud de que, se ha veni--

do demostrando que la comisión a que se refiere el artículo 13 del Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, de 26 de enero de 1940, necesita una mayor importancia funcional, así como estar constituida por las diversas autoridades competentes en esta materia, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforma el capítulo VII del Reglamento en vigor para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, para quedar en la siguiente forma:

"CAPITULO VII

De la Comisión para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas:

Artículo 13. La Secretaría de Salubridad y Asistencia organizará una comisión integrada por técnicos para el estudio completo de los problemas que se presenten con motivo de las enfermedades venéreas y la prostitución.

En esta comisión estarán representadas la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, la Procuraduría del Distrito y Territorios Federales y el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación. Cada una de las anteriores autoridades designará un representante.

La comisión podrá organizar las secciones que estime convenientes, para la eficaz realización de sus finalidades.

La comisión propondrá a las autoridades competentes,

las medidas que estime necesarias en relación con la campaña contra las enfermedades venéreas y la prostitución.

El Reglamento interno de la comisión será aprobado - en definitiva por la Secretaría de Salubridad y Asistencia".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

2.42 En 1946 se celebró en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional de Salubridad y Asistencia, el cual volvió a examinar el problema de la prostitución a través de diversos trabajos.

Una importantísima ponencia fue presentada por el Dr. Leopoldo Chávez, entonces Jefe del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación, en la cual se manifestó decididamente abolicionista.

2.43 Con motivo del Primer Congreso Nacional de Sociología, la insigne doctora española Victoria Kent leyó una ponencia intitulada Prostitución, en la que, se declaró partidaria del abolicionismo.

2.44 En el Código Sanitario publicado el 25 de enero de 1950, enumera las enfermedades venéreas así como la profilaxis y las medidas de prevención, igual que los códigos anteriores.

El artículo 117 nos dice: los reglamentos de los Estados sobre prostitución no podrán oponerse a la realización de las medidas y a la observancia de las disposiciones dictadas por el Consejo o por la Secretaría, sobre enfermedades transmisibles y principalmente venéreas.

Artículo 120. Con las excepciones que los reglamentos determinen, queda prohibido:

I. Que las mujeres que padezcan alguna de las enfermedades señaladas en el artículo 99, amamenten infantes -- ajenos.

II. Que las personas que ejerzan la patria potestad, tutela o guarda de un infante que padezca alguna de las enfermedades citadas, permitan que sea amantado por -- persona distinta de la madre.

III. Someter a cuidado ajeno no profesional, a persona que padezca cualquiera de las enfermedades enumeradas en el artículo 99.

Artículo 121. El personal que por razón de las actividades a que se dedique, pueda transmitir alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo 99, deberá proveerse -- de una tarjeta sanitaria, expedida en los términos que los reglamentos determinen.

Artículo 122. Para que un Oficial del Registro Civil pueda efectuar un matrimonio, deberá exigir la presentación del certificado médico prenupcial, salvo las excepciones que marquen los reglamentos.

2.45 El 11 de mayo de 1950, se expidió el Reglamento de la Policía Sanitaria en el Distrito y Territorios Federales:

Artículo 1o. Constituyen la Policía Sanitaria, los agentes adscritos a las dependencias de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encargados de la vigilancia de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y sus reglamentos.

Artículo 2o. Los citados agentes ejercerán sus funciones sujetándose a las prevenciones de este reglamento y a las órdenes e instructivos que les gire el jefe de la dependencia a que estén adscritos. En consecuencia, deberán abstenerse, en lo absoluto, de tomar determinaciones por propia iniciativa, que impliquen imposición de sanciones, concesiones de plazos o aplicación de medidas de seguridad-sanitaria. Cualquier extralimitación será motivo de responsabilidad para el agente que la cometa.

Artículo 5o. Las órdenes para ejercer las funciones de policía sanitaria serán giradas por el Jefe de la oficina de adscripción del agente y podrán ser generales o especiales. Generales, si ordenan la vigilancia periódica o permanente, para fines sanitarios, de establecimientos, vehículos, personas u objetos dentro de un sector o zona de terminado. Especiales, si se ordena una visita de inspección u otra diligencia concreta respecto de personas, establecimientos u objetos específicamente determinados.

La orden, de cualquier clase que sea, se dará siempre por escrito en que se haga constar con toda claridad -- las labores encomendadas al agente, las atribuciones que se le concedan, el fundamento legal y el motivo por el cual se gira la orden, la fecha y la firma del jefe de la oficina que la expide. Si se tratare de orden de clausura deberá estar firmada por el titular del ramo o por el funcionario que lo sustituya en caso de falta de aquél.

Artículo 6o. Las órdenes generales de vigilancia deberán comenzarse a cumplir por los agentes a partir del momento en que las reciban, salvo que las mismas órdenes expresaren otra cosa.

Las especiales para la práctica de visita de inspección u otra diligencia, se ejecutarán por el delegado dentro de las 24 horas siguientes a la en que las reciba, salvo orden en contrario o por imposibilidad física o legal, - en cuyo caso deberá dar cuenta tan luego como le sea posible al jefe de la oficina que ordenó la visita o diligencia.

Artículo 7o. Sobre la forma en que deben practicarse las visitas de inspección, toma de muestras, decomisos, - clausuras u otras diligencias, el agente se sujetará a las prevenciones de los reglamentos respectivos, así como a los instructivos que al efecto girare la oficina que ordenó la visita o diligencia.

Artículo 8o. Cuando las visitas de inspección o las diligencias a que se refiere el artículo anterior deben - practicarse en un establecimiento, se harán dentro de las - horas de funcionamiento del giro, salvo que el jefe de la - oficina que expida la orden que dispusiere otra cosa, en cuyo caso expresará en la orden la hora en que deberá practicarse la inspección o diligencia.

Artículo 9o. Los agentes, al presentarse a practi- car la visita o diligencia que les haya sido ordenada, co- menzarán por identificarse con la persona, propietario o en cargado del negocio u objeto respectivo, a cuyo efecto le - mostrarán su credencial y la orden escrita que autorice su - actuación.

Artículo 12. Durante la diligencia el agente proce-

derá comedidamente y se abstendrá de usar maneras bruscas y tonos ásperos, así como de entrar en disputas enojosas; pero no por eso dejará de usar de su autoridad y de la energía que fuere preciso para cumplir las órdenes recibidas.

Artículo 13. Si durante la diligencia alguna persona llegare a proferir insultos contra el delegado o contra las autoridades sanitarias o no, el agente denunciará los hechos al policía más próximo para que los hechos se consignen a la autoridad competente.

Artículo 14. El agente podrá repeler en la forma -- que fuere necesario, la violencia o amenaza grave que su - friere en el ejercicio de sus funciones y, sólo o con el au xilio de la policía preventiva, aprehenderá al delincuente- para ponerlo en seguida a disposición de la autoridad que - corresponda.

Procederá en igual forma siempre que sorprenda la co misión de un delito infraganti.

Artículo 15. Si durante sus labores un agente sor - prende faltas o violaciones a las disposiciones del Código-Sanitario o su reglamento y que puedan entrañar de inmedia- to un peligro grave para la seguridad pública, podrá, aún - sin contar con orden escrita para ello, detener a la perso- na y recoger los objetos peligrosos para llevarlos inmedia- tamente a la oficina de su adscripción a fin de que ésta re suelva en el acto lo que fuere procedente.

Artículo 17. Cada una de las dependencias de la Se- cretaría de Salubridad y Asistencia que cuente con agentes- que desempeñen funciones de Policía Sanitaria, conservará - siempre al corriente, un cuadro que contenga las fotogra- - fías, en tamaño título, de todos sus agentes. Ese cuadro -

estará a la vista del público para facilitar la identificación del agente contra quien se presente alguna queja.

Artículo 18. Las infracciones que los agentes cometieren a lo dispuesto en este reglamento, se sancionarán en los términos del artículo 338 del Código Sanitario, con multa de \$5.00 a \$5,000.00, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponderles por la comisión de algún delito.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones en materia de inspección y vigilancia sanitaria que se opongan al presente reglamento.

2.46 En 1952, se realizó el XXV Ciclo de Conferencias de Eugenesia, en el cual tomaron parte diversos galenos quienes adoptaron las siguientes posiciones:

a) El doctor Antonio Campos Salas insistió en el abolicionismo y afirmó:

Que toda acción de lucha represiva contra la prostitución organizada y la educación de la mujer mercenaria debe señalarse, considerando la labor específica de cuanto concierne al trabajo social^{124/}.

b) El doctor Ricardo Alduvín, habló sobre institu--

^{124/} Cfr. Sinopsis del XXV Ciclo de Conferencias, en "Eugenesia", vol. XIII, no. 119, México, agosto de 1952, -pág. 8.

ción, abolicionismo y reglamentarismo, y manifestó que el reglamentarismo no era procedimiento eficaz y aún cuando el abolicionismo adoptado en México todavía distaba mucho de ser ideal, debía de aceptarse y sostenerse.

c) El doctor Vicente Ramírez Gilly se refirió a la campaña educativa antivenérea que debía desarrollarse en diversos campos y se mostró abolicionista ^{125/}.

2.47 Decreto que ratifica los convenios internacionales sobre la represión de la trata de blancas de París, de 1904, y de mayo de 1910, así como el convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, suscrito en Lake Success, N.Y., el 20 de marzo de 1950. Nos dice:

ARTICULO UNICO. Se ratifican los convenios internacionales sobre la represión de la trata de blancas de París, de 1904 y de mayo de 1910, así como el convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, suscrito en Lake Success, N.Y., el 20 de marzo de 1950, en los protocolos respectivos que las modifican.

2.48 Código Sanitario de lo. de marzo de 1955, con referencia a la profilaxis de las enfermedades nos habla:

Artículo 73. Se declara de interés público la campaña contra las enfermedades transmisibles siguientes:

I. Chancro blando, gonococcias (blenorragia y oftal

125/ Cfr. Debemos intensificar la acción educativa de la campaña antivenérea, en "Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social", vol. I, no. 7, México, julio de 1952, p. 18.

mía purulenta, lepra.

II. Linfogranulona venéreo.

Artículo 74. Toda persona que ejerza la medicina o actividades conexas está obligada a dar aviso a las autoridades sanitarias señaladas en el artículo 76, de los casos de enfermedades a que se refiere el artículo 75, dentro de las veinticuatro horas siguientes al diagnóstico cierto o probable.

Artículo 78. El ejercicio de la acción sanitaria en contra de las enfermedades que numera el artículo 73, comprende las siguientes medidas de profilaxis:

I. Aislamiento y vigilancia de los enfermos sospechosos y portadores de gérmenes, por el tiempo que las autoridades sanitarias juzguen conveniente, incapacitándolos, si fuere necesario para el ejercicio de las profesiones y oficios que las disposiciones sanitarias determinen;

II. La aplicación de sueros, vacunas, antibióticos y otros recursos, que se consideren adecuados.

Todos los demás artículos a que se refieran a este tema no hay ninguna modificación.

2.49 El 19 de junio de 1956, en el Diario Oficial se publicó el convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena:

Adolfo Ruiz Cortines, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el veintiuno de marzo de mil novecientos cincuen

ta, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados - al efecto, se firmó en la ciudad de Ginebra, Suiza, un Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, cuyo texto en español y cuya forma son los siguientes:

PREAMBULO:

Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad.

Considerando que, con respecto a la represión de la trata de blancas, mujeres y niños, están en vigor los siguientes instrumentos internacionales:

1. Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el precitado Protocolo.

3. Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947.

4. Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, modificado por el precitado Protocolo.

Considerando que la Sociedad de las Naciones redactó en 1937 hace posible la conclusión de un convenio para fu-

sionar los instrumentos precitados en uno que recoja el fondo del proyecto de convenio de 1937, así como las modificaciones que se estime conveniente introducir;

Por lo tanto,

Las Partes Contratantes

Conviene, por el presente, en lo que a continuación se establece:

Artículo 1. Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:

1. Concertase la prostitución de otra persona, la indujere a la prostitución o la corrompiere con objeto de prostituirla, aún con el consentimiento de tal persona;

2. Explotare la prostitución de otra persona aún con el consentimiento de tal persona.

Artículo 2. Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que:

1. Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento;

2. Diere o tomare a sabiendas en arriendo, un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

Artículo 3. En la medida en que lo permitan las leyes nacionales, serán también castigados toda tentativa de cometer las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 y todo acto preparatorio de su comisión.

Artículo 4. En la medida en que lo permitan las le yes nacionales, será también punible la participación inten cional en los actos delictuosos mencionados en los artícu - los 1 y 2.

En la medida en que lo permitan las leyes nacionales, los actos de participación serán considerados como infrac - ciones distintas en todos los casos en que ello sea necesar - io para evitar la impunidad.

Artículo 5. Cuando las personas perjudicadas tuvie - ren derecho, con arreglo a las leyes nacionales, a consti - tuirse en parte civil respecto a cualquiera de las infrac - ciones mencionadas en el presente Convenio, los extranjeros tendrán el mismo derecho en condiciones de igualdad con los nacionales.

Artículo 6. Cada una de las Partes en el presente - Convenio conviene en adoptar todas las medidas necesarias - para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposi - ción administrativa vigente, en virtud de la cual las perso - nas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche - que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un regis - tro especial, que poseer un documento especial o que cum - plir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación.

Artículo 7. En la medida en que lo permitan las le - yes nacionales, las condenas anteriores pronunciadas en Es - tados Extranjeros por las infracciones mencionadas en el - presente Convenio, se tendrán en cuenta para:

1. Determinar la reincidencia,
2. Inhabilitar al infractor para el ejercicio de - sus derechos civiles o políticos.

Artículo 8. Las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 del presente Convenio serán consideradas como casos de extradición en todo tratado de extradición ya concertado o que ulteriormente se concierte entre cualesquiera de las Partes en el presente Convenio.

Las Partes en el presente Convenio que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado, deberán reconocer en adelante las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 del presente Convenio como casos de extradición entre ellas.

La extradición será concedida con arreglo a las leyes del Estado al que se formulare la petición de extradición.

Artículo 9. En los Estados cuya legislación no admita la extradición de nacionales, los nacionales que hubieren regresado a su propio Estado después de haber cometido en el extranjero cualquiera de las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 del presente Convenio, serán enjuiciados y castigados por los tribunales de su propio Estado.

No se aplicará esta disposición cuando, en casos análogos entre las Partes en el presente Convenio, no pueda concederse la extradición de un extranjero.

Artículo 10. Las disposiciones del artículo 9 no se aplicarán cuando el inculpado hubiere sido enjuiciado en un Estado extranjero y, en caso de haber sido condenado, hubiere cumplido su condena o se le hubiere condenado o reducido la pena con arreglo a lo dispuesto en las leyes de tal Estado Extranjero.

Artículo 11 Ninguna de las disposiciones del pre -

sente Convenio deberá interpretarse en el sentido de prejugar la actitud de cualquiera de las Partes respecto a la -- cuestión general de los límites de la jurisdicción penal en derecho internacional.

Artículo 12. El presente Convenio no afecta al - principio de que las infracciones a que se refiere habrán - de ser definidas, enjuiciadas y castigadas, en cada Estado, conforme a sus leyes nacionales.

Artículo 14. Cada una de las Partes en el presente- Convenio establecerá o mantendrá un servicio encargado de - coordinar y centralizar los resultados de las investigacio- nes sobre las infracciones a que se refiere el presente Convenio.

Artículo 16. Las Partes en el presente Convenio se- comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de - las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción- de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de- carácter educativo, sanitario, social, económico y otros -- servicios conexos.

Artículo 17. Las partes en el presente convenio se- comprometen a adoptar o mantener, en relación con la inmi-gración y la emigración, las medidas que sean necesarias, - con arreglo a sus obligaciones en virtud del presente convenio, para combatir la trata de personas de uno u otro sexo- para fines de prostitución.

En especial se comprometen:

1. A promulgar las disposiciones reglamentarias que

sean necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, en particular a las mujeres y a los niños, tanto en el lugar de llegada o por partida como durante el viaje.

2. A adoptar disposiciones para organizar una publicidad adecuada en que se advierta al público el peligro de dicha trata.

3. A adoptar las medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos y durante los viajes y en otros lugares públicos, a fin de impedir la trata internacional de las personas para fines de prostitución.

4. A adoptar las medidas adecuadas para informar a las autoridades competentes de la llegada de personas que prima facie parezcan ser culpables o cómplices de dicha trata o víctimas de ella.

Artículo 18. Las partes en el presente convenio se comprometen, con arreglo a las condiciones prescritas en sus leyes nacionales, a tomar declaraciones a las personas extranjeras dedicadas a la prostitución, con objeto de establecer su identidad y estado civil y de determinar las causas que les obligaron a salir de su Estado. Los datos obtenidos serán comunicados a las autoridades del Estado de origen de tales personas, con miras a su repatriación eventual.

Artículo 19. Las partes en el presente convenio se comprometen, con arreglo a las condiciones prescritas en sus leyes nacionales y sin perjuicio del enjuiciamiento o de otra acción por violaciones de sus disposiciones, en cuanto sea posible:

1. A adoptar las medidas adecuadas para porporcio -

nar ayuda y mantener a las víctimas indigentes de la trata internacional de personas para fines de prostitución, mientras se tramita su repatriación;

2. A repatriar a las personas a que se refiere el artículo 18 que desearan ser repatriadas o que fueren reclamadas por personas que tengan autoridad sobre ellas, o cuya expulsión se ordenare conforme a la ley. La repatriación se llevará a cabo únicamente previo acuerdo con el Estado de destino en cuanto a la identidad y la nacionalidad de las personas de que se trate, así como respecto al lugar y a la fecha de llegada a las fronteras. Cada una de las partes en el presente convenio facilitará el tránsito de tales personas a través de su territorio.

Cuando las personas a que se refiere el párrafo precedente no pudieren devolver el importe de los gastos de su repatriación y carecieren de cónyuge, parientes o tutores que pudieren sufragarlos, la repatriación hasta la frontera, el puerto de embarque o el aeropuerto más próximo en dirección del Estado de origen, será costeada por el Estado de residencia y el coste del resto del viaje será sufragado por el Estado de origen.

Artículo 20. Las partes en el presente convenio si no lo hubieren hecho ya, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres y los niños, se expongan al peligro de la prostitución.

Artículo 21. Las partes en el presente convenio comunicarán al Secretario General de las Naciones Unidas las leyes y reglamentos que ya hubieren sido promulgados en sus Estados y, en lo sucesivo, comunicarán anualmente toda-

ley o reglamento que promulgaren respecto a las materias a que se refiere el presente convenio, así como toda medida adoptada por ellas en cuanto a la aplicación del convenio.- Las informaciones recibidas serán publicadas periódicamente por el Secretario General y enviadas a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a los que se comunique oficialmente el presente convenio con arreglo al artículo 23.

Artículo 27. Cada parte en el presente convenio se compromete a adoptar, de conformidad con su Constitución, las medidas legislativas o de otra índole necesarias para garantizar la aplicación del presente convenio.

PROTOCOLO FINAL

Nada en el presente convenio podrá interpretarse en perjuicio de cualquier legislación que, para la aplicación de las disposiciones encaminadas a la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, prevea condiciones más severas que las estipuladas por el presente convenio.

Las disposiciones de los artículos 23 a 26 inclusive del convenio, se aplicarán a este Protocolo.

Que el preinserto convenio fue aprobado por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, según decreto publicado en el "Diario Oficial" del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

2.49 la Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.

... Igualmente deseosos de dar la mayor eficacia posible a la represión del tráfico conocido bajo el nombre de "trata de blancas", han resuelto celebrar una convención para este efecto, y después de haberse establecido un proyecto en una primera conferencia reunida en París del 15 al 25 de julio de 1920, han designado sus Plenipotenciarios, reunidos en una segunda conferencia en París, del 18 de abril al 4 de mayo de 1920, quienes estuvieron de acuerdo en las siguientes disposiciones:

Artículo 1. Debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, haya contratado, secuestrado o seducido, aún con su consentimiento, a una mujer o a una joven menor de edad, con propósitos licenciosos, aún cuando los diversos actos constitutivos de la infracción se hayan cometido en países diferentes.

Artículo 2. Debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, mediante fraude y con ayuda de violencias, abuso de autoridad o cualquier otro medio de coacción, haya contratado, secuestrado o seducido una mujer o una joven mayor de edad, con propósitos licenciosos - aún cuando los diversos actos constitutivos de la infracción se hayan cometido en países diferentes.

Artículo 5. Las infracciones previstas por los artículos 1 y 2, serán a partir de la fecha de vigencia de la presente convención, consideradas como inscritas de pleno derecho en el número de las infracciones que dan lugar a extradición de acuerdo con las convenciones que ya existan entre las partes contratantes.

En el caso en que la estipulación que precede no pueda tener efectos sin modificar la legislación existente, las Partes contratantes se comprometen a tomar las medidas-

necesarias o a proponerlas a sus respectivas legislaturas.

Artículo 7. Las partes contratantes se obligan a comunicarse entre sí los boletines o constancias de condena, cuando se trate de infracciones que sean objeto de la presente convención y cuyos elementos constitutivos hayan sido cometidos en países diferentes.

Tales documentos serán transmitidos directamente por las autoridades designadas conforme al artículo 10. del -- arreglo celebrado en París con fecha 18 de mayo de 1904, a las autoridades similares de los demás Estados contratantes.

Artículo 12. La presente Convención, que llevará a la fecha del 4 de mayo de 1910, podrá ser firmada en París hasta el 31 de julio siguiente por los Plenipotenciarios de las potencias representadas en la Segunda Conferencia relativa a la represión de la Trata de Blancas.

Otorgada en París, el cuatro de mayo de mil novecientos diez, en un solo ejemplar, cuya copia certificada será entregada a cada una de las Potencias firmantes.

PROTOCOLO DE CLAUSURA

Para la represión de las infracciones a que se refieren los artículos 1 y 2, queda entendido que las palabras "Mujer o joven menor de edad, mujer o joven mayor de edad", designan las mujeres o las jóvenes menores o mayores de veinte años cumplidos. Puede una ley, sin embargo, fijar una edad de protección más elevada, con la condición que sea la misma para las mujeres o las jóvenes de todas las nacionalidades.

Para la represión de las mismas infracciones, la ley deberá estatuir, en todos los casos, una pena privativa de la libertad individual, sin perjuicio de todas las penas - principales o accesorias; deberá también tener en cuenta, - independientemente de la edad de la víctima, las diversas - circunstancias agravantes que puedan concurrir en cada caso particular, como mencionadas en el artículo 2, o el hecho de que la víctima hubiese sido entregada efectivamente a la vida licenciosa.

El caso de la retención, contra su voluntad, de una mujer o una joven en una casa de prostitución, no ha podido figurar a pesar de su gravedad, en esta Convención, porque es del resorte exclusivo de la legislación interior.

El presente protocolo la clausura será considerado - como parte integrante de la Convención de esta fecha, y tendrá la misma fuerza, el mismo valor y la misma duración.

Otorgado y firmado en un solo ejemplar, en París, -- el 4 de mayo de 1910.

2.50 Desde siempre, al hablar de prostitución preséntase en seguida en la mente la imagen de la prostituta, y es que los hombres se hacen los desentendidos a las realidades, - porque siempre ven sus querencias, porque todos lo ven a - través de sus deseos; y sobre esta razón los hombres no - han querido ver una de las causas a la que es debida la - existencia de la prostitución. Una causa es la existencia del hermano gemelo de ella, del prostituto, entendiéndolo por tal, claro está, no precisamente al homosexual, que éstos - como son los casos extremos de instintos pervertidos, que - caen de lleno en los dominios de la patológica que tan rica y variada se torna, tocando la sexualidad, sino a esos - seres de instinto borroso, nada fino y poco escrupuloso, -

que son capaces de satisfacerse en ese harem que constituye la prostitución.

La psicología masculina, paralela a la prostituta se debe considerar, es la del hombre indiferenciado, que olvida su atributo esencial, el TRABAJO, y se dedica lo mismo-exagerado cuidado de su persona como el deporte y no -olvidar- que ambos casos son el trabajo degradado; además, se caracterizan estos sujetos por el eterno mariposeo sentimental, siempre superficial, ya que de manera constitucional e innata les está vedado el afecto sincero y profundo de la auténtica varonía.

Nada ayuda de verdad la afirmación de que la existencia de la prostitución está alimentada en la existencia del prostituto; y es que en realidad, una de las causas que existan las prostitutas, es que existe quien las "ocupa"; y es que en realidad, por otra parte, prostitución masculina y femenina se abrevian en un mismo manantial de energía instintiva, estando, por consiguiente, ligadas por un mismo parentesco, ya que ambas son hechas del mismo fenómeno, fenómeno que lleva el nombre de "indiferenciación sexual"^{126/}.

Se concluye que la prostitución masculina no está regulada expresamente en nuestra legislación; ni se la prohíbe ni se la reglamenta, es un acto jurídicamente potestativo. Sólo encontré en el penúltimo párrafo del artículo 201 del Código Penal la siguiente disposición:

Artículo 201. Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ellos éste adquiera los hábitos de alcoholismo, uso de sustancias tóxicas u otras que produzcan efectos similares, se dedique

^{126/} Prostitución masculina contra Prostitución Femenina.- Alfonso Quiroz C. Criminalia. Año III. Septiembre 1936. Agosto 1937. Nos. 1 al 12. Págs. 27-28.

a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o forme parte de una asociación multa hasta de veinticinco mil pesos.

Por supuesto que son dos cosas distintas la homosexualidad masculina y la prostitución homosexual masculina.- Lo importante es que sólo se sanciona la corrupción de menores en tal sentido, pero no la homosexualidad ni la prostitución, entre hombres. Si bien es cierto que la primera existe en México, como en todo el mundo, podría aseverar que, por el contrario, la segunda es prácticamente desconocida o sin mayores efectos. En consecuencia no debo detenerme más en esta cuestión porque no es objeto del presente estudio de investigación.

2.51 Con respecto al Código Penal, encontré lo siguiente:

El del año de 1871 sancionaba la corrupción de menores sin tipificar a los lenones, castigaba al proxeneta profesional, no así al accidental.

El del 2 de septiembre de 1929, ya distingue entre el delito de lenocinio y la corrupción de menores.

El de 1931, todavía se refiere a la reglamentación de la prostitución que colocaba al Estado en protector del lenocinio.

Así mismo, tipifica el peligro del contagio:

Artículo 199 bis. El que, sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante, -- ponga en peligro de contagio la salud de otro por medio de relaciones sexuales, será sancionado con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio -- de la pena que corresponda si se causa el contagio.

Cuando se trate de cónyuges, sólo podrá procederse - por querrela del ofendido.

2.52 Por último, tenemos la Jurisprudencia número 69, visible a fojas 153 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Segunda Parte de 1917 a 1975, que dice "CONDENA CONDICIONAL NEGATIVA DE LA PROSTITUCION. Quien ejerce - la prostitución carece de modo honesto de vivir, y la sentencia que le niega la caución de la condena condicional no es violatoria de garantías".

A través de este capítulo encontramos, que, conforme a los estudios presentados por los investigadores, de las - necesidades sociales, económicas y hasta políticas, la le - gislación sobre prostitución ha ido desarrollándose; sin - embargo, nos damos cuenta que no se ha avanzado gran cosa - pues en la mayoría de los Estados de la República se ha - adoptado el sistema abolicionista. Sistema que deja a las - prostitutas en estado libre haciendo más difícil el control del contagio venéreo aunque establece medidas de profilaxis, es menos frecuente la inspección de sanidad. En cambio, el sistema reglamentarista controla a las prostitutas concenu - trándolas y a la vez trata de evitar la propagación de las - enfermedades venéreas. Sin embargo, los dos sistemas tieu - nen sus contras ...

En un país como el nuestro, la idiosincracia del mex - icano y el régimen gubernamental es imposible adaptar un - sólo sistema. Tratar de combinar dichos sistemas, se enconu - traría una posible solución a este problema.

Es necesario reglamentar la prostitución para el conu - trol de las prostitutas y principalmente para evitar la prou - pagación de las enfermedades venéreas, claro está, no de - una manera denigrante, como hasta ahora se ha hecho, sino - humana, tomando en cuenta la escala de valores; así mismo - estar conscientes de que estas mujeres son seres humanos, - son personas que por una o por otra razón tienen una conducu - ta desviada, llenas de complejos, frustraciones y traumas, - por lo tanto, para su regeneración y readaptación a la sou - ciedad, dictar medidas preventivas, que más adelante analiz - zaré, para evitar la extensión de este fenómeno.

Todas aquellas autoridades encargadas de la vigilanu - cia y conservación del orden, la policía, deberá destituir - - sele este cargo por completo, pues en vez de cumplir con -

sus obligaciones son los primeros que abusan para explotar a las prostitutas. También, son extorsionados por los lenones o dueños de casas de tolerancia con el fin de evitar una denuncia contra ellos. La policía por tanto no debe intervenir a menos que sean lo suficientemente conscientes y conozcan la gravedad del problema para así guardar verdaderamente el orden público.

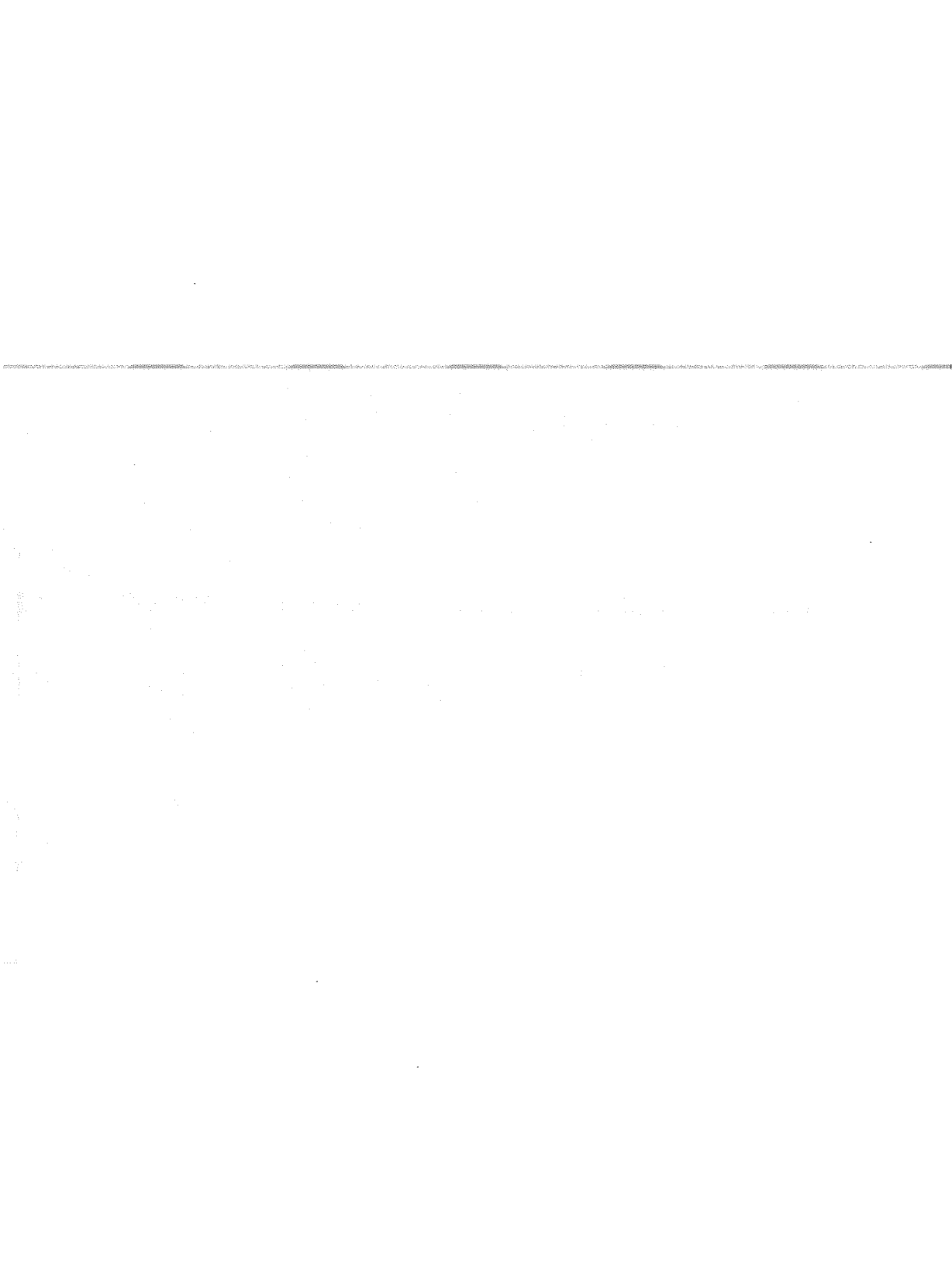
Ahora bien, por otra parte nos damos cuenta que al -
tos funcionarios fomentan y toleran la prostitución, es aca
so ¿fuente de enriquecimiento?, ¿cómo es posible que se vo-
te por un abolicionismo, si aún con la reglamentación el --
problema ha aumentado?; el Doctor Ricardo Franco Guzmán se
atreve a decir: "consideramos adecuada la política seguida
por las autoridades del Departamento del Distrito Federal -
acerca del modo como han aplicado el sistema abolicionista,
es decir, no registrar ni practicar exámenes médicos a las-
prostitutas y, consecuentemente, no prohibir el ejercicio -
individual del meretricio"127/.

Tal parece que el Dr. Franco no se ha dado cuenta de lo peligroso que resultaría el no registrar a las prostitu-
tas ni hacerles los exámenes médicos correspondientes, el -
contagio sería inminente, quedaría fuera de control.

Si la prostitución es un mal necesario difícil de ex-
tinguir entonces, adentrémonos al fondo, atacar la psicología de las prostitutas e incrementar los sistemas que tiendan a la reeducación y readaptación en sociedad. Convencer las de hacerse su examen médico para que puedan seguir ejerciendo el "oficio", o bien, de que lo dejen para su rehabilitación.

127/ Régimen Jurídico de la Prostitución. Revista de la -
Facultad de Derecho de México. Tomo XXI. Nos. 85-86
enero-junio, 1972. México, D.F., pág. 133.

El gobierno mexicano debe hacer conciencia de este problema reglamentando la prostitución, tratando lo más humano que se pueda para que estas mujeres no sufran de extorsión, explotación, todo aquel vicio que las hunda más y cometer delitos o actos ilícitos. Tratarlas psicológicamente haciéndoles conocer su situación, sometiéndolas a un tratamiento. De esta manera se disminuiría la prostitución, la propagación de las enfermedades venéreas decrecería y las prostitutas se sentirían más protegidas y en completa confianza para ejercer el "oficio".



CAPITULO III

ETIOLOGIA DE LA PROSTITUCION

INTERNATIONAL LAW

ETIOLOGIA DE LA PROSTITUCION

Veremos en el presente capítulo cuales son las causas que inducen a la prostitución; pero de ninguna manera se trata de definir cuál de ellas es más importante o determinante puesto que nos daremos cuenta que todas están en un mismo plano.

Como pequeña introducción diré que la prostitución nace ante todo de factores que condicionan un intenso pedido de parte de los hombres. "Donde los ciudadanos en una edad no muy joven, esperando una consolidación de su situación económica, donde existen hombres como alejados del grupo familiar por razones de trabajo, en fin, un cierto número de miembros masculinos de la sociedad están dispuestos a retribuir, más o menos largamente la temprana compañía de una mujer; es inevitable presentarse de la prostitución. Muchas mujeres, en realidad, pueden ser atraídas por las perspectivas de ganancia, a veces ingente fuera de una normal actividad laboral.

Siempre un fruto de la moderna civilización utilitarista debe ser considerada la evolución de la prostitución de un estado individual y casi contemporáneo, nivel de una actividad ilegal organizada y explotada".

Para entender el fenómeno, habrá que analizar las diversas etapas de socialización por las que ha pasado la prostituta, los ambientes que la han influido, así como la subcultura y subculturas a las que ha pertenecido, sus características y los cambios que ha tenido de una posición a otra en el sistema sociocultural existente.

Con base a lo anterior, se han establecido diversas etapas que se consideran importantes en la adopción de la prostitución como forma de vida:

a) Primera etapa, factores predisponentes que favorecen la prostitución. Etapa temprana de la vida: infancia y adolescencia.

b) Segunda etapa, factores precipitantes que favorecen el comenzar a trabajar como prostituta.

c) Tercera etapa, factores que favorecen el que continúe siendo prostitución y su actividad se convierta en un modo de vida^{128/}.

Dentro de la primera etapa encontramos:

3.1 FACTORES BIO-PSICOLOGICOS

Comprende de los caracteres orgánicos degenerativos que a su vez llenan a la degeneración sexual hasta los rasgos psíquicos de las prostitutas.

3.1.1 APORTACIONES ENDOCRINOLOGICAS

Los factores endócrinos no parecen tener gran impor-

^{128/} "Prostitución y Drogas". Lourdes Romero A. y Ana María Quintanilla E. Editorial Trillas, México, 1976.

tancia ni mucho menos decisiva como causa biológica que envuelven a una mujer a prostituirse.

Hay autores que le dan preponderancia al factor biológico, sobre cualquier otra causa. "Son las llamadas prostitutas de índole" que se entregan al exagerado sexual en virtud de una constitución física con tendencia al meretricio. El profesor Flaminio Fávero^{129/}, afirma: "si es lícito negar la existencia de una constitución con tendencia para el meretricio, al lado de otras constituciones que han sido admitidas como tendientes para el delito, para el infortunio del trabajo, y para otros males físicos y mentales. Si, debe ser una respuesta, refiriendo a que han sido, como nuestros campos de patología humana".

Se trata de que las prostitutas presentan el hipertiroidismo como desencadenante del uranismo; y el síndrome adreno-genital o sea la hiperfunción de la corteza suprarrenal por exceso de andrógeno.

Vidone^{130/}, acentúa las taras endócrinas: estado adiposo por hipo-función, ovaríca, blenorragia; caracteres; virus en los pelos de la laringe, las nalgas; mongolismo por hipofunción-ovárica que dan las hormonas "viril genéticas; hiper-función que exagera y habilita el apetito sexual; menstruación sexual y también hipo-función con útero-infantil y senos pequeños.

Algunos otros acentúan, esos caracteres, a fin de probar la existencia de prostitutas natas o de índole.

"La doctrina endocrinológica se basa en la normal o anormal secreción de las glándulas de secreción interna, -- que repercute en el funcionamiento de los órganos y se tra-

^{129/} Citado por Nelson Pizotti Mendes en su libro "Aspectos Criminológicos de Prostitución". En su Criminología estudios Sao Paulo Laud, 1973. Págs. 133-177.

^{130/} Op. cit., pág. 153.

duce en la conducta moral de los humanos.

La escuela se aferra a la idea de la fórmula endocrina "la personalidad psicológica del individuo".

Muchos autores hablan de la precosidad sexual de las mujeres que da origen a muchas confusiones. Una que si es precosidad propiamente dicha y otra a la función que se ven obligadas numerosas jóvenes pobres en su pubertad. Entonces hay que averiguar cuales son los factores del despertar sexual de la mujer.

Las glándulas sexuales de la mujer representan un doble funcionamiento inscriptor y excretor. La increción sexual se inicia desde que el feto se encuentra en el claustro materno, influye enérgicamente en la determinación somática y psíquica de los rasgos característicos de la femeneidad. En cambio la función de excreción sexual se inicia con los fenómenos de la adolescencia indicadores del principio de la aptitud para la vida sexual de relación y termina normalmente en las funciones sexuales"^{131/}.

El Dr. Juan Lazarte nos dice: "aceptamos la actividad de los factores somáticos y anotamos fisiológico-sexuales, sin derivar de ellos solos ninguna consecuencia ética, por cuanto estos factores pueden coincidir con un mínimo de prostitución, que, según mis datos, sólo se encontraría en un 10% de mujeres que viven de la profesión. Hay, en verdad, muchas mujeres que por trastornos nerviosos o sexuales van al prostíbulo, más que insecto; una minoría que no tiene características colectivas, por sus individualidades en el conjunto de las estadísticas como para darles importancia elevada".

"Y es verdad que entre ellas hay muchas histéricas."

^{131/} Criminología. Luis Antonio Ramos Lugo v Salomón E. Cartarena, "La Prostitución en México". 22(1) páq. 400, 1956.

neuróticas y con anomalías mentales, no todas lo son. Sí se da inferioridad psicológica pero hay muchas que no se de dican a ésto".

3.1.2 FACTOR GENETICO

"Se encuentra un tipo de constitución hereditaria -- que actúa sólo como predisponente y en determinadas condi - ciones exógenas.

Varios autores del siglo pasado han considerado a la prostitución como determinada con características definitivas de degeneración.

Muchos médicos y antropólogos han descrito en ella - características degenerativas con el intento de formar una - teoría definitiva que diese por resultado, la matanza justi ficada, la reclusión en las prisiones.

Hay quienes señalan como de estatura baja, timbre de voz especial, abundante adiposidad, de constitución delga - da, desproporción entre la amplitud de los brazos y la personal desproporción de desarrollo en la columna vertebral, - menor desarrollo de los órganos de la masticación, exagerada sensibilidad sexual, de una movilidad verdaderamente extraordinaria, pues nada las hace fijar la atención; la menor cosa las distrae y alucinan; aman con delirio lo que - ellas llaman su libertad, etc. 132/.

Hay otras características en que los autores no coinciden ya que algunas son frías o de estatura alta de pre matura o retardada actividad sexual, etc.

En estas condiciones, jamás se podrá establecer un- 132/ Op. cit., pág. 412.



grupo de caracteres mórbidos definidos y peculiaridades somáticas prostitucionales.

Se afirma que lo que es congénito es la inferioridad psicológica, moral y social. Sin embargo, la prostitución no lo es fatalmente, ni la mujer va a caer necesariamente en la prostitución, por eso una forma de degeneración, -- igualmente las prostitutas no dan irremisiblemente nacimiento a seres que se dedicarían a esta actividad.

Por otra parte, nos damos cuenta que no se ha encontrado ningún factor que, condicionado genéticamente de lugar a que una mujer observe la conducta definida como prostituta o sea, que de las características antes mencionadas no son determinantes para que la mujer al nacer tenga características somáticas que la hagan como futura prostituta; en otras palabras, la prostituta no ejerce su actividad porque haya sido condicionada por una falla congénita. Al respecto hacemos nuestra la afirmación de Polly Adler que dice: - "ninguna mujer prostituta y cualquier mujer puede llegar a hacerlo"^{133/}.

3.1.3 FRIGIDEZ Y LESBIANISMO

La frigidez constituye una inhibición del funcionamiento sexual femenino, y se le define como "la incapacidad de disfrutar el amor sexual en la plenitud de sus potencialidades"^{134/}. Es decir, que la inhibición femenina frente a la sexualidad está profundamente arraigada y el potencial erótico es rechazado, el ardor sexual desaparece y la estabilidad emocional se destruye separando a la mujer de un mundo vital y placentero; se torna hiponcondríaca y a menudo,

^{133/} A House in Hot. a Home. Nueva York. 1950.

^{134/} Lo afirmó La Comisión en Materia de Asuntos Sociales de la Antigua Sociedad de Naciones.

sufre ataques de llanto^{135/}.

- Se encuentra muy relacionada con la alteración de -- otras funciones femeninas, tales como irregularidades en el ciclo menstrual, estados de tensión, irritabilidad, etcétera. Otra manera de manifestar este rechazo de la femeneidad es una actitud renuente hacia la maternidad o perturbaciones durante el parto.

El factor común a todas las mujeres que presentan - frigidez es la actitud de rechazo y resentimiento hacia el hombre por la posición de privilegio que posee, con deseos inconscientes de humillarlo y derrotarlo.

Las mujeres dedicadas a ejercer el oficio de la pro- titución encontramos que es muy común que presenten índices de frigidez, en cualquiera de sus modalidades.

Lo anterior es porque la meretriz no se está relacio- nando con un auténtico compañero, pues la mayor parte de - los hombres con los que cohabita le son desconocidos; es - más, existe un especial interés en mantener el incógnito, - tanto por la persona relacionada momentáneamente con la - prostituta, como por ella misma^{136/}, y afirma con angustia - al decir: "no soy yo la que está participando en esta rela - ción sexual, yo no siento nada, yo no estoy involucrada em - cionalmente con este hombre, yo sólo estoy ganando dinero - sin importarme quien es mi compañero"; de esta manera la - mujer trata de resolver la angustia que siente al decir: - "soy dura, insincera, no me emociono, no tengo ligas afecti - vas con mi cliente, el coito no es coito".

^{135/} "Convivencia Sexual". Dr. Richard Lejour. Editorial - Posada, S.A. 1975, pág. 71.

^{136/} Esta fue la razón por la que Leonardo Da Vinci indi - có que la perfecta casa de citas tendría que ser en - donde uno pudiera ir sin que nadie lo viera ni recono - ciera, tanto a la entrada como a la salida.

Algunas presentan el tipo de frigidez parcial, dado que sólo son capaces de llegar al orgasmo con los hombres-- hacia los cuales manifiestan cierto cariño o se sienten - aceptadas por éstos. Suele ser con sus "padrotes"^{137/}.

Con el cliente suelen presentar una frigidez total - ya que el no sentir las coloca en una situación de superioridad y poder sobre el hombre. Este tipo de frigidez trae consigo la posibilidad de manipular al hombre; de lo con- trario, si se permite algún tipo de sensación placentera, - se coloca en una situación de desventaja sobre el hombre, - porque empezaría a depender de éste para el logro de su pla- cer. Accede al contacto físico y a la penetración porque, - al no sentir placer, es ella quien controla la situación y - la vagina se convierte en un instrumento de afirmación y - poderío sobre el varón.

Por tanto, la prostitución representa una transac- -- ción comercial, una cobra lo que otro paga a cambio de pla- cer; simbólicamente, el orgasmo se equipara a una mercade- ría sujeta a la transacción interesada. La desapasionada-- indiferencia con que la mujer interviene en la ejecución - del acto carnal, forma parte de la idoneidad de su profe- -- sión, el valor intrínseco del oficio, sentirse totalmente - frígida. De no ser así, desvirtuaría la verdadera finali- -- dad de él"^{138/}.

Ahora bien, el amor sexual entre mujeres es más bien un trastorno psicológico cuyas causas se encuentran en la - infancia por experiencias traumáticas: divorcio de los pa- -- dres, incesto con el padre, el tío, el primo o el hermano a temprana edad, brutalidad del padre o de la madre, desnutri- -- ción, abandono del padre, etc. En unas más, el lesbianismo ^{137/} Hombres que viven de los ingresos de la prostitución- de la mujer.

^{138/} Cfr. Enrique V. Salerno. La frigidez sexual de la mu- -- jer. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1968, págs. 107-108.

nace por una "envidia del pene" o por la triste experiencia vivida en una sociedad patriarcal donde los hombres son considerados superiores a ella. Esta inclinación inconsciente, bajo determinadas circunstancias, son atraídas por el mundo de los hombres que está colmado de privilegios y son influidas por fantasías que deterioran su personalidad; de ahí - que los psicoanalistas aseguren que la actitud lesbiana en las mujeres se origina, esencialmente, en un deficiente desarrollo hacia la femeneidad^{139/}.

Nos damos cuenta que el lesbianismo no es un producto de la prostitución; se trata en realidad de una forma - inadecuada del manejo de la sexualidad o que no se realiza una sexualidad normal, es por esta razón que es frecuente - observar este fenómeno en las meretrices.

3.1.4 PSICOANALISIS DE LA PROSTITUCION

En el presente, veremos las causas psicológicas que inducen a la prostitución, empezando con el psicoanálisis, - para un mejor entendimiento y después un análisis psicológi co, tratando de ver si ésta es una causa importante, así - mismo veremos y conoceremos la mentalidad de las meretrices que es verdaderamente interesante, en virtud de que siendo - mujeres tienen diferencias con las mujeres "normales", que no son prostitutas; ¿qué opinan los psicólogos? Enunciaré algunos de sus estudios e investigaciones así como las con - clusiones que llegaron.

"La pugna entre el ello y sus instintos entre los - cuales los halla mórbidos^{140/}, por una parte, y con el su -

^{139/} Op. cit., pág. 95.

^{140/} Mórbido que padece enfermedad o la ocasiona.

per yo por otra, producen conforme a las teorías freudianas las situaciones que causan la conducta de las prostitutas. - La fuerza vital que anima a todos los fenómenos en el ins - tinto, y entre los que tienen instintos o tendencias, tene - mos como principal la líbido^{141/}; el efecto es la ten - sión libidinosa o carga de energía que lleva toda repre - sentación al complejo es la combinación de las tendencias y de las representaciones, unidas entre ellas por un vínculo in - consciente".

"Freud afirma que la sexualidad, cuando no es plenamente consciente, es inconsciente, recibiendo entonces el - nombre genérico de complejos o complejo sumergido, siempre de orden sexual más o menos diferenciado y que se mueve en - sentido de determinada conducta de los hombres o mujeres".

En las prostitutas encontramos masoquismo aumentado, y un mecanismo de autopunición, todos factores neuróticos.

Nos revela una desesperación sentimental, el deseo - de huir del amor, de sus penas y dolores, disminuyendo el - significado del amor sexual.

La prostituta es un ser como cualquiera en un ambien - te especial, expuesta a todas las incertidumbres y realida - des de la colectividad. Es un producto del medio, con ac - ción primordial de factores exógenos y sociales externos -

141/ Uno de los conceptos básicos de la doctrina psicoana - lítica de S. Freud se define como la energía que cons - tituye el sustrato de las deformaciones del instinto - sexual en cuanto al objeto o la fuente de excitación - sexual. En C.G. Jung el término se identifica con el - de energía psíquica en general, actuante en todo lo - que sea "tendencia hacia", appetitus. En este senti - do, contradice a Freud el carácter sexual que le atri - buye. Este introduce, además, la distinción entre lí - bido del yo, que toma como objeto la propia persona, - y la líbido objetal referida a un objeto externo.

del hombre, incluyendo entre ellos mismos los fisiológicos-
y psíquicos^{142/}.

En tanto, que la antigua doctrina, llamada impropia-
mente "antropológica" decía: baja prostitución (o mala con-
ducta femenina que no figure en la verdadera categoría de -
las prostitutas) es tanto como la resultante de degeneracio-
~~nes biopsíquicas individuales, unidas a presiones de condi-~~
ciones ambientales desfavorables, las cuales, por lo demás,
sólo obran según el grado de resistencia que ofrece el pro-
pio estado biopsicológico de la mujer.

La niña o la adolescente, ven en su madre, de un mo-
do más o menos confuso una mujer que se concede fácilmente;
y esta imagen fantástica luego se convierte en guía que se
impone a la niña al llegar a la edad adulta. Diversas va-
riantes más o menos ingeniosas, se hacen luego a propósito-
del modo de sentir, de elaborar y de determinarse a la ac-
ción. Pero también hay otro camino que puede seguir el pro-
cedimiento psíquico para llegar a la mala conducta. La ni-
ña siente repugnancia y horror al darse cuenta, por haberlo
oído decir, o de otra manera, lo que son el instinto y la-
vida sexuales reprochándose severamente a sí misma hasta el
punto de considerarse como una mujer que descenderá posible-
mente a tantas bajezas. Esta idea se le impone, crece des-
mesuradamente, hasta convertirse desde una autoacusación -
que es una realidad.

"Hay otra manera que parte, no ya de las impresiones
de la madre, sino de las del padre; entonces éste entra de
lleno en el cuadro del afecto que siente por él la niña has-
ta que en la época de la pubertad la niña advierte que ya -
no puede llamarle con el amor que hasta entonces le había-
tenido. Es necesario entonces dirigir a otros aquel amor -
142/ Op. cit. Ramos Lugo, Luis Antonio. pág. 417.

(¿a todos los hombres?). Esta teoría tan compleja, con la cual se mezcla luego un examen de carácter de pasividad y - hasta de masoquismo propio de la mujer y que empieza a hacerse sentir también impulsado a la mujer a la postitución".

Se trataría de una regresión de la libido a fases infantiles anteriores a la pubertad, de una tendencia a vengarse del padre y de los hombres en general, de una aspiración que tiende a afirmarse con caracteres viriles, sin que falte el elemento autopunitivo, en virtud del cual la mujer se deja explotar y envilecer hasta el masoquismo, casi con gusto^{143/}.

Y así lo hizo D. Origlia en una reciente indagación sobre más de cincuenta prostitutas, explorando en cada una de ellas qué es lo que veían en las manchas en cuestión^{144/}. Presentan un nivel intelectual mínimo y un escaso patrimonio intelectual, acompañado de un carácter de pesada pedantería, falta de fantasías y de intuición, con representaciones sin organizar ni elaborar y determinadas groseramente, sin interpretaciones personales, sino vulgares, estereotipadas. En cuanto a la esfera emotivo-instintiva, prevalecen las situaciones primitivas e infantiles anunciando una desadaptación en la evolución psíquica, con presencia de complejos infantiles o juveniles no resueltos, todo lo cual indicaría una evidente falta de madurez instintiva. En ella predominan claramente la inestabilidad y la impulsividad afectiva, sugestibilidad fácil, falta de gobierno personal. Encontramos, también, que se observa la desconfianza y cautela de estas mujeres en sus contactos con la realidad del-

^{143/} Dr. Borag, en su estudio Zur Psychoanalyse der Prostitution Imago, 1950, número 23.

^{144/} Actas de Segundo Congreso de la Sociedad de Medicina Social ponencia sobre La piaga sociale della prostituzione, Roma... 1950. Estas actas se encuentran también los informes de C. Coruzzi, I. Levi-Luxardo y otros.

ambiente, interés por los hechos concretos de la vida diaria, con alejamiento de abstracciones y de todo lo que implique un gasto de energía psíquica; y oposición al ambiente acompañada de la sensación de insuficiencia, (¿complejo de inferioridad?).

Tampoco podría faltar el reactivo "temático" de Murray, que consiste en 19 escenas dibujadas, al lado de los 19 cuadros, queda uno en blanco, para que el sujeto le llene con la escena por él imaginada. Ahora bien, en las "explicaciones" que las prostitutas examinadas por Origlia dan de las escenas que se les pusieron a la vista, domina una orientación fuertemente erótica, una continua expresión de rebeldía, un comportamiento cínico con frecuencia: los hombres, las mujeres, los acontecimientos, ellas los interpretan casi siempre como formando parte de un drama de obscenidades y violencias eróticas, y también de muertes, golpes y castigos, sin que falten las lamentaciones contra la maldad de la vida y la hostilidad hacia el hombre, los parientes y hasta la misma madre, como se ha dicho con un neologismo atrevido, hay en ellas un sentido de "victimismo" en virtud del cual la mujer que interpreta la escena se cree víctima de quienes la rodean y de los acontecimientos^{145/}.

"Si se tiene en consideración que las familias de nivel socioeconómico bajo se caracterizan en su mayoría por un alto índice de desintegración e inestabilidad, se infiere que la mujer perteneciente a este estrato socioeconómico se halla debido a las condiciones mencionadas, más expuesta a la adopción de este tipo de conductas, porque, además de carecer del apoyo del núcleo familiar, no cuenta con un mínimo de recursos económicos con los que pueda satisfacer sus necesidades vitales, lo que favorece la adopción de la-

^{145/} Nicéforo, Alfredo. "Criminalidad femenina ignorada y oculta: en su Criminología. Puebla, Pue. 1954. Vol. - IV. pág. 157-159.

prostitución como principal trabajo y medio de ganarse la vida.

Ahora bien, si a las condiciones anteriores se les añade el hecho de que si en el ambiente en que se desarrollan estas mujeres ha predominado una atmósfera pervertida, en la que se han sentido víctimas de la superioridad del hombre dicha superioridad ha sido establecida por la sociedad actual, que se caracteriza por su orientación masculina, en la que hay una valoración de dicho sexo (sea por seducción, ataque sexual o violencia, o por burlas en su trato con los hermanos y amigos) ello ocasiona que desde niñas empiecen a rebelarse contra su papel femenino".

Según la prostituta, se ha conquistado una libertad masculina pero sin la protección de los derechos que acompañan a la del varón. Ha tenido que conquistar sus "libertades" a cambio del destierro social, vive aislada, separada y repudiada socialmente^{146/}.

3.1.5 CARACTERISTICAS PSICOLOGICAS DE LA PROSTITUTA

La prostitución como forma de vida es el hecho de que, durante la infancia, estas mujeres han tenido un fuerte y marcado rechazo por parte de la figura paterna, o bien, la falta de una figura materna de identificación más o menos positiva, lo que les impide la internalización de un rol femenino, claro y definido, que a su vez les permitiera relacionarse con el hombre en forma adecuada.

Por otro lado, el hecho de que la prostituta le saque dinero al hombre a cambio del contacto sexual, indica también un deseo de castración hacia éste, sobre todo si

^{146/} Rühle Otto. "El alma del Niño proletario". Buenos Aires. Editorial Psique.

consideramos lo que el dinero significa dentro de esta sociedad, es decir, representa el símbolo del poder viril.

Se observan también intensos sentimientos de evaluación y minusvalía, cuyo origen generalmente se encuentra en el rechazo tan marcado por parte de los padres. Esto puede verse claramente en la relación que la prostituta establece con el cliente o amante, en la que a aquella se le suele tratar como mercancía desde el momento en que, a cambio de determinada suma de dinero, el hombre puede utilizar el cuerpo de ésta para su satisfacción personal. Se hace la relación siguiente: "mujeres y dinero son intercambiables; el hombre las cosifica. El dinero acrecienta el mutuo desprecio de los que se asocian en el acto sexual. De modo que se puede concluir que las relaciones entre una prostituta y su amante (sea el cliente o el padrote) son lazos sólidos entre una mujer que odia y un hombre que odia. Dos neuróticos pueden unirse así, no para crear, sino para destruir"^{147/}.

Un ejemplo revelador de las ciencias médicas oficiales lo tenemos en la enumeración de los rasgos de la prostituta, investigados por el doctor Ruben Isaac. Este profesionalista hace un estudio encerrado en su consultorio y trata tanto a clientes muy específicos; personas con algún contagio venéreo o individuos autovaloradores como "enfermos mentales" en busca de la "normalidad". Después de analizar esta muestra particular del universo a estudiar, generalizan sus descubrimientos a todo el sector del que forman parte, despreocupándose incluso por razonar sobre las causas sociales de sus padecimientos. Así los rasgos de la prostituta vendrían a ser:

^{147/} Choicy, Marisa. Psicoanálisis de la prostitución. - Buenos Aires. Editorial Hormé. 3a. ed.

"Deseo de venganza, hostilidad y miedo hacia el medio ambiente, sentimientos de culpa, con la necesidad de ser mitigados por autocastigos, que inconscientemente las hacen buscar ser castigadas, engañadas, sentimientos hacia la mujer, que indican su pobre identificación sexual con el papel femenino, en lo que tal vez se hallen componentes homosexuales y desprecio por la vida es pobre: viven al día, su niñez la han pasado en circunstancias deplorables, con privaciones materiales y emotivas, frigididad con los clientes, desprecio y hostilidad hacia las autoridades y figuras de poder^{148/}.

Los caracteres biopsíquicos puestos de relieve en la masa de mujeres considerada, se refieren sólo como ellos mismos declaraban, aún cuando muchos críticos se abstienen en ignorarlo, a la parte de la prostitución que forma el bajo fondo profesional y mercenario, o sea a las mujeres profesionalmente dedicadas al amor venal y del cual obtienen todo o la mayor parte de lo que necesitan para su sustento; quedando fuera de esta prostitución que podríamos llamar "legal", paradójicamente, la prostitución "extralegal". Al lado de la prostitución baja, o legal, la de aquellas mujeres que:

- a) Ya, no sólo por el pan, sino por lo superfluo y hasta lo que es más que superfluo.
- b) O por irrefrenable y exagerado erotismo y
- c) Por perversión se abandonan más o menos escondidas a la mala conducta, quebrantando, además de la palabradada al hombre a quien engañan a cada paso, los deberes más elementales, sirviéndose de la hipocresía, la mentira, la traición, siempre que no tienen el menor escrúpulo en mostrarse cínicamente y sin máscara, presentando su cara tal

^{148/} Citado por Assia Goldemberg casos de prostitutas 13, - Nicolás Pérez Ramírez. Prostitución y Estigma en Psicología de Hoy, número 3.

como es sin rubor, como no sea el de la pintura.

I. Los diversos estratos de la prostitución:

En lo más bajo, están las profesionales asalariadas: más arriba, y semejantes a las anteriores por el afán del dinero y otras formas de riqueza, otras mujeres catalogables bajo la fórmula de que su mercado sexual desenfrenado y las que se entregan a perversiones sexuales, siendo las mujeres indicadas en estas dos últimas clases, las que han llamado algunos "las atletas del amor". Entre las categorías existen matices indefinidos, de suerte que los rasgos de alguna de ellas, pueden repetirse en las otras. Como quiera que sea todas estas mujeres llevan visibles o invisibles en su vestido, en el colorete o bajo los adornos más preciosos, el mismo tipo, por lo cual merecen ser colocadas en la correspondiente categoría genérica de que vamos hablando y consta de las categorías siguientes:

- a) las baratas
- b) las caras
- c) las supereróticas
- d) las eróticamente perversas.

Todo esto significa que las prostitutas se encuentran en todas las categorías sociales o, si se quiere en todos los círculos del infierno social, aunque se concentren sobre todo en el comportamiento más ínfimo en que se han precipitado por tal o cual razón, aunque se diseminen también en zonas más o menos alejadas, sin que deje de encontrarseles hasta en los salones más selectos.

"Por consiguiente, todo va atenuándose y disminuyendo desde el mundo de la baja prostitución legal al de la prostitución extralegal, en que cuentan figuras afortunadas,

privilegiadas y hasta reverenciadas. Mientras que la bajamala femenina, junta con el cortejo masculino que la rodea, está o estuvo, sobre todo en otros tiempos, acantonada en barrios especiales (prostitutas y rufianes deben habitare in ultimis partibus civitatis, imo et extra civitatem, quia sunt pestiferae et comunes vastatores castitatis, ordenaba una disposición antigua); esta otra prostitución que hemos llamado extralegal o que está entre la legal y la extralegal, está difundida en cambio por doquiera, como si nada le estuviese prohibido y hasta es cosa sabida y pudiéramos decir, tan admirada y afortunada, que forma una preciosísimacolección de dones fulgurantes de notoriedad, admiración y fortuna".

II. Grado de inteligencia:

Las extralegalmente, se diferencian de la legal porque su inteligencia está más desarrollada, aunque no vaya asistida de igual desarrollo en el sentido moral.

Por esto, encontramos mujeres "perdidas" en cuya fisionomía no hay huellas, o casi no las hay, de las anomalías regresivas que imprimen, en cambio, su sello, en la cara de las que están abajo; pero aún aquellas que no perjudican a las armas femeninas de la conquista y la belleza. De modo que, entre esta clase de mujeres hallamos con frecuencia vivacidad, prontitud de espíritu y sobre todo astucia y habilidad, dones que, por el contrario, están ausentes en la mitad inferior del mundo de la prostitución. Pero también entre estas "victoriosas" pecadoras, se presentan a menudo las que, no obstante su inteligencia más despierta, poseen en el mecanismo de su mentalidad, alguna tara que más pronto o más tarde, las lleva a la miseria y al hospital.

Por otra parte, si los críticos de ayer y de hoy pudieran dirigir su vista a lo que los investigadores más modernos, psicólogos y psiquiatras en su mayoría, han puesto en evidencia en su investigación sobre la parte legal de la población femenina de que hablamos, se quedarían no poco asombrados y contrariados al ver que buena parte de las primeras anticipaciones, han hallado cierta confirmación. - Morselli, confirma: "la escuela italiana dijo que ya la clase social de las verdaderas vendedoras de amor... ofrece grandes caracteres de inferioridad así en su cuerpo como en su espíritu... pues la relación de los estigmas a que se da el nombre, más o menos exacto, de degenerativos, hallados en tales mujeres, despertará en todos una profunda impresión"^{149/}.

Otros autores como Bonhoffer, Sichel, Draepalin y otros encontraron que muchas de las mujeres padecían frenas tenia, histerismo y epilepsia; así como imbecilidad y escasa inteligencia. También queremos referirnos a las observaciones de la Doctora Spaulding, diciéndonos la alta cantidad de inferiores mentalmente que se encuentran en las filas de aquellas desgraciadas (mentalidad baja, mentalidad subnormal y débil)^{150/}.

3.1.6 ANORMALIDAD DE LA PROSTITUTA

Las prostitutas tienen de ordinario leves anomalías

^{149/} E. Morselli, *Sessualita umana*, Turin, 1931, pág. 79.
^{150/} Una breve reseña de tales caracteres de investigación, la ofrece G. Vidoni, en su estudio: *Il fattore costituzionale nella prostituzione*, en la *Revista Note e Riviste di Psichiatria*, Pesaro, no. 2, 1920, en que el autor anuncia también la posibilidad de interpretar, -- mediante la endocrinología, algunos caracteres de anomalía e inferioridad hallados en las prostitutas por la antigua y la nueva antropología criminal.

des mentales y psíquicas; inestabilidad, falta patológica de emotividad, irritabilidad, nerviosidad excesiva, etc.^{151/} Y muchas de ellas adolecen de falta de madurez psicosexual, lo cual se debe a menudo a una interrupción del desarrollo causada por frustraciones sufridas en la primera infancia^{152/}.

Don Bernaldo de Quiroz, admite: existen dos grandes grupos de prostitutas con anormalidades: "las prostitutas en que predominan una constitución neurótica y otra de falta de constitución", predomina el "exagerado de sexualidad". Entre el primer grupo, el autor considera, las "obtusas levianas y despreocupadas"; y las del segundo grupo: - "las histéricas y las impúdicas".

Cabe considerar que en casi la totalidad de las prostitutas como el fundamento profundo de su temperamento y su psicología es en cierta forma débil mental ya que muestran la pobreza de su nivel intelectual.

Ha sido víctima de su falta de discernimiento entre lo verdadero y lo falso; esta vida vordea el placer, pero es una falsa vida de placer. Cuando halla enredado en ella, allí están los hechos para recordarle la realidad, una realidad a la vez sórdida y dramática. Pese a su ceguera, algunas lo verán claramente y es en aquel instante cuando le invade un desesperado pesimismo. Entonces se emborrachará o está en estado de apatía.

Les fascina la novela sentimental que tiene por heroínas madres desamparadas, mecanógrafas que se casan con su patrón, mujeres que se sacrifican por amor.

^{151/} A house in hot a hom. Nueva York, 1950.

^{152/} Cfr. Prevention o Prostitution, un estudio de measures adopted or under consideration, particularly with regard to minors. Génova. 1943, pág. 28.

Muy raras veces una mujer se rebela contra el gasto-exagerado del que la explota por la satisfacción de decir: "es él... mi hombre".

Las débiles mentales, especialmente son inexpertas - de la vida ciudadana, son además, presas muy fáciles de los individuos sin escrúpulos que, sirviéndose de atractivas li-sonjas o de promesas de casamiento, reclutan nuevas etapas-al vicio.

Angiolella añade:^{153/} "más que anomalías de los sentimientos morales, hay anomalías de la inteligencia y la voluntad, pues son mujeres de inteligencia débil, de escasa atención, de reflexión defectuosa, con pasiones vivas, pero nada profundas ni intensas, mujeres que obran casi antes de pensar, crédulas, fáciles en sufrir las sugerencias ajenas - y en las cuales, como en todos los débiles de espíritu, - los sentimientos morales, aunque existan, no tiene la fuerza ni la tenacidad que hacen que el ser humano normal re-sista los golpes de la desgracia sin desviarse del camino - recto".

Las taras de la personalidad vuelven a presentarse - en la clase de aquellas desgraciadas que lo son más bien - por razones de orden exógeno, de lo cual no hay que maravillarse, habiendo, como haya dos subclases en el gran grupo-de las mercenarias del amor: las endógenas y las exógenas.

Por último, en un examen de 200 prostitutas, realiza-do en los hospitales y fuera de ellos de Bucarest, dió re-sultado de que "la posición mental de las prostitutas es - muy semejante a la de las delincuentes y claramente infe-rior a la posición de las mujeres pertenecientes a otros -

grupos sociales".

Se añade a estas algunas observaciones sobre la presencia, en tal clase de mujeres de taras endógenas que podrían influir sobre la conducta: disglánduralismo (de la tiroides de la hipófisi, etc.), expresándose en una facies característica; causas biopáticas y cerebropáticas diversas, tales como la herencia morbosa y el alcoholismo crónico de los padres, etc., observándose, sin embargo, al mismo tiempo, que estas mujeres hay algunas "normales" en cuanto a su desarrollo somático y psíquico, probablemente por haber obrado en ellas y su conducta más bien el factor ambiental que el biológico individual.

Puedo, ahora, presentar, algunos caracteres psicósomáticos encontrados frecuentemente en las meretrices: deformaciones craneanas, ojeras de implantación irregular, anomalías faciales, etc.

"El hecho de que la meretriz padezca generalmente anomalías mentales, no significa que es débil mental; pues en el propio estudio, de la Sociedad de las Naciones Unidas, se indica que el número de prostitutas tengan conflictos no resueltos, no significa que necesariamente sean débiles mentales; lo que ocurre con las prostitutas es que su conducta corresponde a una serie de conflictos no resueltos que las inducen a autocastigarse". Además de que el porcentaje desde este punto de vista es muy bajo como lo comprueba G. Paul Bancour, en su estadística presenta: "el 52% de inteligencia mediocre, 70% con taras de carácter unidas a flaqueza mental, 18% con perversidad constitucional, 10% débiles mentales, 22% de inteligencia suficiente y 3% bien dotadas de su inteligencia".

La mujer que se dedica a la prostitución con un cla-

ro índice de anormalidad, trata de resolver sus problemas - internos y externos en forma totalmente inadecuada.

Indudablemente las prostitutas presentan índices de anormalidad las cuales pueden corregirse mediante una debida reeducación paciente y consianzada especial para ellas.

3.1.7 CONDUCTA AUTODESTRUCTIVA DE LA PROSTITUTA

Conforme al estudio psicoanalítico de la prostitución que se ha hecho anteriormente, nos damos cuenta que este fenómeno es una forma de conducta que está expresando una actitud de autodestrucción; esto es, que en la persona existe un desequilibrio debido a los conflictos internos no resueltos y que en general se suscitaron desde la infancia e impidieron a la persona evolucionar normalmente.

Por otra parte encontramos que el acto realizado por la meretriz al entregarse indiscriminadamente a varios hombres, para ella no constituye en sí el tipo de placer que debiera producirle, es decir originar orgasmo, cercanía espiritual, ternura y afecto para el compañero; también se exponen a vejaciones e incluso a peligros que la destruye física y mentalmente puesto que al recibir alguno de éstos no puede acudir a pedir ayuda ya que ellas saben que no son oídas en ninguna parte, son tomadas como objetos sexuales que solo los hombres acuden en busca de una necesidad sexual, esto es, satisfacción física, donde como se ha dicho no interviene el afecto, ni un acercamiento de tipo sentimental.

Así mismo, tenemos que la meretriz no recibió en la

infancia suficiente afecto^{154/} o haber estado sometida a una sobreestimulación sexual, ya sea por haber contemplado actividades promiscuas o haber sufrido tempranamente algún tipo de seducción sexual o haber padecido una exagerada prohibición de la sexualidad.

Así vemos que la prostitución no solamente destruye a la meretriz sino a todas aquellas personas que viven de ella y que pagan por sus servicios, puesto que es un mundo donde no hay dignidad y que los valores humanos están muy por debajo de sus pensamientos o sentimientos y que poco a poco las hunde más y más en el abismo de la prostitución.

3.1.8 NOS DAMOS CUENTA QUE LA PROSTITUCION ES UN FENOMENO DE AUTODESTRUCCION DE LA PROSTITUTA Y NOS HACEMOS LA SIGUIENTE PREGUNTA: ¿QUE REPRESENTA LA PROSTITUCION EN EL ASPECTO INDIVIDUAL?:...

Según Hollender, la prostitución, en uno de sus aspectos, puede estar representando la necesidad de tener apariencia de adulto bajo la forma de ejercer aparentemente una gran sexualidad, cuando en realidad lo que acontece es que se está usando el cuerpo para la prostitución sin intervenir partes afectivas. Es una especie de transacción para no ejercer sexualidad, la cual se vive como muy peligrosa y a la vez no darse cuenta de que no ha crecido uno, y apare-

^{154/} Maryse Choisy, al referirse al llamado por Freud complejo de prostitución (Dirnenkomplex) expresa: "cuando una niña no se siente amada por el padre, más tarde tratará de degradar su propio valor sexual entregándose a cualquiera. Esta reacción se produce a menudo inclusive en situaciones edípicas posteriores". Psicoanálisis de la Prostitución. Ediciones Horme, S. A.E., Buenos Aires, 1964, pág.13.

cer como que en realidad sí creció^{155/}.

Glover nos dice: la prostitución está ligada a la falta de deficiencia de un objeto amoroso. Expresado en esta forma la promiscuidad sirve para negar que hubo un solo objeto paternal de amor infantil.^{156/}

Con esto podemos concluir que la prostitución es una desviación del instinto de conservación de la raza de su trayectoria original, puesto que el intercurso sexual, que teóricamente sirve para la conservación de la especie, es utilizado como forma de ganarse la vida; en otras palabras es utilizado de una manera degradante, degenerando y desvirtuando el verdadero amor.

Podemos concluir con decir que debido a su actividad, la prostituta generalmente es rechazada por la sociedad; su ocupación no es reconocida como trabajo y no goza de las prestaciones, derechos y obligaciones que la sociedad ha creado para las distintas actividades económicas; se le señala como persona transgresora de las normas sociales; en consecuencia se le margina socialmente.

A causa de la posición que adopta la sociedad ante la prostituta ésta puede ser considerada como "desviada social", y su estudio puede ser realizado bajo el enfoque de la sociología de la desviación. Sin embargo se intentará ampliar la visión de este enfoque.

^{155/} Cfr. Marc H. Hollender. Prostitution the body, and human relatednes, en "The International Journal of Psycho-Analysis", vol XLII, Londres, 1961, pág. 404--413.

^{156/} Cfr. Edward Glover, Psychopathology of prostitution.- Institute for the Study and Treatment of Delinquency, Londres, 1945.

3.2 FACTORES SOCIALES (MEDIO SOCIAL)

Las mujeres se hacen prostitutas por inclinación, - por necesidad o por persuasión, pero su decisión final está condicionada y determinada por su mentalidad y por las circunstancias del medio que las rodea.

Veremos las causas sociales conforme su grado de importancia, según mi criterio, siguiendo en orden y con - acuerdo de Ricardo Franco Guzmán: Así tenemos:

3.2.1 POBREZA E IGNORANCIA

La ignorancia y el analfabetismo por falta de educación constituyen grandes ganancias de prostitución.

"La pobreza que se presenta en un porcentaje muy alto, en virtud de ser de carácter económico. Las pésimas o malas condiciones económicas que en un momento determinado presionan sobre la mujer, constituyen uno de los principa - les factores para inclinarla a la prostitución".

En un estudio que se elaboró sobre este aspecto, apa - rece que un elevado número de mujeres interrogadas acerca - de las causas que las habían inclinado a la prostitución, - contestaron que tomaron la determinación de dedicarse al me - retricio por la tremenda angustia económica en que se en - cuentran en un determinado momento.

"Sin embargo, si bien es cierto que el factor econó - mico tiene gran importancia, no debemos de considerarlo co - mo decisivo, pues contrariamente no habría explicación para los casos de mujeres en que no tienen necesidad económica - y, en cambio se dedican al meretricio".

De todos modos la pobreza es un factor que induce a la mujer a la prostitución, puesto que la que tiene quiere más por lo que sí puedo afirmar que indudablemente este es un factor determinante, no olvidándolo ya que más adelante hablaré de él para tener una mejor visión de este factor.

La ignorancia que las mujeres que se dedican a la prostitución en su mayoría son analfabetas. Cuando saben leer y escribir lo hacen con gran dificultad, muchas jamás han asistido a la escuela, por negligencia de los padres; y las que tuvieron oportunidad de hacerlo solo llegaron a los primeros años.

Entonces es necesario dar a las mujeres una educación que les enseñe no únicamente a leer y escribir, sino a conseguir una educación sexual y una preparación para la vida matrimonial, su vida como soltera y ante la sociedad; una sociedad que no las margine por su actividad sino que las acepte y las ayude a corregir su error. Y si algunas no desean salir del ambiente, entonces buscar una manera para guiarlas en otra forma; para que ellas se vayan dando cuenta del abismo en que caen y traten de salir de él.

El hecho de que la mujer carezca de instrucción elemental y que, aún teniéndola, no posea conocimientos básicos como para permitirle desarrollar otras capacidades, es un factor determinante para dedicarse al meretrício.

Según la información que nos da el Lic. Ricardo Franco Guzmán:^{157/} se tiene conocimiento de que un enorme porcentaje de prostitutas llevan encadenados el factor pobreza el de la ignorancia. Son muy pocas las que, sabiendo ^{157/} Op. cit., pág. 450.

leer y escribir, han logrado cursar estudios superiores a los primarios". Sin embargo, nos damos cuenta, que en la actualidad las que carecen de instrucción son aquellas meretrices que salen de sus pueblos o ranchos dirigiéndose a las grandes ciudades a buscar dinero para comer; por su falta de conocimientos elementales no encuentra trabajo por lo tanto no tiene más remedio que caer en la prostitución de la cual no salen porque se dan cuenta que de esa manera se gana dinero fácil y sin esfuerzo.

Es triste el pensamiento que llevan pues como ya vimos anteriormente se destruyen tanto física como mentalmente, pero yo me pregunto: ¿cómo van a salir de ese medio si en un país como el nuestro; uno de los principales problemas es el desempleo, cómo ellas que no saben leer y escribir van a encontrar un trabajo honesto y con una buena remuneración?

Entonces, el camino que debemos seguir es: atacando el desempleo. Pero aún así me pregunto ¿habiendo trabajo, habrá uno para ellas?... Así es que el problema es muy grave.. ¿qué se va a hacer?... Difícil pregunta por contestar; por tanto, trataré de contestarla en el transcurso de la presente investigación.

3.2.2 DESORGANIZACION FAMILIAR

"Es el hecho de que la mujer haya nacido y crecido en un medio familiar desorganizado. Las estadísticas acusan un margen muy alto de meretrices procedentes de familias en las que privaba una grave desorganización".

Encontramos los casos de falta de padres, no hay una orientación porque no tienen a nadie que las guíe hacia un camino honesto. A falta de padre o madre tenemos que puede

ocurrir que haya padrastro o madrastra: el primero trata de corromper a la hijastra cuando es bonita, no siendo pocos los casos en que él mismo da origen a su perdición, puede empezar por violarla; la madrastra que es celosa, acusa y hostiliza a su hijastra hasta que aburrída que sea, se entrega a los brazos de un seductor o de un proxeneta.

Por otra parte, la libertad extrema, la ausencia casi completa de vigilancia de los padres, principalmente en las clases de baja condición sexual. De esta libertad resultan las malas compañías, después las tentaciones casi irresistibles a las cuales ellas están expuestas.

Tenemos, también, el hecho de que los padres estén divorciados o separados, en la cual las jóvenes reciben dos educaciones totalmente diferentes que las confunden y al aburrirse se separa de ellos para irse a la calle y no volverlos a ver para no ser más confundida, sin embargo se encuentra a amistades como otra prostituta, un seductor o bien un proxeneta que irremediablemente la inducen a la prostitución.

Otro caso es el hecho de que el o los padres se dediquen al alcoholismo o que están sumamente ocupados, sin tiempo para dedicarse a los hijos y que los atienden unos cuantos minutos al día, si no es que a la semana.

En resumen, acontece, de que si bien es cierto que "lo anterior expuesto produce desorganización en la familia, lo fundamental, lo es, que el niño crece sin afecto o con afecto inadecuado. Lo que interesa es que el niño tenga un afecto apropiado, real y sincero, independientemente de la persona que se lo proporcione".

3.2.3 RIGIDEZ FAMILIAR

"De las funciones que la familia lleva y que permite su supervivencia y la del sistema de explotación que representa, es la represión sexual que ejerce sobre sus miembros. Esto constituye una causa importante de la prostitución en tanto que es responsable directa del fracaso sexual del matrimonio y de la deformación de la sexualidad masculina.

Desde la tierna edad, a la niña se le educa en el entendido dicho "el sexo es sucio y pecaminoso", que ella debe ser pura y buena por tanto abstenerse de manifestar de - seos en ese sentido. Se le mantiene en una completa ignorancia de todo lo relacionado con su sexualidad, y si se men - ciona tiene a través de la explicación de funciones biológicas, relaciona siempre la sexualidad con la procreación.

Al niño también se le educa en la negativa del pla - cer, pero se admite que él posee deseos "animales" que de - alguna forma debe satisfacer. Su sexualidad se distorciona al hacerlo ver a las mujeres como objetos sexuales, calificándolas además en "putas o santas", dependiendo del comportamiento sexual que éstas observen. Hay buenas y malas mujeres y éstas responden a la existencia de mujeres para - amar y casarse con ellas y otras para gozar, para satisfacer sexualmente con ellas. Es claro que dentro de la cate - goría de santas entra la madre, las hermanas y la novia.

Existe la posibilidad de practicar relaciones sexuales con jóvenes de la misma edad y círculo social, de tal - forma que el joven sería incapaz de hacer ningún tipo de - proposiciones a sus amigas o novias a las que él considera "decentes", el hombre joven se ve, en ambos casos obligado a recurrir a las prostitutas para satisfacer sus deseos sexuales, teniendo una conciencia que más tarde también afec -

tará sus relaciones conyugales: él se acostumbrará a recibir placer, pero no a proporcionarlo. Al paso del tiempo, - el joven que solo tiene relaciones con prostitutas, a quienes paga por satisfacerse, verá a las mujeres únicamente como eso: objetos sexuales que están a su disposición y no - se interesará para nada en si la mujer experimenta o no placer en la relación sexual" ^{157/}.

Por otra parte encontramos: a la mujer se le condiciona para ser fiel en el matrimonio, en cambio tenemos que el hombre ejerce la práctica sexual extramarital -porque la mujer está reducida a la servidumbre sexual del marido actual o futuro-, aunque en forma "clandestina", es decir, - fuera de la ley y de la moral pública. Sin embargo, precursor como es el "sistema", se encarga de brindarle todo un mecanismo proveedor compuesto por cabarets, hoteles, servicios de información, organización de la "mercancía", etc. - "mercancía" que se recluta, en buena proporción, entre las clases bajas agujoneadas por las limitaciones económicas y culturales. Pero además, la relación clandestina que significa la realización del acto sexual estra familiar, se estigmatiza exclusivamente en ella y no en el cliente. Para éste hay motivos de orgullo presentados bajo la ideología del machismo. En cambio a las prostitutas se les rebaja a condiciones de subhumanidad; inmorales, pervertidas, anomalías, anormales, calificativos todos proporcionados por la ética y la "biología" oficiales ^{158/}.

El sistema está sumamente interesado en presentar e idealizar a la familia porque ésta cumple "casualmente" fun

^{157/} Susana Vidales Tamayo. ¿Vender caro tu amor, aventurera?, julio-septiembre 1977. Fem (México) 1., pág. 73-78.

^{158/} Sociología de la Prostitución". F. Gomezjara, Estanislao Barrera, Nicolás Pérez. Ediciones Nueva Sociología., 1978, pág. 64.

ciones básicas para el propio sistema. Todo el aparato represivo, adaptador, moldeante que el sistema ha erigido para conformar seres humanos unidimensional aptos para satisfacer el crecimiento ininterrumpido del propio sistema, comienza en la familia. Recorre el aparato educativo y los medios masivos de comunicación hasta llegar al tejido legal-policiaco-penitenciario.

La familia, empero, reúne en su seno todas las demás formas de acondicionamiento humano, aunque una de ellas en forma de germen, y otras desarrolladas plenamente^{159/}.

Pero aquí aparece la imposibilidad de que le salgan bien las cosas al sistema. La erección de la familia monogámica se realiza a costa de la enajenación de la mujer, de su reducción a cumplir funciones sexuales y complementarias: servidumbre hogareña, secretaria, objeto de lujo y exhibición del hombre.

La ley o las costumbres le imponen el matrimonio a las mujeres, le prohíben medidas anticoncepcionales y el aborto, le limitan el divorcio. Esas viejas restricciones del patriarcado son exactamente las que el estalinismo ha resucitado hoy en día; ha reavivado las teorías paternalistas del matrimonio monogámico, y de ese modo ha sido llevado a solicitar nuevamente a la mujer que se haga objeto erótico; un reciente discurso invitaba a las ciudadanas soviéticas a cuidar su manera de vestir, a usar maquillaje y a volverse coquetas para retener al marido y atizar su deseo^{160/}.

Y fortalecer la familia viene a su vez a generar la-

^{159/} David Cooper. La muerte de la familia, pág. 32-33.

^{160/} Simone de Beauvoir. El Segundo Sexo. Tomo I, pág. 82.

prostitución, ya que ambas germinan sobre bases económicas, mercantiles: el regreso a las relaciones fundadas sobre el dinero -nos dice nuevamente Trotsky-, provoca inevitablemente un nuevo aumento de la prostitución y de la infancia abandonada. En donde hay privilegios, también hay parias.. .. La prostitución sólo tiene un sello infamante y penoso - en los bajos fondos de la sociedad, revierte la forma elegante del buen gusto y la modernización^{161/}.

La familia es la que se constituye en el primero y más importante con que cuenta el individuo.

A través de la familia se transmiten y arraigan desde etapas muy tempranas los diferentes modelos culturales, así como los valores, normas sociales y patrones de conducta - que ulteriormente determinarán el estilo de adaptación de la persona dentro del medio donde se desenvuelve.

También es función satisfacer las necesidades básicas del individuo y proveerlo de seguridad emocional y psicológica, al menos durante los primeros años de la vida. Dentro de este pequeño grupo, se llevan a cabo los aprendizajes más elementales, como el caminar y el hablar, y se desarrollan las capacidades necesarias para la integración a una serie de sistemas sociales en los que el individuo - funcionará posteriormente: la capacidad para confiar y para ser digno de confianza, para ejercer influencia y aceptar legítima influencia, para interactuar con otros, etc.^{162/}.

^{161/} Leon Trotsky. La mujer y la familia, pág. 67-79 Mandel, en su obra Ensayos sobre el Neocapitalismo, señala la creciente tendencia de las reformas económicas de la URSS en los años sesentas y conceder un peso cada vez mayor al interés materia, a la compra-venta de mercancías, lo que tiende a fundar la organización social en el deseo de enriquecimiento individual pág.184-207. Tenemos entonces que la ecuación clásica generadora de la prostitución renace: familia represiva + discriminación femenina + mercantilización de la conducta social e individual.

^{162/} Parsons. 1965.

De acuerdo con lo anterior la familia debe cumplir con las siguientes expectativas biopsíquicas y sociales de cada uno de sus miembros:

- a) Satisfacer las necesidades físicas como son el -
alimento, vestido, medicinas, habitación, etc.
- b) Satisfacer las necesidades afectivas
- c) Fortalecer la personalidad
- d) Formar los roles sexuales
- e) Preparar para el mejor desempeño de los papeles-
sociales
- f) Estimular las actitudes del aprendizaje y apoyo-
de la creatividad de la iniciativa individual ^{163/}.

Por último, diré: "que la prostitución tiene que entenderse entonces, en sus relaciones con la sexualidad preva-
leciente, y que, a lo largo de los últimos tres siglos ha
cambiado de acuerdo a las "necesidades" de la sociedad glo-
bal: del fin de la castidad o la represión santificada a -
la comercialización de la relación sexual, comprendida é-
sta desde una amplia perspectiva, que nuevamente viene a des-
glozar:

a) En la familia donde el niño recibe una sexuali-
dad sui generis: su cuerpo es un "bien social", por lo --
cual se desata la cacería contra el onanismo; en la histe-
rización de la mujer, saturada de "sexualidad" particular -
integrada a la práctica médica, donde relaciona su fecundi-
dad con el cuerpo social y familiar, es decir, al cuidado -
de los niños.

b) En la especificación y funcionalización de los -

163/ Ibidem Ackerman, Nathan W., Diagnóstico y Tratamien-
to de las Relaciones Familiares; Buenos Aires. Editó-
rial Paidós, 1974.

"perversos" y "desviados", aislados biológica y psíquica - mente, después de haber codificado sus "anomalías" y "bus - car" para ellas una tecnología correctiva.

c) La regulación económica, política y médica de - las poblaciones"^{164/}.

3.2.4 LA PROMISCUIDAD

La crisis actual ha provocado un aumento en los pre - cios de las viviendas, las familias de escasos recursos eco - nómicos están obligados a vivir en un solo cuarto, en las - que seis u ocho miembros viven en él; en el que se reali - zan todos los actos del vivir cotidiano, compartiendo el - duro techo padres e hijos, hermanos y hermanas, parientes - y hasta amigos y en algunas ocasiones animales domésticos.

Las niñas se ven obligadas a presenciar reyertos^{165/} de ebriedad así como actos propios de la vida marital.

No es raro el caso en que el padre, con la mente per - turbada por el licor, vaya voluntaria o involuntariamente a acariciar a la hija en vez de la esposa o amante, esto es, - que comete incestos, así también puede suceder entre herma - nos.

Viven en la promiscuidad más completa, factor que en ocasiones lleva a la prostitución.

3.2.5 CONCENTRACION URBANA EXCESIVA

Como podemos decir, en las ciudades grandes constitu

^{164/} Francisco Gomezjara. Orden y Desorden; sociedad en cri - sis F. Godoy Ramírez. El problema de la Prostitución - en México visto científicamente; Michel Foucault. Vi - gilar y castigar e historia de la sexualidad.

^{165/} Riña, disputa, cuentión, pendencia.

yen promiscuidad y mal ambiente para los adolescentes que - se inician a la vida, ante esta rudeza, entregándose a la - prostitución. Jean Beneck llega a concluir afirmando:^{166/} "la prostitución es un fenómeno urbano, las colmenas de corcho y las cabezas de puerco, con su acúmulo de personas to - das viviendo en gran promiscuidad, los panales donde pulula toda una vasta fauna de la raza humana; son locales donde las filas de prostitutas engrosan".

En efecto, a mayor concentración de personas mayor - es el aumento de la prostitución, debido principalmente al aspecto económico, el desempleo y la falta de viviendas su - ficientes para cualquier clase; con el fin de vivir mejor. Siendo imposible ya que con el principal problema que se en - cuentra el Estado es el territorio, en una ciudad como la - de México, donde cada día llegan miles y miles de provincia - nos, es difícil instalarlos en un territorio tan pequeño - geológicamente razón por la cual existe mayor el porcenta - je de prostitución y de todos los demás fenómenos de los - que la ciudad sufre.

3.2.6 EL DESAMPARO QUE LA SOCIEDAD VOTA A LA MADRE-SOLTERA

Por dejar a una madre soltera en desamparo, se trans - forma en eventual prostituta. Una mujer soltera que se em - baraza, se ve entre dos caminos a tomar: uno práctica el - aborto y otro se deja en estado de gravidez para dar a luz - un hijo que tendrá que sostener sin el auxilio del padre - por este problema consideramos a una madre soltera, abando - nada por aquel que provocó su embarazo. Y ese momento con - su hijo en brazos, que una pobre mentira va la sociedad a -

^{166/} Op. cit., pág. 156.

repudiarla por el hijo concebido fuera del matrimonio condenándola a que deje a su familia y a otras. Después de perder el empleo encuentra dificultades para colocarse en otro. A falta de dinero para sostenerse va a crear en su espíritu un enredo psíquico que la turba y la tira a la prostitución.

3.2.7 LA IMITACION

No podía faltar esta causa muy importante; en su explicación nos daremos cuenta el por qué algunas veces la madre prostituta le siguen las hijas que se van a dedicar a - lo mismo.

La imitación se manifiesta de dos maneras:

1. Espontáneamente, es decir, que la imitadora sigue - por sí misma las huellas de la imitada sin que ésta ni otra persona haga esfuerzo alguno para imitarla a ella.
2. En forma de proselitismo, la imitadora va en busca - de nuevas afiliadas, a quienes inicia en las prácticas necesarias para su modo de existencia.

No por el hecho de que la madre sea prostituta la hija seguirá su ejemplo; es necesario que las hijas de estas mujeres estén en colegios específicos para su desarrollo en los cuales las madres puedan visitarlas sin que se den cuenta cual es la actividad que realiza la misma.

Así como existen guarderías en las dependencias de - gobierno para las madres que trabajan; así debería haber -

para estas mujeres que viven solas y no tienen con quien dejar a sus hijos; esto es, para el efecto de que los menores no mueran de hambre.

Se ha dado el caso de que cuando la meretriz es detenida y reclutada en "La Vaquita", cuando salen y van en busca de sus hijos se da cuenta que han muerto.

Me pregunto: ¿si no se puede hacer algo por ellas directamente, porqué no tratar de ayudar a esos menores que son víctimas de la misma sociedad? ¿por qué no se trata de proteger a esos niños que están desamparados hasta de su propia madre, que carece de todo? ¿qué clase de vida les espera a esas criaturas que no tienen defensa alguna?, etc. Así podré hacer más preguntas sin que nadie pueda contestar, puesto que si se hace algo, el mismo Estado contestaría: - principalmente intervendría mucho dinero que realmente no vale la pena gastar para resolver un problema que es difícil de extinguir...

Existen otras numerosas causas que no podría ver minuciosamente puesto que nunca terminaría; sin embargo no dejaré de nombrarlas para que en un futuro siga con esta investigación o bien, surja otro interesado en el tema y pueda displayarse en el tema.

De modo que tenemos como otras causas: "el exhibicionismo, imprudencia y el exagerado de la moda aflojan las costumbres, las reducen al mundanismo, el lujo posible e imposible los bailes sospechosos, los hogares arruinados y el abandono de menores; la restricción de la natalidad, la embriaguez, la toxicofilia, la toxiconomía, la ociosidad, el sensualismo del hombre con sus tendencias poligamías y-

ganancias de explotadores de mujeres que ponen su vista sobre encantos y menores desprotegidos, etc."

A continuación veremos que otro de los aspectos sociales que tornan a la mujer proclive a la prostitución son los incentivos, o sea lo que incita o mueve a una cosa a la prostituta, así es que encontramos:

3.2.8 INCENTIVOS APARENTES EN LA PROSTITUCION

a) El deseo de obtener fáciles y rápidos ingresos. En los primeros tiempos el ejercicio de la prostitución produce ventajas económicas que podrían calificarse de fáciles y rápidas: la mujer sólo tiene que ofrecer su cuerpo para obtener de inmediato un determinado lucro. Muchas mujeres se sienten atraídas por esa actividad en la que no es necesaria gran dosis de inteligencia ni especiales conocimientos para ejercerla.

b) La mujer eleva su nivel de vida económica. Esto que es consecuencia de la primera al obtener fáciles y rápidos ingresos. En efecto, el pensamiento de las meretrices consiste en dedicarse a la prostitución para ganar dinero rápidamente y así poder elevarse en el aspecto económico. Por supuesto que la minoría de ellas lo logra y mantiene un nivel de vida económico de cierta altura, sin embargo, no siempre sucede como lo comprobaré más adelante.

c) El deseo de tener una mayor satisfacción personal. La meretriz se siente halagada y aceptada por todos los hombres que solicitan sus servicios y de este modo la mujer resuelve, aunque en forma momentánea e inadecuada, un problema individual como es el del rechazo en otros cam -

pos 167/ .

3.2.9 ASPECTOS NEGATIVOS DE LOS INCENTIVOS APARENTES

a) Por lo que se refiere al primer incentivo aparente, o sea el obtener fáciles y rápidos ingresos, no hay duda de que cuando la mujer es joven puede obtenerlos sin dificultad, pero el problema que se presenta es el del proxenetismo, es decir, siempre se ingenia para entregar, si no la totalidad de los mismos, buena parte de ellas a un ru - fián que desde los primeros tiempos vivirá a su lado explotándola.

b) Por el segundo, el deseo de mejorar el nivel de la vida económica, en realidad existe, es efímero; el placer es pasajero, pues dejará de serlo en cuanto comience a marchitarse su juventud y aparezcan signos de cansancio o enfermedad.

Además, cuando la prostituta comienza a ganar dinero, proliferan a su alrededor una serie de explotadores, entre otros sus familiares, que si bien se avergüenzan de la actividad desarrollada por ella, no tienen inconveniente en disfrutar de las cantidades que les entregan.

c) En cuanto al tercero, la prostituta lo obtiene aparentemente pero a través de una solución inadecuada; el hecho de sentirse requerida y aceptada por muchos hombres, no es más que una salida falsa a un problema interno. En realidad la meretriz no logra una satisfacción auténtica, pues lejos de sentirse entregada emocionalmente por el hecho de haber solicitado sus favores, la soledad más grande-

167/ Op. cit., pág. 143.

la invade cada noche^{168/}.

3.3 FACTORES ECONOMICOS

La necesidad de obtener ingresos que las permitan subsistir lleva a muchas mujeres a la prostitución.

El sistema capitalista está imposibilitando para integrar toda la fuerza de trabajo disponible a la producción y lo vemos claramente con los altos índices de desempleo, con mayor razón está a la mujeres, que están en desventaja desde todos los puntos de vista.

Pero la necesidad impera y hay que conseguir dinero como de lugar: la prostitución y la servidumbre son las únicas alternativas para las mujeres a las que la sociedad les ha negado todo.

La última alternativa, debido a las pésimas condiciones de trabajo a la falta de prestaciones con los bajos salarios, así como a los abusos de que son víctimas sobre todo si son feas deriva rápidamente en cualquiera de las otras dos o en más.

La mayoría de las mujeres dedicadas a la prostitución recibe pocos ingresos. En encuestas realizadas en la ciudad de México^{169/}, se puede abreviar en lo que se refiere a los ingresos que la prostituta recibe en promedio de cien pesos diarios aunque hay quienes cobran de doscientos-

^{168/} Op. cit., pág. 144-145.

^{169/} Encuesta realizada por Rafael Ruiz Harrel. Revista - Mundo Médico. Artículo "La Prostitución en México" volumen II. Número 20, de mayo 20 de 1975.

a trescientos pero se señala que de estos hay que señalar o destacar muchos gastos directos que la prostituta debe realizar para poder ejecutar su oficio "quienes trabajan en la calle pagan protección -lo que las protege únicamente -de sus protectores-, una comisión al hotel de paso, una multa de las razzias, regalitos a la policía y otros gastos varios. El resultado es que de cada cien pesos que ganan, les quedan para sí mismas, solo treinta y siete pesos con veinticinco centavos en promedio."

Encontramos también aquí, que dependiendo de la categoría de la prostituta, los ingresos son mayores así las que pueden colocarse en casa de cita obtienen un promedio de sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos de cada cien pesos que ganan. "Las que lo hacen en departamentos más o menos de postín, pueden disponer realmente de sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco de cada cien pesos que ganan".

También se señala que los ingresos disminuyen a medida que aumenta la edad. La prostituta mejor pagada es aquella entre los 15 y 19 años de edad; y tiene un ingreso neto mensual de \$ 2,132.84, en tanto que la prostituta de 45 años o más tiene ingreso neto de \$ 742.12.

Una mayoría de las mujeres dedicadas a la prostitución sufren una explotación desmedida por parte de los dueños de las casas de citas. Así como es frecuente el caso de prostituta que cubre todos los gastos de "su hombre" - que las más de las veces las golpea y obliga a prostituirse.

3.4 LA PROSTITUCION COMO AGENTE DE CRIMINALIDAD

La mujer no comparece en escena, pero está entre bas

tidores; no se muestra a la luz de las estadísticas criminales, sino en la sombra; y entonces, en lugar de ella o sin ella que debería parecer en las cifras de la criminalidad, aparece el hombre. Como escribe Del Greco: "la delincuencia femenina aparece escondida tras las espaldas del hombre que la ejecuta. Sería útil para el psicólogo, seguir las huellas que sin cometer el delito, le preparan. -- Con un complejo de maldad, calumnias e insinuaciones, llevan a otros o a algunos por el camino delictivo hasta el final, interrumpido por circunstancias externas o por el hecho de que el súcubo pudo escaparse de la red... como la acción suya criminal permanece escondida, y es inductiva o preparadora, las estadísticas no pueden recogerla y es menor siempre que la varonil"^{170/}.

Otro punto también discutido y discutible aparece en la original observación que deja sorprendido y dudoso a quien la escucha, que se enuncia, sobre un platillo y femenina en el otro, se muestra desequilibrada por su mayor peso en el platillo en que está colocada la delincuencia masculina, que en cambio apenas tiene un peso ligerísimo en el platillo opuesto. Coloquemos en este platillo el peso de la prostitución, con todas las mujeres perdidas, y veremos entonces que los dos platillos se equilibran. La prostitución es el equivalente femenino del delito, como suele decirse con una frase incisiva que lo resume todo.

El ambiente prostitucional, malvivencia o alcoholismo, a pesar de no ser considerada la prostitución, por la mayoría de los autores, como un crimen, ha sido considerada como causa de criminalidad. Existen, como siempre, posiciones contrarias. Guillermo Ferrero y Cesar Lombroso consi

^{170/} F. Del Greco La mentalita femminile..

deraban la prostitución como crimen específico del sexo femenino como equivalente femenino de criminalidad de hombre.

Sería un absurdo considerarla así, aducimos algunas razones, cuando tratamos de regímenes legales delante de la prostitución. Otros autores quieren afirmar que la prostitución es un simple oficio de la mujer, y que, si concordásemos, nos colocamos también en planos absurdos en que se coloca la autora chilena Klmpel, que afirma que "la prostitución es un oficio".

Evidentemente que la prostituta no se coloca en estas condiciones, por acorde con los trámites de moral y de religión, y las leyes de convivencia social, tal existencia está muy lejos de considerarse digna de ser como para un móvil que la mujer la ata. Por lo tanto no es un crimen la prostitución ni tampoco por otro lado un oficio. Entonces, ¿cómo podríamos considerar la prostitución?

Como sabemos toda sociedad es un organismo, como todo cuerpo humano, que puede presentar algunas enfermedades, aspectos anormales de la vida social. Una sociedad se inclina para una existencia normal, colocada así mismo de esos males, que la afectan. Y cuando esos males son estudiados en criminología, son a través de patología social, que estudia entre otros males la prostitución.

Va a ser estudiado el fenómeno que afecta al organismo social y una vez expuesto con todos sus detalles, entrará en acción la Profilaxis Criminal, procurando corregir los vicios y delitos que la sociedad presenta; colocada la cuestión en estos términos vemos que la prostitución es un mal social, un estado patológico de la sociedad, que podrá llevar un individuo colocado dentro de este fenómeno o cri-

men. Entonces, la prostitución se presenta como agente de criminalidad y la propia ley reconoce tal factor, por consiguiente de no definir la prostitución como delito, como un ilícito penal en sí, condena indirectamente, dictando penas para todos los fenómenos que favorecen a la proliferación de aquel mal.

La prostitución es un fenómeno bio-sociológico, que es uno de los agentes de criminalidad. La moderna criminología admite que para determinar el género de acto antisocial, debe atentarse los factores endógenos o biológicos y los factores exógenos o ambientales. La prostitución, como ya vimos, reúne esos dos factores que van a influir en la criminalidad de personas que viven a su sombra. El gran número de delitos, que se constituyen en la gran mayoría practicados por esas infelices, los delitos contra la procreación. Y esas mujeres apelaren para las "hacedoras del angel" y entonces para el medio que su propia experiencia abastece, para evitar el producto de una concepción forzada de contactos sexuales en razón de su "oficio". Y que es natural una práctica de aborto entre las meretrices.

No hay entre una gran mayoría, una responsabilidad de una función sexual, como acontece con las mujeres normales. Debido a tal factor, explica también la incidencia de infanticidio la cual se libran las infelices del producto forzado, que no pudieron "tirar" antes, o por medio de cualquier otro motivo. Los abortos e infanticidios constituyen un gran número de crímenes practicados por esas mujeres, más quedan otros crímenes de sangre, los crímenes pasionales, los homicidios, etc.

¿Cuántas prostitutas eliminan a sus amantes, cuando éstos intentan dejarlas?

Entonces, la meretriz se revela contra la explotación continua y tenaz de su "amante", intenta acabar con la vida del individuo, transformándose en prostituta y asesina, con la misma rapidez que dispara un tiro de revólver; pero su propia condición marginal, vive aquella vida de miserias, atribuida muchas veces por enfermedades o por falta de dinero, la prostituta y la criminal en potencia. Más no delinque, por homicidios, abortos o contagios venéreos, más también aquellas otras personas colocadas en su medio. Son criminales y explotadores: los rufianes, los traficantes y toda gama de delincuentes, verdadera fauna criminal, generador de la prostitución. Son ladronas que van unidas al ambiente prostitucional, son "vigorestas", que van mancomunadas con las meretrices.

En la casa de prostitución, encontramos alguno de esos individuos, que roban, hurtan y explotan, otros que pervierten, corrompen menores, transportados para aquellos ambientes, transformando a la joven inexperta en prostituta, en una futura criminal y parte de sus crímenes.

Otros problemas ocurren paralelamente a la prostitución; el alcoholismo, la toxicomanía, favorecidos por el ambiente prostitucional. También otros crímenes que van a la par con la prostitución que constituyen una mayor fuente generadora de crímenes y sufrimientos humanos. Para pasar la idea de como funciona el mecanismo del vicio, examinaremos el foco, el ambiente de donde se irradian las emancipaciones viciosas.

El prostíbulo, el del alto contorno, el departamento bien montado y decorado de lujo, o la vieja casa de ventanas que propician al "cliente" una visión del interior, poseedor siempre del mismo ambiente. La "rufianería" vía del

precepto y el gerente que cuida de sus "mininas" tirándoles un alto fragmento de lo que ganan, con el sudor de su cuerpo; generalmente las mujeres que viven en un burdel, son obligadas también a vender la bebida que la propia casa abastece, y para venderla, muchas veces, toman ellas las que adquiere el cliente, así se convierte en alcohólica; raras son las prostitutas que se hacen adictas a los tóxicos de cualquier especie (morfina, cocaína, opio, marihuana, barbitúricos, etc.). Muchas son verdaderas viciosas y jamás dejan la casa, pues no pueden dejar pasar sin la citada "palmo blanco" que el explotador le abastece y que se transforma en verdaderas rejas, en donde la decaída joven no podrá salir presa que está doblemente viciosa. Y este ambiente que se encuentra también, "ese poliforme grupo de individuos que viven mal en marginación social manifiesta, sin contribuir para el adiestramiento de agregados sociales", constituyen los vagabundos que también entran en la prostitución, alcoholismo o toxicomanía, la criminalidad.

"Así vemos que el lupanar, casa de prostitución, que encierran las más poderosas fuerzas promotoras del vicio y criminalidad. Y junto a la prostitución, abundan los delitos, no es, raro que traiga de cuando en cuando, en su sección policial, el factor criminal que tengan cualquier relación con este fenómeno. Fichados los prostíbulos, colocamos al sol, toda esa fauna criminal, y podemos distinguirla y combatirla con el lupanar cerrado, faltará lugar a esos individuos para realizar sus nefastas reuniones".

Hay autores contrarios al fichamiento de las casas de prostitución, pues afirman que no siendo la prostitución un delito, y no ejerciendo de aquel local, habrá de ejercerse en algún otro, en la propia casa o en público. Y otros todavía hablan, a favor de casas de prostitución indivi -

dual con una sola meretriz en cada caso.

"Los autores se declaran contra la casa de prostitución en virtud de que es un perjuicio para la sociedad y - porque es un cúmulo de elementos nocivos, tendencia al crimen y si se fomenta, entonces el Estado está contribuyendo con una parte para la criminalidad".

Con lo anterior, se puede concluir: que la prostitución no es un crimen sino que es un agente y causa de criminalidad, y como anteriormente se dijo, es también una conducta desviada, producto de una sociedad con un régimen capitalista; mientras exista el factor económico, existirá la prostitución.

Después de haber visto, las causas que inducen a la prostitución, creo necesario aunque no indispensable, porque es bien conocido; que existen clases de prostitutas, - que se les ha clasificado según la clase social a que éstas pertenecen; sus características, y posteriormente cuando trate la investigación de campo daré las cantidades que éstas cobran.

Sin embargo, he descubierto que la prostitución no siempre es la que comúnmente se conoce sino que hasta en los sectores más altos, encontramos este fenómeno, tal vez algunos ya la conocen; otros, no saldrán de su asombro; - estos datos que en seguida se describirán han sido tomados de fuentes verídicas y de otros autores que han hecho este tipo de investigación.

3.5 CLASIFICACION DE LA PROSTITUCION

Fuente: Francisco Gomezjara

La prostitución es una forma de organización social, porque en ella participan tres sectores con papeles específicos, horarios delimitados, jerarquías reconocidas, status legal protector, etc.:

a) El grupo de los empresarios de hoteles, bares, - centros nocturnos, agencias, empresas turísticas, compañías editoras de publicaciones y películas ad hoc, locales para exhibir los anteriores productos junto con otros artículos relacionados: tráfico de drogas, bebidas embriagantes, etc.

b) En el caso del ejército que alquila prostitutas para distraer a sus reclutas o los altos funcionarios públicos y magnates contratistas de servicios de prostitutas para amenizar los tiempos libres de sus reuniones y congresos.

c) El círculo íntimo que rodea al sujeto prostituido: enganchadores, "amantes", defensores, proveedores de - drogas o de disfraces para ejercer en la calle la prostitución, como niños que las acompañen en su recorrido, "agen - cias de empleos", prestación de servicios (masaje, compañía para enfermos, etc.) y la policía.

La prostituta al servicio de las clases altas se le denomina modelo, compañera de viaje, estrella, miss mundo, - menos prostituta. En la actualidad estas prostitutas tie - nen abiertas las puertas de la vida social y llegan a imponer incluso la moda, tanto en el vestuario como en el maqui llaje y aún en las formas del comportamiento más sofisticado. En este sentido lo que ocurre, es la multiplicación - del manipuleo del sistema sobre sus personas porque en el - fondo son utilizadas por las empresas publicitarias, los -- políticos de renombre o los empresarios audaces para aumentar sus ventas o duplicar sus votos.

Las prostitutas al servicio de las demás clases sociales como se muestra en el siguiente cuadro; además de tipificar o resumir el estereotipo de la prostituta reciben la adjetivización que les recuerda que viven en el exilio y no en el reino; que son desviadas y anormales; mujeres de mala nota, de moral ligera, de vida fácil. Por ello son reducidas a vivir en ghettos o zonas de tolerancia legales o de hecho y en donde su atuendo marca indeleblemente su despreciable oficio:

TIPOLOGIA DE LA PROSTITUCION FEMENINA Y SU CLIENTELA

CATEGORIA	DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD	ESTEREOTIPO	CLASE SOCIAL DE LA CLIENTELA
Trotacalles taloneras taconeras	Deambulan por las calles, plazas, centros comerciales o se exhiben en la puerta de su local. Hacen uso de hoteles	Escasa ropa o en climas fríos abrigadas con ropas de colores y diseños llamativos. En sitios muy pobres su estigma se reduce a vestidos cortos y conducta aparentemente extravagante.	Proletarios, subproletarios y semiproletarios
Viajera itinerante	Acompañan los recorridos de los pobladores de las empresas expendedoras de cerveza y espectáculos musicales, o siguen la ruta de los cortadores de caña, constructores de	Vestuario llamativo y escaso.	Proletarios, sub y semiproletarios.

CATEGORIA	DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD	ESTEREOTIPO	CLASE SOCIAL DE LA CLIENTELA
	carreteras y presas, etc. por la República.		
Cabaretera ficheras	Bailan en salones de baile con cada clientela y al cerrar el local pueden mantener relaciones sexuales con ellos. Trabajan también como utilizan hoteles.	Indumentaria similar a la anterior.	Proletarios y pequeños burgueses pobres.
Ruleteras motorizadas navegantes	Alquilan taxis para rondar ciertas avenidas transitadas y levantar a los clientes a los que llevan a hoteles.	Ropa de calle llamativa, lo mismo que su arreglo personal.	Proletarios y pequeños burgueses
Pupilas	Viven en casas de citas donde la administradora arregla tarifas y otorga seguridad a la prostituta. Pueden ser baños, centros de masaje etc.	Se presentan con ropa interior o profesional.	Pequeña burguesía
Semiesposa "amantes"	Vive con un hombre a cambio de la subsistencia; la unión perdura en ocasiones varios meses. Ella trabaja en las labores domésticas y sexuales para con el marido. No tiene hijos y en-	Se presentan con ropa común de uso diario	Pequeña burguesía

CATEGORIA	DESEMPLEO DE LA ACTIVIDAD	ESTEREOTIPO	CLASE SOCIAL DE LA CLIENTELA
	convenio es ante todo comercial.- Ella puede partir cuando así lo considere.		
La Furtiva	Asiste una o dos veces a la semana a alguna casa de citas, como actividad complementaria de trabajos de oficina o semi profesionales	Ropa común de uso diario	Pequeña y gran burguesía
Call Girls	Trabajan en su departamento bajo un sistema de citas telefónicas de clientes conocidos y recomendados por hoteles, casinos.- Tratan telefónicamente con los clientes.	Indumentaria lujosa y arreglo personal elegante y a la moda	Burguesía
Muchachas para fiestas	Pueden ser compañeras de noche (con no más de un cliente) o de viaje o de paseo; o bien bailarinas, modelos, estrellas, que venden su compañía y relación sexual a clientes, reunidos en convenciones, congresos, fin de semana.	Indumentaria lujosa aunque discreta que les permita pasar desapercibidas en hoteles de lujo, centros nocturnos, reuniones oficiales, etc.	Burguesía

En efecto, la estigmatización social se realiza para culpar a ciertos sectores o individuos de los males sociales, así en el caso de la prostituta el estigma es contra la mujer considerada inferior o débil tal como lo demuestra el siguiente cuadro relacionado con la mitología sobre el sexismo.

Fuente: Jorge Cissel Bucios. Mitología sobre la mujer, pág. 86

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA:

DE LA FEMENEIDAD

DE LA VIRILIDAD

Caracterología

Suave	dulce	duro, rudo	frío
Sentimental	afectiva	intelectual	racional
intuitiva	superficial	profundo	planificado
atolondrada	impulsiva	sistemático	calculador
frágil	sumisa	fuerte	dominante
dependiente	cobarde	independiente	valiente
tímida	recatada	agresivo	audaz
maternal	coqueta	paternal	sobrio
voluble	conquistada	estable	conquistado
bonita	puede llorar	feo	no llora
insegura	pasiva	seguro	activo
monógama	virgen fiel moral	polígamo, ex	infiel
de la casa	sexual	perto del mundo	
	existencia social		
masoquista	histérica	psiquiatría sádico	obsesivo

De estas características anteriores, puedo decir que el autor se ha excedido, puesto que vemos por ejemplo que en las lenonas no encontramos de ninguna manera éstas, por tanto diré que un sesenta por ciento existen todavía muje -

res de este tipo y hombres que se acoplan a ellas.

Ahora bien, esta clasificación se logró con mucho es fuerzo y años de investigación porque a las únicas que se les conoce son a las prostitutas de media y baja clase. Mu jeres que su principal necesidad es el aspecto económico; - las que están a la vista y las que vemos comúnmente. Las - que son marginadas puesto que no tienen el suficiente nivel cultural para tapar su actividad ya que no se dedican a otra cosa sino es la prostitución. De estas son las que - me han preocupado, en la que se basa mi investigación, las - que sufren no por sí mismas sino porque son un producto de la sociedad; y mientras ésta no cambie existirá esta figura, toda vez que la misma sociedad: la señala, la tacha, - la prohíbe y hasta se espanta; sin embargo, la fomenta a - través de los medios macivos de comunicación y todos aque - llos que acuden a ellas para satisfacer una necesidad fisiológica, atreviéndose aún así a marginarlas al grado de hun dirlas cada vez más, en vez de ayudarlas para salir de ese "fango" en que se encuentran y que para ellas es difícil - poder o tratar de quitarse este "vicio".

Para conocerlas mejor, he seleccionado tres casos de cada una de las causas que inducen a la prostitución, para tener una visión exacta de lo que es este fenómeno. Han si do tomados de tres autores diferentes que han hecho este - tipo de investigación; así tenemos:

3.6 TRES CASOS SOBRE LA ETIOLOGIA DE LA PROSTITUCION

I. Estudio Sociológico^{171/}:

171/ Quiroz Cuarón Alfonso. "Estudio sobre un caso de prostitución". Criminalia, 2, págs. 136-137. 1935.

1. Identificación:

GG.

19 años de edad

Raza blanca

Nacionalidad mexicana

Originaria de México, D.F.

Soltera

Hija natural

Religión católica

2. Antecedentes Familiares:

a) En el hogar. Su padre murió a los cincuenta y cinco años, aproximadamente cuando ella debió haber tenido alrededor de 9 años, su madre vive y tiene 37 años de edad. No fueron casados legalmente, y al morir su padre, su madre se juntó con otro hombre. Con el cual vive hasta la fecha. Fueron de familia cinco hermanos, incluyendo a ella que nació en segundo lugar. Los cuatro restantes murieron: 3 de edades inferiores a 3 años y el otro fue un aborto.

La profesión del padre era la de pulquero, pues él mismo atendía el negocio de esta clase que era de su propiedad.

Sin hogar, cuando ella vivió ahí, lo componían: el padrastro, la madre y dos tías maternas.

Las condiciones morales del mismo son poco aceptables, porque el padrastro, y en ocasiones la madre, se intoxican con alcohol.

El padrastro es matancero y de conducta poco recomendable, porque como ya se dijo antes, es afecto a embriagarse y a las pendencias, motivo por los cuales ha estado en diversas ocasiones preso.

El padre también tomaba pulque; pero ella no recuerda que hubiera tenido líos con la policía.

El padrastro cuando se embriaga, tiene la costumbre de golpear a su madre, y ella también tuvo que defenderse en ocasiones, para no correr la misma suerte.

Sus familiares siempre han vivido en esta ciudad y su domicilio lo han tenido por los alrededores del "Rastro".

b) Condiciones Económicas. El padre era propietario de una pulquería que él mismo atendía.

Los demás familiares no trabajaban y estaban supeditados al padre.

Ella no fue educada por su padre, pues la que realmente se encargó de eso fue la abuela, que obtenía lo necesario en un puesto de comida que tenía en la calle.

Ignora los ingresos que tanto su padre como su abuela, que fueron los que se encargaron de ella, podrían haber percibido.

Las condiciones del hogar eran de pobreza, toda vez que su padre tenía otra mujer, por ese motivo desatendía la casa de la madre

Las condiciones de la habitación no eran siempre las

mismas, porque algunas veces vivían arrimados en una casa - sola con una familia, y en otros, en una pieza de adobe, - construida en un lote, por lo cual pagaban \$ 8.00 de renta, - debiéndose advertir que en el rumbo carecían de servicios - sanitarios.

c) Cultura. Tanto sus padres como su abuela eran - de cultura muy superficial, pues apenas si saben leer y es- cribir.

Su madre salía acompañarla al cine, diversión única - a la que asistía.

A su abuela no le agrada este espectáculo, ignora si su padre estaría afiliado a alguna sociedad o sindicato.

Los días festivos no tenían un entretenimiento deter- minado, y por lo general lo dedicaban a visitar amistades, - que las constituían los vecinos del rumbo.

La religión de sus padres era la católica, y su prin- cipal devoción era a la Virgen de Guadalupe. Cumplían con- sus obligaciones con la iglesia católica y asistían a misa- los domingos sin ser fanáticos.

d) Estado de Salud. Sus parientes cercanos no pade- cen enfermedad seria alguna; un primo de ella, hijo de una tía, media hermana de su madre, padece ataques que, por las indicaciones que da corresponde a los de carácter epilép- tico.

Su padre tomaba bebidas alcohólicas, lo mismo que su madre, que abusa con frecuencia. A su abuela solo en ra - ras ocasiones la ha visto tomada.

3. Antecedentes Personales:

a) En el hogar. Como lo ha dicho anteriormente, - que ella vive mucho más tiempo con su abuela que con su ma dre.

A su madre, todo lo poco que la ha tratado, no le tie ne confianza alguna y a su padre menos se la tuvo, ya que - éste vivió poco tiempo con ellas.

Las dificultades que ha tenido en el hogar, han sido - provocadas por su padrastro, que en ocasiones ha pretendido hasta golpearla.

Su niñez fue siempre tan cruda y llena de cosas de - sagradas, que no puede decir que conserve algún recuerdo grato de esas épocas.

Era afecta a jugar a las muñecas con algunas niñas - vecinas o con sus condiscípulos, juego que dejó tan honda huella en su vida que hasta la fecha suele todavía jugar - con ellas.

En la escuela era castigada con frecuencia por tra - viesa e indisciplinada, pues rompía cuadernos, hacía travesu ras con las compañeras.

Aunque en su casa poco había de preferencia para al - guno de los miembros componentes de ella, sí asegura que - es celosa, pues se siente sumamente contrariada cuando ob - serva algún tiempo, fuera en su casa o en la escuela.

Su carácter es extremoso, violento cuando se disgus

ta y alegre cuando se está contenta. Cuando se irrita, la cólera le impide reflexionar y siente deseos de pegar. Para dar una idea gráfica sobre su carácter, refiere que desde los 3 años en el Kindergarden, se disgustó con su compañera, a quien le rompió la cara con una jarra que tenía cerca; su cólera solo contuvo por tornarse en miedo, cuando - vió que a la niña le salía sangre de la nariz. También - es alegre y comunicativa, canta, brinca y hace diversas demostraciones para reflejar su contento.

Siente un profundo aburrimiento por la vida; no es muy afectiva, tampoco es indiferente para las personas que le merecen aprecio. No recuerda haber hecho sufrir a los - animales domésticos de su casa.

b) Escolares. Ingresó a una escuela oficial a la - edad de 5 años donde cursó hasta el quinto de primaria, pero para aprobar los cinco años tuvo reprobado varios años, - porque fue reprobada varias veces debido a que tenía poca - atención a sus clases y prefería jugar con sus condiscípulos.

Dejó de asistir a la escuela por el poco interés que tenía en mejorar sus conocimientos, y además, con objeto de ver si lograba encontrar algún empleo que le diera la oportunidad de ganar dinero.

En la escuela su conducta fue siempre mala, porque era indisciplinada y poco respetuosa con sus maestros, con sus condiscípulos, su comportamiento fue bueno, al grado de que hasta la fecha conserva amistad con alguna de ellas.

c) De trabajo. A los 18 años de edad, trató de empear a trabajar, para lo cual, hizo gestiones para ingresar a una fábrica de hilados y tejidos, lo que logró al fin, y-

donde solo permaneció tres semanas pues se aburríó, tenía - que gastar hasta en planillas sin tener remuneración ya que fue aceptada solamente como aprendiz.

d) De su vida adulta. Es soltera, a los 18 años se fue con un novio a quien ella quería mucho pues dado el ambiente poco atractivo de su casa, él constituía su único afecto, afecto que pronto se tornó en odio por la conducta poca caballeresca que él adoptó cuando ella le pidió que se casara. Sin embargo, considera que éste ha sido el cariño más gran de de su vida.

A los 18 años inició sus relaciones sexuales con el novio que muy pronto abandonó, y entonces fue cuando tratándo de obtener lo necesario para vivir y careciendo de una - preparación adecuada para ella, se inició en la prostituci - ción.

El motivo aparente que la llevó a tomar esta deci - sión fue disgusto que tuvo con su abuelita en San Pedro de los Pinos donde ella trabajaba en calidad de recamarera, y su abuela, al mismo tiempo, desempeñaba el cargo de cocinera.

El comercio carnal lo ha ejercido siempre en casa de asignación, y nunca en la calle.

No ha salido de esta capital, por lo tanto, tampoco ha ejercido la prostitución fuera de la ciudad de México.

No recuerda en su vida de prostitución si ha realizado actos sexuales anormales o aberraciones.

Tiene buena impresión de los clientes que frecuentan

las casas de asignación donde ha estado, y el cambio de vida que ha experimentado, en el nuevo aspecto que el ha dado (hace apenas seis meses que se dedica a la prostitución), - no solo le causa repugnancia, sino que hasta descontento.

No tiene ilusiones por rehacer su vida ni formar un hogar pues ha rechazado algunas ofertas que en este sentido ha hecho algunos amigos.

Tampoco desea mejorar sus condiciones aprendiendo un oficio, pues considera que dada la desilusión y aburrimiento que siente por la vida, no cree que ella algo que le haga modificar sus firmes propósitos.

No siente repugnancia por la sociedad, y como no está arrepentida de la vida que lleva, tampoco piensa que haya algún culpable de lo que hace.

Al interrogársele acerca de lo que piensa sobre la - reglamentación de la prostitución, dice que esto redundará en perjuicio de la mujer enferma, es decir, que ya no tuviera algún sitio donde poderse atender las enfermedades venéreas, los perjuicios serían mayores. Dada su incultura y - que su estado mental, tanto en esta pregunta como en otras - que le hicieron puede resolver felizmente los problemas que se le plantearon.

No ha tenido hijos ni abortos.

La mujer que se dedica a la prostitución, no le merece un mal concepto, ya que ella está contenta de ejercerla; tampoco tiene sugerencias que ofrecer para su regeneración, como antes se dijo, está contenta con su vida actual.

e) Vida Económica. Su primera ganancia la obtuvo ya en el ejercicio de la prostitución, y todo lo que por este concepto percibe, lo dedica a su persona, pues en el corto tiempo que lleva de estar dedicada a esta actividad, no ha tenido amante ni un hombre a quien sostener.

A su abuela trató de llevarle algún dinero, pero como sabía la forma en que ella lo obtenía, se rehusó a recibirlo.

Sus entradas en los días que tiene trabajo, fluctúan entre los \$ 300.00 y \$ 400.00 diarios; pero hay días que no tiene ingresos. Los sábados son días en que hay más clientela en la casa, y por lo mismo, los días en que obtiene mejores ganancias.

No puede precisar que en la ciudad son más productivos, porque ella solo estuvo primero en la calle del Sol, y posteriormente de la calle de Costa Rica; en esta última fue donde obtuvo mejores ganancias y el ambiente social es mejor.

Sus utilidades las distribuye en vestirse y en sus gastos personales.

En diversiones, también gasta algo pues asiste casi a diario al cine, que es su espectáculo predilecto.

No ha logrado hacer ahorros ni tampoco le ilusiona lograrlo, porque no tiene a quien darle ese dinero.

f) Aspecto Personal. Aunque no es precisamente bonita si se puede reputar de agradable y simpática, particularmente por su juventud.

Es discreta en su apariencia, al grado de que no tiene las características particulares de la mujer que se dedica a la prostitución. No usa maquillaje exagerado, viste con alguna pulcritud y su lenguaje es sencillo, pero no grosero.

g) Vida Cultural. Como ya dije su tiempo libre lo dedica para ir al cine, también asiste a cabarets a bailar; le gusta jugar boliche, y cuando entre sus amigas de prostitución encuentra alguna aficionada a las cartas, juega baraja de preferencia brisca, que es el juego que conoce mejor.

También suele asistir a los toros y al box.

h) Vida Religiosa. Profesa la católica pero no es practicante, porque no asiste con regularidad a los cultos de la iglesia.

Es supersticiosa y cree en los espantos.

i) Carácter. Es impulsiva, también muy alegre, es amable y comedida para contestar a las preguntas que se le hacen.

Su temperamento afectivo, el sentido de responsabilidad parece no estar atenuado pues al saberse enferma, fueron sus propios deseos los de atenderse.

j) Salud. Es la primera vez que ingresa a un establecimiento como el hospital, y también es la primera vez que tiene un padecimiento venéreo.

Actualmente está con cervicitis, vaginitis, etc. pero no cree haber contagiado a ninguno de sus "amigos".

k) Habitación. Debido a la ocupación de su padraastro siempre han vivido por el rumbo del Rastro. Su hogar era muy pobre y desaseado. No tenían servicios sanitarios.

l) Alimentación. Es variada, toma verduras, carne, pan, fruta, leche, etc. agregando a su dieta picante y café.

II. Estudio Biológico (médico)^{172/}

Identificación:

Nombre: E D K o A K

Sobrenombre: Barriguita, tezona o el terror

sexo: femenino

edad: 17 años

originaria: México, D.F.

nacionalidad: mexicana

Personales:

Cuando mi mamá estaba en estado interesante de mí, se hizo muchas cosas para que yo no naciera pero de todos modos nació "el terror". Cuando yo era niña de pecho, una noche hubo un ciclón y me sacaron al aire y me enfermé de la vista; yo siempre he sido corajuda y cuando me daba calentura por los corajes que hacía, pues padecía de paludismo, sufría convulsiones (la última la padeció a los 7 años).

Cursó hasta el tercer año de primaria; era traviesa y le gustaban los juegos prefiriendo aquella actividad masculina como montar a caballo y subirse a los árboles; era-

^{172/} Quiroz Cuarón Alfonso. "Estudio médico sobre prostitución". Criminalia, 2; págs. 189-193, 1935.

muy inquieta por lo que recibió muchos golpes y provocaba muchos disgustos.

A los trece años tuvo su primera regla: "como no sabía me asusté y creí que iba a tener un niño y me tiré al agua para que se me quitara eso". Nunca he tenido trastornos de menstruación.

Económicamente vivía con holgura ya que el negocio - que se han dedicado sus familiares le deja pingües utilidades.

A los 14 años me salí de mi casa porque mi padrastro me violó cuando todos mis familiares se habían ido a un paseo y todos los huéspedes se habían dormido, como me dolió y tuve claentura no pude quedarme más tiempo.

De ahí que fue rodando hasta entrar a la prostitución en una casa de citas, no ha trabajado en las calles ni en los cabarets.

Sistema Nervioso

Movilidad voluntaria y automática normales y algunsensibilidad general al contacto y al dolor, normal. Reflejos oculares tendenosos y cutáneos, normales. Organos de los sentidos; vista, presenta estrabismo convergente del ojo derecho; sentido cromático normal; agudeza visual normal; agudeza auditiva normal. Gusto y olfato al interrogatorio normales.

Exatien Mental

Actitud. Se caracteriza hasta por un estado habitual

de inquietud, que se manifiesta en constantes movimientos e hipermenfa, así como en hipertalia, haciendo constantemente alarde en todas sus respuestas de franqueza y sinceridad, - tiene largas pláticas que sostuvimos con la examinada, con verdadero placer nos suministraba todos los datos que pedíamos porque decía "quiero que esta novela que ustedes hacen salga bien para que me regale y mandarla a mis familiares y amistades y sea un escándalo". Es correcta en su porte y maneras; limpia en su persona y vestido, aunque ligeramente descuidada; no usa maquillaje, pero se hace simpática a su trato y a su persona, ya que llama la atención su muy ligero estrabismo convergente del ojo derecho, su pelo caobatirando al rojo muy ensortijado, y su eflides (pecas) que presenta en la cara y en todo el cuerpo, caracteriza que su sobrenombre sea el de "borreguita tezona".

Inteligencia

Orientación. Correcta en sus diversas formas, alopsíquica y autopsíquica.

Percepciones. A la prueba de Bleuler encontramos - que éstas son ricas por las rápidas y polisensoriales asociaciones que provocan.

Atención. La automática está exagerada: hace notar detalles insignificantes y sin importancia. A la prueba de Baurden fue resuelta en 3 minutos y medio, encontramos dos fallas y una gráfica de maniaca.

Memoria. Retrógrada, según sus relatos libres es - normal. A la prueba de las palabras asociadas encontramos la de fijación disminuida, la de evocación desordenada, según la fórmula 1-2-3-5-7-9 y la de conservación disminuida,

ya que dió la fórmula correcta al décimo cuarto ensayo en vez del quinto.

Ideación. No presenta ideas delirantes; sus relatos, son lógicos y sus asociaciones se efectúan con gran rapidez, aunque por enlaces frágiles, por asonancia o analogías superficiales.

Imaginación. A la prueba de los proyectos vemos que por sus percepciones ricas y asociaciones rápidas, son exuberantes. De sus relatos libres deducimos su riqueza imaginativa, aunque muy pobre en ideas.

Juicio. Correcto en cuanto a heterocrítica; autocrítica se aprecia correctamente a sí misma. Es supersticiosa, cree en espantos, brujerías y hechizos y acostumbra "limpias" para atraer clientes. Su escala mental en la escala de Torman corresponde al adulto inferior.

Afectividad. Se caracteriza por un deseo de llamar la atención y de hacerse compadecida, que son manifestaciones de gran egoísmo.

Voluntad. Es sugestible; pero también merece su atención su actividad, constantemente siente la necesidad de cambiar de lugar; es inestable.

Instinto social o gregorio. Es afecta a tener muchas amistades, y esto es facilitada por su plasticidad y la adaptación al ambiente en que ésta. Es guasona, burlona, alegre y en algunas ocasiones las personas se disgustan con ella por los sobrenombres que atinadamente les pone.

Instinto de reproducción. Desde que abandonó su ca-

sa, y confesado por sí misma, está exaltada pero sin presentar desviaciones perversas.

Instinto de conservación. En muchas ocasiones ha atentado contra su vida: la primera cuando vivía con su abuelita y el segundo cuando hizo ensuciar a su primo en el baño, tomó permanganato. De estos dos intentos suicidas vemos que por su torpeza en la ejecución y por sus demás modalidades, solo tiene por objeto llamar la atención y vengarse haciéndose padecer.

Diagnóstico

Del Estado Semático. Sujeto femenino, íntegro, que representa la edad que dice tener, de pelo caoba, tirando a rojo; con efilides (pecas) en todo el cuerpo; ligero estrabismo convergente del ojo derecho; subraquecefalo, biótico cerebral y pícnico, Sana.

Del estado mental. Por lo que teniendo la juventud de la examinada, percepciones y asociaciones rápidas, sus modalidades de imaginación, su autoconstrucción deficiente, así como por los trastornos de su actitud; por la exaltación de sus instintos social y sexual por su tono afectivo que hace que toda su actividad dirigida a llamar la atención y hacerse compadecer; concluimos que se trata de un sujeto de Constitución Mixta: histeromaniaca.

III. Estudio Psicológico 173/:

Caso: Paula

173/ Romero Lourdes A. y Ana María Quintanilla E. "Prostitución y Drogas". Edit. Trillas. CEMEF. México, 1976. págs. 99-116.

Características Personales

Edad: 26 años

escolaridad: comercio (secretaria)

nivel socioeconómico: medio

lugar de origen: México, D.F.

tiempo de radicar en el Distrito Federal: toda su vida

~~estado civil: casada~~

número de hijos: dos

ocupación anterior a la de prostituta: secretaria

tiempo de dedicarse a la prostitución: tres años

lugar donde trabaja como prostituta: trabaja por su cuenta, independiente del medio de la prostitución.

En el caso de Paula corresponden a un tipo de prostitución encubierta, en la que no existe un reconocimiento social de prostitución, ya que no asiste a lugares destinados a este tipo de actividad y conserva la imagen de ama de casa, relacionándose con el medio social que le corresponde.- Dentro de los distintos tipos de desviación, se le localiza en aquel denominado como desviación secreta.

El hecho de que tenga 26 años de edad y tres de dedicada a la prostitución, además de las impresiones que se cambiaron con ella, dejan ver que se encuentra en una fase activa y "graficante" de su ocupación.

Pertenece a la clase media y ha introyectado los valores y normas de conducta propias de la misma.

El hecho de haber vivido toda su vida en la ciudad -

de México hace que su contacto con los valores de la sociedad de consumo se vean más acentuados.

Infancia y Adolescencia

Paula es la hija menor de una familia constituida exclusivamente por tres mujeres: su madre, una hermana (mayor que ella 5 años) y la entrevistada, en la que la madre tiene que desempeñar el papel de proveedor económico a partir de la muerte del esposo (cuando Paula tenía 5 años), lo cual suele ser una función desempeñada por el hombre en la mayoría de las familias. El hecho de que la madre trabaje, hace que descuide las funciones asistenciales que socialmente le han sido adjudicadas, teniendo que delegar dichas funciones a cargo de la hija mayor. La diferencia de edades entre ella y Paula propicia el que sea vista como la figura materna que permanece más tiempo cerca de la entrevistada.

Esta familia puede considerarse nuclear-incompleta, cerrada y aislada de sus parientes, a quienes se les reclama el no haberse preocupado por ellas al morir el padre, lo que origina que se vayan reduciendo al mínimo las relaciones interfamiliares. Esto conduce a que los tres miembros de esta familia caigan en su aislamiento, el cual va a determinar en gran parte los papeles asumidos dentro de esta dinámica, mismos que, como veremos más adelante, empobrecen las relaciones interpersonales, limitando así también su desarrollo emocional.

Encontramos que la madre, ante la muerte de su marido, se vió obligada a romper con el rol social de ama de casa, tradicionalmente establecido como propio de la mujer, y tuvo que salir a trabajar fuera del hogar, desempeñando -

así el papel de proveedor económico que corresponde en general al varón de la clase media.

Dicha situación resulta altamente conflictiva, ya que surgen en ella sentimientos contradictorios al respecto: por una parte, la madre se siente gratificada, en la medida en que satisface las necesidades económicas de la familia y utiliza la situación para controlar a sus hijas; por otro lado, se siente víctima de sus circunstancias al tener que trabajar y romper con el rol femenino tradicional. En esta situación se observa una valoración negativa del trabajo.

Esta situación aparece íntimamente relacionada con sus valores de clase media, en los que se persigue ascenso social y que resultan conflictivos con su situación socio-económica, puesto que ésta la obliga a vivir en un barrio que considera inferior a su clase social, por lo que no permite a sus hijas relacionarse con los vecinos.

Valores. El sistema de valores de la madre, mismo que trasmite a sus hijas, forma parte de los valores de la cultura de la clase media de la sociedad mexicana, que se han vuelto conflictivos y obstaculizan el desarrollo individual.

Dentro de estos valores, aparece el económico y la búsqueda de prestigio y ascenso social. Otro aspecto que adquiere gran importancia es la situación conflictiva que se presenta derivada de la valoración que se da al trabajo, en una forma negativa, se le ve como un medio muy importante para ascender económicamente, y dado que las aspiraciones de ascenso de la familia son muy acentuadas, acaba por convertirse en un mal necesario, una actividad que es menes

ter realizar, que no causa satisfacción en sí.

La religión inculcada en la familia se caracteriza por ser tradicional y rígida, repleta de formalismo negativo, se observa por el formulismo de la madre cuando Paula relata que iban a misa todos los domingos y que ella, sin haber hecho la primera comunión, comulgaba para llevarse a Dios a su casa; pero cuando la madre y la hermana la vieron, la reprendieron duramente porque estaba rompiendo con las pautas religiosas.

Valores sobre el hombre y la mujer

En el caso de Paula, es patente el sistema de valores establecidos culturalmente respecto a los roles que debe desempeñar la mujer y los propios del varón. Al hablar de la muerte prematura de su padre y de que su madre se ve forzada a trabajar para mantenerlas, lo hace en tal forma que refleja una imagen de la mujer como persona débil, necesitaba de protección, cuyo papel a desempeñar es el de ama de casa, torpe para trabajar en actividades en las que se le remunere económicamente.

El rol del varón es, básicamente, el de proveedor económico; tiene la obligación de mantener a la mujer y protegerla.

Valores del sexo

En esta familia encontramos grandes tabúes sexuales y normas rígidas respecto al sexo, que influyen en las relaciones con el varón y las actitudes adoptadas ante él.

La virginidad, junto con la situación económica, son

valoradas grandemente. Esto queda expresado con claridad - por Paula al relatar que su hermana le decía que tenía que - cuidar mucho su virginidad, porque era lo único valioso - que podían ofrecer, ya que no poseían dinero. El comenta - rio anterior ilustra la infravaloración que se tiene de la - mujer, ya que reduce todo su valor al aspecto sexual y a su nivel socioeconómico.

Los valores inculcados por la madre fueron asimila - dos en forma rigurosa por sus hijas, de manera tal que se - convierten automáticamente en patrones de conducta, adap - tando éstos al rol que cada una de ellas desempeñaba dentro de la familia.

Escuela

Al ingresar a la escuela, Paula empezó a convivir - con niños de su misma edad; por tanto, comienza a desen - volverse dentro del grupo de pares, en el que compensa par - cialmente las carencias y limitaciones en sus relaciones in - terpersonales dentro del grupo familiar primario.

Al parecer, fue una niña sociable, amable y se sen - tía querida y aceptada por sus compañeras; por ende, sus - relaciones parecen haber sido buenas.

Se deja ver también una actitud manipuladora, en el sentido de que ella organizaba los eventos, pero sus compa - ñeras los llevaban a cabo.

Ya percibe a la educación como un medio para obtener o lograr un ascenso social y económico. Se deja ver tam - bién mucho sentimiento de culpa en la necesidad de aprender, por el esfuerzo económico que esto representa para la madre.

Cuando tenía 14 años, su madre se casó de nuevo y en un principio provocó cierto rechazo por parte de Paula, pero finalmente su padrastro resultó ser una figura positiva, que intercedía por ella ante la rigidez de su madre.

Un año después, la hermana de Paula se casa. Este acontecimiento es muy importante en la vida de Paula, -- pues por primera vez se ve en la posibilidad de actuar sin la supervisión y protección constante de su hermana. Sin embargo, por su propia dependencia, presenta cierto con - flicto interno al sentir la necesidad de seguir dependiendo y al mismo tiempo verse en la posibilidad de dirigir sus ac - tos sin saber cómo hacerlo. No obstante, lo logra en corto tiempo, pues comienza a realizar actividades elegidas por ella misma, como escoger su círculo de amistades, asistir a fiestas, frecuentar a sus amigas, etc.

Paula se atreve a relacionarse con un muchacho con - quien después va a contraer matrimonio, observándose que, - a pesar de que su situación de dependencia de la infancia - ha cambiado, ella ya ha introyectado los valores impuestos - por "sus madres" aparentemente lo escoge de acuerdo con las normas bien relacionada y gana buen dinero.

Contacto con la Prostitución

Papel de Esposa

Como esposa, Paula adoptó una actitud de sumisión to - tal ante el marido, quien la maltrataba desde el inicio del matrimonio y la humillaba sin que opusiera mucha resisten - cia.

Paula pensó que estos problemas eran normales, pro -

pios del período de adaptación de la pareja; sin embargo, - la relación se deterioró, sino más bien resultó negativo, - pues éste resultó alcohólico, adicto a la marihuana y con - tendencias homosexuales.

El inicio en su actividad se ve precipitado ante una proposición de "comercio sexual", que en un principio no - entiende claramente, pero que más tarde se ve atraída por - dicha idea y acepta la decisión se ve influida además del factor precipitante ya mencionado, por su estado de insatis - facción en su vida matrimonial y por el deseo de agredir y - vengarse del marido, con un elemento adicional de mucha im - portancia para ella, que es la retribución económica, por - que de hecho ya había engañado al marido con anterioridad, - pero sin ninguna ganancia económica.

Tal deseo de venganza del marido es evidente cuando - afirma que, ante los malos tratos de éste, le dan ganas de - salir a "trabajar", negando todo posible sentimiento de - tristeza o malestar, a través de una conducta hiperactiva y de falsa alegría.

En la actualidad se mantiene aislada del marido, por - que considera que las amistades de éste pertenecen a un es - trato social con un nivel de educación y costumbres diferen - tes a los que ella está acostumbrada.

Se inicia en el consumo de alcohol y marihuana a tra - vés del marido, el cual manifestaba cierto hábito. Los con - sume en compañía del marido o por su propia cuenta cuando - sale a "trabajar", con el fin de inhibir los intensos senti - mientos de culpa hacia la hermana y la madre que le provoca su actividad como prostituta, porque siente que les ha fa - llado rompiendo con los valores y principios morales que és

tas le inculcaron.

Tipología: clase media

Tipo de prostitución. Intencional, permanente, individual, secreta y no organizada.

Valores

Valores sobre el rol masculino:

El hombre como proveedor económico, como máxima autoridad dentro de la familia, como miembro de la familia que determina el prestigio social de la misma y figura lejana - emocionalmente en relación con su familiar.

Valores sobre el rol femenino:

La mujer como esposa fiel, dependiente y dedicada a las tareas doméstica, madre abnegada, complaciente, proveedora asistencial del esposo y de los hijos, objeto de satisfacción sexual para el hombre, infravaloración de su familia en general.

Valores sobre el sexo:

Información deficiente o nula sobre el sexo, sobre valoración de la virginidad, percepción negativa sobre las prácticas sexuales fuera del matrimonio, devaluación de la mujer por el solo hecho de pertenecer al sexo femenino, so brevaloración de la virilidad del hombre, restricción de la sexualidad en general.

Principales rasgos o características de personalidad manifiestos en la prostituta:

Sentimientos de minusvalía e inseguridad, identidad-

confusa, necesidad neurótica de afecto, relaciones interpersonales insatisfactorias, estado de frustración general ante la vida, depresión, tendencias autodestructivas y masoquistas, autoimagen devaluada, identificación psicosexual deficiente, incapacidad para establecer relaciones heterosexuales profundas y estables, conflicto evidente con la figura masculina, conflicto con la figura femenina (competencia y rechazo de su propio rol), adaptación pasiva a la realidad, actitud aparentemente sumisa, sentimientos de culpa por romper con lo establecido al dedicarse a la prostitución. Utilización de mecanismos de defensa, como proyección, desplazamiento, negación, racionalización, para disminuir sus sentimientos de culpabilidad; aceptación parcial e inconsciente del rol femenino introyectado desde pequeña.

Forma en que se va desviando

Aceptación de relaciones sexuales extramaritales por obediencia al esposo, rompimiento con los valores sexuales atribuidos a la mujer tradicional, justamente por conservar su posición de esposa abnegada y sumisa ante el marido, aparición de sentimientos de culpabilidad por haber roto con dichos valores que fueron inculcados a través del sistema materno, deseo de venganza hacia el marido por haberle obligado indirectamente a romper con sus valores sexuales tradicionales, y la humillación que trae consigo al cumplir con su rol de esposa sumisa, adopción de la conducta de la prostitución como forma de concretizar esa venganza.

Características de la desviación

Pocos índices sobre desarrollo del sistema de valores referido a una subcultura de prostitución, justificación de su conducta a un nivel individual y no apoyado en

grupos de referencia pertenecientes a esta subcultura, utilización de mecanismos de defensa, como racionalización, - proyección, negación y desplazamiento, con el fin de justificar ante sí misma y los que la rodean su actividad, así como un medio para disminuir la culpa que ésta le crea, -- consumo de drogas como mecanismos liberadores de culpa y como medio para lograr la inhibición del sistema coercitivo - del superyó; que el tipo de prostitución que ejerce sea secreto contribuye también a que no adopte dicha actividad - como su única forma de vida.

3.7 NECESIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LA ETIOLOGIA DE LA PROSTITUCION

Después de haber analizado sobre la etiología de la prostitución; ahora es el momento de elaborar un estudio-exhaustivo sobre la misma:

La prostitución como verdadera "institución" social, obedece a una sinergia de causas múltiples; causas de las cuales indiscutiblemente las más importantes son los suje-tos mismos que al tráfico sexual se dedican; sin olvidar - por un instante, entre otras, el factor económico, como lo he demostrado en los ejemplos pilotos anteriores.

Ahora bien, para el estudio que tratamos propongo lo siguiente:

I. Debe hacerse en primera, un estudio sociológico, esto es, abarcar el estudio detallado del medio en que se ha desarrollado cada sujeto por medio de una investigación-de campo.

II. Un estudio Psicológico, es decir, llevar a cabo

una experimentación a través de las pruebas psicológicas - para el efecto de conocer el nivel intelectual de cada su jeto.

III. Un estudio criminológico, tomando en cuenta si la prostitución es o no un crimen, un delito o es un agente de criminalidad, por medio de una investigación en los pena les en los cuales se encuentran reclutadas cada sujeto.

IV. Un estudio médico. Llegando al diagnóstico - de "Constitución", será necesario hacer una investigación en cuanto a las enfermedades venéreas a través de cada suje to que haya padecido alguna de éstas.

V. Por último un estudio estadístico, establecer un porcentaje del resultado de cada investigación además de to mar en cuenta los siguientes:

- "a) El costo de la vida en México
- b) El aumento de la prostitución
- c) El aumento paralelo de las enfermedades vené - reas

Para demostrar:

1. Cómo la "crisis" (fenómeno económico), causa ineludible de la libre concurrencia del regimen imperante, ha determinado un aumento en la prostitución.

2. El fracaso de la reglamentación del fenómeno que nos preocupa, fracaso absoluto si se tiene en cuenta que en México existe prostitución reglamentada desde el llamado im perio y las enfermedades venéreas, de entonces a la fecha, han venido en aumento siempre creciente, es decir, el regla

mento no ha llenado el fin para el que fue creado "detener el avance creciente del mal venéreo".

Sin embargo, nos damos cuenta que es difícil aportar una solución a este problema, esto se debe a que el mismo Estado no se preocupa por reglamentarla; piensa que al desarrollarse o evolucionar el país, a la par la prostitución vaya disminuyendo hasta su extinción; pero vemos que esto no es posible pues el problema aumentará día con día.

La única solución que puede dar es que se cambiara el régimen gubernamental, porque mientras estemos en un sistema capitalista seguirá perdurando el fenómeno (el factor-económico no desaparecerá y seguirá siendo la causa principal hacia la prostitución); y como en nuestro país no podrá haber ese cambio; lo que pretendo hacer y transmitir en la presente tesis es dar un paso al control de la prostitución. ¿De qué manera?... Estableciendo una reglamentación en donde el Estado se comprometa, en virtud de no poder atacarla, a controlarla sistemáticamente y proteger a estas mujeres que como ya he dicho "son un producto de la sociedad".

Que el Estado declare que la prostitución no está prohibida, pues es él el primero que la fomenta, sino que la acepta y que además se encuentra bien organizada para todos aquellos que acuden en busca de una satisfacción fisiológica, conozca su funcionamiento.

Por otro lado, me atrevo a afirmar, para concluir: "es imposible prohibir la prostitución (porque todo lo prohibido se hace con mayor frecuencia) o abolir la reglamentación (porque es una verdadera infamia dejar a estas mujeres que las exploten quedando desprotegidas, así mismo no hay ningún control en cuanto a las enfermedades venéreas)... --

¿Por qué?... Porque al Estado, igual que el alcoholismo y la drogadicción, le deja buenos ingresos no conviniéndole - su reglamentación.

Entonces, vamos poniendo a la luz el verdadero problema; que les parece si ayudamos de otra manera este fenómeno... ¿Cómo?... En los subsecuentes capítulos daremos los siguientes pasos a seguir ya que en el presente empecé a dar los primeros que pienso que son factibles para el desarrollo del tema que me inquieta".

C A P I T U L O I V

DELITOS QUE CONDUCE A LA PROSTITUCION Y DE-
LITOS QUE LA CIRCUNDAN



DELITOS QUE CONDUCEN A LA PROSTITUCION Y DELITOS QUE LA CIRCUNDAN

Después de haber visto las causas generadoras de la prostitución, ahora señalaré cuáles son los delitos que en mayor o menor grado, contribuyen directa o indirectamente a la prostitución.

Caen en la prostitución, ante todo, muchas que a consecuencia de su inestabilidad interna o de una ligera debilidad mental, son socialmente ineptas y por ello "refractorias al trabajo" y, ciertamente, casi siempre en temprana edad (de los 13 años) de ahí se infiere ya una amplia coincidencia con las características generales de la criminalidad profesional por aversión al trabajo, de donde sacó Lombroso la conclusión de que la prostituta es la contrafigura del "delincuente nato" masculino. Aunque el ejercicio de la prostitución como del que constituye un delito en el sentido jurídico. Sin embargo, la experiencia criminológica ha configurado la teoría de Lombroso en cuanto que aunque en verdad no corresponde al delincuente masculino sin más, si es el correlato del tipo masculino asocial pasivo, la analogía existe también en cuanto que aquí como allá existen relaciones íntimas con más graves formas de la crimina-

Efectivamente se ultraja la moral pública cuando se reúnen los requisitos señalados en el artículo anterior. - Esto es que un primer paso es el hecho de fabricar, reproducir o publicar libros, escritos, imágenes u objetos considerados obscenos, así como al que los expone, distribuye o hace circular; este es un recurso para comenzar a debilitar los frenos inhibitorios de la mujer, mostrándole fotografías y objetos francamente inmorales, disimulando de una aparente broma de mal gusto, que se deriva en situaciones de mayor gravedad.

Publicar es hacer que la cosa pueda ser vista desde la vía pública, aún involuntariamente y la exhibición consiste en presentar o poner de manifiesto algo (los gestos, actitudes o palabras); ahora bien, el rufián para continuar la tarea de debilitamiento de los frenos de la mujer, la invita a participar en exhibiciones obscenas de las que se toman fotografías y películas, dando así lugar a un principio de chantaje.

El modo escandaloso como elemento puramente normativo debe tenerse en cuenta para valorarlo tanto el hecho en sí como su repercusión circunstancial y la invitación es a realizar un trato sexual, concretamente una cópula o un coito. Tercer paso en donde el rufián en forma escandalosa invita a la mujer al comercio sexual, esto es en el caso de que ésta se resista a que por ella misma provoque el escándalo.

Es correcta la redacción de precepto, puesto de lo que nos habla el artículo es de la "pornografía", solamente que no especifica, sino que cabe la interpretación para el efecto de decir que la pornografía es un delito debidamente tipificado por la ley.

Por otro lado y como comentario, al Estado no le conviene expresar claramente que la pornografía es un delito porque también la venta de revista es un pingue para aumentar sus ingresos, porque a pesar de que está penado, se venden y compran a gran escala; no solamente por los distribuidores sino que se pueden conseguir en los centros de prostitución. Delito que hasta la fecha no se ha podido controlar.

4.1.2 ATENTADOS AL PUDOR

El artículo 260 nos dice: "al que sin consentimiento de una persona púber o impúber, o con consentimiento de esta última, ejecute en ella un acto erótico-sexual, sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula, se le aplicará de tres días o seis meses de prisión y multa de cinco a cincuenta pesos.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de seis meses a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a mil pesos".

Y el artículo 261. El delito de atentado contra el pudor sólo se castigará cuando se haya consumado".

El dolo específico del delito radica en la voluntad y conciencia del agente de consumir el hecho en que consiste el acto erótico-sexual con el propósito de excitar la propia lascivia y con exclusión del ánimo de violar y sí el de corromper. Otro paso que se sigue en donde muchas ocasiones los prexenas continúan su sagaz e inmoral labor encaminada a prostituir a una mujer, con la realización de tocamientos eróticos en el cuerpo de la misma.

4.1.3 CORRUPCION DE MENORES

Corrupción equivale a depravación de la víctima en provecho de otro. "Se corrompe el que altera sus normas de conducta y entra por sendas tortuosas".

Protege, nuestro Código, a los menores, contra al guien que los excita, facilita la corrupción induciéndose a la práctica de actos deshonestos, viciando a su inocencia o pervirtiéndole de cualquier modo.

El delito de corrupción tiene relación con la prostitución porque constituye parte del manantial de la misma. La menor corrompida, muchas veces, ingresa al meretricio a temprana edad.

Tenemos el artículo 201. "Se aplicará prisión de seis meses a cinco años, al que facilite o procure la corrupción de un menor de dieciocho años de edad.

Comete el delito de corrupción de menores el que procure o facilite su depravación sexual, si es púber; la iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber, o los induzca o incite o auxilie a la práctica de la mendicidad, de hábitos viciosos, a la ebriedad, al uso de estupefacientes, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ello éste adquiera los hábitos del alcoholismo, uso de drogas heroicas o de sustancias tóxicas, se dedique a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o forme parte de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y

multa hasta de veinticinco mil pesos.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultare cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación".

Consiste el artículo en procurar o facilitar la co - rrupción de un menor; no se limita a lo sexual, según lo restante del mismo. Para proteger a los menores la ley prevee lo relativo al trabajo que lo limita y nos dice:

Artículo 202. "Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. - La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quinientos pesos, y además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar".

El núcleo del subtipo configurado en este artículo consiste en emplear ocasional, transitoria o permanentemente, en cantinas, tabernas o centros de vicio, a menores de edad, sin distinción de sexo; lo que es causa del preligro de corrupción moral del pasivo.

El modelo delictivo está correctamente redactado -- pues abarca las diversas hipótesis que es necesario reprimir penalmente.

Igualmente es correcto que se estime delictivo el hecho de ejecutar diversos actos de corrupción sobre la persona de un menor y como consecuencia de los mismos se dedique a la prostitución.

Se requiere de un intenso trabajo para perseguir a estos corruptos, que más bien son enfermos mentales pues su único fin es el de destruir mentalmente al menor formándole disturbios y trastornos en su mente, al grado que el menor puede quedar "loco", y cometer los peores delitos sexuales.

Por último la ley da una medida más para proteger a los menores de estos enfermos mentales, que no solamente son personas extrañas a la familia sino que hasta la propia, en ocasiones los hace caer:

Artículo 203. "Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor, privándose al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre sus descendientes.

4.1.4 ESTUPRO

"Esta palabra tiene varios significados: en sentido estricto significa violación de una doncella. En sentido amplio significa cualquier deshonestidad.

Tiene mucho tiempo en el lenguaje jurídico significó toda unión sexual ilegal, más adelante restringió su signi

ficado y expresó la unión ilegal con persona honesta, y es en este sentido como se emplea más frecuentemente. Pero subsiste el criterio de sólo considerarlo como la desfloración de una virgen. De aquí que existen dos clases de estupro: el propio y el impropio, según la ofendida sea virgen o no.

El estupro es una de las formas de la lujuria, vicio que se define como "el uso ilícito o patético desordenado de los deleites carnales".

La lujuria, considerada en sí misma, se divide en consumada y no consumada, en cuanto hubo o no efusión del licor seminal. Respecto al fin que mueve a su consumación puede ser directa o indirectamente, según haya sido querida por la voluntad expresamente o sólo en virtud de circunstancias que obran como exigencias motoras.

Así, podemos concluir que el estupro es "una manifestación lujuriosa consumada en forma directa o indirecta"^{176/}

Lo anterior, el Código Penal lo reduce en: "artículo 262. Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño se le aplicarán de un mes a tres años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos".

El estupro es el delito más frecuentemente cometido por los rufianes para iniciar en la prostitución a las infelices menores que caen en sus garras. Ahora bien, pienso que la pena para el estuprador es muy baja, debería ser más alta, pues esto no significa ser un verdadero castigo para estos delincuentes que buscan una satisfacción fisiológica-

^{176/} Felipe Contla Criminalia XX. 1934-1935, págs. 105 -- 113.

en inocentes que pueden llegar al suicidio; se han conocido casos en que las jóvenes se suicidan por el hombre que las ha engañado o bien llegan al homicidio; el último no es frecuente.

4.1.5 INCESTO

El incesto deriva de factores que condicionan su carácter ambiental. La indigencia, la promiscuidad, el bajo nivel social y cultural, determinación con frecuencia las ocasiones predisponentes a esta grave violación de las leyes morales, que regulan los contactos familiares. El incesto es una manifestación típica de las categorías humanas, las humildes o atrasadas. Su incidencia es particularmente elevada en los núcleos familiares que viven holgadas por largos períodos del año, especialmente en los valles alpinos, donde en los pozos o en los ranchos bloqueados por la nieve, la convivencia y el espacio reducido, condicionan estos acoplamientos innaturales.

Sigue como factor predisponente, la conglomeración de los lugares de vivienda en las grandes metrópolis, en las cuales se condensan generaciones enteras de inmigrantes, a menudo inhibidos por el difícil contacto de la población local. Existen, pues, naturalmente, las casas individuales imputables, sólo a la neurosis, a la degeneración moral y a la locura del individuo^{175/}.

El incesto es un antecedente de la prostitución que se presenta con frecuencia en México puesto que hay un alto índice de promiscuidad, familias enteras que viven en un solo cuarto por falta de dinero suficiente para comprar una vivienda.

^{175/} Parenti, Francesco y Pier Luigi Poyoni. "La prostitución". En su: *Psicología y delincuencia*. Buenos Aires. Ed. Beta. 1970, págs 157-159.

El artículo 272 nos dice al respecto: "Se impondrá - la pena de uno a seis meses de prisión a los ascendientes; -- que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto en tre hermanos".

"La pena no contribuye a mantener la pureza familiar y porque el hecho es puramente inmoral".

4.1.6 RAPTO

"El rapto, en ocasiones acontece que los proxenetas- y tratantes de mujeres, ante la imposibilidad de prostituir a una mujer por medio de alguno de los delitos mencionados, se ven obligados a utilizar la fuerza física o las amenazas, en caso de no haber logrado su objetivo a través de la se - ducción o del engaño, con el fin de apoderarse de alguna mu jer a efecto de satisfacer algún deseo de carácter erótico- y encausar a la mujer abducida en la prostitución".

Veamos, lo que al respecto nos dice el Código Penal.

"Artículo 267. Al que se apodere de una mujer por - medio de la violencia física o moral, de la seducción o del engaño para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para ca sarse, se le aplicará la pena de seis meses a seis años de - prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos"

Me pregunto: ¿por qué tan baja la pena, si es un de - lito inmoral en toda su extensión?. No por el hecho de que

un hombre se apodere de una mujer de cualquiera de las formas que establece el artículo, precisamente sea para casarse; la pena debe de aumentarse, porque por lo regular este delito es con el fin de satisfacer una necesidad fisiológica más no con el deseo de casarse, sino el de prostituir a la mujer.

Ahora bien, la misma ley prevé: "~~se impondrá tam-~~ bién la pena del artículo anterior aunque el raptor no em- plee la violencia ni el engaño sino solamente la seducción- y consienta en el rapto la mujer, si ésta fuere menor de - dieciseis años". (Artículo 268).

Artículo 269. Por el sólo hecho de no haber cumpli- do dieciseis años la mujer robada que voluntariamente siga- a su raptor, se presume que éste empleó la seducción.

4.1.7 VIOLACION

Es uno de los delitos cometidos por las más bajas pa- siones, que puede cometer un hombre; indudablemente que es- te delito lo configura aquel que tiene problemas sexuales- (la impotencia, la incontinencia, etc.) que llegan a conver- tirse un trauma quizá por la educación familiar de cada su- jeto. Y que posteriormente, se traduce en una obsesión de- la cual no puede desprenderse hasta convertirse en una en- fermedad mental.

El Código Penal también configura el delito como si- que:

Artículo 265. Al que por medio de la violencia fisi- ca o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su - sexo, se le aplicarán las penas de dos a ocho años de pri-

sión y multa de dos mil a cinco mil pesos. Si la persona - ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de cuatro a diez años y la multa será de cuatro mil a ocho mil pesos.

Artículo 266. Se equipara a la violación y se san - cionará con las mismas penas, la cópula con persona menor - de doce años o que por cualquier causa no esté en posibili - dad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexua - les o de resistir la conducta delictuosa.

Artículo 266 bis. Cuando la violación fuere cometi - da con intervención directa o inmediata de dos o más perso - nas, la prisión será de ocho a veinte años y la multa de -- cinco a doce mil pesos. A los demás partícipes se les apli - carán las reglas contenidas en el art. 13 de este Código.

Además de las sanciones que señalan los artículos - que anteceden, se impondrán de seis meses a dos años de pri - sión cuando el delito de violación fuere cometido por un as - cendiente contra su descendiente, por éste contra aquél, - por el tutor en contra de su pupilo, o por el padrasto o - amesio de la madre del ofendido en contra del hijastro. En los casos en que la ejerciera, el culpable perderá la pa - tria potestad o la tutela, así como el derecho de heredar - al ofendido.

Cuando el delito de violación sea cometido por quien desempeña un cargo o empleo público o ejerza una profesión - utilizando los medios o circunstancias que ellos le propor - cionen, será destituido definitivamente del cargo o empleo - o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio - de dicha profesión.

Estos delitos se siguen por querrela necesaria o que - ja.

En cuanto al estupro y raptó, cabe el perdón con el matrimonio.

En efecto, son un antecedente para la conducción hacia el ejercicio de la prostitución; no son altamente penados y, además, en todos los casos las víctimas no son oídas ante las autoridades correspondientes; quedan traumatadas -- para el resto de su vida.

También, se puede considerar como una causa de la prostitución. Las investigaciones que se han realizado, las jóvenes entrevistadas comentan que su primera experiencia sexual ha sido por violación, incesto, raptó y estupro y las demás que han participado en exhibiciones obscenas.

En cuanto a la corrupción de menores, tenemos que las meretrices entrevistadas han empezado desde los 12 o 13 años.

"Delitos que aparentemente menores pueden causar una grave lesión mental en la joven, por tanto, en este sentido no se puede hacer algo en pro de estas mujeres para evitar que sean víctimas de estos delitos".

¿A qué se debe? No desaparecerán mientras que tengamos un sistema de gobierno como el nuestro, a la conglomeración en las ciudades, se busca un desahogo en esta forma, al alcoholismo, a la drogadicción (en estos dos últimos no hay control de la persona, se guía por la alteración de los sentidos), la pornografía, y otras que son causa de que cometan estos delitos.

4.2 DELITOS QUE OCASIONALMENTE SON CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERETRICIO

Una vez que ha caído la mujer en la prostitución, - es difícil que salga de ahí, porque poco a poco se va con - virtiendo en un vicio, llega el momento en que le gusta a - pesar de que sufre de la más profunda depresión. Lo terrible es que empieza a cometer una serie de delitos que contribuirán para su auto-destrucción.

¿Cuál es el primer problema con que se encuentra? .- Que en cualquier momento puede embarazarse. ¿Qué va a hacer? ...

El segundo sería: ¿de qué va a vivir el hijo si no le alcanza el dinero ni siquiera para ella misma? ...

Un tercero, lo tenemos en ¿cómo deshacerse del menor que es un estorbo en la vida que lleva la meretriz? ...

Veremos a continuación qué delitos puede cometer la prostituta y las razones por las cuales los lleva a cabo:

Así nos damos cuenta que la prostituta realiza:

4.2.1 ABORTO E INFANTICIDIO

Ocurren estos factores por propia condición de la - prostituta o por desamparo en que se encuentra frente a la - sociedad.

La prostituta es generalmente una mujer de bajo índice intelectual o mental. Y entonces muchas veces, insistimos por cualquiera de aquellos factores apuntados, no está -

en condiciones de soportar y menos la maternidad. Mujeres que raramente ganan para su sustento tienen que llevar una vida de mujer seductora, no podrían evidentemente tener un hijo no deseado, tal criatura será un cargo que la confundiría. Por esto o por otro, la prostituta aborta, o comete el infanticidio. La incidencia de esos delitos entre las meretrices, es realmente grande. Cerca de 20 mujeres de vida fácil, que fueron entrevistadas casi todas respondieron a una pregunta hecha: ¿qué haría usted en el caso de embarazarse? que no dudaría en abortar. Muchas afirmaron, tener tal "práctica" que no se preocupan. Esas mujeres que han abortado una o más veces. La única que responde de manera diversa, fue una mujer de 19 años, que se encontraba embarazada, nos afirmó que en tanto nazca la criatura (dentro de cuatro meses) la entregaría a la madre. Creemos que esos delitos para esas mujeres, también ligados en su condición, tornándose en la práctica vulgar, que la gran mayoría conoce un médico el "hacedor del ángel", conforme a su posición, que dará fin a esa situación poco cómoda.

Por otra parte, el aborto debe ser gravemente penado por las razones plenamente conocidas.

En este caso, debe hacerse un tratamiento especial para que la prostituta no se embarace, pues en la investigación que realicé, las mujeres entrevistadas no usan anticonceptivos, claro está que en este estado el peligro es inminente, cometiendo así con frecuencia el delito de aborto.

En cuanto al infanticidio, no es muy frecuente, la mayoría de las meretrices deja que el niño viva. ¿Por qué razón? Los hijos de las prostitutas no tienen quien los cuide, viven con ellos en hoteles o cuartos de la más ínfima situación, cuando éstas son detenidas por más de quince-

días, al salir se encuentran que sus hijos han muerto de hambre.

Vamos ahora a ver que nos dice la ley al respecto:

El artículo 329 nos dice: "Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez".

Artículo 330. Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fue re el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando faltare el consentimiento, la pri - sión será de tres a seis años y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

En cuanto al infanticidio la ley lo tipifica de la siguiente manera:

Artículo 325. Llámase infanticidio: la muerte causa da a un niño dentro de las setenta y dos horas de su naci - miento por alguno de sus ascendientes consanguíneos.

Artículo 326. Al que cometa el delito de infanticidio se le aplicarán de seis a diez años de prisión, salvo - lo dispuesto en el artículo siguiente.

4.2.2 ABANDONO DE PERSONAS

El abandono consiste en "colocar al sujeto pasivo en situación de desamparo material, que implique la privación, aunque sólo sea momentánea, de aquellos cuidados que le son debidos y de que ha menester, con riesgo para su integridad personal".

La forma más patente de abandono consiste en dejar a la persona sola, sin vigilancia ni fácil posibilidad de que sea socorrida.

Los hijos de las meretrices con frecuencia son abandonados; algunas los dejan en casas de familias honestas y con suficientes recursos económicos, o bien en casas de cita.

Este acto lo efectúan en forma anónima ya que de otra forma son castigadas por abandonar a sus hijos, y así nos lo dice el Código Penal:

En su artículo 335. Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlo, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Artículo 336. Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos, o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de uno a seis meses de prisión y privación de los derechos de familia.

Este delito se podría evitar formando guarderías especiales para que las meretrices dejaran a sus hijos, aportando una cuota módica y conforme a su situación económica.

4.2.3 EXPOSICION DE MENORES

Depositar en una casa de expósitos a un niño menor de siete años que le hubiese sido confiado al agente; o

bien, entregarlo en otro establecimiento distinto del en que estaba, así se trate de un establecimiento de beneficencia pública o privada; o bien entregarlo a cualquier persona. Que ello lo haga el agente sin autorización de la persona que le confió al niño menor de siete años, o de la autoridad competente, en su caso.

Artículo 342. Al que exponga en una casa de expósitos a un niño menor de siete años que se le hubiere confiado, o lo entregue en otro establecimiento de beneficencia o a cualquier otra persona, sin anuencia de la que se lo confió o de la autoridad en su defecto, se le aplicarán de uno a cuatro meses de prisión y multa de cinco a veinte pesos.

Aunque está correcta la redacción del artículo difiere en cuanto a la pena, debería ser más alta para evitar que las mujeres expongan a sus hijos, lo ideal sería, también en este caso, que se establecieran guarderías, donde puedan estar los menores bien atendidos mientras la madre se va a "trabajar", y en caso de que sean detenidas no tengan la preocupación de que a su regreso a casa no los encuentren vivos.

4.3 DELITOS ESTRECHAMENTE VINCULADOS CON LA PROSTITUCION

De los delitos siguientes que se van a analizar son de los que se pueden considerar dentro del tema de la prostitución.

Son los delitos más infames y de los que no se ha hecho una verdadera conciencia.

Se ataca a la prostituta; ¿acaso ella es la única -

que trabaja en este medio?. Nos encontramos que existe mucha gente que vive de ésto. Gente sin escrúpulos que las explota hasta acabar con ellas. Se valen del engaño y seducción, hasta del chantaje. De éstos la ley se limita a tipificarlos y a fijar una pena.

~~¿Cuál es la causa porque no se ha tocado este tema?~~

Tal vez, más adelante la descubramos, por lo pronto adentrémonos en lo que más me preocupa.

4.3.1 PELIGRO DE CONTAGIO VENEREO

Las enfermedades venéreas como causas de criminalidad, como factor individual o endógeno: las enfermedades importantes como causa de criminalidad en cuanto influyen en la conducta del sujeto; pero desde el punto de vista social cabe la consideración del tema por cuanto la propagación de dichas enfermedades venéreas tiene por vehículo el más importante, la prostitución.

En la mujer el factor criminógeno más activo lo es la prostitución. Por efecto de ésta se convierte en sujeto activo de numerosos delitos tales como robo, lesiones, injurias y difamación, fraude conocido bajo la forma de amenazas con la característica del chantaje y, especialmente, el contagio venéreo, doloso o imprudencia, productor de específicas lesiones.

La prostitución femenina es el vehículo seguro de la propagación de infecciones venéreas. El Estado providente dedica legiones de médicos y costosos servicios asistenciales para atender las mujeres por paga; pero ello no es sino una mínima del mínimo previsible, pues la prostitución clandestina es, en la vida moderna, mucho más importante que la declarada, y queda fuera del control del Estado.

Especialidad de la sífilis desde el punto de vista -- causal. Entre las enfermedades venéreas de la mayor in - fluencia desde el punto de vista delictuosa, debe hacerse mención particular de la sífilis por la degeneración nervio - sa y mental que produce en quienes la sufren. En estadísti - cas producidas tras estudios cuidadosos de la prostitución - en México, por los Doctores Quiroz Cuarón y Arguelles, se - registra un alto porcentaje de débiles mentales entre las - prostitutas; y ello por causa endógena de origen venéreo.

Es un dato de comprobación científica que las activi - dades mentales derivan de las actividades fisiológicas, que - los fenómenos psicológicos están determinados por los esta - dos funcionales de los órganos; que el espíritu y el orga - nismo humanos se confunden en el hombre como la forma, las - lesiones del cerebro acusan un efecto invariable: los tras - tornos profundos en la conciencia; luego el cerebro es el - asiento de las funciones psicológicas y las células cerebra - les la soldadura entre espíritu y materia.

Pues bien, la presencia de la espiroqueta pálida, el germen patógeno de la sífilis, alrededor de las células pi - ramidales de la capa cerebral, produce una degeneración de - la personalidad y se manifiesta patológicamente por medio - de la imbecilidad o de su extremo contrario, el delirio de - grandeza.

De todas las anomalías mentales que tienen su - causa en la sífilis, la de mayor importancia desde el punto de vista penal es la denominada "parálisis general progresi - va" uno de cuyos períodos constituye aparentemente ese deli - rio de grandeza, difícilmente clasificable para el profano, que lo sitúa entre genio y enfermedad. Sólo un proceso dil - latado permite la exacta clasificación y en su transcurso, -

la prolífica imaginación anormal se muestra capaz de todas las audacias, la seducción pone en juego artes del mayor éxito, particularmente en la vida financiera, al mismo tiempo que la prepotencia sexual se muestra dominadora.

De todo esto emana fácilmente el delito, siendo los pasivos fáciles presas de tan seductoras redes, quizá por que su rechazo los mostraría como inferiores a sus propios ojos. Hasta que un día la montadura artificial se derrumba y queda de todo ello un enfermo recluido en un manicomio.

Los progresos de las enfermedades mentales de causa sifilítica, comienzan a verse por piernas paralizadas, con las "drogas mágicas" que han venido a reducir notoriamente las enfermedades venéreas. Hasta ahora las enfermedades mentales de origen venéreo han representado un peligro.

Puede asegurarse que la prostitución femenina alcanza índices muy elevados; lo que siendo al muy alto porcentaje de enfermedades venéreas y la incultura sexual, general a nuestro pueblo, así que es muy grave el problema de las enfermedades venéreas y de la prostitución como causa de la criminalidad.

La meretriz está sujeta a contaminarse, en uno de sus muchos contactos sexuales y de transmitir las molestias venéreas a otros, en virtud de los mismos contactos.

Y de pronto surge el argumento de los reglamentaristas que colocados en una posición que acentúa la necesidad de la profilaxis de enfermedades venéreas basándose en su sistema de protección higiénica: "las meretrices estarían sujetas a un examen médico y cuando fuese constatada la molestia sería internada en el hospital aislándola.

Mas ese sistema no prueba nada pues no se profundizan ni dan medidas precisas para evitar la propagación de estas enfermedades.

Actualmente los sistemas se basan en el abolicionismo, que han dado mejores resultados, no suprimiendo las enfermedades venéreas. ¿Creeremos realmente estas dos afirmaciones de los dos sistemas? Sobre qué datos se basan para llegar a esta conclusión: nos damos cuenta que ninguno, -- tal vez, tenga la razón ¿por qué? ...

Interestante sería que la sociedad dejase de considerar la prostitución como un "mal necesario" que debe ser aislado, descender de sus pedestales, a través de aturcidas y ridículos preconceptos, más si a través de prácticas científicas y educacionales, a fin de aislar de una vez por todas, ese mal que alcanza la civilización y que vez por otra penetra inclusive inviolable, por obra de un padre defamilia escrupuloso además para hablar ciertas cosas de sexo a sus hijos, e inescrupuloso al extremo de que se infecta con una decaída en una de sus vueltas "mariposeantes".

El contagio venéreo es considerado como lesión. Constituye una lesión que debería ser reprimida con las penas-- establecidas para este delito a las consecuencias que determine^{177/}.

Soler^{178/} considera que el delito de contagio venéreo constituye "una infracción de peligro consistente en exponer a alguien por medio de relaciones sexuales al contagio de una enfermedad venérea de la que el sujeto se sabe enfermo"

^{177/} Jiménez de Asúa. Ideas, hace comentarios.

^{178/} Derecho Penal Argentino, párrafo 129, Delitos contra la salud pública. Pág. 59.

En el Código Penal para el Distrito Federal la situación es a la par de caótica, represiva; en el referido a delitos contra la moral pública y las buenas costumbres. -- En el primero sólo se refiere tangencialmente a ella y ex - presa:

Artículo 199 bis. El que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro medio de relaciones sexuales, será sancionado con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio de la pena que corresponda si se causa el contagio.

Cuando se trate de cónyuges, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

Para el Código Penal, el problema de la enfermedad venérea no es el padecimiento en sí, sino el hecho de que se transmita, aunque para ello no prevea más que el castigo, y la otra es la traspolación entre delito por contagio sólo en caso de que no esté casado. En otras palabras significa que en última instancia el castigo es contra la relación -- sexual extramatrimonial y no contra la persona contagiante. De tal manera que siendo las prostitutas quienes ejercitan públicamente tales relaciones extramatrimoniales resultan de antemano un ser peligroso como contaminante.

Los extremos del delito son: estar atacado de enfermedad venérea; que la enfermedad se encuentre en su período infeccioso de trasmisión; que exponga a contagio, se realice mediante relaciones intersexuales, extrsexual y nutricia.

En resumen, tanto el Código Sanitario como el Código

Penal se limitan a enumerar las enfermedades venéreas, tipificarlas y fijar penas. No es el caso, de fijar una pena, sino tratar de evitar que llegue la infección.

En el siguiente capítulo diré el todo de prevenir la enfermedad venérea o bien, el tratamiento que debe seguirse.

4.3.2 EL LENOCINIO

Desde un punto de vista doctrinario el lenocinio puede presentar tres formas:

- a) El rufianismo, es el delito por las personas que habitual o accidentalmente explotan el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, se mantiene de este comercio u obtienen de él lugar cualquiera.

- b) El proxenetismo consiste en la actividad de servir de intermediario en el comercio carnal de la mujer y el hombre mediante un beneficio económico.
- c) La trata de blancas, se caracteriza por la venta de una mujer para dedicarla a la prostitución pero especialmente de la mujer joven.

El lenocinio toma diversos nombres: en Francia proxenetismo, en la antigua legislación portuguesa "alcahueta", en esencia, el crimen se caracteriza por el agente que lleva a una persona a satisfacer a otras personas de sexo diverso para explotarla. La característica de esa ocasión mediadora, por sí sólo implica en una íntima ligación entre el delito de lenocinio y la prostitución.

El lenocinio en sí consiste en este factor, habiendo

otras modalidades como "favorecedor de la prostitución", - "mantener la casa de prostitución", "rufianismo". El Prof. Estácio de Lima, dice: "la gran tragedia de prostitución, y sin duda, y satélite de la propia prostitución, afirma -- el lustre profesor, que ir en contra de este "satélite", -- que el poder público principalmente, debe luchar ¿quién --- constituye ése, por así decir, prolongadamente el fenómeno de la prostitución? Son los "gigolos", "cartens", proxenetas" y "macros", que guardan entre sí una verdadera jerarquía de explotadores y gran cantidad de mujeres explotadas. Los "macros" mantienen verdaderas organizaciones, poderosas y fuertes, contra las cuales el poder público, muchas veces vale bien poco. Son hombres importantes que se esconden -- otros de posiciones aparentemente dignas, y que otros comandan el proxenetismo.

Y un problema de vastísimas proporciones, y que debe ser encarado como un verdadero cáncer de la sociedad, por sustentar la prostitución y fuente de cimientos de obstáculos que la cometen. Los regímenes reglamentaristas, que el lenocinio surge con una fuerza avasalladora, invadiendo - las propias reparticiones de policía transformando a ésta - en oficinas de esa práctica delictuosa, constituyendo el - Estado en "proxeneta máximo" con su sistema de tirar prove - nientes de mal que él tolera y reglamenta con perjuicio de la sociedad.

"La tendencia actual entre otros autores que el combate del lenocinio y por supuesto combatir la prostitución. Es necesario que la ley se torne eficaz y no solamente como adorno de Códigos"

En el Código Pena? tipifica el lenocinio pero al fijar la pena, que es muy baja, no es justa para estas perso-

nas que viven de la mujer explotada, así la ley dice expresamente:

En el artículo 206. El lenocinio se sancionará con prisión de seis meses a ocho años y multa de cincuenta a mil pesos.

Artículo 207. Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

II. Al que induzca o solicite a una persona para -- que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productores.

Artículo 208. Cuando la mujer cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de cinco a diez años de prisión y multa de mil a cincó mil pesos.

Esta codificación típicamente abolicionista, resulta también esencialmente una estafa. Persigue al que engancha a la prostituta, al que la administra, al que le consigue cliente, al que proporciona los servicios conexos, pero de-

la prostituta y su cliente no expone ni punto ni coma. ¿La permite? ¿la va a perseguir? ¿cuál es la pena para la mujer y cuáles los instrumentos rehabilitadores?, ¿también el cliente recibirá alguna reprimenda?, ¿en calidad de que la policía encierra en prisiones a las prostitutas, si como tales son ignorados por el Código Penal?.

En la medida en que el sistema genera y utiliza la prostitución, existe la necesidad de encubrir su responsabilidad directa, a través de velos morales y legales, de tal modo que la legislación penal se convierta en fórmulas moralistas orientadas a reforzar los valores represivos sobre la familia, el sexo y las relaciones sociales.

A partir de estas "redadas" de abastecimiento de indeseables, se erige el sistema carcelario, cuya función -- principal es "fabricar delincuentes". Esto permite a la -- clase dominante aislar un pequeño grupo al cual es fácil -- controlar, vigilar y conocer por completo. Por una parte, -- la cárcel nace con el desarrollo del capitalismo que desea -- reglamentar los gestos, la actividad y eficacia del individuo, como lo hace en la escuela, el ejército y las fábricas, pero de donde están excluidos los vagabundos, las prostitutas y los delincuentes. Por otra parte, identificar a las prostitutas significa convencer a la población de que ellas son las culpables de los males biológicos.

Con ello se justifica la existencia de la policía y el control político, y permite además estas ventajas económicas a través de la supervisión del tráfico de drogas, con trabando, los encarcelamientos y el control de la prostitución, porque ésta se realiza sobre una especie de cuadro de ajedrez, donde hay cuadros controlados, cuadros libres y - cuadros prohibidos y algunos más tolerados.

4.4 PROBLEMATICA DE LA TRATA DE MUJERES

La prostitución comercializada por terceros posee múltiples facetas. "Los actos de la trata son muy complejos y los roles o papeles que se representan, muy variados. Los unos reclutan mujeres por medios más o menos fraudulentos ... Los otros, todavía, las reciben y organizan"^{179/}. Las actividades desplegadas por los mercaderes del vicio requieren, además de coordinación, un alto grado de especialización. No cualquiera puede actuar como "cazador", "entregador", "tratante" o "proxeneta". Sólo sujetos amorales, de uno u otro sexo, impregnados de un cinismo que les permita prescindir o soslayar el dolor humano, tienen posibilidades de éxito. Además, el conocimiento de la mercadería que deben adquirir, exportar o explotar, requiere un conjunto de condiciones no siempre reunidas por la gente del ambiente. Es frecuente oír que la recluta se dirige sólo hacia mujeres constitucionales proclives a la prostitución.

Odette Philippon afirma que el 95% de las jóvenes y mujeres que han caído en la prostitución han tenido condiciones de vida familiar, social o afectiva, anormales y traumáticas, destacando, entre los más importantes e inmediatos, a los siguientes condicionantes sociales: maternidad fuera de matrimonio, escasez de vivienda, orfandad, divorcio vincular de los padres, promiscuidad que facilite relaciones sexuales prematuras y depravadas, la pornografía en todas sus expresiones, condiciones de trabajo inadecuadas y, ligado a la miseria en general, el abandono moral en que se encuentran las "candidatas"

^{179/} Horacio Anadie Santos "Represión del proxenetismo". pág. 48. Montevideo, 1932

La historia de la trata de personas con fines de - prostitución es pródiga en violencias y abusos de toda especie. Aún en nuestros días, en los países en que subsisten prostíbulos, el "rebelo de la guardia", es decir, la periódica renovación de las pupilas, se obtiene recurriendo a medios incalificables: el rapto, la compra de niñas abandonadas, la promesa de matrimonio, las ofertas de trabajo a muchachas en precaria situación económica, constituyen, entre otros, los procedimientos empleados. "Luego, cuando se ha logrado la presa, aniquilan su voluntad con las drogas; excitan sus sentidos por medio del alcohol y la mantienen en la prostitución con la leyenda de pretendidas deudas que la pupila debe obrar para liberarse".

"Los prostíbulos no constituyen un problema aislado. El grupo de expertos de la extinguida Sociedad de las Naciones, que estudiara los problemas vinculados a la prostitución, fue categórico en sus conclusiones: "Es la casa de tolerancia lo que constituye la infraestructura necesaria de la trata de blancas".

"Las ramificaciones y la coordinación que existen en la trata de blancas son asombrosas".

"Legalizadas las mancebías, el dueño queda convertido en un personaje público, reconocido oficialmente como casi un funcionario . . . Pero detrás del dueño se ocultan los traficantes de la trata de blancas. Aquél necesita corredores, agentes, traficantes y rufianes para variar y remozar su mercancía"^{180/}.

^{180/} Ibidem., pág. 68.

En efecto, la necesidad de reponer periódicamente - las pupilas, desgastadas por la abrumadora clientela cotidiana - integrada por buen número de sádicos, masoquistas, necrófilos, fetichistas, homosexuales, y toda la variedad - de psicópatas sexuales - promueve el incremento de las actividades desplegadas por quienes tienen a su cargo la "caza" y el "tráfico". Por ello, la intensidad de la trata, es directamente proporcional al número de prostíbulos.

Además, la renovación de las internadas o relevo de la guardia, se vincula al ritmo que usualmente soportan las pupilas. En tal sentido es elocuente el testimonio de una meretriz que, en carta a Madame Brunschvieg, Subsecretaria de Educación en Francia, se quejaba con las siguientes palabras: "Se habla de la rehabilitación de la mujer, pero como usted comprenderá, después de recibir cada día, durante algunos meses, de treinta a ochenta clientes, y aún más, una queda destrozada, buena para el hospital y, al no poder cuidarse, el contagio se propaga, es inevitable ... Usted podrá decir que una no está obligada a ir a esos burdeles. Pero hay que ganarse la vida, y una se vé impulsada por el hambre. Sólo los dueños ganan dinero, hacen enormes ingresos a nuestras espaldas ..."181/.

Documentos como éste obran por centenares en los institutos de rehabilitación. Sin embargo, aún hoy, personas que se consideran respetables, auspician la apertura y reglamentación de los lenocinios, olvidando que, al incrementarse bajo tal régimen la trata con fines de prostitución, sus hijas y hermanas también quedarán sujetas a las acechanzas de los "cazadores".

Este tipo de delito es una especie de lenocinio, no en el campo intelectual. Los traficantes de mujeres envían 181/ Ibidem., pág. 70.

a la muchacha a otra ciudad o incluso al extranjero y ahí -
 la hacen "trabajar" en un burdel o "casas verdes", convir -
 tiéndose así a veces en víctimas de la prostitución. Los -
 métodos que siguen son: invitan a muchachas que tienen em -
 pleos mal retribuidos o carecen de trabajo a visitar luga -
 res nocturnos para que adviertan la vida aparentemente fá -
 cil de las animadoras, son seducidas haciéndolas abusar -
~~del alcohol para que tengan trato sexual con un rufián y en~~
 viadas después de algunos días a otra ciudad donde se les -
 entrega a una mujer prostituta o pariente del tratante en -
 blancas para su adiestramiento.

"Cuando la muchacha ha pasado, por ejemplo, una sema -
 na después de la primera noche recibiendo varios visitantes,
 no existe el peligro de fuga o de una denuncia. Muchas mu -
 chachas viven también, en adelante, no presas máxime por -
 que tienen que entregar de su ganancia parte al rufián y -
 parte a la "alcahueta", la cual cobra un precio abusivo por
 la comida y el alojamiento y retiene todo lo que constituye
 su fortuna".

"A veces trata la muchacha de librarse de la situa -
 ción por medio de otro rufián, que la ayuda en la huida, ca -
 yendo naturalmente en una mayor esclavitud con su nuevo -
 "chulo" que la conserva para seguir dedicándola a la prosti -
 tución".

Los traficantes tienen en todas las capitales y en -
 los puertos más importantes del mundo sus cafés asalariados,
 donde habitualmente se entrevistan los de la misma pandilla.
 Consultan los precios, cambian impresiones sobre las necesi -
 dades de alguna región, sobre la plétora de alguna otra. -
 Se enteran de la marcha del negocio. Allí encontrarán in -
 formaciones valiosas: la dirección de tal oficio donde -

facilitan documentos falsos y los lugares donde se obtengan pasaportes adulterados, y, a veces, también el medio de asegurarse la complicidad de algún consulado extranjero. Allí conciertan, entre colegas, las claves telefónicas para comunicaciones internacionales^{182/}.

Ahora bien, ¿cómo ha respondido el mundo, con este problema?, ¿qué país es el que cuenta con muchachas extranjeras, dedicadas a la prostitución?, ¿qué han hecho para combatirlo?, ¿cómo eliminar el problema más infame que los que hemos visto en el presente capítulo?, ¿a quién de todos estos se les va a aplicar una rehabilitación, a los que viven de la prostitución o a las prostitutas?, etc.

El problema no es fácil, pero no imposible de resolver; vemos que en Austria a partir del final de la segunda conflagración mundial aumentó notablemente la solicitud de mujeres jóvenes para actuar como bailarinas y artistas en teatros y cafés cantantes. Los agentes teatrales formaban grupos de bailarinas y artistas, en las que se apreciaba más la apariencia personal que la calidad artística que mostraban, y enviaban dichos grupos al extranjero. La mayoría de los contratos firmados por éstas, contenían la obligación a su cargo de distraer a los clientes de lugares en los que iban a actuar, de modo que ésta era una forma de prostitución encubierta e indudablemente una trata de carácter internacional^{183/}.

También los franceses informaron que, en ocasiones, algunas muchachas celebraban convenios para trabajar en teatros, bares, cafés y restaurantes del extranjero, sin que -

^{182/} Ibidem., pág. 70.

^{183/} Cfr. Traffic in women and children, Summary of Annual Reports for the Period 1948-1950 (Publicación de las Naciones Unidas, de 1952, IV, 12), pág. 22.

aparentemente existieran motivos especiales para contratarlas y para organizar los viajes fuera de Francia^{184/}.

Esto significa que los países exportadores son principalmente europeos; una corriente se dirige de Italia, España y Francia hacia Buenos Aires, Montevideo y Río de Janeiro. Otra del centro europeo y de los países nombrados, ~~va hacia el Oriente, Egipto, Turquía, India. La tercera~~ hacia Sud Africa y Transvaal.

Es, pues, evidente, que las medidas de prevención y represión restringidas a ámbitos locales son insuficientes. Sólo a través de la colaboración y coordinación entre todos los estados será posible derrotar a los mercaderes del vicio. Afirmaba Sara Makintach hace varios años que "la policía europea ha estudiado detenidamente las rutas de tan vil tráfico y hay en toda oficina una lista de personas que se dedican al mismo. Está comprobado que las comarcas de donde provienen las infieles reclutadas son de los países de Hungría, Polonia, Rumania y los puntos de destino Brasil, República Argentina, el Africa del Sur y los países del Le vante. La recluta pasa por Viena y Berlín hasta llegar al dique de Hamburgo, de Rotterdam y de Londres, donde permanece hasta el instante de partir hacia Río de Janeiro, Buenos Aires y El Cabo. El tráfico también se realiza en Italia por Génova, en Francia por Marsella y en España por Vigo, Barcelona y Cádiz"^{185/}.

Nos damos cuenta que el tráfico de mujeres es una de las grandes fuentes alimentadoras de la prostitución y la necesidad de pretender establecer una fiscalización constan

^{184/} Idem., pág. 22 - 23.

^{185/} Sara Makintach: "La gran amenaza", BS, AS, 1950, pág 97.

te en puertas, y aeropuertos, verificar los inmigrantes y - turistas para impedir el tráfico de blancas, así procediendo tenemos una gran corriente que siempre ingresa el caudal de prostitución. Más no solamente los países deben iniciar el combate del tráfico de mujeres dentro de sus fronteras, - siendo ese delito de carácter internacional, solamente será resuelto por colaboración de varias naciones. La colaboración internacional, a través de acuerdos y convenciones - que deben ser cumplidas, resolvería en parte el problema. - Precisamente las Naciones Unidas aprobó un convenio destinado a la represión de tráfico de seres humanos y de explotación de la prostitución de otro que unifica las diversas - convenciones existentes y acrecienta algunas demandas.

"En México, el problema no ha adquirido gran importancia, lo mismo desde el punto de vista de mujeres mexicanas que salen al extranjero, como de extranjeras que llegan a México para dedicarse a la prostitución".

"Es cierto que algunas mexicanas actúan en casas de tolerancia en Centroamérica; no así en los Estados Unidos, en donde se sanciona severamente tal hecho".

"Por lo que hace a las extranjeras que actúan en México, hasta antes de que Fidel Castro Ruz asumiera el poder en Cuba había una gran cantidad de cubanas en los prostíbulos. En la actualidad todo parece indicar que el número de extranjeras que actúan en dichas casas ha tenido una disminución notable".

"A este respecto la actividad desplegada por la Secretaría de Gobernación es encomiable pues cuando tiene conocimiento de que alguna extranjera que ha entrado al país como turista en realidad se dedica a la prostitución, com -

probado tal hecho, es detenida y enviada a su país de origen. Así hemos sabido de mujeres chilenas y norteamericanas que fueron expulsadas del país^{186/}.

Según estudio elaborado por las Naciones Unidas, se dice que ha disminuído apreciablemente el problema, y ésto se debe a los siguientes factores:^{187/}

- a) Las medidas de represión, prevención y protección establecidas han pasado a formar parte de la legislación de la inmensa mayoría de los países.
- b) El mejoramiento de la condición de las mujeres y el aumento de los niveles de vida y de educación han reducido considerablemente el peligro de que lleguen a ser víctimas de los proxenetas.
- c) La tendencia al abolicionismo en el último decenio, ha motivado la clausura de un número considerable de casas de tolerancia en todo el mundo.

Por último, en el Congreso Interamericano de Procuradores recomiendan lo siguiente:^{188/}

1. Las infracciones delictuosas relativas a la trata de blancas y en general a la explotación de la prostitución deben de merecer especial atención del Ministerio Público.
2. Deben reformarse las prácticas legislativas y administrativas que se relacionan con la explotación de la prostitución y con la protección y rescate social

^{186/} Datos tomados de la obra de Ricardo Franco Guzmán. "La Prostitución", Editorial Diana, 1975, p. 161.

^{187/} Situation abolitionniste mondiale, de Théodore de Félix, en "Revista Internacional de Política Criminal", No. 13, octubre de 1958. Naciones Unidas, pág. 3-12

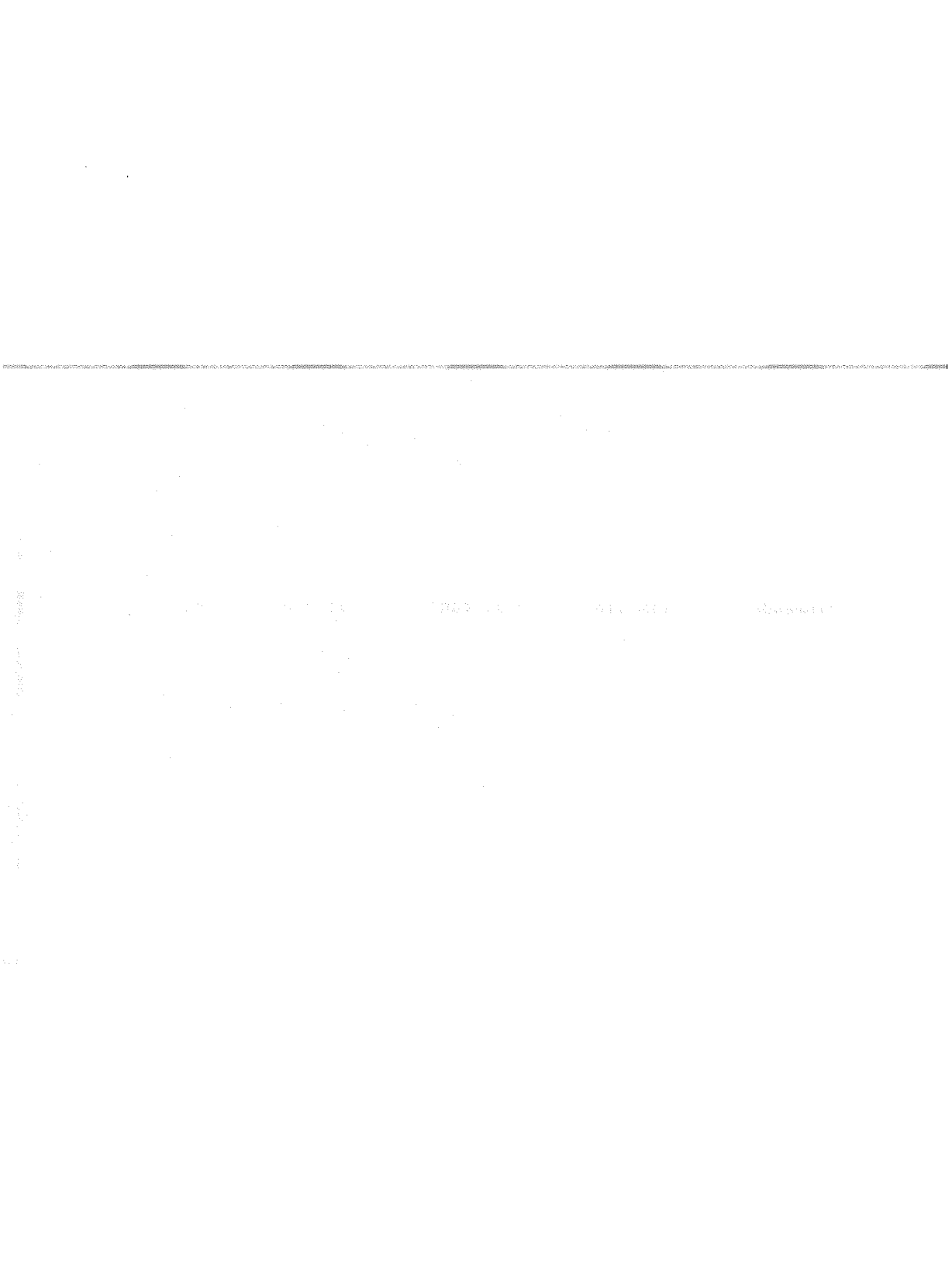
^{188/} Ministerio Público. Luis Fernández Doblado. Criminología. Año XXIX. No. 9, Septiembre 1963, México.

para las víctimas de estos delitos.

3. Debe realizarse una política criminal coordinada, eficaz y análoga en los Estados Americanos, tendiente a perseguir en forma inexorable a quienes trafican con la prostitución, sancionando toda clase de actividad que procuren faciliten o se encaminen al tráfico de blancas.

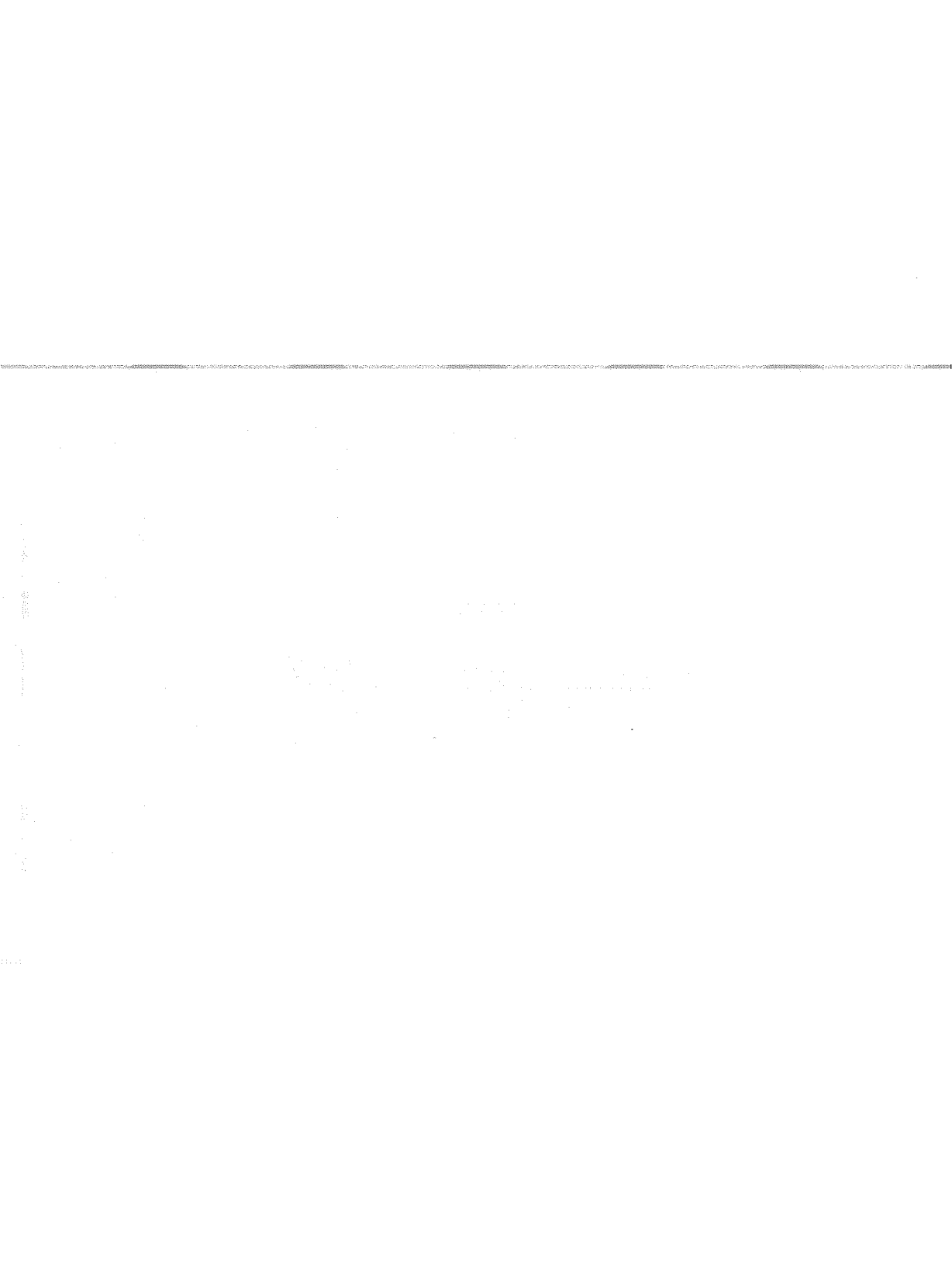
Este delito es de los más infames pues aún es más -- complicado tratar de proteger a estas jóvenes, sin embargo, como ya vimos, se están tomando las medidas necesarias para evitar el tráfico de mujeres.

En este punto estoy de acuerdo con el abolicionismo, afirmando de que si siguen con el camino que se han trazado, va a llegar a desaparecer este delito.



C A P I T U L O V

PROSTITUCION EN RELACION A LA REPUBLICA
MEXICANA



LA PROSTITUCION EN RELACION A LA REPUBLICA
MEXICANA

La prostitución en los demás Estados de la República no es menos, sino por lo contrario, se está extendiendo a gran escala. En el presente capítulo, veremos que en algunos estados el problema es igualmente grave, que no existe ningún control, menos aún una debida protección para las mujeres, viviendo en condiciones ínfimas y por demás denigrantes.

En la Frontera con los Estados Unidos, especialmente en Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua; Matamoros, Tamaulipas; se encuentra muy extensa y variadamente la prostitución. Se presenta también en las grandes ciudades como Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León, se estima que se había intensificado notablemente y que las enfermedades venéreas en cambio, habían disminuido aparentemente con el uso de los antibióticos. También parecía haber aumentado los "mantenidos" y otros individuos que medraban alrededor de este problema; encargados de "hoteles", cantineros, dueños y encargados de casas de lenocinio y policías encubridores de adolescentes y mayores.

Existe aunque no muy extendida, la promiscuidad en -
tre los empleados del gobierno principalmente, se entregan-
a pluralidad de amigos influyentes sin retribución, para ob-
tener ciertos beneficios o ventajas.

La doctora Carmen Leija Paz de Ibarra afirma:^{189/} -
que en la supresión del reglamentarismo, se multiplicaron -
~~los academias de baile, cabarets, "consultorios de belleza"~~
"salones de masajes", casa para turistas (courts), casas co-
lectivas para mujeres solas, cuartos discretos, cuartos pa-
ra diversiones, hoteles de baja categoría, casas de huéspede-
des, restaurantes con privados y cervecerías con mujeres, -
música y baile. Muchos de ellos subsistían hasta hace poco
tiempo, pues al parecer ya no existen los "consultorios de-
belleza", ni las casas colectivas, ni mujeres en las cerve-
cerías céntricas.

En Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chia -
pas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidal-
go, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Si-
naloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Za-
catecas, ejercen la prostitución en locales de una o varias
piezas abiertas a la calle directamente; en hoteles de ba-
ja categoría, en cuyo interior las mujeres esperan clientes
y en los de alta categoría los "bell boys" las introducen a
petición de los viajeros. En la vía pública a altas horas-
de la noche y en parques públicos, para ir a hoteles o a --
los automóviles de los clientes.

En casas de lenocinio en lugares residenciales que -
son propiedad o están bajo la "protección" de influyentes, -

^{189/} "Un recorrido por los centros de vicios", trabajo inédito presentado en 1940, al Primer Congreso de la Prevención Social.

en cantinas, centros nocturnos, cervecerías de barrios y ca barets, donde las mujeres trabajan como meseras y después - de sus labores ejercen la prostitución con los clientes de tales lugares, o claramente en su calidad de mujeres públicas; en las casas de citas, existentes de mujeres de todas edades y clases sociales (solteras, casadas, viudas y divorciadas) concurren mediante cita telefónica para encontrarse con un desconocido, a quien no volverán a ver, mediante pago de dinero. En teatros privados de baja categoría, las "artistas" casi desnudas, hacen movimientos precoces y conquistan clientes para el ejercicio de la prostitución. En moteles, alquiler de habitación por rato y en lugares secre tos, donde se practican diversas formas; incluyendo la exhibición de películas y la práctica de diversas perversiones sexuales.

"En una investigación sobre el proceso de urbaniza - ción de Acapulco, se encontró la precisa correlación entre prostitución y turismo: a partir de 1940 -nos dice un in - formante- las muchachas terracalentananas y costeñas empiezan a llegar presurosas al puerto. Al principio muchos campesi nos vendían aquí a sus hijas como prostitutas, por cien, - doscientos o trescientos pesos, dejándolas con algún cantine ro.

Otras madres campesinas traían a sus muchachas para alquilarlas a un hombre por cincuenta o sesenta pesos por - un ratito; después se regresaban las dos al pueblo, ésto - sólo en tiempos de mala cosecha..."

Pasados los años los padres ya no tuvieron necesidad de traerlas; la fama de Acapulco llegaba hasta los ranchos más escondidos, sobre todo donde no había trabajo y trata -- ban muy mal a las muchachas en sus casas. Se empezó a for-

mar la "zona roja" con unas 800 a 1000 prostitutas: algunas nativas del puerto, otras sólo visitantes y unas más - vecinadas definitivamente.

Hay otras prostitutas clandestinas, de esas callejeras que aparecen en tiempos de vacaciones, en Navidad, en Semana Santa, en todos santos ... vienen junto con los turistas de México o Guadalajara ... ellas también son baratas ... pero lo peligroso es que casi un 15% tiene sifil - is, como las de la "zona", contagiadas varias veces seguidas ... a pesar del control sanitario de Salubridad y los quince pesos que les cobran para firmarles su tarjeta de salud. Había una por ahí que cuando llegaba el médico a revisarla decía: "¿por qué no esculcan a los clientes también? ¡qué joder, si ellos son los que nos traen los males...!"

En los hoteles de lujo, en los bares o en las plazas exclusivas se da otro tipo de prostitución, con menos - enfermedades porque es para los ricachones.

En estos sitios nadie puede identificar a la prostituta por su atuendo, gesticulaciones o lenguaje que definen a la prostituta al servicio de los proletarios. Aquí viven y se codean con la mejor sociedad, nos relata otro informante porteño.

Estas prostitutas no son para una actividad momentánea; sino para dos o tres días en forma permanente ... Leen, se instruyen y hacen pasar al cliente buenas vacaciones ... Muchas las pueden presentar como amigas o viejas conocidas - de la familia, en situaciones embarazosas. Unas viven continuamente en los propios hoteles de lujo y otras en las - quintas como se llaman las casas de citas elegantes. El - contacto es a través de los botones, cargadores o guías tu-

rísticos; para salir de la quinta pagan 300 a 500 pesos -- que el cliente los reembolsa. En ocasiones algunos altos - funcionarios, grandes banqueros o industriales alquilan toda la quinta para ellos y su equipo de colaboradores 190/.

Ahora bien, varios Estados de la República han adoptado el sistema reglamentarista concretándose a publicar - decretos controlando así la prostitución; encontramos que en el Estado de Aguascalientes, por ejemplo, publicó el 20 - de mayo de 1945 el Decreto número 114 de 14 de mayo de 1945.

En Coahuila el Decreto número 203 publicado el 14 de febrero de 1948.

En Colima el Decreto número 33 publicado el 10 de fe
~~brero de 1968.~~

En Guanajuato, Decreto número 350, 3 de junio de - 1962.

Morelos, Decreto número 71, 27 de agosto de 1952. - En el mismo Estado de Morelos publicó el Decreto Número 92, reformado el 8 de abril de 1953.

Una ley del 7 de febrero de 1963 en Querétaro.

En San Luis Potosí, el Decreto número 202, de 4 de - febrero de 1960.

El 13 de mayo de 1952, se publicó en Sinaloa el De - creto número 270, concentrando la prostitución.

El Decreto número 420, de 20 de mayo de 1954, en Ta - 190/ Francisco Gomezjara. Bonapartismo y Lucha campesina - en Guerrero.

maulipas, y el 24 de abril de 1963 publicó el Decreto número 15.

Por último en Veracruz, Ley número 98 publicada el 12 de enero de 1943.

Me pregunto, ¿si con la publicación de estos decretos ha disminuido la prostitución?; con excepción de Guanajuato, la prostitución ha aumentado. Y de estos Estados muchas mujeres, han venido a radicar a la Ciudad de México,-- razón por la cual ha sido imposible controlarla.

Por otra parte, con el fracaso absoluto de la reglamentación, los Estados se han hecho partidarios del sistema abolicionista, con excepción del Distrito Federal, Puebla y Guanajuato, que todavía está reglamentada la prostitución.

En las últimas investigaciones, se ha descubierto que en el Distrito Federal a partir del 9 de abril de 1940, quedó abolida la reglamentación y derogado el reglamento para el ejercicio de la prostitución del 24 de febrero de 1926.

Como consecuencia, "en 1950 la Revista de Salud Pública se acusan los más altos porcentajes de sífilis y blenorragia en primer lugar el Distrito Federal, luego Michoacán, Jalisco y Sonora".

La blenorragia en un período de dos años comprendido del mes de julio 1969 a junio de 1971 se notificaron a la Secretaría de Salubridad cinco mil cuatrocientos cuarenta casos, en 1970, 11,436 casos y en el primer semestre 1971, 4,507 casos; sífilis julio-diciembre de 1969 se notificaron 4,445 casos; enero-diciembre 1970, 10,011 y en el pri

mer semestre 1971, 4,977 casos; se aumente a los casos que reporta el I.S.S.S.T.E. y Seguro Social que da el 30% en las dos enfermedades.

En cuanto a las causas que favorecen a la propagación de la sífilis el Seguro Social afirma que son:

1. Pérdida del temor a ella, en razón de la eficacia de la terapéutica actual para hacer desaparecer las manifestaciones iniciales, lo que hace a las pacientes descuidar el tratamiento.
2. Recelo de utilizar la penicilina.
3. La creciente movilidad de los grupos humanos con ~~cuenta al aumento de las vías de comunicación.~~
4. La mejoría de las condiciones sociales y económicas.
5. El hacinamiento de personas en las zonas marginales de las ciudades que propician la promiscuidad.
6. Las mayores oportunidades actuales de los adolescentes de sexos opuestos para relacionarse entre sí.
7. La existencia en los diversos lugares del país de mujeres dedicadas al comercio sexual, que algún sistema de vigilancia médica puede eliminar, como seguras fuentes de infección y otro aumento más de las enfermedades venéreas es el uso de anticonceptivos.

En cuanto al lenocinio, la Procuraduría ha perseguido a tiempo de cerrar las casas de asignación a dejar pro bada la entrega de la cuota que la prostituta pagaba al o a

la dueña de la casa y se presentaban ante el Ministerio Público que las consignaba. En el último sexenio hubo un entendimiento entre funcionarios con los dueños y dueñas de las casas de lenocinio, se tenía asignada una cuota a cada casa de prostitución a cada lenon, los agentes de policía eran los cobradores de tales cuotas, en estos tiempos proliferaban, había más de mil quinientas conocidas"^{191/}.

Al ver que el abolicionismo causaba el aumento de la prostitución se publicó en el Reglamento de Tránsito del -- Distrito Federal del 7 de mayo de 1970, en el Capítulo de -- Integridad Moral, en su artículo 11 nos dice: "Son faltas contra la integridad moral del individuo y de la familia y se sancionarán con multas de 50 a 300 pesos o arresto hasta por 36 horas las siguientes:

II. Invitar en lugar público al comercio carnal".

Sin embargo, según el artículo, es tomada como medida para controlar el comercio sexual, lo cual demuestra que la prostitución es calificada como una infracción prohibitiva; medida que no resuelve el problema sino por lo contrario, da lugar a la prostitución clandestina.

La opinión de los que tienen a su cargo esta persecución dicen que si no se reglamenta el ejercicio de la prostitución crece aún más en toda la República ya que reglamentada podía controlarse aún cuando fuera en parte, podrían fijarse zonas, hacerse algo para el control higiénico.

Sin embargo, vemos que en la Ciudad de México hay zonas que a cualquier hora del día y noche las meretrices -

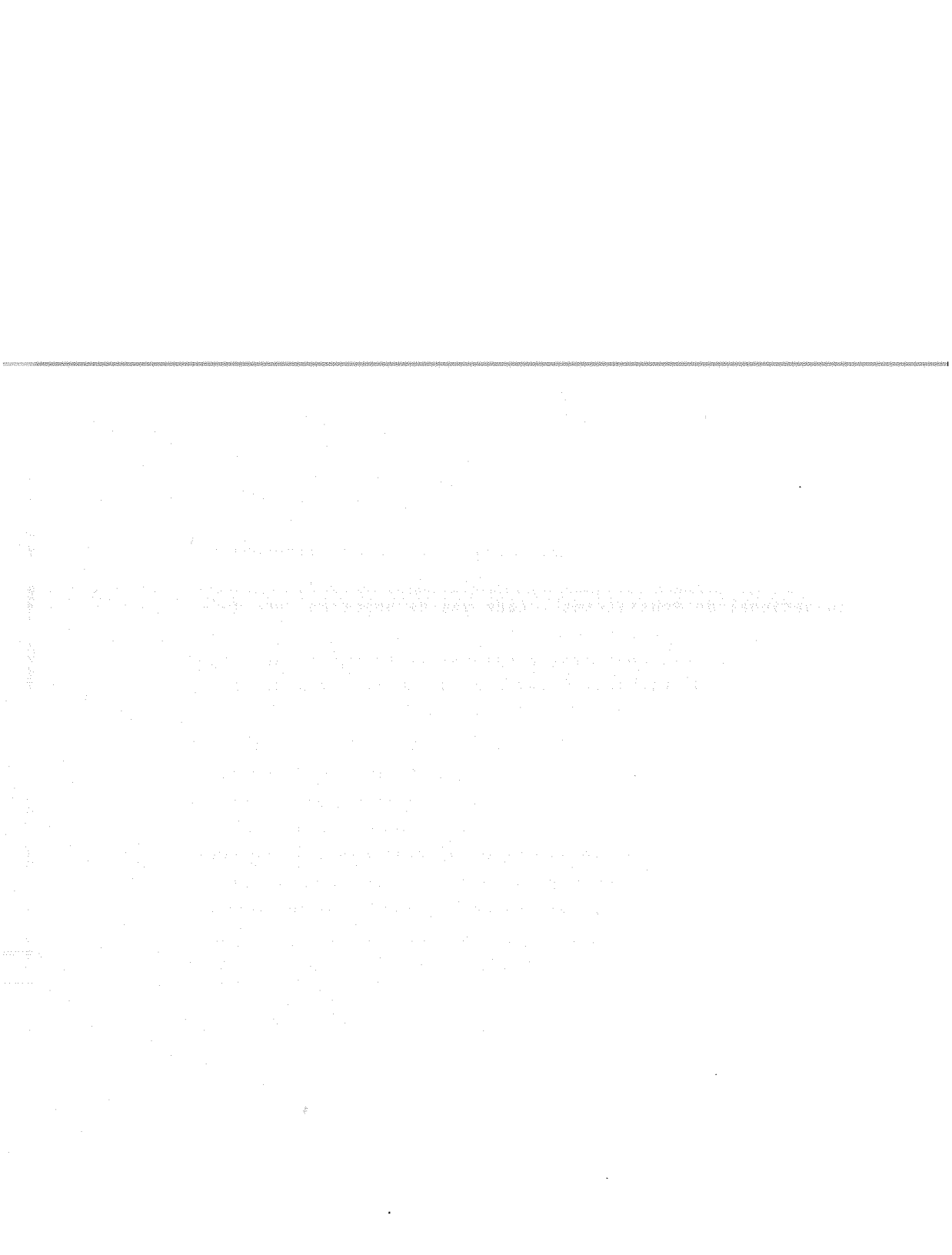
^{191/} Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Javier Piña y Palacios. 1972, mayo-junio, no 3. Año I, pág. 70.

ofrecen sus servicios y que la policía preventiva que siempre ha estado en contacto con ellas encuentra un modo de obtener dinero. Esto indica que la abolición de la reglamentación no ha producido ni la disminución de ella ni de las enfermedades venéreas.

Para terminar con este capítulo, encontré que en la prensa capitalina en 1978, toma el tema para informar sobre las exigencias de sindicalización de las prostitutas, en base a las condiciones del maltrato y que las somete el sistema:

"Como los agentes del Ministerio Público no nos hacen caso cuando acudimos a denunciar a las delegaciones la explotación de que somos objeto por policías de diferentes corporaciones, más de 60 mil mujeres formaremos el Sindicato Nacional de Prostitutas. Cada una de nosotras por diversas circunstancias, pero con un origen común en la falta de educación, nos dedicamos a ejercer la prostitución. Queremos formar un sindicato para constituir una caja de ahorro y una clínica médica para nosotros y nuestras familias" Otra de ellas expresó: "Muchos hijos de mil compañeras han muerto por la falta de atención. Imagínese encarcelan a una de nosotras quince días y como no tienen a nadie que cuide a sus hijos y les den de comer, cuando salen de la cárcel se encuentran que sus hijos se murieron... Queremos unificar a nuestro gremio para solicitar una legislación que impida que los policías nos extorsionen, vejen, amenacen y encarcelen. Para dejarnos salir de la cárcel tenemos que pagar 5 mil pesos que y como nosotras no tenemos, debemos recurrir a extorsionadores o agiotistas, que al prestarnos nos cobran exagerados intereses, hundiéndonos más en la miseria en que vivimos..."^{192/}.

^{192/} Parte de una investigación sobre el "lumpemproletariado en el D.F.", que Francisco A. Gomezjara lleva a cabo en el Centro de Estudios del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



Es decir, conciben su organización sindical como un instrumento que además de otorgarles ciertos servicios y garantías, las proteja de la represión-corrupción del aparato estatal construido para velar por el orden y la paz social: "policías, jueces, agentes del Ministerio Público ... tan es urgente su organización que, siete días después de la nota anterior la prensa relata alarmada: "La líder de las mujeres prostitutas de la delegación Cuauhtémoc, Irene Vergara fue sacada a la fuerza de su domicilio, golpeada y después apresada por agentes policíacos, por haber proporcionado información ... Hace dos días por las vejaciones, malos tratos y porque les piden dinero, 110 prostitutas de "La Vaquita" se declararon en huelga de hambre ... Una de ellas, denunció que dos de sus compañeras se encuentran enfermas de raíz de las golpizas que les propinaron celadores y agentes policíacos ... Entre las detenidas hay 10 mujeres embarazadas y 15 más, no tienen pariente alguno que pueda atender a sus hijos ... El 99% de ellas tienen hijos, viven miserablemente, solas y hambrientas, maltratadas y enfermas, y la mayoría mueren jóvenes ..."

En este sentido la sindicalización de la prostituta significa reconocer el derecho de un trabajador lumpemproletarizado por el sistema a propósito para reconocerle derechos que son explotados, para defender sus intereses. Es, ciertamente, más complicado determinar esa explotación porque intervienen elementos afectivos y se interrelacionan otros aspectos de la vida sexual individual y social, pero por ello menos explicable.

Por otro lado no significa aceptar la prostitución como "un mal necesario", ab infinitum, sino replantear su existencia para darle una salida histórica hacia su verdadera disolución, tanto en el amor libre como en la eliminación

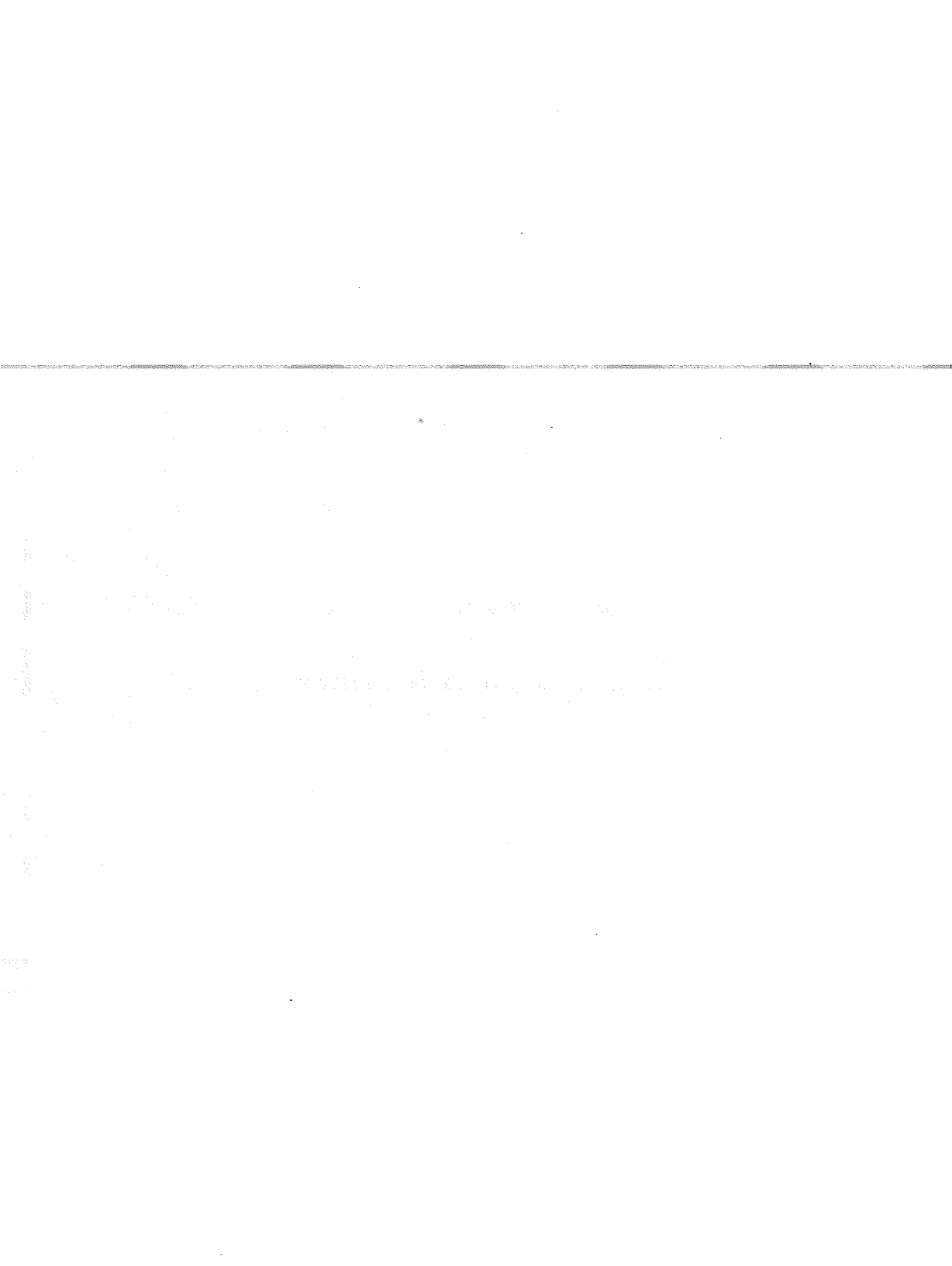
de la explotación del hombre por el hombre. Mientras tanto, implica defender ciertas condiciones mínimas de la existencia el sujeto prostituido. Defensa realizada por ellos mis mos aunque solidariamente con la clase obrera, y del cual - el programa del IV Congreso Internacional, es el ejemplo - más claro.

C A P I T U L O V I

INVESTIGACION DE CAMPO DE LA PROSTITUCION

PREVENCION DE LA PROSTITUCION Y TRATAMIENT-

TO DE LAS PROSTITUTAS



INVESTIGACION DE CAMPO DE LA PROSTITUCION, PREVENCION
DE LA PROSTITUCION Y TRATAMIENTO DE LAS PROSTITUTAS

6.1 MARCO TEORICO

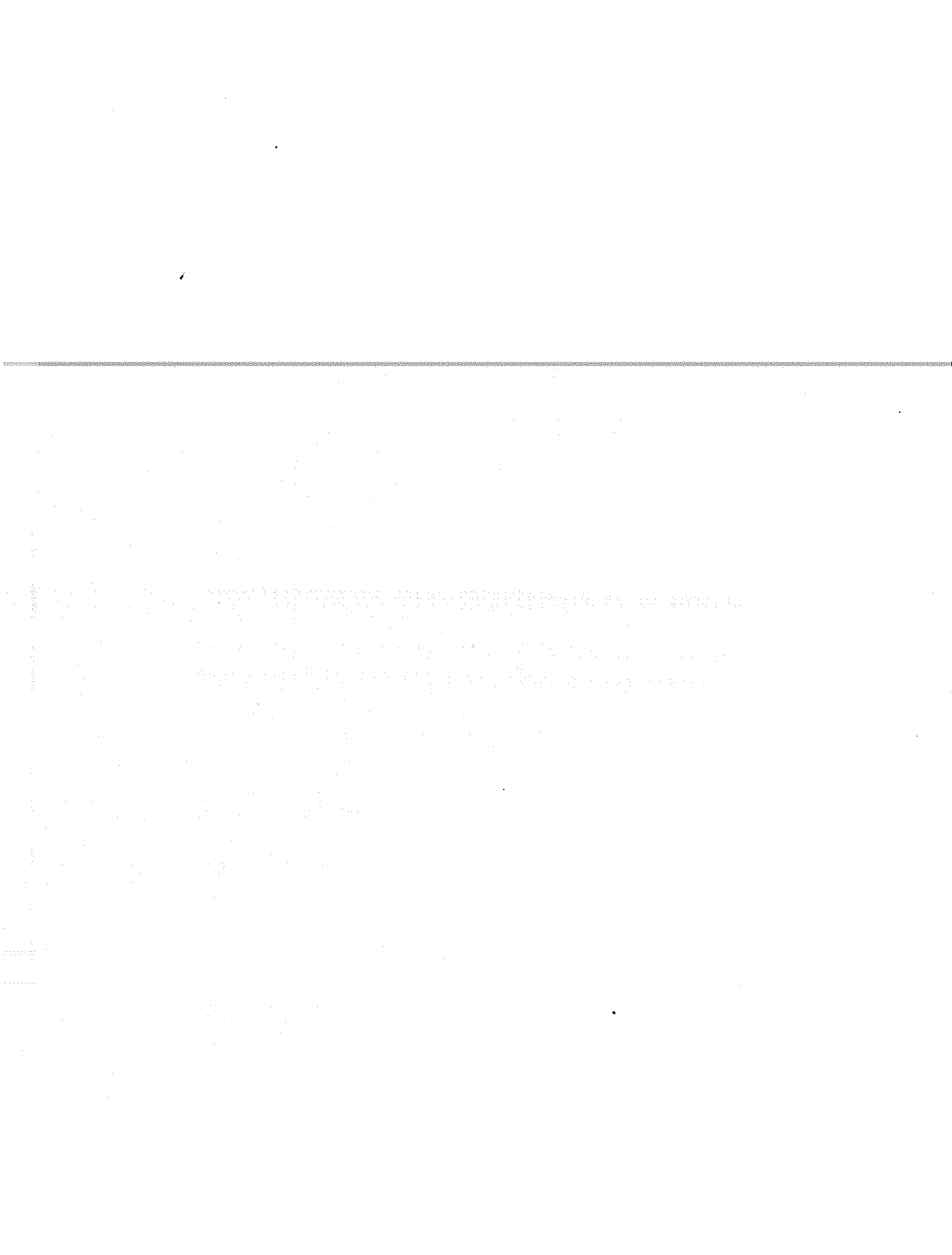
El tema de la prostitución reúne características - que siempre han levantado polémicas sociales, sobre todo - en el hecho de ser permisible o censurada. La censura solo se dejó llevar por un punto de vista muy puritano, otorgado por toda una serie de valores humanos o morales y sociales que hacen que se tenga un juicio a priori y trans - forme de algún modo de realidad. Esta deformación no le - permite reflexionar sobre el desenvolvimiento de la prosti - tución^{193/}. Actividad tan remota, pues como Engels lo expresa, la prostitución se daba ya en las comunidades primi - tivas, y que, su evolución ha ido a la par con el desarro - llo del hombre^{194/}.

6.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El estudio fundamental de esta investigación es es

193/ "Estudio Comparativo de Carácter social en grupo de - Prostitutas y no Prostitutas. Ubaldo Hugo Rojas Bri - to, U.A.M. Tesis Profesional, pág. 5.

194/ Cf. Engels F., El origen de la Familia; cap. La fami - lia.



tudiar la necesidad de que se implante una reglamentación como protección y seguridad de las prostitutas; se buscarán las pruebas suficientes para demostrar que es preciso controlar la prostitución.

Se observará para tal efecto, el trato que reciben las prostitutas cuando ejercen la prostitución y el tratamiento que reciben en: Agencias Investigadora de la Prevención de la Delincuencia, el Consejo Tutelar para Menores, Reclusorio Administrativo Tres "La Vaquita" y Hospitales. Cuales son sus necesidades económicas. La explotación que reciben de parte de los lenones y la policía; la propagación de las enfermedades venéreas y la manera de prevenir la prostitución.

6.1.2 HIPOTESIS

La mayoría de las prostitutas que ejercen libremente la prostitución ganan lo suficiente para solventar sus necesidades económicas y las que se encuentran detenidas no tienen esa necesidad, toda vez que se les proporciona lo suficiente para sobrevivir.

Existe alguna diferencia de explotación (entiéndase por explotación la relación sexual a cambio de dinero en la mujer) de las prostitutas entre el "gígolo" y los lenones.

La mayoría de las prostitutas son extorsionadas (entiéndase por extorsión la acción de la policía que les quita dinero a cambio de su libertad) por parte de la policía

La mayoría de las prostitutas se practican el exa-

men médico esporádicamente (entiéndase esporádicamente cada seis meses).

Cuantas prostitutas acuden a la Secretaría de Salubridad y Asistencia o a médicos particulares para que les practiquen el examen médico.

La mayoría de las prostitutas tienen tarjeta sanitaria para ejercer la prostitución.

Todas las prostitutas han sido víctimas del delito de violación por parte de la policía y los clientes.

La mayoría de las prostitutas padecen de enfermedades venéreas.

La mayoría de las prostitutas se autorecetan para curarse de alguna enfermedad venérea.

Las prostitutas infectadas gravemente de alguna enfermedad venérea van a internarse al hospital para fallecer o para curación.

La mayoría de las prostitutas cometen el delito de robo con respecto a los clientes.

La mayoría de las prostitutas les gusta ejercer la prostitución porque obtienen mayores ingresos, que en cualquiera de los trabajos honestos.

Cual Institución goza de sistemas de rehabilitación y reeducación de las prostitutas

Existen tratamientos de rehabilitación y sistemas de reeducación de las prostitutas en las instituciones donde se encuentran detenidas para cumplir su condena.

Existen casas de cita clandestinas en todo el Distrito Federal.

Existe algún control para evitar la trata de blancas en la República Mexicana.

Todas las prostitutas han practicado el aborto durante el ejercicio de la prostitución.

6.1.3 DEFINICION DE VARIABLES

Carácter. Núcleo esencial, es indefinido, no parece ser estable pues cambia de actitud.

~~Temperamento. Será definido como cada una de ellas~~
no representa un temperamento normal, sino débil o fuerte.

Sentido de la Realidad. Pierden fácilmente, son fantasiosas inventando las historias más fantásticas e increíbles. Tienen momentos donde hablan de su "triste" existencia.

Actitud frente al entrevistador. Se mostrará sincera siempre y cuando se les demuestre amistad, amor y sobre todo lástima. Tratar de estar en el mismo nivel o -- plano.

Comportamiento Psicológico

Se tomará la actitud de la prostituta frente a sí misma, reflejará amargura, soledad, sufrimiento, incomformidad, tratará de transmitir lástima.

Comportamiento Personal

Es definida como alto grado de desconfianza en sí misma, incapacidad de tomar decisiones, poca comprensión del mundo que la rodea, poca aceptación de sí misma y falta de conocimiento de los valores humanos.

Comportamiento Social

Es definido como un alto sentido de complejidad, configura en situaciones problemáticas, rechazo por parte de la sociedad.

6.2 METODOLOGIA

Era necesario determinar el tipo de investigación a seguir, apegándose a la realidad y en casos concretos; así es que recurri a la investigación de campo que se lleva a cabo fuera de los laboratorios, es decir en cualquier situación social natural; aplicada a responder a preguntas o problemas concretos que se les pueden presentar al investigador, con el objeto de que encuentre una solución o respuesta que pueda aplicarse de manera inmediata en un contexto o situación dada, esto tiene la finalidad de hacer desaparecer, disminuir o modificar un fenómeno.

Esto no era suficiente pues la investigación exigía más al objeto por tanto debía ser además confirmatoria teniendo la característica principal el hecho de que trata de confirmar o desconfirmar una teoría acerca del fenómeno en cuestión; es decir, parte de la existencia de diferentes teorías que tratan de explicar el fenómeno o evento de interés. El objetivo es el de ver si alguna de ellas o todas lo explican satisfactoriamente o si existen explicaciones que definitivamente no se adecúan al fenómeno en cuestión. Esto significa que ya se sabe algo del fenómeno,

que ya existen una o varias teorías al respecto de su comportamiento; el investigador está, por así decirlo, poniendo a prueba una o varias de esas teorías.

Este tipo de estudios proporcionará como conclusión del mismo, una posible solución a un fenómeno o evento.

6.2.1 MUESTRA

La muestra no fue difícil localizarla por el amplio conocimiento que ya se tenía del fenómeno, tampoco fue difícil de definirla.

Partí de dos puntos:

Mujeres prostitutas en el lugar de su trabajo: ca barets, casas de citas, en la calle, etc.

Mujeres que se encuentran detenidas: en las Agencias Investigadoras de la Prevención de la Delincuencia, - Consejo Tutelar para Menores, el Reclusorio Administrativo Tres "La Vaquita" y en los hospitales.

Pero me encontré que en este medio ambiente también se siente la diferencia de clases, por tanto me cuenta que jamás una prostituta de la clase acomodada diría al entrevistador que se dedica a la prostitución pues son mujeres que tienen otras actividades tales como de secretarías, cajeras, enfermeras, profesionistas, modelos, etc. y que además pertenecen a la alta sociedad o son hijas de familia. Y si se dedican a ejercer la prostitución es por cualquiera de las causas menos por la económica.

Así, viré hacia la clase media y baja, además de descubrir que aquí es realmente agravante el problema, ¿por qué? por falta de preparación necesaria y orientación debida; además que nos fue más fácil llevar a cabo la investigación.

La investigación tuvo una duración de cuatro meses, la cual pude recorrer el objetivo de mi estudio.

En cuanto al lugar, se determinó la Avenida Lázaro Cárdenas (antes San Juan de Letrán) perteneciente a la Delegación Cuauhtémoc, donde hay mayor concentración del problema.

Se recorrieron trece cabarets buscando hacer contactos estables, consiguiendo una muestra de veinticuatro sujetos de dos cabarets de cada clase.

La selección no fue tomada al azar pues de la muestra se formó exclusivamente un grupo específico y donde obtuve mejores resultados.

6.2.2 INSTRUMENTO

Para mi estudio, la elección del instrumento fue diseñar una guía de entrevista, que pudiera recoger datos que me llevaran a demostrar la necesidad de una reglamentación.

El cuestionario se dividió en secciones que aportaban información necesaria sobre el tema:

- a) Ficha de identificación

- b) Situación Económica
- c) Prostitución
- d) Satisfacciones Personales
- e) Espectativas hacia el futuro

El cuestionario consta de preguntas cerradas y también abiertas.

La característica de la entrevista fue aplicada in formalmente y a la manera de ver y entender del entrevista do.

La duración de la entrevista se calcula de treinta minutos pensando en una posible explicación amplia de cada pregunta.

Se trata de una prueba destinada a explorar y me - dir la problemática de la explotación, propagación de las - enfermedades venéreas, la falta de protección de los hijos, la necesidad de un sistema de reeducación y rehabilitación de la prostituta y la manera de prevenir la prostitución - en su forma más amplia.

Las escalas medidas por el cuestionario son defini das e interpretadas como:

a) Explotación de la prostitución ajena. El co - merciar sexualmente con una persona a cambio de una remune - ción es prostituirse a sí mismo, hacer uso de su propio - cuerpo; pero otra persona ajena obliga a otra prostituir - se para beneficio de la primera, es explotación ajena des - de el momento en que el beneficio no es de la propia perso - na prostituida sino del prostituidor.

b) Propagación de las enfermedades venéreas. Ori gen de la propagación es contagiar a varias personas en ca dena. Si el enfermo se infecta de dos a más veces por año el peligro es inminente y requiere mayor atención.

c) Los hijos abandonados. La persona que vive de la prostitución abandona a los hijos; durante la noche - trabaja para que durante el día descansa; no hay vigila- ncia hacia los hijos, crecen y se desarrollan por sí mismos, sin orientación alguna o bien, mueren por falta de cuidado o a causa del mismo abandono.

d) La falta de sistemas de reeducación y rehabili- tación. Desde el momento que las instituciones son utili- zadas para cumplir una condena, resulta infuncional e im- práctico.

6.2.3 PROCEDIMIENTO

En el presente punto a tratar describiré al mismo- tiempo el procedimiento que seguí para ser posible la rea- lización de la investigación y el análisis clínico:

El primer lugar que visité fue: las Agencias In - vestigadoras de la Prevención de la Delincuencia...

Como paréntesis haré la siguiente aclaración: la- razón por la cual el grado de dificultad de la investiga- ción no fue muy alta, es porque dentro del medio que me he desenvuelto hubo varias personas que se interesaron por el tema y se prestaron desinteresadamente a orientarme.

Así, de persona a persona encontré los contactos - claves que me otorgaron la información necesaria y verdade- ra.

Ahora bien, y siguiendo con la secuencia... Gracias a un Juez Calificador que me orientó sin necesidad de recorrer una por una las Agencias Investigadoras, me mandó directamente a la Agencia Investigadora de la Prevención de la Delincuencia número Siete, en donde obtuve lo siguiente:

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Objetivo. Limpieza social o de política, el primero por faltas a la moral y el segundo por razones obvias.

Fundamento. Artículo 11 - fracción II del Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal del 17 de mayo de 1970, que dice: "son faltas contra la integridad moral del individuo y de la familia y se sancionarán con multa de 50 a 300 pesos o arresto hasta por treinta y seis horas las siguientes: II. Invitar en lugar público al comercio carnal".

Clases de prostitutas que llegan. Únicamente las callejeras o taloneras.

Clase social. Baja

Total de prostitutas que llegan. De 5 a 13 diarias

Edades. De 18 a 50 años

(En ocasiones son las mismas, esto es, que al salir libres las vuelven a detener)

Multa. De \$3,500.00 a \$5,000.00 o arresto hasta por 15 días. Son trasladadas al Reclusorio Administrativo fres.

Reciben buen trato de parte de los policías.

Razón. Suben por voluntad propia, de lo contrario pueden recibir golpes o malos tratos.

En cuanto a los establecimientos

Cabarets. Los dueños pagan una cantidad extra mínima de sesenta mil pesos como permiso para cerrar hasta las cinco o seis de la mañana. Lo otorgan en épocas de fiesta como la navideña.

Casas de cita. No hay ninguna disposición específica, se calusura en caso de que la junta de vecinos lo solicita a causa de los continuos escándalos. En la mayoría de los casos el dueño de la casa y las prostitutas salen del establecimiento antes de que la policía llegue a clausurar. Causa. Son avisados con anticipación.

Comentarios. No se pudo hacer ninguna entrevista porque las prostitutas llegan ofuscadas, alteradas, propinando palabras soeces.

Preguntas. ¿Por qué solamente recogen esa cantidad de mujeres? ¿Qué pasa con las otras clases de prostitutas? ¿por qué nada más recogen prostitutas que no tienen dinero? ¿Estas son las únicas que infringen la ley?

Respuestas. Las prostitutas que tienen dinero pagan a los policías para que no se las lleven, hasta llegar a pagar para su propia seguridad, esto es, la policía protege a la meretriz para cualquier problema que se le presente.

Nota Las redadas se efectúan diario y a toda hora.

"En virtud de que no fue posible entrevistar a las meretrices en la Agencia Investigadora, traté de hacerlo en el Reclusorio Administrativo número 3 'La Vaquita'.

Acudí a los altos funcionarios de la Dirección General de Reclusorios, en este caso en la Subdirección de Re - adaptación Social. Tenía que seguir ciertos lineamientos - burocráticos para obtener un permiso y poder entrar a la - institución; pero por falta de cooperación de dichas autoridades no se me otorgó tal concesión por lo que no fue posible realizar la investigación. Sin embargo, no me di por vencida y por otros medios pude obtener la siguiente información:

ANALISIS ESTADISTICO

Número de habitantes. 20 mujeres máximo

Finalidad. Cumplir condena; sino pagan multa se les aplica arresto de quince días.

Objetivo. Ninguno específico

Actividades dentro de la institución. Ninguna, las prostitutas descansan, platican, se espulgan y espulgan a las demás y esperan cumplir sus quince días de cárcel o que venga "su marido" a pagar la multa.

Reciben buen trato de parte de los empleados internos.

Organización. No la existe. Las prostitutas hacen su voluntad, al parecer son las que llevan el control de la institución.

Alimentos. Comen bien, no se quejan

Sistemas de readaptación y rehabilitación. Ninguno.

Comentarios. No hay organización, ni coordinación, menos aún un sistema de readaptación y rehabilitación de la

prostitución. El funcionario sabía lo que hacía al no otorgarme el permiso pero demostró falta de criterio pues pensó que me iba a conformar y no llevar a cabo mi investigación. Me doy cuenta de que al actuar de esa manera muestra un bajo nivel de capacidad intelectual y sí un alto grado de egoísmo. Personas como él no deben ocupar altos-puestos.

Preguntas. No son necesarias pues nos damos cuenta la razón del porque no me otorgó el permiso el susodicho funcionario; además de que es obvio el por qué no se ha hecho nada por solucionar este problema.

Toda vez que tampoco pude realizar las entrevistas me trasladé al Consejo Tutelar para Menores y obtuve la siguiente información:

ANALISIS ESTADISTICO

Objetivo. Readaptación y rehabilitación de los -- menores infractores.

Fundamento. La Ley que crea los Consejos Tutelares para menores infractores del Distrito Federal en su artículo 2° que señala que los menores ingresan por:

II. Violar el Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal.

Clase de prostitutas que llegan. Únicamente callejeras o taloneras.

Clase social. Baja y media

Edades. De los 13 a 16 años.

Procedimiento. Existe una policía tutelar para menores que depende de la Dirección General de Servicios -- Coordinados de Prevención y Readaptación Social y a su vez de la Secretaría de Gobernación. Estos están encargados de efectuar las redadas en las zonas criminógenas. Para evitar que los jóvenes se escondan, la policía tutelar está vestida de civil y como transporte utilizan camionetas. Cuando recogen a las jóvenes prostitutas las trasladan directamente al Consejo Tutelar; en caso de que la policía de la Agencia Investigadora recoge alguna menor la llevará ante el Ministerio Público quien a su vez llamará al Consejo Tutelar para que pasen a recogerla.

El siguiente paso es: llega al Consejo Tutelar pasando al servicio médico, al mismo tiempo se le designará un consejero o un promotor de turno; el primero tiene el cargo de juez menor y el segundo es un abogado defensor; - el primero debe tener la profesión de médico, maestro especialmente en menores infractores o bien licenciado en derecho y el segundo debe ser únicamente licenciado en derecho.

Después de haber pasado el examen médico el consejero dentro de las 48 horas siguientes debe dar su dictamen analizando todo lo que está a su alcance, resolviendo de la siguiente manera:

1. Que quede en libertad.
2. Que quede en libertad a disposición del Consejo Tutelar, se les entrega a sus padres obligándose a presentarlo periódicamente para tener conocimiento de su rehabilitación.

3. Que el menor quede interno para la realización de sus estudios, pasa al centro de observación donde se le aplicarán cuatro estudios:

- a) Empírico
- b) Pedagógico
- c) Psicológico
- d) Social.

El consejero instructor presenta un proyecto de resolución definitiva, lo somete a la Sala en Pleno. La resolución puede ser libertad o bien que sea mandado a una escuela de tratamiento; en el término de 5 días se le da a conocer a la familia dicha resolución.

Todo este trámite tiene una duración de un mes.

El menor que llega a la escuela de tratamiento, se le efectúa una revisión cada tres meses siguiéndose de oficio.

Permanecen en la escuela hasta su completa rehabilitación.

En la escuela les imparten la enseñanza primaria, actividades deportivas, culturales y sociales.

De 17 casos presentados durante el año de 1980, se tomaron ocho para su estudio. Así tenemos el siguiente análisis estadístico.

Nivel económico:

Media	3
Baja	5

Alternativas de codificación: se tomaron estos intervalos debido a la distribución de la muestra.

Interpretación: la muestra tomada que se distribuyó se nota que el 37.5% son de clase media y el 62.5% de clase baja.

Edad:

De 13 a 15 años	6
De 16 a 17 años	2

Alternativas de codificación: se tomaron estos intervalos debido a la distribución de la muestra.

Interpretación: notamos que el 75% circundan entre los 13 a 15 años y el 35% de los 16 a 17 años.

Forma de Laborar:

Prostitución de sí misma	2
Prostitución -- ajena	6

Alternativas de codificación: se tomó este principio debido a que las prostitutas ejercen caro su propio beneficio y encontramos otras que son explotadas por alguien ya sea el llamado "gígolo" o su propio padre.

Interpretación: el 75% trabaja por su cuenta y el 25% son explotadas y obligadas a trabajar.

Ingresos:

De \$300.00 a \$ 500.00	5
De \$500.00 a \$1000.00	3

Alternativas de codificación: se tomó en cuenta el ingreso de un día.

Interpretación: el 16% generan de trescientos a quinientos pesos diarios y el 37% de quinientos a mil pesos diarios.

Enfermedades venéreas:

de 1 a 2 veces por año	5
De 3 a más por año	3

Alternativas de codificación: las enfermedades más comunes entre estas jóvenes es la tubo vulvovaginitis y dos papilomas vulvares amenorrea.

Interpretación: el 16% se infectan de una a dos veces por año y el 37% tres veces a más por año.

Las internas fueron enviadas:

Colegio No. 5	2
Orientación de - mujeres	4
Colegio No. 8	2

Alternativas de codificación: estas escuelas se encuentran en puntos estratégicos, buscando que las jóvenes estén cerca de sus familiares.

Interpretación: el 25% fue enviado al colegio No. 5 y el 50% a la escuela de Orientación de mujeres y el 25% al colegio No. 8.

Comentarios: el método es bueno y práctico, obtiene buenos resultados, se deduce que no regresaron a ejercer la prostitución las jóvenes que permanecieron en la institución.

Preguntas: ¿por qué durante un año se registraron solo 17 casos?, ¿acaso no hay más prostitutas menores de edad?, ¿también encontramos que las prostitutas pagan a la policía tutelar para que no se las lleven?, ¿si el método que se aplica en esta institución es correcto, por qué no hay más casos de prostitución?, ¿dónde está la falla?

Respuestas: el Consejo se basa en la cifra negra, o sea, en criminología; consiste en cada caso que es conocido por las autoridades, existe otro como seguirá y más como probable que no llega al conocimiento de las autoridades. La policía también acepta dinero de las jóvenes prostitutas para que no se las lleven o bien en algunos casos éste es su protector. La falla indudablemente es ésta, deberían quitar el cargo a estos individuos para evitar este problema.

Nota: el niño es por excelencia imitador, introyecto y trata de identificarse o tomar la personalidad de otro; cambia tantas veces hasta escoger la que más le acomode, una de ellas es la delincuencia y prostitución.

Después de haber realizado las anteriores investigaciones, la investigación se complicaba pues tenía que efectuar las entrevistas de prostitutas en el lugar de su trabajo. La tarea no era fácil. Con el primer obstáculo fue

que era peligroso por mi condición de mujer, así es que varias personas del sexo masculino y de edad madura buscaron algunos conocidos para que la investigación tuviera resultados buenos, precisos y verídicos.

Encontramos a la persona clave que nos adentró al ambiente sin ningún tropiezo.

Se escogieron cuatro cabarets donde las mujeres se prestaron para ser objeto de estudio, nuestra persona clave nos presentó a varias mujeres y éstas a otras, así se fue formando el grupo selectivo, logrando la entrevista de un número de 24 sujetos. Tuve la necesidad de cortar la investigación por falta de tiempo y porque el tema es muy amplio y resulta imposible encontrar su fin; sin embargo, la muestra es suficiente para el objetivo deseado, además, de que no hay muchas variables en cuanto a las respuestas.

Las personas se prestaron dócilmente aceptando ser entrevistadas y encontramos un punto común entre ellas cuando clamaron: "somos víctimas de la sociedad y como tal requerimos de ayuda, salir de esto que es un vicio, requerimos de un trato diferente; no queremos que nos vean como animales raros sino como seres humanos; pedimos que nos quiten a la policía que nos extorsiona".

Cada una de ellas se cercioró si realmente eramos investigadores y no periodistas.

Fue muy importante nuestro comportamiento ya que ellas se sintieron en confianza.

Los datos que a continuación se verán son verídicos, no hay falsedad, comprobándolo con las entrevistas de algu-

nos meseros y "gíbolos" que también se prestaron para las entrevistas.

Se analizó una por una de las respuestas y se asignó dos grupos determinados por la clase social a que pertenecían los cabarets, según lo informado por nuestra persona clave; además, del precio, tipo de mujer que se encuentra y los clientes que acuden a estos lugares. Así tenemos:

ANALISIS ESTADISTICO:

El primer grupo lo determinará las mujeres en número de doce pertenecientes a clase media, y el segundo con el mismo número de la clase baja.

Edad:

	Grupos	
	I	II
20 a 25	7	4
25 a 35	3	5
36 a 45	2	3

Alternativas de codificación: se tomaron estos intervalos debido a la distribución de la muestra.

Interpretación: del grupo I el 58.33% encontramos que cuentan con edades de 20 a 25 años, un 25% engre 26 y - 35 y el 25% en edades de 36 a 45 años.

En el caso del grupo II, la muestra se distribuyó con el 33.33% en edades de 20 a 25, el 41.66% entre 26 y 35 años y el 25% en edades de 36 a 45 años.

Escolaridad

	Grupos	
	I	II
Analfabetas	0	8

Primaria	4	3
Secundaria	3	1
Carrera técnica	4	0
Otras	1	0

Alternativas de codificación: entre las que estudiaron la primaria se tomó en cuenta si la cursaron completa o incompleta, lo mismo la secundaria; otras actividades que realizaron fue que me encontré con que hablan otros idiomas.

Interpretación: la muestra que se distribuyó en el grupo I, tenemos que el 33.33% cursaron la primaria, el 25% la secundaria, el 33.33% carrera técnica y el 8.33% idiomas.

El grupo II, la muestra se distribuyó en que el 66.66% son analfabetas, el 25% han cursado la primaria y el 8.33% la secundaria.

Número de hijos:

	Grupos	
	I	II
1 a 2	7	4
3 a 5	3	5
5 o más	2	3

Interpretación: en el grupo I, la muestra se distribuyó como sigue: el 58.33% tienen que sostener de uno a dos hijos, el 25% de 3 a 5 hijos y el 16.66% de 5 a más hijos.

El grupo II, el 33.33% resultó tener de 1 a 2 hijos, el 41.66% de 3 a 5 hijos y el 25% de 5 a más.

Abortos:

	Grupos	
	I	II
1 a 4	10	5
5 a 6	2	7

Alternativas de codificación: se tomó en cuenta - los abortos efectuados por las prostitutas durante el tiempo que han ejercido la prostitución.

Interpretación: en el grupo I, el 83.33% se practicó de uno a cuatro abortos y el 16.66% de 5 a 6.

En el grupo II, el 41.66% se ha practicado de 1 a 4 abortos y el 58.33% de 5 a 6.

Ingresos:

	Grupos	
	I	II
\$ diarios		
700 a 500	3	8
1500 a 1000	2	4
3500 a 2000	7	0

Alternativas de codificación: los ingresos calculados en un día, son las cantidades que aparecen y la forma de distribución se tomo conformé a las respuestas obtenidas.

Interpretación: en el grupo I, el 58.33% obtienen ingresos de 3,500 a 2,000 pesos diarios, el 16.66% de 1,500 a 1,000 y el 25% de 700 a 500 pesos diarios. En el grupo - II, el 66.66%, tienen ingresos de 700 a 500 pesos diarios y el 33.33% de 1,500 a 1,000 pesos diarios.

Las que tienen "marido"
dedicándose a:

	Grupos	
	I	II
Policia	1	0
Delincuente	1	6
vago, malvi- viente	0	5

Alternativas de codificación: las prostitutas le llaman "marido" al explotador y en otras palabras es llamado "padrote". Se tomó la muestra de aquellas que tenían y a que se dedicaban cada uno de ellos.

Intepretación: el grupo I, la muestra se distribuyó en el 41.66% tienen "marido" que se dedica o que pertenece a la policia y el 8.33% es un delincuente.

En el grupo II, el 50% es delincuente y el 41.66% es malviviente o vago.

Detenidas en el Reclusorio
Administrativo No. 3:

	Grupos	
	I	II
1 ó 2 veces	3	5

Alternativas de codificación: durante el ejercicio de la prostitución se tomó la muestra de una a dos veces que han estado detenidas; la razón, se las han llevado cuando salen del cabaret.

Interpretación: en el grupo I, un 8.33% ha sido detenido y en el grupo II, un 16.66%.

Ingreso que le quita el
gígolo a la prostituta

	Grupos	
	I	II
La mitad	1	1
Las 3/4 partes	1	5
Todo	4	5

Interpretación: en el grupo I, la muestra se distribuyó en el 8.33%, el gígolo le quita a la prostituta la mitad de su ingreso diario, el 8.33% las 3/4 partes y el 33.33% todo su ingreso.

En el grupo II, el 8.33%, la mitad, el 41.66%, las 3/4 partes, y el 41.66% todo el ingreso que recibe en un día.

Las prostitutas detenidas
y quien paga la multa:

	Grupos	
	I	II
El gígolo	1	2
Cumplen el arresto	0	1
Se cooperan entre las - demás, para pagar la - multa	2	2

Alternativas de codificación. La muestra se clasificó de esta manera porque entre ellas existe la solidaridad. Se ayudan mutuamente, las que no pueden recolectar la multa para pagar se someten a cumplir con el arresto y a la que tiene el gígilo, éste paga la multa inmediatamente pues le conviene que siga trabajando.

Interpretación: en el grupo I, el 8.33% el gígolo paga la multa y el 16.66%, se cooperan para pagar la multa.

En el grupo II, el 16.66% el gígolo paga la multa, el 8.33% cumplen la condena y el 16.66% se cooperan entre -- las demás para que salga la que está adentro.

**Cantidad de multa
que pagan:**

	Grupos	
	I	II
\$		
3,500	1	3
5,000	2	2

Interpretación: el grupo I, la muestra se distribuyó en el 8.33%, pagan una multa de 3,500 pesos, y el 16.66% la cantidad de 5,000 pesos.

Violación:

	Grupos	
	I	II
Una vez	9	10
Dos veces	3	2

Alterativas de codificación: la muestra está determinada y calculada en un mes.

Interpretación: en el grupo I el 75% una vez al mes ha sido víctima del delito de violación, y el 25% dos veces al mes.

En el grupo II, el 83.33% una vez al mes y el 16.66% dos veces al mes.

Consultas médicas:

	Grupos	
	I	II
Una vez al mes	10	3
Una vez cada 6 meses	2	9

Interpretación: en el grupo I el 83.33% una vez al mes se practica el examen médico y el 16.66% cada seis meses.

En el grupo II, la muestra se distribuyó en el 25% una vez al mes se practican el examen médico y el 75% una vez cada seis meses.

Acuden para su consulta médica:

	Grupos	
	I	II
Médico particular	10	3
Secretaría de Salubridad y Asistencia	2	9

Interpretación: en el grupo I, la muestra se distribuyó en el 88.33% que visitan al médico particular para que les practique su examen médico y el 16.66% van a la Secretaría de Salubridad y Asistencia o a los Centros de Salud. En el grupo II, el 25% acuden al médico particular y el 75% asisten a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La consulta particular el precio es.

	Grupos	
	I	II
\$		
1,000 a 2,000	6	2
800 a 500	4	1

Interpretación: en el grupo I, la muestra se distribuyó en el 50%, las prostitutas tienen que pagar por la consulta, la cantidad de 100 a 2,000 pesos y el 33.33% de 800 a 500 pesos.

Enfermedades Venéreas:

	Grupos	
	I	II
1 ó 2 veces	10	3
2 ó 3 veces	2	9

Alternativas de codificación: la muestra fue tomada calculando cuantas veces se infectan por año.

Interpretación: en el grupo I se demuestra que el 83.33% se enferman las prostitutas de 1 a 2 veces por año y el 16.66% de dos a tres veces.

En el grupo II, el 25% de 1 a 2 veces por año se infectan y el 75% se 2 a 3 veces.

Curación:

	Grupos	
	I	II
Con yerbas	4	10
Con antibióticos	8	2

Interpretación: en el grupo I, las prostitutas se curan con yerbas, un 33.33% y un 66.66% con antibióticos.

En el grupo II, el 83.33% se curan con yerbas y el 16.66% con antibióticos.

Delitos:

	Grupos	
	I	II
Robo	8	12
Otros	4	0

Alternativas de codificación: los otros delitos -- que pueden cometer son cómplices, traficantes, etc.

Interpretación: en el grupo I, el 66.66% cometen - el delito de robo y el 33.33% otros delitos.

En el grupo II, el 100% cometen el delito de robo.

Tarjeta Sanitaria:

	Grupos	
	I	II
Actuarizada	7	3
Vencida	5	9

Interpretación: en el grupo I, el 58.33% la muestra tiene actualizada la tarjeta sanitaria y el 41.66% vencida, o sea no está resellada.

En el grupo II la muestra se distribuyó en el 25% - presenta la tarjeta sanitaria actualizada y el 75% vencida.

Tipo de enfermedad venérea:

	Grupos	
	I	II
Chancro	6	7
Sífilis	4	3
Otras	2	2

Interpretación: en el grupo I, la muestra demostró que el 50% han padecido de chancro, el 33.33% de sífilis y el 16.66% de otras enfermedades.

En el grupo II, la muestra se distribuyó en el 58.33% han padecido de chancro, el 25% de sífilis y el 16.66% otras enfermedades.

Sanción de \$100.00 las que tienen tarjeta vendida

	Grupos	
	I	II
1 a 2 veces	2	3
3 a 4 veces	3	6

Alternativas de codificación. Está calculada durante el ejercicio de la prostitución.

Interpretación. En el grupo I, el 16.66% han sido multadas de 1 a 2 veces y el 25% de 3 a 4 veces.

En el grupo II la muestra presenta que el 25% han sido multadas de 1 a 2 veces y el 50% de 3 a 4 veces.

Satisfacciones Personales:

Nivel Laboral:

	Grupos	
	I	II
Muy molesta	2	4
Molesta	7	4
Contenta	2	3
Muy contenta	1	1

Alternativas de codificación: la muestra presenta una satisfacción personal, que representa estar o no de acuerdo en seguir ejerciendo la prostitución a que nivel.

Interpretación: en el grupo I, el 16.66% la muestra demostró estar muy molesta con su trabajo, el 58.33% molesta, el 16.66% contenta y el 8.33% muy contenta.

En el grupo II, el 33.33% se distribuyó en muy molesta, el 33.33% molesta, el 25% contenta y el 8.33% muy contenta.

Nivel económico:

	Grupos	
	I	II
Insatisfecha	2	2
Satisfecha	8	7
Muy satisfecha	3	2

Interpretación: en el grupo I, el 16.66% se encuentra insatisfecha con su situación económica, el 66.66% satisfecha y el 25% muy satisfecha.

En el grupo II, la muestra se distribuyó en el 16.66% insatisfecha, el 58.33% satisfecha y el 16.66% muy satisfecha.

Espectativas hacia el futuro:

Nivel Laboral:

	Grupos	
	I	II
Seguir ahí	8	10
Conseguir un mejor empleo	2	1

Establecer una casa de citas	2	1
------------------------------	---	---

Interpretación: en el grupo I la muestra se distribuyó en el 66.66% desean seguir ejerciendo la prostitución, - el 16.66% pensó conseguir un mejor empleo y el 16.66% establecer una casa de citas.

En el grupo II, desean el 83.33% seguir en su presente trabajo, el 8.33% conseguir un mejor empleo y el 8.33% establecer una casa de citas.

Nivel económico	Grupos	
	I	II
Mejorar su situación	2	2
Sobrellevar la situación	8	7
Ninguna	3	2

Interpretación. En el grupo I, el 16.66% desea mejorar su situación económica, el 66.66% sobrellevarla y el 25% ninguna pues está satisfecha de su situación económica.

En el grupo II, el 16.66% mejorar su situación, el 58.33% desean sobrellevar la situación manteniéndose en el ambiente y el 16.66% ninguna porque está satisfecha con la situación económica en que se encuentra.

Comentarios: el problema es verdaderamente grave, hay que tomar mucho en cuenta la psicología de la prostituta pues es feliz en su trabajo.

Preguntas: ¿qué se va a hacer para resolver el problema?, ¿se va a prohibir, para evitar la prostitución?, --

¿existirá un método de rehabilitación y readaptación para --
ellas?, etc.

Respuestas. Las que se formularán más adelante.

De los cabarets, nos dirigimos hacia encontrar un --
contacto que nos llevara de alguna manera a una casa de citas.

Nuestra persona clave nos dirigió a dos casas de --
clase alta, media y baja, los problemas fueron mayores pues só
lo se permite la entrada al sexo masculino. Tiene que ser es
pecial y de preferencia los que entran con claves. Se trató--
por todos los medios para que pudiera entrar y no fue posible
pero sí de entrevistar al dueño de la casa.

Analizando cada una de las preguntas resultó:

ANALISIS ESTADISTICO

1. El establecimiento no tiene fundamento para abrir --
lo.
2. Tiene problemas en cuanto a que en cualquier mo --
mento pueden clausurarlo.
3. Cuentan con todos los servicios.

Ahora vamos a ver por separado cada una de las ca --
sas de citas:

a. Clase alta

Número de Mujeres: de 40 a 80

Edad: entre los 18 y 30 años

Escolaridad: estudios hasta la secundaria.

Número de hijos: de uno a dos hijos, se les prohíbe tenerlos.

Abortos: de cuatro en adelante.

Ingresos: de \$ 2,500 a \$3,000 diarios.

Consultas médicas: una vez al mes, con médicos particulares.

La consulta particular el precio es: de \$1,000 a -- \$2,000.

Enfermedades venéreas: de una a dos veces por año.

Curación: por medio de antibióticos recetados por el médico particular.

Delitos: por lo regular cometen el delito de robo, no con frecuencia ya que la prostituta no sale a menos que el cliente pague su salida. Son medio de información muy importante entre diplomáticos y funcionarios.

Tarjeta sanitaria: en su revisión la sella el médico particular pero no con frecuencia, ya que ésta debe ser sellada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por tanto puede decirse que no poseen tarjeta sanitaria.

Tipo de enfermedad venérea: chancro, purgación (especie de flujo, mucosidad).

Satisfacciones personales:

Nivel laboral: insatisfecha, debido a que son las que ganan menos.

Nivel económico: insatisfecha.

Espectativas para el futuro:

Nivel laboral: desean permanecer con su trabajo, - pues son protegidas de cualquier atentado.

Nivel económico: piensan mejorar la situación económica, trabajando más duro.

b) Clase media

Número de mujeres: de 20 a 30 personas.

Edad: entre los 18 y 33 años.

Escolaridad: primaria incompleta, un sesenta por ciento y un cuarenta por ciento primaria completa.

Número de hijos: de uno a dos hijos.

Abortos: de cuatro a seis, durante el tiempo que llevan ejerciendo la prostitución.

Ingresos: de \$1,000 a \$700.00 diarios.

Consultas médicas: una cada seis meses en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Tarjeta sanitaria: actualizada.

Enfermedades venéreas: de dos veces por año se infectan, por lo regular por mal cuidado de los abortos, esto -

es el chancro.

Tipo de enfermedad: chancro por mal cuidado de los abortos.

Curación: de dos maneras: el dueño paga porque la cure un médico particular o bien, la manda a cualquier de los hospitales destinados a este tipo de enfermedades.

Delitos: no se tiene dato preciso.

Satisfacciones personales:

Nivel laboral: muy insatisfecha.

Nivel económico: satisfecho.

Espectativas para el futuro:

Nivel laboral: desean permanecer en el lugar donde trabajan.

Nivel económico: satisfecha con la situación económica actual.

c) Clase baja

Número de mujeres: de 12 a 15 personas.

Edad: entre los 40 a más.

Escolaridad: primaria completa el 40% y primaria-incompleta el 60%.

Número de hijos: de cuatro en adelante.

Abortos: promedio general de cinco a seis.

Ingresos: de \$500.00 a \$200.00 diarios.

Consultas médicas: esporádicamente.

Tarjeta sanitaria: algunas de ellas la han perdido y otras las tienen vencidas.

Enfermedades venéreas: todas ellas continuamente - se infectan a causa de falta de limpieza.

Tipo de enfermedad: sífilis, blenorragia, etc.

Curación: con yerbas.

Delitos: traficantes de drogas, la mayoría; las - demás cometen el delito de robo.

Satisfacciones personales:

Nivel laboral: satisfecha.

Nivel económico: satisfecha.

Espectativas para el futuro:

Nivel económico: ninguno.

Nivel laboral: ninguno, quedarse hasta su muerte.

Comentarios: No existe ningún control de estas casas. Los dueños de estas casas son traficantes de blancas. - Continuamente tienen vírgenes para aquellos clientes que las - piden. Las tienen comprometidas económicamente para que no -

se vayan. Les proporcionan todo lo necesario para subvenir a sus necesidades. Reciben un buen trato tanto por parte del - lenón como de los clientes. Los clientes en cuanto a la clase alta son por lo regular aquellos que pertenecen a la clase alta obviamente, esto es, funcionarios, diplomáticos, banqueros, etc. Para entrar ahí se requiere de una clave, si aquel que quiera engañar al portero da una clave falsa no lo dejan entrar. ~~Nos encontramos que algunos de estos personajes también son dueños de estas casas.~~ De las demás clases acuden - aquellos que tienen dinero para pagar, nos encontramos que -- acuden hombres de estado civil casado y el porcentaje de jóvenes es muy bajo.

Preguntas: ¿por qué esa falta de control?, ¿por qué es un centro de infección gravísimo?, ¿por qué no han hecho las autoridades nada por resolver este problema?, ¿cuál es el fin de fomentar las casas de citas?, ¿es acaso, un medio de obtener altos ingresos?, ¿será que el mismo Estado los sostiene?, ¿por qué estos establecimientos se forman clandestinamente?, ¿pagan impuestos?.

Respuestas: son fáciles de responder, si la prostitución siempre ha estado prohibida es natural que exista esta figura; si nos vamos hacia la historia recordarán que las autoridades trataron de concentrar a las prostitutas para un mejor control, sin embargo, conforme ha aumentado la prostitución se ha expandido más y más y ya fue imposible concentrarlas en esas casas, burdeles o prostíbulos; se fueron olvidando estos establecimientos, así es que cuando la autoridad vió que era un foco de infección la prohibió, de ahí que en la actualidad sean clandestinos. Efectivamente es un medio para que los dueños de estas casas aumenten sus ingresos, así también el Estado se enriquece con la participación indirecta, - sabemos que el Estado no es ciego ni sordo en este problema,-

indudablemente que participa de alguna manera para que estos establecimientos persistan.

Por último, me faltaba recorrer los hospitales donde se encuentran estas mujeres. Encontré que están en varios hospitales: en el Morelos, de la Mujer y Juárez.

De estos tres no pudieron darme un dato preciso sólo obtuve la información siguiente:

Casi no llegan casos de enfermedades venéreas, las únicas que llegan son aquellas que están por fallecer.

No obtuve más información porque se me negó la entrada. No dieron ninguna explicación.

Comentarios: esto si es difícil saber cuál fue el motivo por el cual no se realizó la investigación, no tengo más que decir pues no tengo ninguna razón para comentar.

Preguntas: ¿por qué las prostitutas enfermas no están concentradas en un solo hospital?, ¿las enfermedades venéreas son transmisibles, qué pasará con los otros enfermos? -- ¿no hay un sistema de rehabilitación?, ¿qué harán en los hospitales estas enfermas?, ¿en qué condiciones las tendrán?.

Respuestas: no tengo respuestas posibles para estas preguntas, pero más adelante daré unas notas para una solución a este problema que está muy oscuro.

6.3 PREVENCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

Indudablemente que la solución al problema de la prostitución estriba en prevenirla, no permitir que la jovencaiga en ésta.

"Empero, acometer la prostitución en su faz dinámica sin combatir los resortes impulsores será labor inane; el procedimiento idóneo ha de enderezarse a desquebrajar su causación gestora".

Nuestro acierto halla respaldo en la metáfora feliz de Taeko Kanda cuando nos dice: "el procedimiento para extirpar la prostitución se asemeja al procedimiento para combatir el paludismo, esto es, en lugar de matar mosquitos, hay que -desechar pantanos"^{195/}.

¿Cómo se va a lograr?. Enseguida daré algunas posibles para contestar a esta pregunta.

6.3.1 MEDIDAS PARA EVITAR LOS FACTORES BIO-PSICOLÓGICOS

Debemos dar importancia a las causas biológicas que se transmiten por herencia.

"Innegablemente los factores genéticos intervienen muchas veces, no por el camino del individuo, en relación al crimen, sino parte del factor ambiental. Así recobraríamos nuestra atención para con los hijos de criminosos, alcohólicos, sifilíticos, etc. A esos menores a través de sus padres anormales se atendería con atención redoblada para impedir su camino, que la dolencia física o mental hereda".

En cuanto a los factores endocrinológicos, aunque -
^{195/} La señora Kanda fue delegada del Distrito de Kanda, de la comisión de readaptación de los delincuentes del Japón y codirectora de debates en el segundo seminario de Asia y el Lejano Oriente para la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes, celebrado en la ciudad de Tokio, Japón, en 1957. Cfr. documento de trabajo número 15, proporcionado en el seminario citado.

no es muy frecuente que la prostituta nace para dedicarse al ejercicio de la misma; consiguientemente es lógico que en estos casos lo recomendable será atenderlas desde el punto de vista médico. Por tanto, si la anormalidad endocrina es la causa de la prostitución, al ser tratada médicamente, por fuerza debe cesar el efecto.

Por otro lado, establecer en las escuelas de enseñanza primaria, un departamento de psicología dedicándose exclusivamente al estudio del menor, en cuanto al tema de que se trata, haciendo los estudios necesarios para evitar que éste se dedique a la delincuencia o bien, a la prostitución.

Así como se han realizado estudios psicológicos para determinar la mentalidad de la prostituta, se hará para prevenirla, a contrario censo; esto es, aplicar los tests -- específicos para cada caso que se presente. Si los rasgos psicológicos de estas mujeres están perfectamente determinados, entonces no habrá mayor dificultad para descubrir si la niña tiene estas inclinaciones. Será necesario que la menor, en especial, se someta periódicamente a los exámenes psicológicos; en el caso de que no asista a la escuela se establecerían centros de salud en cada colonia, en especial, de clase baja, o donde se encuentre este fenómeno ...

¿Cómo se realizaría este movimiento? ... a través de la propaganda, es decir, de la misma manera que se lleva a cabo para las campañas de vacunación; dándole un poco más de importancia debido a la gravedad del problema. Darle un dramatismo tal que penetre en la mente de cada individuo y tome verdadera conciencia, obligándolo a preocuparse y buscar una solución.

Como dije antes, abrir los ojos al pueblo para que se de cuenta de que la prostitución no está prohibida ni re -

glamentada, que sólo la disfraza con la prohibición del comercio carnal. Hay que delimitar estos términos para evitar las confusiones que hasta la fecha tenemos.

En resumen, atacando estos factores al mismo tiempo obtendríamos mejores resultados.

6.3.2 MEDIDA PARA CONTRARRESTAR LOS FACTORES SOCIALES

"La educación debe comenzar con la madre, porque es ella a quien le corresponde iniciar la primera educación, y que consiste en la administración de alimentos, cuidado y -- transmisión de actitudes y habilidades para la vida. Apenas ha nacido el pequeño ser, ya es susceptible de poder recibir la educación materna; la comisión educativa entre la madre y el hijo se efectúa con una plenitud directa, sin fricciones - ocasionales que pueden existir en edades sucesivas.

Para que las madres puedan educar a sus hijos, es necesario que éstas estén preparadas, el conocimiento de la puericultura y el factor espiritual que es la Pedagogía. La comunicación de la madre con el hijo es de carácter, de actualidad provechosa y de comunicación pura; es la primera enseñanza y la primera educación".

El segundo momento, es la comunión espiritual; el tercero, es la exteriorización de la nutrición en la práctica o sea, la buena crianza y alimentación del niño. Esta es la educación científica y práctica para los niños de futuras generaciones.

Después de la educación familiar viene la extrafamiliar es aquí donde el Estado interviene en la educación de la niñez, de la juventud y de los adultos.

Un aspecto muy importante de la educación, es necesario pensar en la organización de una educación sexual para la juventud, que la oriente en sus problemas sexuales y que prevenga a las mujeres contra la prostitución. Esta educación debe impartirse desde el sexto grado de primaria, continuar en la secundaria y terminar en las escuelas profesionales.

Es indispensable desterrar el sentido oculto, secreto, misterioso de la función sexual, pues no es un simple instrumento de satisfacción física sino una función reproductiva y de conservación de la especie.

Como se ve, la educación es uno de los medios principales para disminuir la prostitución.

~~Las buenas costumbres y diversiones sanas serían~~ puntos importantes que serían cumplidos siendo otra etapa de combate contra la prostitución.

La mayoría de las jóvenes de hoy, se inclinan por diversiones que muchas veces, llevan al vicio o al crimen. Son los bailes sospechosos, los "festines", el alcohol, también la moda, las fiestas de nuestros jóvenes, carnavales y otras manifestaciones de libertinaje. Algunos jóvenes, se encuentran con los desviados "homosexuales", como dice el maestro Aframo Peixoto: "son esos jóvenes alcohólicos, drogadictos y muchas veces unos verdaderos degenerados sexuales que peligrosamente influyen en otros que aún no están contaminados".

En este punto cabe atraer la atención de la juventud, desviándolos a otras diversiones, por ejemplo, sean favorecidos con el deporte o en otras actividades; entonces, los jóvenes cultivan el cumplimiento a aprender a luchar por la vida. La creación de clubes juveniles para la práctica del

deporte y para actividades sociales, deben ser orientados - los jóvenes por los dirigentes resolviendo este problema.

Otro factor importantísimo a ser dado para la pre - vención de la prostitución es el amparo de la madre soltera, - a través de casas de maternidad o guarderías para menores. El problema de la madre soltera abandonada debe ser resuelto por medio de la protección tanto estatal como particular, pues es problema de interés de toda la sociedad. Es necesaria la - creación de casas de maternidad, donde esas infelices repudia das por la sociedad, procuren a sus hijos con la debida asis - tencia e infundarles a la vez las bases de la moral. Después del parto, deben esas jóvenes readaptarse a la vida. Entra - la importancia de un servicio social que ayudaría a colocar a la joven en un empleo decente, que le permita mantenerse y - mantener al pequeño hijo. Entretanto, muchas veces la madre - no puede trabajar, pues no tiene con quien dejar a la criatura, para estos casos la existencia de guarderías es necesaria, bajo la supervisión de un servicio, especialmente destinado a proteger a la madre soltera; tanto entidades particulares como estatales se dirigen a la consecución de un único fin: - eliminar esa causa de prostitución, evitando una sociedad do - liente. Serían puntos de gran importancia de su programa: ca - sas de maternidad, guarderías y servicios sociales, para asis - tencia, protección y readaptación de la madre soltera.

En cuanto a la desorganización familiar, la forma - de evitarla consiste en desarrollar amplias campañas de divul - gación entre las familias, tendiente a lograr que se imparta - a los niños un efecto adecuado: en no privarlos de cariño - pero tampoco darles demasiado, así mismo procurar no actuar - con demasiada rigidez en materia sexual dentro de la familia; la solución consistiría en divulgar conocimientos señalando - los peligros de tal fenómeno. Tratar de integrar a la fami - lia, dándoles ejemplos de las consecuencias cuando la familia

está desorganizada o bien, existe demasiada represión a la -- actividad sexual natural de los seres humanos.

Una buena medida sería: las parejas próximas a casarse, se les impartiría un curso sobre la educación para los hijos y los derechos y obligaciones del matrimonio para su mejor convivencia y conservación, al finalizar se les otorgaría un comprobante, el cual se entregaría al Juez del Registro Civil, para demostrar que ya están preparados para el matrimonio. Así mismo, realizar campañas donde acudirían los matrimonios para escuchar pláticas de cómo sostener la integridad de la familia.

Esta medida es urgente debido a que: en primer lugar, la familia se desintegra por medio del divorcio, abandono por parte de los padres o por desavenencias entre éstos, y en segundo lugar, los hijos se desarrollan desorientados. Causa que indudablemente induce a la prostitución o a la delincuencia.

Para combatir la ignorancia es, a través de la educación y de un vasto programa tendiente a dotar a la mujer de mayores capacidades para resolver no sólo sus problemas económicos sino fundamentalmente los internos.

La pobreza, que es un factor de carácter económico, para contrarrestarlo en el país, será necesario mejorar las condiciones de vida, las dificultades económicas y el desempleo de la mujer.

En lo que se refiere a la promiscuidad, origen de la pobreza; y donde resulta la falta de viviendas, si la persona tiene los medios económicos suficientes para vivir en casas con las comodidades indispensable, no habrá promiscuidad, y, por tanto, se evitará un factor más de la prostitución.

La concentración excesiva hace que la prostitución-
 aumente, será inminente evitar que la gente acuda a las gran-
 des ciudades; ¿de qué manera?; otorgándoles los medios sufi-
 cientes para trabajar en sus pueblos, principalmente en los -
 campos de cultivo. Haciéndoles notar el dramático movimiento
 que se lleva en las ciudades, el difícil modo de vida, el de-
 sempleo, la falta de terreno donde vivir, lo costoso de la vi-
 da, etc. En fin, todo aquello que se pueda hacer para evi-
 tar que éstos lleguen a estas ciudades.

El factor económico es muy importante pero no es el
 fundamental porque hemos visto que aunque la prostituta tenga
 suficientes ingresos para vivir cómodamente se dedica a la --
 prostitución, por tanto, para evitar que sea un factor que in-
 duzca al fenómeno, será conveniente abrir fuentes de trabajo-
 suficientes para cada caso, esto es, obligando a la población
 a trabajar en su propio lugar de nacimiento.

Por último, acerca de los llamados incentivos para-
 la prostitución, como son el deseo de obtener fáciles y rápi-
 dos ingresos, la elevación del nivel de vida económico y el--
 afán de lograr una mayor satisfacción personal, son factores-
 que pueden combatirse divulgando la verdad sobre la prostitu-
 ción. Que, efectivamente ganan dinero, pero a cambio de su -
 salud ya que un peso que reciban, es un día, tal vez, menos -
 de vida. De qué les sirve tener todas las comodidades, si --
 se encuentran infectadas o aún peor, solas en el mundo, sin -
 que nadie las quiera; encontrarse marginadas por la sociedad,
 que a pesar de que pudieran disfrazar su oficio, no faltaría-
 quien diría a que se dedican verdaderamente. Esto hace que -
 poco a poco, la prostituta se destruya cayendo en un pozo sin
 fondo.

El siguiente punto a tratar, no está considerado co-
 mo causa de la prostitución propiamente dicha, sino que es un

delito, se trata del abandono del menor.

La infancia abandonada es causa de muchos crímenes, y no solamente de enfermedades sociales, como la prostitución y la vagancia. Este problema es de gran angustia porque no va siendo tratado con el debido cuidado por los poderes competentes. Servicios de protección a la infancia abandonada deben ser creados en casas de internos, con sentido educacional no correccional, como se practica. Debemos producir para la sociedad hombres fuertes y honestos, más no delincuentes. En el ambiente del hogar debe ser creado.

Otro sistema sería la Hacienda de Menores donde el ambiente agrícola y el cariño de los instructores transformarían a los menores abandonados en buenos agricultores y mejores ciudadanos.

Un ejemplo que podría ser muy ilustrativo de que lo anteriormente dicho se puede obtener con resultados bastante positivos es la respuesta al cuestionario de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que manifestó: 'que se han producido en el país cambios radicales, entre ellos la eliminación del desempleo, la intensificación de los servicios sociales, la elevación del nivel de vida y el logro de la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer en lo que se refiere al derecho de trabajar, así como también en todos los aspectos de la vida económica, social, cultural y política^{196/}.

Por último, en cuanto a los incentivos para la prostitución, el deseo de obtener fáciles y rápidos ingresos, son factores que pueden combatirse divulgando la verdad sobre la-

^{196/} Cfr. Estudio sobre la trata de personas, cit. págs. 25-26.

prostitución, siguiendo los pasos que en páginas anteriores-
mencioné.

6.3.3 MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR LA DEMANDA

Después de haber estudiado y analizado la manera de
prevenir la prostitución atacando las causas mismas ahora ve
~~remos algunas medidas necesarias tendientes a reducir la de-~~
manda de prostitutas:

Los principales estudios realizados por el doctor -
Alfred Kinsey y un grupo de colaboradores, en un interesantí-
simo informe elaborado, señalan: "los hombres acuden a las -
prostitutas porque no tienen bastantes expansiones sexuales -
en otras direcciones, o porque la prostitución proporciona --
tipos de actividades que no se encuentran fácilmente en otras
partes; en algunos casos se trata de individuos que por pade-
cer una deformidad física no pueden tener comercio carnal más
que con prostitutas; en otros casos se trata de individuos -
que están en condiciones de pagar sus relaciones sexuales sin
tener que preocuparse de otras responsabilidades o a quienes-
les resulta más económico tener comercio con prostitutas que-
cortejar a una muchacha largo tiempo"^{197/}.

El doctor J.A.J. Parnhoorn llegó a la conclusión -
respecto a los "hombres relacionados con prostitutas es que,-
generalmente, demuestran tener una defectuosa integración de-
la personalidad en el aspecto sexual"^{198/}.

^{197/} Sexual behavior in the human male, Saunders, Filadelfia,
1948, pág. 601.

^{198/} Jefe de la Sec. de Siquiatría Social e Higiene Médica,
del Servicio Municipal de Sanidad de Rotterdam, Holanda,
en su informe utilizado para elaborar un documento pre-
sentado por la Organización Mundial de la Salud a la Se-
cretaría de la Organización de las Naciones Unidas en -
el año de 1957.

Por otra parte, según los conceptos psicoanalíticos, "el hombre que tiene relaciones con una prostituta está actuando problemas propios que está descargando con ella"; la busca porque no se permite aliviar con mujeres valoradas sus conflictos internos; ésta podría ser una de las razones por las cuales tienen demanda las meretrices.

Dado que, como es natural, no puede conocerse la identidad de los clientes de las prostitutas, la acción preventiva encaminada a reducir la demanda es principalmente de carácter general, salvo cuando la prostitución se declara infracción punible y tanto el cliente como la prostituta quedan sujetos a medidas represivas. Tal acción preventiva debe abarcar:

1. Un vasto programa de higiene mental, que comprenda la educación y la orientación sexual.
2. Un programa de divulgación encaminado a mover la opinión pública contra la prostitución, que ponga de relieve la incompatibilidad de ésta con la dignidad y el valor de la persona humana.
3. Una política general orientada a fomentar el matrimonio y fortalecer los lazos de familia.
4. Medidas encaminadas a eliminar todo estímulo favorable a la prostitución (incluyendo la inmoralidad en todas sus formas, el alcoholismo y las publicaciones obscenas) y todas las formas de publicidad favorable a la prostitución que sostienen los rufianes y proxenetas y todos los demás que contribuyen como terceros al vicio comercializado.
5. Medidas que tiendan a quitar el incentivo a la pros

titución, creando en cambio mayores oportunidades de recreo, organizando actividades deportivas y de esparcimiento, estableciendo centros comunales de bienestar, así como diversos tipos de clubes y centros sociales^{199/}.

"Se ha advertido en general que la demanda de la prostitución aumenta en época de disturbios o de guerra, sobre todo en los lugares donde una gran concentración de hombres ocasiona un desequilibrio en la proporción de los sexos. Esa es la situación que puede producirse en las comunidades situadas cerca de campamentos militares, en los centros industriales que atraen a un gran número de emigrantes de las zonas rurales y en los puertos de mar que suelen ser visitados por un gran número de individuos que se encuentran de paso. La demanda de prostitutas aumenta igualmente en circunstancias u ocasiones en que se puede atraer a un gran número de visitantes turistas, entre ellos posibles clientes de prostitutas. Se encuentran ejemplos de ello en ciudades donde se celebran ferias internacionales o algún acontecimiento señalado"^{200/}.

Sin embargo, nos damos cuenta que a una mayor libertad sexual extramatrimonial corresponde una notable disminución de la prostitución.

Si comparamos el porcentaje de jóvenes que antiguamente frecuentaban prostitutas con la actualidad, nos damos cuenta que indudablemente ha decrecido; debiéndose a que existe mayor libertad de relaciones carnales entre hombres y mujeres. Afirmación cierta y comprobada. Me pregunto, ¿entonces ... por qué con esta libertad, la prostitución ha aumentado y no disminuído?, ¿a qué se debe? ... Efectivamen

^{199/} "La Higiene Mental y las Enfermedades Venéreas" Pág.- 83 a la 87.

^{200/} Cit., pág. 87.

te, la mayoría de los jóvenes ya no acuden a las prostitutas, porque una libertad sexual, en cambio, los que ahora concurren son los hombres maduros, al parecer, de estado civil casado: ¿por qué?... la respuesta a esta pregunta no es necesaria explicarla pues es sabido por todos cuál es la razón. Como medida tendiente a reducir la demanda diré, que es indispensable una orientación sexual a las parejas próximas a casarse, principalmente a la mujer, haciéndole ver - que no solamente el sexo es un medio de reproducción.

Esta medida es difícil de llevar a la práctica ya - que tendríamos que cambiar la idiosincracia mexicana; sin embargo, no se debe descartar. En un futuro, tal vez no - muy lejano pueda ser una medida muy importante para reducir la demanda de la prostitución.

6.4 TRATAMIENTO DE LA PROSTITUTA

Veremos cuales son los tratamientos que se deben - aplicar a la prostituta en caso de enfermedad venérea, el - cómo auxiliarlas, en caso de que éstas persistan en la prostitución o bien, todas aquellas que para la prostitución es un vicio del cual no pueden salir.

6.4.1 REDUCACION DE LAS PROSTITUTAS

Es considerable número de mujeres que no deja la prostitución por falta de medios que le propician la vuelta a una vida honesta y decente; un factor muy importante, es la recuperación de la mujer.

Una organización que ofrece realmente una oportunidad para colocar aquellas mujeres en trabajo honesto, más - antes preparándolas para la nueva vida, sería una verdadera "reeducación".

Esa acción conjunta propiciaría el Servicio de Re-educación, la localización de la mujer y su consecuente aproximación, a fin de intentar reeducarla. Entre tanto, para que ese servicio tuviese un funcionamiento normal y apropiado, sería necesario, desviar ciertos utensilios. Son esos utensilios que permitirían una fuente de traducción en su campaña de combate, por el lenocinio, por las casas de prostitución, por los locales que favorecen la prostitución.

Tomemos en cuenta los objetivos tendientes a la -- readaptación de las meretrices, conforme lo elaboró el comité consultivo de la Sociedad de las Naciones:

1. Proteger a las mujeres contra la influencia perniciosa del ambiente en que viven.
2. Cuidarse física y moralmente.
3. Infundirles una nueva concepción de la vida (moral y espiritual), e inculcarles el amor al trabajo.
4. Enseñarles, cuando sea posible, un oficio o una profesión que elijan ellas mismas.
5. Encontrarles empleo.
6. Conseguirles nuevas amistades en sustitución de las que tenían en el ambiente del que han sido apartadas.^{201/}

^{201/} Cfr. Inquiry into measures of rehabilitation of prostitutes, partes III y IV; Methods of rehabilitation of adult prostitutes - conclusions and recommendations, - Ginebra, 1939.

En resumen, para lograr la readaptación en sociedad de las prostitutas, sería conveniente alejarlas del medio - en que se encontraban y en adoptar una forma más adecuada - de vivir dentro de sus posibilidades individuales y socia - les.

Por otra parte, el doctor Saavedra ha propuesto pro - filactorios para dar tratamiento médico, de la rehabilita - ción social, económica y moral, a base de afecto, compren - sión, creación de intereses vitales, de normas de trabajo, - hábitos de disciplina y cohesión familiar, buscando la coo - peración física y moral de las prostitutas^{202/}.

Ahora bien, ¿cómo llevar a la práctica todas estas - recomendaciones?

a) El Reclusorio Administrativo Tres "La Vaquita"

Que la Institución no sea un medio de pagar una con - dena, sino la forma de reeducar y rehabilitar a la prostitu - ta a una nueva vida.

Que no tenga temor la prostituta de entrar, sino la confianza de que al permanecer en la institución será trata - da como un ser humano de cualquier condición.

Que no sea una institución inútil sino funcional.

Que las meretrices tengan actividades sociales, cul - turales y deportivas.

Que no permanezcan quince días, sino el tiempo nece - sario para su rehabilitación y readaptación a la sociedad.

^{202/} La medicina y el Trabajo sociales y la campaña antive - nérea. Revista Mexicana de Eugenesia, sept. 1946. México, D.F.

Que sea una institución donde se les aplique tests-psicológicos a través de películas, lecturas, dibujos, y to do aquello que les sirva de entrenamiento y diversión, de esta manera se les conocerá sus inquietudes y aptitudes para aplicarles cual actividad cultural les convendrá.

El deporte deberá practicarlo la prostituta para el efecto de desahogar sus energías, su coraje, su desesperación, la idea de la autodestrucción, etc.

En cuanto a la actividad social, readaptarlas a la sociedad enseñándoles los roles convencionales, de esta manera hacerlas sentir el cambio; "no es lo mismo ser una prostituta que una dama". Mostrarles la diferencia de trato social entre una prostituta y una dama.

Un buen resultado sería el de proporcionarles algún trabajo cuando salieran de la Institución pero como éstas prefieren la prostitución que el trabajo honesto; entonces, se les daría un trabajo dentro de la misma institución a cambio de una remuneración, así, se les despertaría nuevamente el amor al trabajo honesto.

Por otra parte, se organizarían concursos en los cuales el primer premio sería una gratificación económica, así todas se esforzarían por obtener el primer lugar. Método que ayudaría para que las meretrices volvieran al trabajo honesto.

En conclusión, aplicarles el método del psicoanálisis por recompensa.

b) El Consejo Tutelar para Menores

En cuanto al método que se sigue no hay más que -

agregar que se han obtenido buenos resultados conforme se - ha visto anteriormente.

Con la única objeción de que la policía tutelar no se encargue de recoger a la joven menor de edad, sino que se designe a un grupo de inspectores que verdaderamente lleven al Consejo un gran número de prostitutas.

Para que este objetivo obtenga resultados favorables, que se establezcan redadas silenciosas periódicamente para el efecto de que la joven no se esconda de la inspección y pueda ser llevada a su rehabilitación y reeducación; con la aclaración de que los inspectores tengan la profesión de "trabajadores sociales", con características humanitarias y plena conciencia de auxiliar a estas mujeres "producto de la misma sociedad".

c) Agencias de la Investigación para la Prevención de la Delincuencia

Como se les designará a los inspectores el cargo de realizar redadas, no tiene caso que la presente institución se dedique a la vigilancia de la prostitución.

Que directamente sean llevadas a cualquiera de las anteriores instituciones, según el caso.

Sin más comentario, pasemos al siguiente punto.

6.4.2 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES VENEREAS

Mi mayor preocupación es la propagación de las enfermedades venéreas. Los autores que se han dedicado a la investigación de la prostitución; unos no tocan el punto y

y otros sólo se concretan a enumerar las enfermedades venéreas.

México, es uno de los países de mayor porcentaje de propagación, donde no existe un método adecuado para prevenirla. Si el Estado no se ha preocupado por la prostitución menos aún por la propagación de las enfermedades venéreas.

Supuestamente en la actualidad la Secretaría de Salubridad y Asistencia asume el cargo para evitar este fenómeno; me pregunto ¿cuáles han sido los resultados?, si la prostituta no acude al médico ni siquiera llega a internarse al hospital, ¿qué respuesta tiene la Institución?, ¿qué control puede aplicar? ... si en un momento dado tiene una estadística en cuanto al problema, ¿será verídica? ... ¿qué ha hecho verdaderamente para la disminución de las enfermedades venéreas?.

Si en la investigación que realicé no encontré una respuesta, esto hace pensar que efectivamente no tienen casos de enfermedades, ¿por qué?, porque no se ha hecho la debida campaña contra éstas.

Algunos autores como Margarita García Flores^{203/} nos dice textualmente: "también se orienta a señalarla como síntesis de la fuente de las enfermedades venéreas, concepción que recrudece con las prostitutas. Sin embargo, la prostitución no es el origen básico de las enfermedades venéreas. Incluso fuera del ámbito hay más sífilis. La prostituta al fin y al cabo como esa es su actividad, procura cuidarse e ir al médico con cierta periodicidad, teme ser infectada, claro, entre las que tienen conciencia. Las personas que no acostumbran examinarse con cierta frecuencia

^{203/} Con Las prostitutas de "La Vaquita". p. X. Citado por Alfredo Nicéforo en su Criminología. Op. cit. pág. -- 286.

cia, pueden contraerla sin darse cuenta, o si saben pero lo ocultan".

Tal vez la autora no se dió cuenta en su contradicción, al principio afirma que la prostitución no es el origen básico de las enfermedades venéreas, que la prostituta procura cuidarse; al final, nos dice, que las personas que no acostumbran a examinarse pueden contraerla sin darse cuenta; entonces, ¿es o no el origen de las enfermedades?, ¿dónde hay mayor concentración de prostitutas y dónde de enfermedades venéreas? ... lógicamente entre la clase media, baja y aquéllas clandestinas.

Ahora bien, ¿quién asegura que las de la clase alta no puedan contagiarse? ...

Así es que Margarita García debió haber, tal vez -- investigado más a fondo el problema o bien, definir sus ideas.

Otro autor, Ricardo Franco Guzmán, cuando resume^{304/} "La prostitución no es ya el principal factor de propagación de las enfermedades venéreas, pues en muchas ocasiones éstas se contagian por no meretrices. En la actualidad existe una mayor libertad de las relaciones extramatrimoniales. Especialmente los jóvenes, debido a la divulgación de los diversos medios anticonceptivos, tienen con mayor frecuencia relaciones sexuales con amigas y compañeras y no con prostitutas".

"Por tanto - se dice a este respecto -, en muchos países la idea convencional de que la prostituta constituye el principal factor de la propagación de las enfermedades venéreas ya no corresponde del todo a la realidad. La pros

tituta profesional tiene ahora una competidora en la mujer-promiscua, y la demanda de prostitutas tiende a decaer. Parece que en muchos lugares el peligro de las enfermedades venéreas que amenaza ahora a los jóvenes se debe a la promiscuidad en las relaciones sexuales más que a la prostitución misma" ^{205/}.

¿Cuál es la base que utilizó el autor para transmitir su pensamiento?; debe aportar fuentes de convicción propia, demostrar todo lo que dice a través de una investigación y no apoyándose en otros autores.

Para evitar una controversia al respecto; empecemos por atacar las enfermedades venéreas que padecen las prostitutas así nos daremos cuenta cuál es el origen básico de éstas.

Para prevenir las enfermedades venéreas se seguirán los siguientes puntos de vista:

a) La prostituta deberá conservar una higiene rigurosa (la falta de limpieza es el primer factor para que ésta se infecte). Si con la higiene necesaria no es suficiente, que se apliquen un desinfectante especial.

El cliente deberá exigir la exhibición de la tarjeta sanitaria, así mismo, se practicarán la limpieza tanto para éste como para la prostituta; en caso de que la prostituta tenga duda de la salud del cliente evitar contacto alguno con éste. de esta manera es más difícil que exista infección o se propague.

Deben realizarse exámenes médicos lo más frecuentes posible; también darles una información amplia a las prostitutas respecto a los síntomas de la enfermedad venérea para que acudan inmediatamente a curarse y evitar un contagio o la probable propagación.

b) Realizar campañas antivenéreas, consistentes en la divulgación higiénica, exámenes prenupciales, exámenes--de sangre para braceros y familiares, etc.

En las zonas donde exista la prostitución estable - cer centros de salud donde se les practicará el examen médico correspondiente; en el caso de que la prostituta resulte infectada se trasladará al hospital para su recuperación.

Los inspectores harán la inspección a las prostitutas revisando sus tarjetas, a aquellas que no acuden a los centros, los mismos inspectores las recogerán para llevar - las.

c) En cuanto al sexo masculino de estado civil casado deberá abstenerse de concurrir con las meretrices pues to que por ese medio se propaga la enfermedad al contacto - con su esposa y otras mujeres de cualquier condición; como el joven lógicamente no puede abstenerse, entonces, que tome las precauciones necesarias, ¿cómo?, informándoles am - pliamente lo referente a las enfermedades venéreas; para - que, en caso de revisión, den cuenta si hay enfermedad o no.

Así mismo, la meretriz también deberá tener amplia - mente conocimiento para el efecto de abstenerse, y no por - ganar unos cuantos pesos más cometa el error de contagiar o que la contagien.

¿Qué debe hacerse cuando la prostituta se encuentra infectada?

Aplicar el siguiente tratamiento para su recuperación:

a) En los Centros de Salud

Estos estarán integrados por un cuerpo de médicos, trabajadores sociales y enfermeras (preferentemente del sexo femenino).

Se les practicarán los exámenes médicos correspondientes, teniéndolas en observación mientras se obtienen los resultados. En caso de que la infección sea menor, se les dará el medicamento para su recuperación total y si la infección resultare grave se les trasladará al Hospital indicado, ambas, sin salir de la Institución hasta su completa recuperación.

Para que las prostitutas, durante su estancia en la institución, no estén inactivas, se les impartirán clases - como por ejemplo: tejido, cocina, coser ropa, bordado y todas aquellas labores propias de la mujer.

También se les pasarán películas, grabaciones y lecturas de casos de prostitutas que han fallecido a causa de alguna enfermedad venérea para el efecto de que se den cuenta lo terrible que es la infección y sus estragos, así las prostitutas tomarán conciencia para cuidarse.

Se les aplicará exámenes psicológicos para conocer su mentalidad y grado de inteligencia para escoger el tipo de método a seguir para su rehabilitación.

Se les tratará bien, demostrándoles que todos los trabajadores de la Institución son amigos, que tratan de auxiliarlas, despertar la confianza tanto en sí misma como de los demás.

b) En el Hospital Morelos

Desde hace varios años, se dedica al cuidado de las enfermedades venéreas; sin embargo, en la actualidad no presenta los mismos resultados, ¿por qué?, porque cada día es menor el porcentaje de las prostitutas que ingresan al hospital; el motivo es porque entre ellas mismas se recetan o autorecetan tomando "yerbas", antibióticos, etc. que no se sabe si realmente se van a curar; otras por temor a que les impidan trabajar se ocultan para ejercer la prostitución clandestinamente.

Este fenómeno se puede evitar tomando en cuenta las precauciones anteriormente mencionadas en el presente capítulo.

Ahora bien, todas las pacientes deberán ser concentradas en el hospital, dedicándose exclusivamente a la recuperación y rehabilitación de éstas.

En el hospital, deberán estar activas, realizando algún trabajo útil, que consistiría en prepararlas para su rehabilitación.

Se les aplicarán los mismos métodos conforme a la anterior institución, con la diferencia de que en ésta en forma más intensa, debido a su condición de enfermas.

Se les separará de mayor a menor gravedad; todas aquellas que vayan recuperándose servirán como enfermeras para auxiliar a sus demás compañeras, de esta manera les despertarán el amor a los demás y al trabajo honesto, sintiéndose útiles y aceptadas. Si alguna de ellas después de curarse desea quedarse para seguir sirviendo, se les aceptará a cambio de una remuneración.

Las enfermas no saldrán del hospital hasta lograr su completa curación y rehabilitación.

Por último, en caso de que no se puedan establecer centros de salud, se creará un cuerpo ambulante de servicios aplicándose el mismo tratamiento.

6.4.3 MEDIDAS LEGISLATIVAS

Si hacemos un análisis de fondo la prostitución no es considerada como delito por tanto, debe considerarse como agente de criminalidad y como tal debe tratarse.

Hagamos un resumen de la legislación de la prostitución:

En el Código Penal, en su artículo 206, la prostitución está tipificada como lenocinio.

En el Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal, artículo 11, fracción II, establece que es una falta a la integridad moral invitar en lugar público al comercio carnal.

En el Código Sanitario de 1950, en su artículo 117, nos dice: que los reglamentos de los Estados sobre prostitución no podrán oponerse a la realización de las medidas y la observancia de las disposiciones dictadas por el Consejo o por la Secretaría sobre enfermedades transmisibles y principalmente venéreas.

Por último, la tesis jurisprudencial número 69, visible a fojas 153 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Segunda Parte de 1917 a 1975, que dice: "CONDENA CONDICIONAL, NEGATIVA DE LA PROSTITUCION. Quien ejerce-

la prostitución carece de modo honesto de vivir y la sentencia que le niega la caución de la condena condicional no es violatoria de garantías".

Si hacemos un análisis de fondo, la prostitución no es considerada como delito por tanto, debe considerarse como agente de criminalidad y como tal debe tratarse, como ya se dijo anteriormente, al principio del presente punto, estableciendo las siguientes medidas para el efecto:

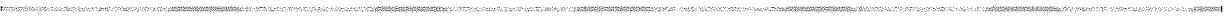
a) Evitar la explotación de la prostitución

Que la prostituta se administre por sí sola, esto es, que trabaje para sí misma; que no recurra al "rufián", su principal explotador; si la joven desea ingresar a la prostitución que lo haga sin influencia externa, que sea -- por convicción propia y plenamente consciente. Tal es el caso de las prostitutas en Francia.

b) Evitar la propagación de las enfermedades venéreas

Que los exámenes médicos se practiquen periódicamente concientizando a la prostituta para que cumpla; que la periodicidad sea cada 7 días y no cada mes o seis meses como se ha hecho. En cuanto sienta los primeros síntomas de la infección que acuda inmediatamente al hospital o médico para que le apliquen el tratamiento correspondiente. Cuando se practiquen el examen médico se les expida tarjeta sanitaria llevándola con un sello en cada ocasión que acudan.

En caso de que la prostituta acuda a farmacias para comprar antibióticos sin receta para su curación, el encargado inmediatamente llame a la Secretaría de Salubridad y Asistencia para que la recojan, llevándola a la institución



[The main body of the page contains extremely faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and is not readable.]

correspondiente.

c) Proteger a los hijos

Establecer guarderías para sus hijos hasta los seis años de edad; establecer escuelas de enseñanza primaria - donde se les preparará para algún oficio; así mismo, dentro de la institución se establecerán actividades deportivas y sociales; como en el caso del Consejo Tutelar para Menores, que como se ha dicho ha dado buenos resultados.

Para esto, la madre deberá otorgar una cuota mínima a la institución donde el menor se encuentra. El menor tendrá derecho a salir cuando sus bases morales estén bien cimentadas y difícil de modificar, esto es una medida preventiva para evitar que caiga en la delincuencia o en la prostitución.

d) Establecer métodos de rehabilitación y reeducación de la prostituta

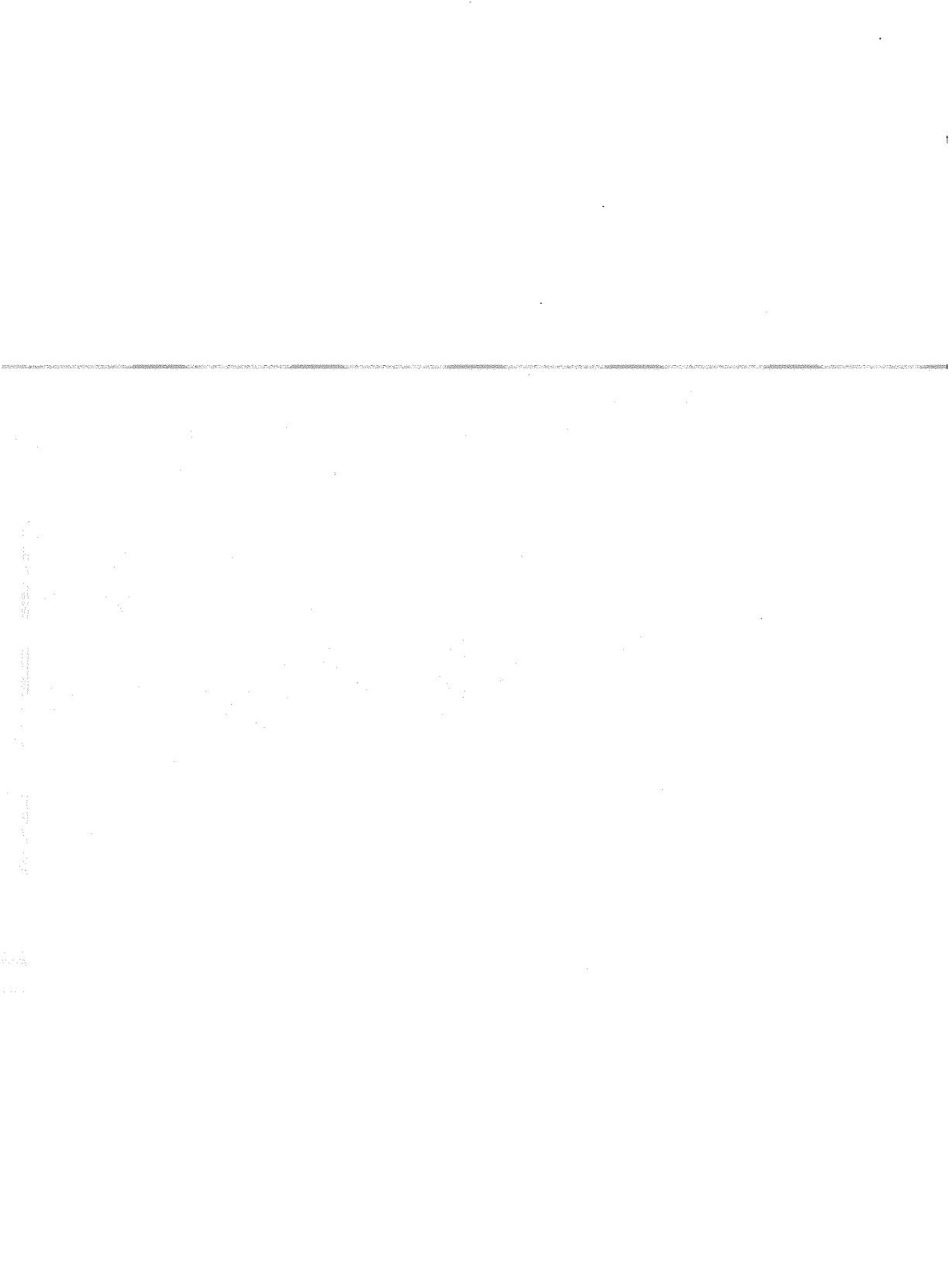
En cada Institución las prostitutas recibirán métodos psicológicos, sociológicos y educativos para su rehabilitación, con el fin de que la prostituta se conscientice - y procure dejar de ejercer la prostitución.

Establecer disposiciones para que se lleve a cabo - los métodos; que estén continuamente vigilados por las autoridades; que las prostitutas acepten el tratamiento, estableciendo consejeros para convencerlas.

Con el fin de que las mujeres no se sientan marginadas de la sociedad, se les permitirá la visita de sus familiares y amigos, enseñándoles a convivir con éstas y al mismo tiempo a éstos últimos concientizarlos para que las auxi

lien. Si en el caso de que la propia familia incita a la mujer a prostituirse, aplicar pláticas a éstos, viendo las necesidades de la familia y convencerla del error en que están incurriendo. Sería conveniente fijar una sanción a los familiares que prostituyan a la mujer.

C O N C L U S I O N E S



C O N C L U S I O N E S

- I. La prostitución es un fenómeno social, producto de la misma sociedad y de ésta depende su solución.
- II. La prostitución no es un delito ni un crimen, sino una conducta desviada y antisocial debido a los factores endógenos o biológicos y los factores exógenos o ambientales, analizados en el capítulo tercero de la presente tesis, que inducen a la mujer a ejercer la prostitución, quebrantando los valores morales y humanos que la sociedad tiene establecidos.
- III. Una sociedad se inclina para una existencia normal, pero como ésta es un organismo, como todo cuerpo humano, que puede presentar algunas enfermedades, presenta aspectos anormales de la vida social; y cuando esos males son estudiados en criminología, son a través de la patología social. Entonces, entrará en acción la profilaxis criminal, procurando corregir los vicios y delitos que la sociedad presenta; colocada la cuestión en estos términos vemos que la prostitución es un mal social, un estado patológico de la sociedad, por tanto, la prostitución se presenta como un agente de criminalidad.

- IV. También, la prostitución es causa de criminalidad. La prostitución como ya vimos reúne los factores endógenos o biológicos y exógenos o ambientales que van a influir en la criminalidad de personas que viven a su sombra. El gran número de delitos que se constituyen como el aborto e infanticidio que comete la prostituta para evitar el producto de una concepción forzada de contactos sexuales en razón de su "oficio". Que dan crímenes como: de sangre, los crímenes pasionales, los homicidios (cuando eliminan a sus "amantes" cuando éstos intentan dejarlas), etc.

Encontramos que son criminales, los rufianes, los traficantes y toda una gama de delincuentes, verdadera fauna criminal, generador de la prostitución, por ejemplo: en la casa de prostitución encontramos alguno de esos individuos que roban, hurtan y explotan, otros que pervierten, corrompen menores, transformando a la joven inexperta en prostituta, en una futura-criminal y parte de sus crímenes. Visto desde este punto, en el ámbito de la prostitución se cometen una serie de delitos y crímenes; en otras palabras, en la prostitución no solamente encontramos la figura de la prostituta sino también una serie de personas, preferentemente del sexo masculino, que viven de ella y que además la orillan al vicio y al abismo con el objeto que no pueda salir de la prostitución.

- V. Ahora bien, el camino que debería seguirse para la extinción de la prostitución, no es el del prohibicionismo ni el del abolicionismo, por una parte sería, obligando al sexo masculino de estado civil casado a no acudir a las prostitutas porque obviamente no tienen necesidad; y por otra, mantener a los jóvenes en trabajos (de todo tipo), actividades deportivas, cul

turales, diversiones (como organizar concursos, excursiones), actividades sociales (formar grupos para auxiliar al pueblo para la conservación del bienestar social), etc.; los jóvenes procurarán evolucionar tanto física como mentalmente.

En cuanto a la mujer, solucionar el desempleo para ésta, infundirles el amor al trabajo honesto; así mismo aplicarles el mismo método que el del joven para evitar que se induzca a la prostitución.

VI. Por lo expuesto anteriormente, la prostitución debe ser estudiada desde un punto de vista psicológico. Los métodos psicológicos y psicoanalíticos deben ser los adecuados para la aplicación al caso; porque la prostitución es una práctica de relación sexual mercantilizada, continua, con diversidad de clientes y por lo común carente de afecto. Lo que provoca que el sujeto prostituido juegue el papel de explotado; entre los sectores sociales "bajos" tal explotación viene a ser económica y psicológica, mientras que entre los sectores "altos", la explotación económica se reduce porque prostituido y prostituyente gozan de altos ingresos. En cambio, psicobiológicamente el papel del explotador lo representa el cliente quien "utiliza", "cosifica" al sujeto prostituido como un objeto para satisfacer una necesidad fisiológica a cambio de una determinada remuneración.

VII. Para prevenir la prostitución, partiremos de lo siguiente:

a) Combatir los factores biopsicológicos. Dar importancia a los factores biológicos en cuanto a los hijos de criminosos, alcohólicos, sífilíticos, etc.; a esos

menores que a través de sus padres anormales se atendería para impedir su camino, que la dolencia física o mental hereda. Aunque es raro que la mujer nace para dedicarse a la prostitución, en caso de que se presente lo recomendable será atenderla desde el punto de vista médico, por tanto, si la anormalidad endocrina es la causa de la prostitución, al ser tratada médicamente por fuerza debe cesar el efecto.

Por otro lado, establecer en las escuelas de enseñanza primaria, un departamento de psicología con el fin de guiar a la niña en el camino recto y honesto, procurando enseñarle las consecuencias en caso de que se dedique a la prostitución, así la niña repudiaría el fenómeno y evitaría caer en el mismo.

- b) Combatir sus causas sociales. Con la madre debe comenzar la educación y que consiste en la administración de alimentos, cuidado y transmisión de actitudes y habilidades para la vida. Apenas ha nacido el pequeño ser ya es susceptible de poder recibir la educación materna. Para que las madres puedan educar a sus hijos, es necesario que éstas estén preparadas a través del conocimiento de la puericultura y el factor espiritual que es la Pedagogía.

Por otra parte, solucionar el problema de la vivienda (para evitar la promiscuidad), el desempleo (desaparecer la pobreza y la ignorancia), y al mismo tiempo elevando el nivel social.

- VIII. En el caso de que las mujeres persistan en la prostitución o bien, todos aquellos que para la prostitución es un vicio del cual no pueden salir, aplicar el tratamiento expuesto anteriormente y con detalle para la

reeducación y rehabilitación de la prostituta.

- IX. México, es uno de los países de mayor porcentaje de propagación de las enfermedades venéreas y donde no existe un método adecuado para la prevención, por lo tanto, propongo las siguientes medidas: por un lado, aplicar correctamente los métodos de profilaxis que establece el Reglamento para la Campaña contra las enfermedades venéreas y el Código Sanitario; y por otro, cumplimentar el tratamiento con las aportaciones que hice valer en el capítulo sexto de la presente tesis, en lo que se refiere a la prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas, haciendo hincapié de nombrar un grupo de inspectores (preferentemente del sexo femenino, entre otras enfermeras o médicos), dedicados exclusivamente a la observancia del problema.
- X. Se ha visto, que la policía extorsiona, explota y protege a la prostituta, es decir, la obliga a proporcionarle parte o el todo de los ingresos obtenidos por el ejercicio de su oficio, en caso de que se niegue, la detiene para trasladarla al Reclusorio Administrativo Tres "La Vaquita", para cumplir su condena correspondiente; los policías regentean a algunas prostitutas haciendo y ejerciendo el papel de "gigolos" por lo que la meretriz es obligada a ejercer la prostitución y la mujer voluntariamente proporciona a la policía cierta cantidad de dinero a cambio de su protección. Por lo anterior, es necesario que la policía no intervenga, sólo en el caso de que se suscite un escándalo en la vía pública. Así se evita el delito de cohecho y el fomento de la corrupción entre la policía.

- XI. La meretriz durante el ejercicio de la prostitución se va sintiendo sola, por eso busca al "gígolo", para evitar que éste la explote y además desaparezca esta figura, sería conveniente aplicar los métodos psicoanalíticos a las meretrices para convencerlas de que se administren por sí solas; evitando así, que ésta propicie el cohecho, la explotación y extorsión conforme se explicó en el punto anterior.
- XII. La meretriz siempre está expuesta a todos los peligros que contrae su "oficio", para evitar que ésta sea objeto o víctima de alguna vejación o delito, será necesario concientizar al hombre que vive de ella y a la vez del cliente para que no la vean como un objeto o máquina que sirve para satisfacer una necesidad fisiológica ni como un ser inferior, sino tratarla simplemente como un ser humano con todas sus cualidades y defectos que posee cualquier otro.
- XIII. En Grecia, en la época de Solón, se establecieron los lupanares para concentrar a las meretrices con el fin de tener un control sobre éstas. En la actualidad, esta figura cambió al nombre de casas de cita, burdeles, prostíbulos; así como también cambió el fin. Estos centros se convirtieron en antros de vicio donde se practican las más bajas pasiones. Por un lado, las meretrices son obligadas a permanecer en el establecimiento por diversas razones (deudas que adquiere con el lenón para satisfacer sus necesidades inmediatas y mediatas a través de préstamos, por convicción, por obtener mejores ingresos, etc.); los dueños de estos establecimientos son tratantes de blancas y donde se fomenta la venta de bebidas alcohólicas y enervantes; y por otro lado, acuden personas del sexo masculino,

en su mayoría de estado civil casado, para satisfacer su necesidad fisiológica.

Para resolver esta parte del problema, partiré de -- las siguientes tesis:

- a) De aquellos autores que sostienen la tesis de la existencia de las casas de asignación, propongo: que estos establecimientos ocupen una sola finca y alejarlos de las ciudades, paseos, parques, jardines públicos, edificios públicos, templos, hospitales, cárceles, escuelas, etc.; dentro de éstos que conserven la higiene necesaria para evitar el contagio de alguna enfermedad; que se establezca un registro de éstos, para su control; para evitar las casas de asignación clandestinas establecer en cada Delegación Política, en la Junta de Vecinos, un grupo que se dedique exclusivamente a la persecución de éstas, en caso de descubrir alguna, denunciarla inmediatamente a las autoridades para aplicar las medidas antes mencionadas.
- b) Y la tesis del reglamentarismo prostituario, consistente en no permitir las casas de asignación porque se fomenta la trata de blancas; propongo que la Junta de Vecinos de cada Delegación Política forme un grupo de personas que se dediquen a denunciar a aquellos establecimientos que descubran obligando a las autoridades a la clausura para éstos.

De las anteriores tesis me adhiero a la segunda de las mencionadas por ser la más adecuada para extinguir -- el delito de la trata de blancas, la propagación de las enfermedades venéreas y el fomento de bebidas alcohólicas y enervantes; además, de ser útil para el-

mejor control de las meretrices.

- XIV. Encontramos la prostitución en sus diversos aspectos, en toda la ciudad de México y, donde existe mayor con centración es en el pleno centro de ésta, por tanto - no existe un control absoluto de la prostitución.

Las estadísticas nos informan del número de prostitu-
tas que ejercen el "oficio", datos que son tomados --
en base al número de registros. No dan ninguna rela-
ción con respecto a las meretrices clandestinas ni -
las que se encuentran en las casas de asignación. Es
necesario controlarla en su sentido más amplio, para-
esto, propongo que se establezca una zona de toleran-
cia alejada totalmente de la ciudad. Para evitar que
esta zona se convierta en un centro de infección, es-
tablecer hospitales y centros de salud dedicados a la
observancia de la conservación de la salud.

Esta zona deberá reunir las características de una -
ciudad para que, tanto la prostituta como todos aque-
llos que "trabajan" en el medio, vivan y convivan co-
mo en familia. Estos podrán salir libremente de la -
zona mezclándose entre las demás personas observando-
buena conducta.

Esta zona también deberá estar organizada por los mis-
mos habitantes, evitando así, que una sola persona la
controle para su beneficio propio.

Las siguientes conclusiones, son los resultados obte-
nidos en la investigación de campo:

- I. El 58.33% de las prostitutas perciben ingresos de ---
\$3,500.00 a \$2,000.00 diarios, por tanto ganan lo su-

ficiente para solventar sus necesidades económicas. - En cambio, las que se encuentran detenidas sufren en este aspecto, pues sólo reciben buen trato por parte de las autoridades y no obtienen ingresos para proporcionarles a sus hijos con el fin de que sobrevivan, - mientras sus madres cumplen su condena.

- II. No existe ninguna diferencia de explotación (entiéndase por explotación la relación sexual a cambio de dinero), de las prostitutas entre el "gígolo" y los lenones. Encontramos que un 74.99% le quitan a la mujer la totalidad de lo que ganan. En algunas ocasiones la diferencia estriba en el trato hacia éstas.
- III. De las instituciones recorridas durante la investigación, encontré que el Consejo Tutelar para Menores Infractores es la única institución donde gozan de sistemas y métodos para la reeducación y rehabilitación de las prostitutas.
- IV. Las prostitutas para ejercer la prostitución libremente sin el temor de ser detenidas o ser víctimas de algún delito, proporcionan una cuota a los policías para su protección, en otras palabras, pagan por su tranquilidad.
- V. El 91.66% de las meretrices entrevistadas, se practican el examen médico esporádicamente, por lo que es más difícil controlar la propagación de las enfermedades venéreas, ya que las prostitutas pueden infectarse en cualquier momento
- VI. El 108.33% acuden al médico particular para que les practiquen el examen médico y el 99.66%, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia Quiere decir, que to

das se hacen el examen médico pero no me consta que - las que van al médico particular realmente sea efectiva la revisión. Propongo que únicamente los médicos autorizados por la Secretaría tengan aptitud de - firmar las tarjetas sanitarias para que las prostitutas ejerzan libremente la prostitución; si no se hace de esta manera se les aplicará una sanción.

- VII. En efecto, todas las prostitutas tienen tarjeta sanitaria; encontramos que el 116.66% están vencidas, - por lo que debe haber mayor rigurosidad para que acudan con más frecuencia a practicar su examen.
- VIII. Las prostitutas están continuamente expuestas a ser - víctimas del delito de violación. Para evitarlo será necesario estudiar a cada uno de los violadores para - conocer el por qué se aprovechan de su modus vivendi - de estas mujeres, para satisfacer sus inquietudes men - tales enfermizas.
- IX. Todas las prostitutas padecen de enfermedades venéreas de una a tres veces por año, es necesario controlar - la tarjeta sanitaria, obligándolas a que acudan a las instituciones correspondientes. Evitar que éstas se - autoreceten, indicando al farmacéutico que únicamente venda los medicamentos por medio de receta.
- X. Nos encontramos que las prostitutas que se hospitali - zan por alguna enfermedad venérea, son aquellas que - ya no tienen remedio y que llegan sólo para fallecer; ninguna para curarse.
- XI. Podría afirmar que casi todas cometen el delito de ro - bo; para evitarlo será necesario un estudio psicoló - gico profundo y descubrir así el por qué la prostitu -

ta roba.

- XII. Con fundamento en las prostitutas entrevistadas, encontramos que el 149.99% les gusta ejercer la prostitución; será necesario despertar en ellas el amor al trabajo honesto, aplicando los métodos que expuse en el capítulo sexto de la presente investigación.
- XIII. El problema que se presenta es que todas las prostitutas practican el aborto clandestinamente; será necesario obligarlas a que usen anticonceptivos lo suficientemente fuertes para que no se embaracen y por otra parte, demostrarles que su salud disminuye con mayor rapidez en cada aborto que se practiquen.

Será inútil la solución al problema de la prostitución sin el auxilio de la misma sociedad, del Estado y los medios de comunicación. Separadamente no se podrá lograr ningún avance por tanto, la labor empezaría a partir de la misma sociedad, convencerla que de ella depende su colaboración para su solución; el Estado se encargaría de la divulgación, organización y manejo del camino a seguir y los medios de comunicación se dedicarían a su publicación.

El camino a seguir sería por medio de campañas que informaran el estado que se encuentra el fenómeno de la prostitución. Aplicar los mismos métodos de difusión que se han llevado en cuanto al problema del alcoholismo, el control natal, alfabetismo, etc., con la diferencia de que el primero sería con mayor intensidad.

Sabemos que la prostitución está organizada por el Estado y que éste es el único beneficiario. También, tenemos conocimiento de algunos funcionarios que son dueños de otros de vicio (cabarets, casas de asignación, hoteles, etc.);

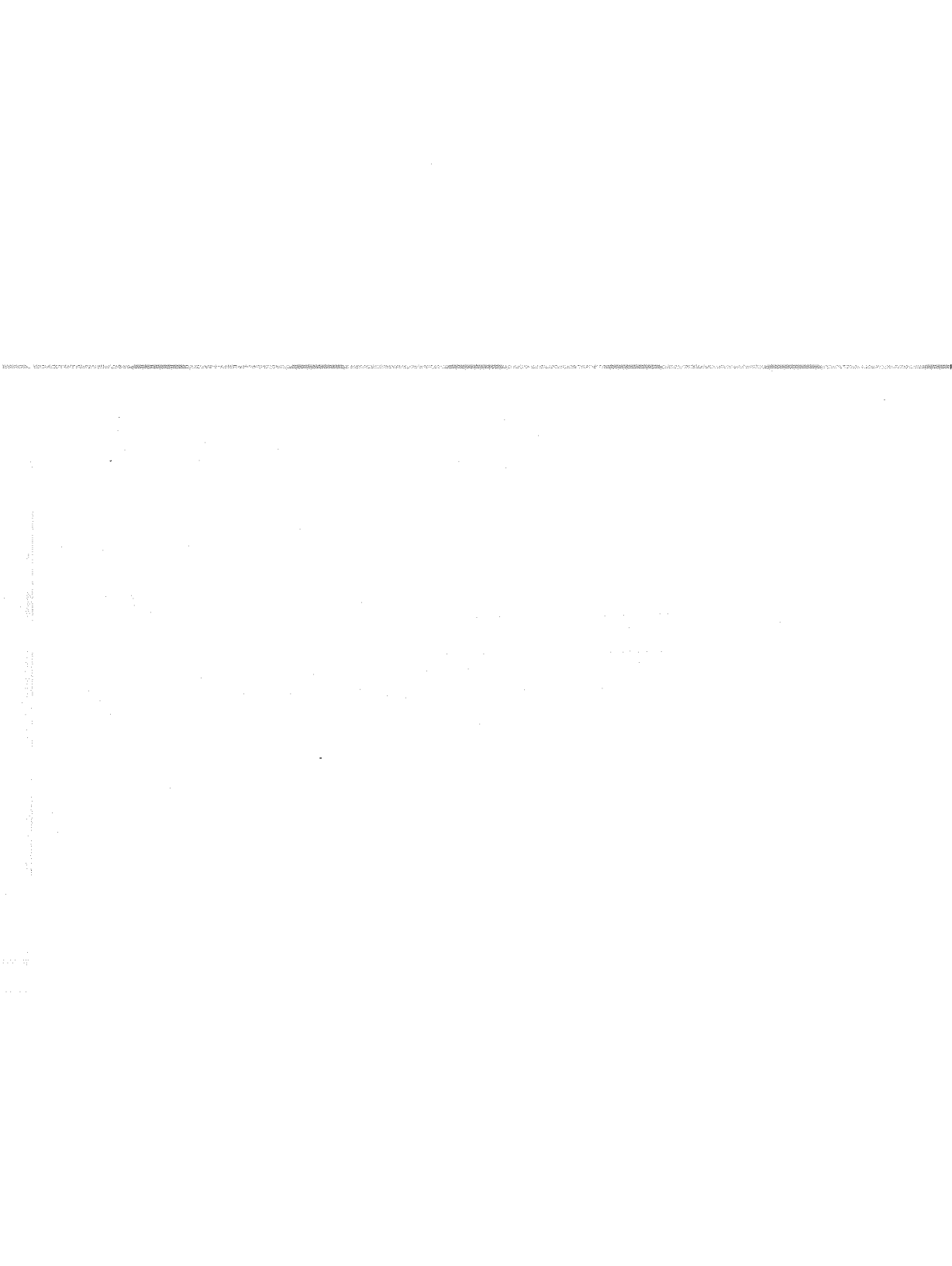
tratar de concientizar a éstos, convenciéndolos de que es - una verdadera infamia valerse de la condición de la mujer para satisfacer una necesidad fisiológica, que es el medio menos idóneo para enriquecerse (ilegítimamente); despojarlos - de estos antros para que las meretrices se organicen por sí solas.

En resumen, seguir dos caminos para la solución al -- problema: aplicar el método llevado en Francia, el reglamente tarismo o bien, mejorar el nivel de vida y el logro de la - igualdad absoluta entre el hombre y la mujer en lo que se refiere al derecho de trabajar, así como en los aspectos de la vida económica, social, cultural y política.

De mi parte propongo, que la prostitución se reglamente para que las o los interesados elijan el camino a seguir.

En caso de que sea imposible tomar estos caminos, evitar que el sexo masculino acuda a ésta para su propia satisfacción y para vivir de la misma, porque mientras exista un hombre que solicite los servicios de una mujer para efectuar una relación sexual, y una mujer sin escrúpulos que se preste a ello a cambio de una remuneración, habrá prostitución. Entonces, la solución no estriba exclusivamente en la mujer si no también en el hombre.

B I B L I O G R A F I A



B I B L I O G R A F I A

Arias María. "La Liberación de la Mujer". Salvat Editores. Biblioteca de los Grandes tomos. Barcelona, 1973.

Armanda Alegría Juan. "Psicología de los Mexicanos". Ed. Sams. México, 1975.

Alvarez Amésquita, Miguel E. Bustamante, Antonio López Pica-zo y Francisco Hernández del Castillo, Doctores. "Historia-de la Salubridad y de la Asistencia". Tomo III. Pág. 167, -- Tomo III, pág. 124. T.I.P. 275, Tomo I, págs. 309-310.

Arenal. "Obras Completas". Tomo XV. 1894-1901.

Arenas Caudilo Omar. "Armario del Instituto de Ciencias Pe-nales y Criminológicas 2". 1968. Págs. 95-112

Bouret Paris. "La Prostitución en México". Librería Ud. de CH. México. 1908. Págs. 133-134.

Bebel Augusto. "La mujer en el pasado, presente y porvenir" S.P.F. México, 1938.

Celorio Guevara Silvia Hilda. "Delincuencia Femenina" U.N.A.M. 1964.

Cicero Ricardo. "La Lucha contra la Sifilis". Academia Nacional de Medicina. México, 1908.

Calderón de la Barca Madame. "La vida en México". Traducción prólogo y notas de Felipe Teixidor. Tomo II, Ed. Porrúa, -- México, 1969.

Carrancá y Trujillo. "Las enfermedades venéreas", en su: - "Principios de la Sociología Criminal". México. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1955. Págs. 99-102.

Dofour Pedro. "Historia de la Prostitución". Barcelona. - Juan Pons, Editor, 1890.

De Sahagún Bernardino, Fray. "Historia de las cosas de España". Tomos II y III. Edit. Porrúa, S.A., 1956.

Ellis Havelock. "El sexo en la Civilización".

Juárez de la Peña Antonio. "La Delincuencia femenina desde un punto de vista criminológico". U.N.A.M., 1957.

Franco Guzmán Ricardo. "Aspectos etiológicos, profilácticos y legales de la Prostitución". Criminalia, 40 (3-4). - Págs. 215-230, 1974.

Fonton Balistra Carlos. "Delitos Sexuales". Ediciones Arayú. Segunda Edición. Buenos Aires.

Fernández Doblado Luis. "El Ministerio Público y el Tráfico inmoral de personas". Criminalia. Año XXIX. No. 9 Septiembre, 1963. México, D. F.

Gómez Zavara y Arturo Prior Martínez. "Lucha contra la Prostitución y obras pornográficas". Año V., pág. 671.

Jaidiar de Torre Jorge C. "Historia de la Prostitución". - Criminalia. Año XXI, pág. 291.

Kohler de Berlín, J. "El Derecho de los Aztecas".

Kollonta. "A la mujer nueva y la sexual". México. Edit. -- Juan Doblás. 1972.

Lamara Noel. "Conocimiento sexual de la mujer". Ed. Fontanella. Barcelona, 1970.

Laburu, José. "Anormalidades del carácter". Buenos Aires, - 1940.

Lazarte Juan. "Sociología de la Prostitución".

Lavastine Laignel. "La prostitución". N. y V.V. Stanciu en- su: Compendio de Criminología. México: Jurídica Mexicana, 1959. Págs. 224-226.

Lara Prado Luis. "La Prostitución en México". Criminalia.

Lazo Tomás Dor. "Hacia el Abolicionismo". Criminalia. Año -- XIII. Pág. 568.

Luisi Paulina. "Otra vez clamando en el desierto". Tomo I. Montevideo, 1948.

Mangino, Judith. "Estudio social de un caso de prostitu - ción". Criminalia, 2; págs. 114-119, 1935.

Marín de Lucenay, Alfonso. "La Prostitución". Ed. Fénix. - Barcelona, 1933.

Muriel de la Torre Josefina. "Hospitales de la Nueva España"

Mantanez y Simón. "Historia de los Romanos". Tomo I. Editores. Barcelona, 1888. Victor Duruy.

M. Nuñez, Julio. "El Derecho Precolonial"

Muriel de la Torre. "Los Recogimientos de Mujeres". Insti- tuto de Investigaciones Históricas. México, 1974.

Nicéforo Alfredo. "Criminalidad femenina ignorada y oculta" ¿La prostitución es un equivalente de la criminalidad!, en - su: Criminología. Puebla, Pue. José M. Cajica. 1954. V. 4 Págs. 157-286.

Obregón Esquivel. "Historia del Derecho Mexicano". Tomos I, II y III. Orígenes editores Polis. México, D.F., 1937.

Parenti Francesco y Pier Luigi Poyoni. "La Prostitución". en su: Psicología y delincuencia. Buenos Aires, Ed. Beta. - 1970. Págs. 157-159.

Pizzotti Mendez, Nelson. "Aspectos criminológicos de prostitución". En su: Criminología Estudios. Sao Paulo Lev. 1973. Págs. 133-177.

Reich W. "La revolución sexual". Editorial Ruedo Ibérico. - 1970.

Ramos Lugo Luis Antonio, Salomón Equihua Cartagena. "La - prostitución en México". Criminalia, 22(1). Págs. 400-427,- 1956.

Rico José M. "La prostitución". en su: Crimen y justicia - en América Latina. México. Siglo XXI, 1973. Págs. 209-210.

Roumagnac Carlos. "La prostitución, reglamentación, sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros". Imprenta y fotocopia. Secretaría de fomento Mexicano. 1911. passim.

Rompert Madelaine. "La mujer sola y sus problemas afecti - vos". Ed. Kapelive. Buenos Aires, 1963.

Ramos Lugo Luis Antonio y Cargagena. "La prostitución en - México". Criminalia. Año XXII Págs. 400.

Spencer Herber. "Los antiguos Mayas".

Sellig, I.E. "Delincuencia Profesional". Criminología, Tomo I.

Stckel W. "Friedad sexual de la mujer". Buenos Aires, 1939

Solis Quiroga Héctor. "La prostitución en México hasta 1957" *Criminalia*, 30(4). Págs. 271-277. 1964.

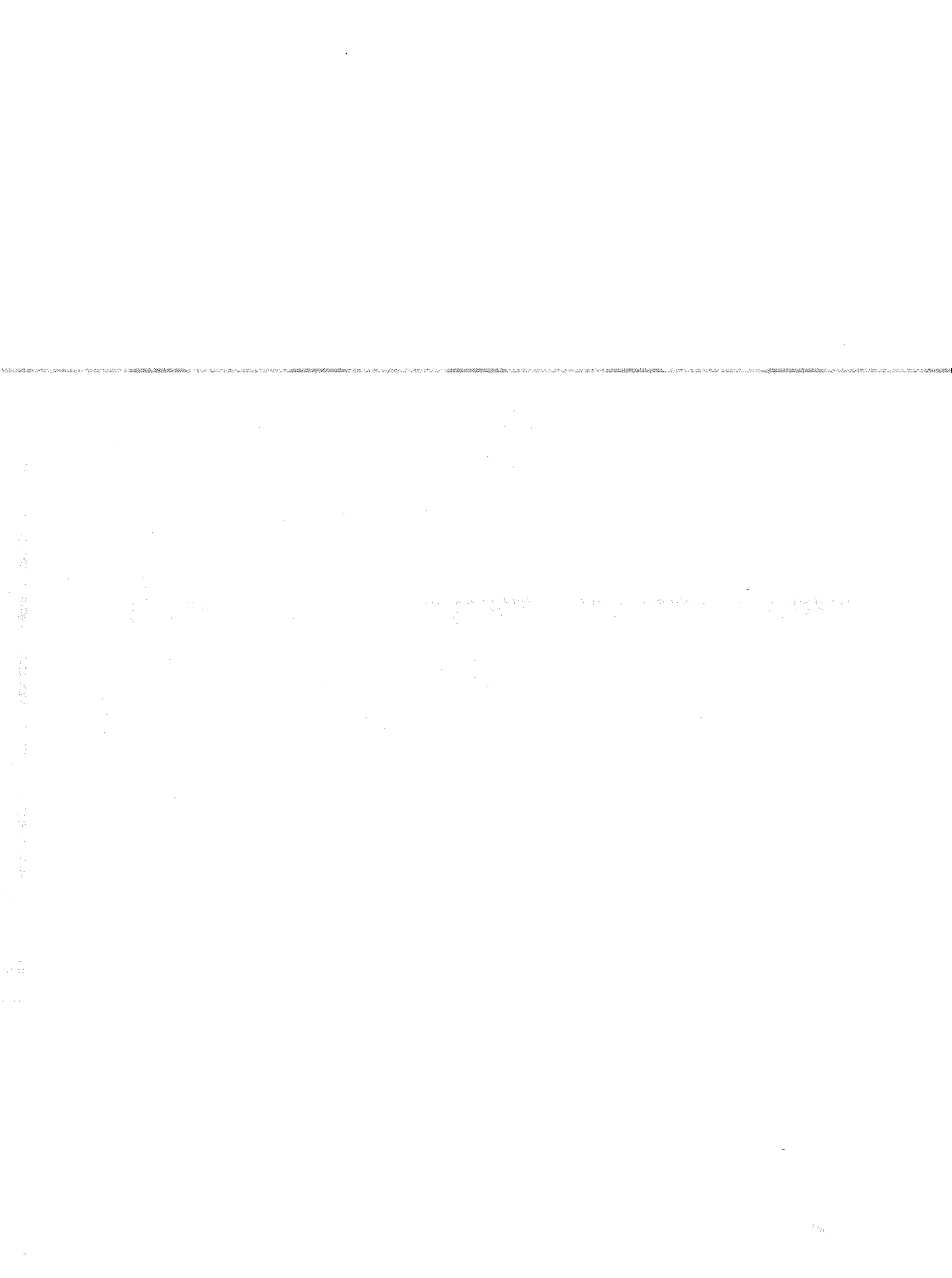
Trostky L. "La moral y la Familia". Editorial Juan Doblas.- México, 1974.

Villegas Carlos. "La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista". Versión española. Fondo de Cultura--Económica. México, 1970. Soustella Sec. de obras de Antropología Jacques.

Villela E. "Nueva Legislación Antivenérea Mexicana". 1940.

Villalobos Madrigal Emilio y Alonso Martín del Campo C. "Historia de la Prostitución, en su: *Criminalia*, 21 (5), Págs.-291-321. 1955.

Romero A. Lourdes y Ana María Quintanilla E. "Prostitución y Drogas". Editorial Trillas. México, 1976.



H E M E R O T E C A

Amalia Millán. "E. amor y la magia entre los indígenas". - Revista de Higiene Mental Mexicana. Nos. 7-8; 1946. pág. - 224.

Alba Carlos. "Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano". Instituto Indigenista Interamericano. México, 1949.

Franco Guzmán Ricardo. "El tratamiento de la mujer delincuente". Criminalia. Organó de la Academia Auxiliar de Ciencias Penales. Año XXI. No. 1, enero 1955.

Fernández Doblado Luis. "El Ministerio Público y el tráfico inmoral de personas". Criminalia. Año XXIX. No. 9. - Septiembre, 1963. México, D. F.

Gomezjara Francisco A. "Hablemos más claro sobre Prostitución". U.N.A.M. Revista Mexicana de Ciencias Políticas. - Año XX. No. 79, enero-marzo, 1975. Págs. 55-75.

Jiménez Asua Luis. "El delito de contagio venéreo". Criminalia. Revista de Ciencias Penales. Año XII. No. 4, abril 1946.

Jiménez de Asua Luis. "Puede facilitarse la prostitución - omisivamente". La Ley, Revista Jurídica, Argentina. Tomo - 47 enero-febrero-marzo. Buenos Aires.

Labo Castillo Juan. "Delitos de corrupción". Boletín del Seminario de Derecho de la Universidad Nacional Mayor San Marcos. Año II No. 3 enero-marzo, 1942. Lima, Perú

Piña y Palacios Javier. "La prostitución". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social 1972 Mayo y junio Nos 3 y 5.

Poniatowska Elena. Xaviera Hollander o las glorias de la prostitución. México 340. Fem (México) 2(5) octubre-diciembre, 1977. 61-63. F.C.P.S.

Quiroz Cuarón Alfonso. "Estudio de la prostitución". Criminalia, 2; págs. 136-137. 1935.

Quiroz Cuarón Alfonso. "Estudio médico sobre prostitución". Criminalia; 2; págs. 189-193. 1935.

Ruiz Harrel Rafael. "La violación en México". Fem (México) 1(4) julio-septiembre F.C.P.S. pág. 18-21.

~~Vidales Tamayo Susana. "¿Vendes caro tu amor, venturera?". Julio-septiembre, 1977. Fem. (México) 1, págs. 73-78.~~

Vela Alberto R. "Testimonio de las prostitutas en juicio". - Revista de Derecho. Año II. No. 1, 1965. Zacatecas, Zac. - México. Revista Jurídica Veracruzana. Tomo XVI. Nos. 1, ene-ro-febrero, 1965.

¿Abolicionismo en toda la República?. Criminalia. Año X, - pág. 490.

"Prostitución no reglamentada". Edic. de la Sociedad Mexicana de Eugenesia, A.C. México, D.F., 1968, pág. 6.

"Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas". Re- vista de enfermedades, terapéutica. Nos. 9 y 10, septiembre -octubre, 1931. Pág. 171.

"Sobre Organización y funcionamiento de la protección de la mujer". Ley 20 de diciembre de 1952. Información Jurídica. No. 117, febrero, 1953.

"Trata de Blancas". Revista del Código de Abogados de la - Plata. Tomo VII No. 14 enero-junio 1965. La Plata, Ar- gentina.

"Trata de Blancas". Revista Penal y Penitenciaria. Años - - XX y XXI No. 115-122 enero-diciembre 1965/66. Buenos Ai- res, Argentina.